BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.633

EDICION DE 96 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Martes 26 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

DIVISION PUBLICACIONES
PISO 5.°
Informes: 33 - 2790 y 34 - 6641
Correcciones 33 - 2278

HORARIO
CAJA:
Lunes a Viernes de 12 a 15. Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
Lunes a Viernes: 13 a 16. Sábado 9 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
PISO 2.°
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra

9.116|46. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 23|11|46, se publicó este decreto en el Sumario, bajo la siguiente numeración: 9.119|46.

9.119|46. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 22|11|46, en el Sumario, se publicó este decreto bajo el siguiente número: 9.919|46.

Ministerio de Agricultura

15.976|46. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 22|11|46, se publicó este decreto sin fecha, corresponliéndole la de: 30 de Octubre de 1946.
15.983|46. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 22|11|46, se publicó este decreto con fecha 20|10|46: correspondiéndole la de: 29 de Octubre de 1946.

Ministerio de Obras Públicas

6.179|46. — Por error de Imprenta, en la edición del Boletín Oficial del día 22|11|46, se publicó este decreto sin fecha, correspondiéndole: 8 de Agosto de 1946.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Salud Pública

(continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

14.795|46. — Visto este expediente (número 110.816|931), del que resulta:

Que con fecha 4 de Setiembre de 1941 (fs. 47), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a doña María Bezchinsky de Marpegan (fs. 54), la fracción Nord - Oeste con una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados, del solar «a», manzana Nº 19, del pueblo Colonia Elisa en el territorio del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña María Bezchinsky de Marpegan, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord - Oeste con una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados, del solar «a», manzana Nº 19, del pueblo Colonia Elisa, en el territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Autorízase la introducción al país de cuatro equinos

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946.

16.806|46. — Visto este expediente (número 179.996 - 1946), en el que la Asociación Argentina de Marchas a Caballo solicita permiso para introducir al país, temporariamente, cuatro equinos procedentes de la República Oriental del Uruguay, destinados a participar en la Quinta Gran Marcha Hípica anual, a celebrarse durante los días 8, 9, 10 y 11 de Noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante estar suspendida la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay por Decreto del 3 de Enero de 1931, podría accederse a lo solicitado, en atención a que el estado sanitario de la ganadería del vecino país es actualmente satisfactorio;

Que es conveniente permitir la introducción temporaria de los equinos que se trata, en virtud del fin a cumplir por los mismos, ya que, desde el punto de vista zootécnico, resulta beneficioso alentar esta clase de pruebas hípicas, que tienden a perfeccionar por las enseñanzas que derivan, las bondades y cualidades del caballo como elemento de trabajo;

Por ello y lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Asociación Argentina de Marchas a Caballo, para introducir al país, temporariamente, por el Puerto de Buenos Aires, cuatro (4) equinos, procedentes de la República Oriental del Uruguay, en las siguientes condiciones:

a) Los animales deberán venir acompañados de un certificado sanitario oficial, legalizado por el cónsul argentino de la jurisdicción, en el que conste el buen estado sanitario de los mismos y que, en el establecimiento de origen, no existe, ni ha existido, en los tres meses anteriores a la fecha de su extracción, ninguna enfermedad infecto contagiosa de índole grave;

b) A su llegada al Puerto de Buenos Aires, los equinos serán inspeccionados por un veterinario de la Dirección de Sanidad Animal y, comprobado que la documentación está en forma y que el estado sanitario sea satisfactorio, se permitirá su desembarque, procediéndose a la identificación de cada uno de los animales y conducción al Lazareto Cuarentenario, donde permanecerán el tiempo necesario para efectuar la maleinización de los mismos, por los métodos oftálmico y subcutáneo;

c) Una vez comprobado el buen estado sanitario de los animales, se permitirá su introducción temporario, que no podrá exceder de 30 días, a los efectos de su participación en la prueba para la que están inscriptos, retornando al país de origen con intervención de la antedicha Dirección de Sanidad Animal;

d) Mientras los animales permanezcan en el país, estarán bajo la vigilancia de la mencionada Dirección, a la que deberá darse aviso de todo traslado de los equinos y de cualquier novedad sanitaria que se produzca;

e) Los gastos de viático, movilidad y observación sanitaria que se originen, correrán por cuenta exclusiva de la entidad recurrente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.092|46. — Visto este expediente (número 76.433 - 1935), del que resulta:

Que con fecha 28 de Octubre de 1940 (fs. 42), se concedió en venta a don José Bolbin la mitad Sud - Este del solar "h" de la manzana 15 del pueblo «Oberá», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451 - 1938 cuya copia se agrega a fojas 78|79 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don José Bolbin, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos réglamentarios, en la mitad Sud - Este del solar "h" de la manzana 15 del pueblo «Oberá» en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769|46 del 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.095|46. — Visto este expediente (número 122.890 - 1939), del que resulta:

Que con fechas 28 de Mayo de 1930 y 22 de Enero de 1931 (fs. 1 y 2), se concedió en venta a doña Rosalía Vargas de Morínigo, los solares «a» y «f» de la manzana 167 del pueblo «Candelaria», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información de fojas 22 y la producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451 - 1938 cuya copia corre agregada a fojas 29|30 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Rosalía Vargas de Morínigo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares «a» y «f» de la manzana 167 del pueblo «Candelaria», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.097|46. — Visto este expediente (número 132.030 - 1940), del que resulta:

Que con fecha 23 de Junio de 1942 (fs. 10), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a don Miguel Fernando Zach, el solar «a» de la manzana Nº 137 del pueblo Azara, en el territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 29|30, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Miguel Fernando Zach, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar «a» de la manzana Nº 137, del pueblo Azara, en el territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la fotma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.099|46. — Visto este Expediente (Nº 159.179|942), del que resulta:

Que con fecha 4 de Julio de 1941 (fs. 1), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios a don José Ordóñez, su sucesión, la quinta Nº 38, del pueblo Chos Malal, en el Territorio del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 22|23, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don José Ordóñez, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la quinta Nº 38 del pueblo Chos Malal, en el Territorio del Neuquén, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.101|46. — Visto este Expediente (Nº 126.159|1938), del que resulta;

Que con fecha 10 de Septiembre de 1941 (fs. 71), se concedió en venta a don Celso Sánchez, el solar c. de la manz. 11 del pueblo "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada las existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|1938 cuya copia corre agregada a fojas 89|90 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Celso Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar c, de la manzana 11 del pueblo "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.103|46. — Visto este Expediente (Nº 115.934|1937), del que resulta:

Que con fecha 27 de Septiembre de 1938 (fs. 8), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios a don Pedro Tiburcio Rigonatto, la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana Nº 51, del pueblo "Formosa" en el Territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|938 cuya copia se agrega a fojas 32|33 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Pedro Tiburcio Rigonatto, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Nord-Este del solar c, de la manzana Nº 51, del pueblo "Formosa" en el Territorio del mismo nombre y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.105|46. — Visto este Expediento (Nº 112.851|1936), del que resulta:

Que con fecha 8 de Enero de 1931 (fs. 7), se concedió en venta a don Juan Bautista Gómez el lote agrícola Nº 112, Sección I de la colonia "Yerbal-Viejo", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios ;y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, plantaciones propias, su residencia efectiva y satisfecho el pre-

ció estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|1938 cuya copia se agrega a fojas 48|49 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Juan Bautista Gómez las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 113, Sec. I de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.107|46. — Visto este Expediente N° 130.356|40), del que resulta:

Que con fecha 22 de Diciembre de 1941 (fs. 33), se concedió en venta a don Joaquín Prieto Mendaña, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar a, de la manzana N° 46 del pueblo El Bolsón, en el Territorio de Río Negro ;y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo: atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451|938, cuya copia corre agregada a fs. 59|60 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declóranse cumplidas por don Joaquín Prieto Mendaña, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a, de la manzana N° 46 del pueblo El Bolsón, en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.109|46. — Visto este Expediente (N° 157.659-943), del que resulta:

Que con fecha 13 de Marzo de 1925 (fs. 4), se concedió en venta a don Teodoro Fuchs, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Teodoro Pedro Fuchs (fs. 1), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, el solar a de la manzana 56 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451|938, cuya copia corre agregada a fs. 14|15 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declóranse cumplidas por don Teodoro Pedro Fuchs, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamnetarios, en el solar a de la manzana 56 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N° 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.111|46. — Visto este Expediente (N° 158350-943), del que resulta:

Que con fecha 27 de Octubre de 1943 (fs. 8), se concedió en venta a don José de los Santos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, los solares d y e de la Manzana N° 46 del pueblo Candelaria en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451|938, cuya copia corre agregada a fs. 29|30 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declóranse cumplidas por don José de los Santos, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los solares d y e de la Manzana N° 46 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 y N° 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.115|46. — Visto este Expediente (N° 80.062|935), del que resulta:

Que con fecha 20 de Agosto de 1941 (fs. 21), se concedió en venta a doña María Manuela Domínguez, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud-Este con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados del solar d, manzana 65 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451|938, cuya copia corre agregada a fs. 50|51 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declóranse cumplidas por doña María Manuela Domínguez, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este con una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados del solar d, manzana 65 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N° 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.117|46. — Visto este Expediente (N° 105.026-1936), del que resulta:

Que con fecha 30 de Junio de 1936 (fs. 81), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Horacio Demetrio Gorleri, el lote agrícola N° 106, de la Colonia Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451-1938, cuya copia se agrega a fojas 121|122 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declóranse cumplidas por don Horacio Demetrio Gorleri, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N° 106, de la Colonia Formosa en el Territorio Nacional del mismo nombre, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N° 11.769-46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.119|46. — Visto este Expediente (N° 112.126-1931), del que resulta:

Que con fecha 5 de Agosto de 1941 (fs. 72), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Aníbal Plaza Farrán, el solar d. de la manzana 111, del pueblo San Javier, en el Territorio Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la insepección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451-1938, cuya copia corre agregada a fojas 95|96 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declóranse cumplidas por don Aníbal Plaza Farrán, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d de la manzana 111, del pueblo "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1926 y 11.769-46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.121|46. — Visto este expediente (N° 79.330-1935), del que resulta:

Que con fecha 15 de Octubre de 1935 (fs. 9), se concedió en venta a don Manuel Teodoro Pereyra, la fracción, de la Quinta N° 144 del pueblo "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451-1938, cuya copia corre agregada a fojas 52|53 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declóranse cumplidas por don Manuel Teodoro Pereyra, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.161 y sus decretos reglamentarios, en la fracción a de la quinta 144 (antes solar a, de la manzana 144) del pueblo "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N° 11.769-46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.125|46. — Visto este Expediente (N° 135.442-1941), del que resulta:

Que con fecha 16 de Diciembre de 1937 (fs. 12), se concedió en venta a don Babil Azcona, el lote agrícola 11 del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 136.451-1938, cuya copia corre agregada a fojas 40|41 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declóranse cumplidas por don Babil Azcona, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 11 del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.127|46. — Visto este Expediente (N° 126.146-1938), del que resulta:

Que con fecha 24 de Diciembre de 1941 (fs.26), se concedió en venta a doña Lilia Mora de Crespo, la Manzana N° 38 del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451-1938, cuya copia corre agregada a fojas 52|53 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Lilia Mora de Crespo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la Manzana Nº 38 del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.129|46. — Visto este Expediente (Nº 98.491|1930), del que resulta:

Que con fechas 19 de Mayo de 1930 (fs. 8), 6 de Febrero de 1931 (fs. 11) y 7 de Agosto de 1945 (fs. 52), se concedió en venta a Doña Diauna Alvarez, el solar c de la manzana N.º 168 del pueblo "Candelaria", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451-1938, cuya copia corre agregada a fojas 65|66, y lo dictaminado a fojas 64 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Doña Diauna Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c de la manzana N.º 168 del pueblo "Candelaria", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.º 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.131|46. — Visto este Expediente (N.º 60.062-1946), del que resulta:

Que con fecha 5 de Diciembre de 1931 (fs. 17), se concedió en venta a Don Justo Sacido los lotes agrícolas 17 y 19, Sección II de la colonia "Caa-Guazú", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451-1938, cuya copia corre agregada a fojas 50|51 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Justo Sacido las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 17 y 19, Sección II de la colonia "Caa-Guazú", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.º 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.133|46. — Visto este Expediente (N.º 90.029-1932), del que resulta:

Que con fecha 4 de Diciembre de 1940 (fs. 35), se concedió en venta a Don Adolfo Muchutti, cuyo verdadero nombre y apellido es Adolfo Muchuti (fs. 60), la mitad Oeste de los lotes agrícolas 181 y 190 de la Sección III (trazada en los lotes 2 y 21 y legua b del lote 3 de la Zona A) de la colonia a denominar en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio establecido, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por Don Adolfo Muchuti las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste de los lotes agrícolas 181 y 190 de la Sección III (trazada en los lotes 2 y 21 y legua b del lote 3 de la Zona A), de la colonia a denominar en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.135|46. — Visto este Expediente (N.º 59.925-1946), del que resulta:

Que con fecha 27 de Julio de 1934 (fs. 35), se concedió en venta a don Nicolás Opychanyj las fracciones a y b con una superficie total de 50 hectáreas, del lote agrícola 10 de la colonia "Azara", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451-1938 cuya copia se agrega a fojas 64|65 y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Nicolás Opychanyj las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones a y b con una superficie total de 50 hectáreas, del lote agrícola 10 de la colonia "Azara", en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769-46 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.137|46. — Visto este Expediente (Nº 80.901|1935), del que resulta:

Que con fecha 23 de Octubre de 1936 (fs. 18), se concedió en venta a doña Olinda Pastora Hurtado de Magri el solar f, de la manz. 75 del pueblo "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|938 cuya copia corre agregada a fojas 43|44 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por doña Olinda Pastora Hurtado de Magri, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f, de la manzana 75 del pueblo "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.139|46. — Visto este Expediente (Nº 92.342|1932), del que resulta:

Que con fecha 14 de Abril de 1925 (fs. 21 y 29 vta.), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios a don Emilio Fernández, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Emilio Fernández Vázquez (fs. 51 y 52), la fracción A, del lote agrícola Nº 31 de la Colonia Candelaria, en el Territorio Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451|1938 cuya copia corre agregada a fojas 65|66 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Emilio Fernández Vázquez las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A del lote agrícola Nº 31 de la Colonia "Candelaria", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.141|46. — Visto este Expediente (N.º 92.422-1933), del que resulta:

Que con fecha 11 de Marzo de 1942 (fs. 61), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Juan Carlos González, la quinta N.º 16 del pueblo "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451-1938 cuya copia corre agregada a fojas 82|83 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Juan Carlos González, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167, y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.º 16 del pueblo "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.143|46. — Visto este Expediente (N.º 101.039-1930), del que resulta:

Que con fecha 20 de Julio de 1934 (fs. 19), se concedió en venta a don Virgilio Aurelio Batalla, el solar f de la manzana N.º 180 del pueblo "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451-1938 cuya copia corre agregada a fojas 53|54 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Virgilio Aurelio Batalla, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar f de la manzana N.º 180 del pueblo "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.145|46. — Visto este Expediente (N.º 92.304-1932), del que resulta:

Que con fecha 3 de Julio de 1928 (fs. 1), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Veselino Corach, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Veselin Korac (fs. 20|21), el solar b, de la manzana N.º 57 del pueblo Corpus en el Territorio Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451-1938 cuya copia corre agregada a fojas 35|46 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Veselin Korac, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b de la manzana N.º 57 del pueblo Corpus en el territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.147|46. — Visto este Expediente (N.º 91.832-1929), del que resulta:

Que con fecha 30 de Septiembre de 1922 (fs. 78), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, a don Perfecto López la fracción C, del lote agrícola N.º 97, Sección Loreto de la Colonia Santa Ana, en el Territorio Nacional de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451-1938 cuya copia corre agregada a fojas 120|121 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por don Perfecto López, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C. del lote agrícola N.º 97, Sección Loreto de la Colonia Santa Ana en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.149|46. — Visto este Expediente (N.º 127.003-1938), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosquespropicia se declare "Reserva Forestal" el lote N.º 211 de la Sección III, Colonia General Necochea, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase "Reserva Forestal" el lote N.º 211, Sección III, de la Colonia General Necochea, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 99 hectáreas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.150|46. — Visto este Expediente (N.º 121.047-1937), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal", el lote N.º 13 de la Colonia Selvas Río de Oro, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase "Reserva Forestal" el lote N.º 13 de la Colonia Selvas de Oro, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 589 hectáreas, 2.500 metros cuadrados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.151|46. — Visto este Expediente (N.º 119.056-1937), del que resulta:

Que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques, propicia se declare "Reserva Forestal" la chacra N.º 2, del pueblo Avia Terai, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicha tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase "Reserva Forestal" la chacra N.º 2 del pueblo Avia Terai, en el Territorio Nacional del Chaco, con una superficie de 22 hectáreas, 71 áreas, 99 metros cuadrados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.152|46. — Visto este Expediente (N.º 94.584-1933), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote N.º 29 de la Sección IX, Colonia Juan Larrea en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase "Reserva Forestal" el lote N.º 29 de la Sección IX, Colonia Juan Larrea en el Territorio Nacional del Chaco, con una superficie de 100 hectáreas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.153|46. — Visto este Expediente (N.º 83.630-1935), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" a los lotes Nros. 30, mitad Oeste del 61, 143, 151, 235, todos de la Colonia Vélez Sársfield, del Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contienen bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dichos lotes son fiscales y figuran libres de adjudicación, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento las infracciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse "Reserva Forestal" los lotes Nros. 30, mitad Oeste del 61, 143, 151, 235, todos de la Colonia Vélez Sársfield, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficies de: 100 hectáreas; 50 hectáreas; 93 hectáreas, 82 áreas, 85 metros cuadrados; 99 hectáreas, 43 áreas; 100 hectáreas, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.154|46. — Visto este Expediente (N.º 78.544-1945), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" a los lotes Nros. 2 y 6 de la Sección XIV, 33 y 90 de la Sección VIII todos de la Colonia General Necochea, del Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contienen bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dichos lotes son fiscales y figuran libres de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse "Reserva Forestal" los lotes Nros. 2 y 6 de la Sección XIV, 33 y 90 de la Sección VIII, de la Colonia General Necochea, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficies de: 98 hectáreas, 01 áreas; 99 hectáreas; 99 hectáreas; 98 hectáreas, 01 áreas, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.155|46. — Visto este Expediente (número 123.868|1938), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" el lote N.º 16 de la Sección 2a. del Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contiene bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dicho lote es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el seoñr Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase "Reserva Forestal" el lote N.º 16 de la Sección 2a., en el Territorio Nacional del Chaco, con superficie de 8.401 hectáreas, 45 áreas, 75 metros cuadrados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.156|46. — Visto este Expediente (número 109.020|1936), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" a los lotes Nros. 245, 246, 247, 284, 285, 286, mitad Sud del 311, mitad Oeste del 344, 345, 356, 386, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 444, 481, 482, 483, 495, 496, 501, 505, 516, 518, 519, 525, 526, 540, 541, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 563, 564, 565, 576, 577, 578, mitad Sud del 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, todos de la Colonia Juan José Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contienen bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dichos lotes son fiscales y figuran libres de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse "Reserva Forestal" los lotes Nros. 245, 246, 247, 284, 285, 286 mitad Sud del 311, mitad Oeste del 344, 345, 356, 386, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 444, 481, 482, 483, 495, 596, 501, 505, 516, 518, 519, 525, 526, 540, 541, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 563, 564, 565, 576, 577, 578, mitad Sud del 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, todos de Colonia Juan José Castelli, en el Territorio Nacional del Chaco, con superficies de: 90 hectáreas, 90 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 90 hectáreas, 90 hectáreas, 50 hectáreas, 50 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 90 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas, 100 hectáreas 95 hectáreas, 95 hectáreas, 95 hectáreas, 47 hectáreas, 50 áreas 85, hectáreas, 50 áreas, 95 hectáreas 95 hectáreas, 95 hectáreas, 95 hectáreas, 95 hectáreas, 95 hectáreas, 95 hectáreas, 95 hectáreas respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva forestal

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.157|46. — Visto este Expediente (número 138.489|1941), en el que la Intervención en la Dirección General de Tierras y Bosques propicia se declare "Reserva Forestal" a los lotes Nros. 6, 36, 67, 115, 128, 129, 143, 144 de la Colonia Agrícola a denominar, Sección I, de la Subdivisión del lote N.º 5 y parte de las leguas b y c del lote N.º 6 de la Zona A, del Territorio Nacional del Chaco, por haberse comprobado que contienen bosque en cantidad y calidad de características industriales y comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que como dichos lotes son fiscales y figuran libres de adjudicación, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse "Reserva Forestal" los lotes Nros. 6, 36, 67, 115, 128, 129, 143, 144 de la Colonia Agrícola a denominar, Sección I, de la Subdivision del lote N.º 5 y parte de las leguas b y c del lote N.º 6 de la Zona A, del Territorio Nacional del Chaco, con superficies de: 98 hectáreas, 48 áreas, 07 metros cuadrados; 98 hectáreas, 01 áreas, 98 hectáreas, 01 áreas; 98 hectaréas, 01 áreas, 98 hectareas, 01 áreas, 98 hectareas 01 áreas, [illegible] hectáreas, 60 áreas, 12 centiáreas, 97 hectáreas, 17 áreas, 05 centiáreas, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección Generla de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Reserva de tierras fiscales

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.158|46. — Visto este Expediente (N.º 10.801|1943), en el que el Ministerio del Interior solicita la reserva de la mitad Sud-Oeste del solar c, manzana N.º 30 y solar c, manzana N.º 49, ambos del pueblo Campo Largo, en el Territorio Nacional del Chaco, con destino a la Comisión de Fomento de ese pueblo el primero y para Sala de Primeros Auxilios el segundo; y

CONSIDERANDO:

Que como esas tierras son fiscales y figuran libres de adjudicación, corresponde acceder a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Resérvase para el Ministerio del Interior, con destino a la Comisión de Fomento del pueblo Campo

Largo y Sala de Primeros Auxilios, la mitad Sud-Oeste del solar c, manzana N.° 30 y solar c, manzana N.° 49, respectivamente, del pueblo citado, en el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Concédese plazo para la extracción de maderas

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.160|46. — Visto este Expediente (N.° 108.807|1936), del que resulta:

Que el contrato N.° 16, celebrado entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y don Pedro Emilio Morey para explotar el bosque existente en el lote 27, Zona A, y continuar la explotación en las mismas condiciones del citado contrato, en los lotes 9, 10, 13, 14 y 15, Sección LV; 3, 4, 7, 8, 11 y 12, Sección VI y 1, 2, 5, 9 y 10, Sección VII de la Colonia Coronel Brandsen, todos del Territorio del Chaco, venció el 7 de Agosto ppdo.;

Que el nombrado concesionario ha formulado diversos pedidos de prórroga para proseguir los trabajos de explotación, retirar y despachar las maderas que tiene elaborada, y

CONSIDERANDO:

Que en las fracciones citadas no se han elaborado todas las ramazanes como lo establece el artículo 37.° del referido contrato, existiendo por otra parte, más de tres mil toneladas de maderas elaboradas en el monte y playa de ferrocarril, las que no pudieron ser retiradas en su oportunidad como consecuencia de las lluvias caídas que anegaron gran parte de las superficies que componen las afectaciones de los referidos lotes;

Que la causal apuntada puede considerarse como de fuerza mayor como lo es también la carencia de vagones y otros factores, que impiden el normal desenvolvimiento de los trabajos de explotación;

Que ante los perjuicios que origina al concesionario tal circunstancia y siendo a la vez conveniente para los intereses del Fisco facilitar la extracción de esos productos, puede por equidad, acordarse un nuevo plazo;

Que medidas de orden técnico-silvícola aconsejan el retiro de esos productos para evitar su posible pérdida por la acción del tiempo, y la desocupación de los obreros que actualmente trabajan en el obraje;

Que por los fundamentos expresados e informaciones producidas por la Dirección Forestal, dependiente de la Dirección General de Tierras y Bosques, puede accederse a lo solicitado, fijándose un último e improrrogable plazo de 180 días, atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un último e improrrogable plazo de 180 días a contar de su notificación, al señor Pedro Emilio Morey, concesionario forestal de los lotes indicados en el prefacio del presente decreto, para proceder a la extracción de la madera cortada, muerta caída, despuntes y ramazones provenientes de la explotación efectuada en los mismos.

Art. 2.° — Al vencimiento de la prórroga otorgada, se practicará una minuciosa inspección para constatar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato N.° 16, de la citada concesión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.325|46. — Visto este Expediente (N.° 161.163|1943), del que resulta:

Que con fecha 4 de Junio de 1915 (fs. 7 vta.), se concedió en venta a don Daniel Wertyporoch, las fracciones b y c, del lote agrícola 184 de la colonia "Azara", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecha el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|1938 cuya copia corre agregada a fojas 51|52 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Daniel Wertyporoch, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción b y c con una superficie total de 50 hectáreas, del lote N.° 184 de la colonia "Azara", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.327|46. — Visto este Expediente (N.° 131.292|1938), del que resulta:

Que con fecha 2 de Noviembre de 1939 (fs. 11), se concedió en venta a don Ataulfo Gauna, la mitad Nord-Oeste del solar d de la manzana 36 del pueblo "Formosa", en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451—1938, cuya copia corre agregada a fojas 49|50 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Ataulfo Gauna, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d de la manzana 36 del pueblo "Formosa" en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.329|46. — Visto este Expediente (N.° 111.408|1936), del que resulta:

Que con fechas 29 de Diciembre de 1939 (fs. 18|19) y 4 de Mayo de 1934 (fojas 55), se concedió en venta de conformidad con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Feliciano Durif, una fracción en el ángulo Este del lote N.° 49, los lotes Nros. 51 y 125 y una fracción en el ángulo Oeste del lote N.° 52, todos de la Sección D, del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones;

Que la inspección practicada (fs. 79), comprobó que el concesionario, dentro de la fracción en el ángulo Este del lote N.° 49, en el lote N.° 51 y en la fracción en el ángulo Oeste del lote N.° 52, había dado cumplimiento a los requisitos de población, cultivos y plantaciones, no así en el lote N.° 125 donde le faltaban algunos accesorios para llenar la totalidad de sus obligaciones; y

CONSIDERANDO:

Que como el concesionario ha abonado el precio de la tierra más el recargo correspondiente por la no residencia en ella, de conformidad con lo establecido en el Art. 1.° del Decreto de fecha 15 de Marzo de 1926 para las concesiones yerbateras, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el señor Durif en una fracción en el ángulo Este del lote N.° 49, en el lote N.° 51 y en una fracción en el ángulo Oeste del lote N.° 52, referidos y otorgarle el correspondiente título definitivo de propiedad; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|1938, cuya copia corre agregada a fojas 104|105 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Feliciano Durif, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 51, en una fracción ubicada en el ángulo Este del lote N.° 49 y en una fracción ubicada en el ángulo Oeste del lote N.° 52, todos agrícolas de la Sección D del Ensanche de la colonia Cerro-Corá, en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.331|46. — Visto este Expediente (N.° 130.381|940), del que resulta:

Que con fecha 11 de Septiembre de 1939 (fs. 1), se concedió en venta a don Paulino Silva, la fracción Oeste con una superficie de veinticinco hectáreas, siete áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, del lote agrícola N.° 66, de la Colonia Profundidad en el Territorio de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 35|36 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Declárase cumplidas por don Paulino Silva, las obligaciones impuestas por la Ley N. 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste con una superficie de veinticinco hectáreas, siete áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, del lote agrícola número 66 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.333|46. — Visto este Expediente (N.° 127.529|940), del que resulta:

Que con fecha 23 de Abril de 1941 (fs. 25), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Emilio Martínez, el lote N.° 46 y la fracción Nord-Oeste del lote N.° 53, ambos agrícolas y con una superficie total de cuarenta hectáreas, de la Sección D, del Ensanche de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 56|57 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Emilio Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 46 y la fracción Nord-Oeste del lote N.. 53, ambos agrícolas y con una superficie total de cuarenta hectáreas, de la Sección D, del Ensanche Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respecivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.335|46. — Visto este Expediente (N.° 94.613|934), del que resulta:

Que con fecha 24 de Julio de 1926 (fs. 1), se concedió en venta a don Juan Castellani, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, la fracción c2, con una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados, del solar c, manzana N.° 29 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que como con el testimonio corriente a fs. 27|28, se establece el fallecimiento del concesionario y estando probado por la inspección practicada que en la tierra de que se trata existen construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Juan Castellani, su sucesión; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|938, cuya copia corre agregada a fs. 54|55 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Juan Castellani, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción c2, con una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados del solar c, manzana N.° 29 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.337|46. — Visto este Expediente (N.° 95.348|933), del que resulta:

Que con fechas 4 de Noviembre de 1913 (fs. 27) y 10 de Agosto de 1925 (fs. 5), se concedió en venta de conformidad con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios a don Pedro María Da Luz, la quinta N.° 23 (antes manzana N.° 177) (fs. 41 vta.), del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que como en el testimonio a fs. 14 se establece el fallecimiento del concesionario y estando probado por la inspección practicada que en la tierra de que se

trata se han radicado poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones de propiedad de la sucesión del nombrado, quienes residen en la quinta, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Pedro María Da Luz, su sucesión; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 57|58, lo dictaminado a fs. 56 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Pedro María Da Luz, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 23 (antes manzana N.° 177 fs. 41 vta), del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.346|46. — Visto este Expediente (N.° 131.611|1938), del que resulta:

Que con fecha 9 de Enero de 1941 (fojas 18), se concedió en venta a don Reinhold Potschka, las fracciones D del lote 23, B del lote 24 y A de los lotes 25 y 26, con una superficie total de 22 hectáreas 50 áreas, 2 metros, 9.277 centímetros cuadrados, todos agrícolas y de la Sección E del Ensanche de la colonia "Cerro-Corá", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|1938 cuya copia corre agregada a fojas 57|58 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Reinhold Potschka, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones D del lote 23, B del lote 24 y A de los lotes 25 y 26, con una superficie total de 22 hectáreas, 50 áreas, 2 metros, 9.277 centímetros cuadrados, todos agrícolas y de la Sección E del Ensanche de la colonia "Cerro Corá", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.348|46. — Visto este Expediente (N.° 137.042|1941), del que resulta:

Que con fecha 27 de Octubre de 1943 (fs. 14), se concedió en venta a don Ireneo Ríos, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, el solar a de la manzana N.° 84 del pueblo Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 37|38, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Ireneo Ríos, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a de la manzana N. 84, del pueblo Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.350|46. — Visto este Expediente (N.° 115.932|1937), del que resulta:

Que con fecha 4 de Febrero de 1939 (fs. 10), se concedió en venta doña María Eliada Martínez de Rutter, la mitad Sud-Este del solar d de la manzana 122 del pueblo "Formosa", en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo. atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|1938 cuya copia corre agregada a fojas 37|38 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Declárase cumplidas por doña María Eliada Martínez de Rutter, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar d de la manzana 122 del pueblo "Formosa", en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 23 de Julio de 1926 y N.° 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.352|46. — Visto este Expediente (N.° 115.636|1937), del que resulta:

Que con fecha 14 de Septiembre de 1937 (fs. 7), se concedió en venta a don Martín Acosta, el solar b de la manzana 148 del pueblo "Santa Ana" en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|1938 cuya copia corre agregada a fojas 40|41 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Martín Acosta, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar b de la manzana N.° 148 del pueblo "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1926 y N.° 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.354|46. — Visto este Expediente (N.° 80.156|1935), del que resulta:

Que con fecha 3 de Octubre de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Florentino Pereira, la fracción c del lote agrícola N.° 45 de la colonia "San Ignacio", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.° 126.451|1938 cuya copia autenticada corre agregada a fojas 24|25 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Florentino Pereira, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción c con una superficie de 10 hectáreas, 14 áreas, 14 metros, 38 decímetros cuadrados, del lote agrícola 45 de la colonia "San Javier", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.356|46. — Visto este expediente (número 116.357 - 1936), del que resulta:

Que con fecha 4 de Octubre de 1940 (fs. 105), se concedió en venta a doña Zulma Dolores Esquivel de Gilfert, el solar a de la manzana N.° 50 del pueblo «San Javier» en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451 - 1938 cuya copia corre agregada a fojas 150|151 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña Zulma Dolores Esquivel de Gilfert, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a de la manzana N.° 50 del pueblo «San Javier», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 - 46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.358|46. — Visto este expediente (número 90.503 - 1933), del que resulta:

Que con fecha 9 de Agosto de 1933 (fs. 27 vta.), se concedió en venta a don Antonio Florencio Costa el solar a de la manzana 35 del pueblo «Cerro-Corá», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la Inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451 - 1938 cuya copia corre agregada a fojas 58|59 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Antonio Florencio Costa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar a de la manzana 35 del pueblo «Cerro-Corá», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 - 46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.360|46. — Visto este expediente (número 76.933|935), del que resulta:

Que con fecha 8 de Enero de 1931, (fs. 1), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a don Wilhelm Sitz, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Guillermo Sitz (fs. 22), el lote agrícola Nº 154 de la Sección I, de la Colonia Yerbal Viejo, en el territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 36|37 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Guillermo Sitz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 154 de la Sección I, de la Colonia Yerbal Viejo, en el territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.362|46. — Visto este expediente (número 103.598 - 1930), del que resulta:

Que con fecha 15 de Mayo de 1933 (fs. 20), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a don Battista De Michelis, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Giovan Battista De

Michelis (fs. 37 y 40), el lote agrícola 345 de la Colonia Formosa en el Territorio Nacional de Formosa; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451 - 1938 cuya copia corre agregada a fojas 61|62 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Giovan Battista De Michelis, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 345 de la Colonia «Formosa», en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 - 46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.364|46. — Visto este expediente (número 130.854 - 1938), del que resulta:

Que con fechas 23 de Noviembre de 1925 (fs. 25) y 24 de Diciembre de 1945 (fs. 46), se concedió en venta a don Andrés Szydlovski, las fracciones «a» y «b» con una superficie total de 50 hectáreas, del lote agrícola 237 de la Colonia «Azara», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, plantaciones propias, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451 - 1938 cuya copia corre agregada a fojas 53|54 y lo propuesto por S.E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Andrés Szydlovski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones «a» y «b» con una superficie total de 50 hectáreas, del lote agrícola Nº 237 de la colonia «Azara», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguese el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N.º 11.769-46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.366|46. — Visto este expediente (número 142.267 - 1941), del que resulta:

Que con fecha 4 de Junio de 1937 (fs. 1), se concedió en venta a doña Enriqueta Luisa Rabolini, la mitad Nord - Oeste del solar «b» de la manzana 37 del pueblo «Formosa», en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451 - 1938 cuya copia corre agregada a fojas 27|28 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña Enriqueta Luisa Rabolini, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord - Oeste del solar «b» de la manzana 37 del pueblo «Formosa», en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 - 46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.368|46. — Visto este expediente (número 125.046 - 1938), del que resulta:

Que con fecha 14 de Diciembre de 1938 (fs. 8), se concedió en venta a don Máximo Correa, la fracción C del lote agrícola Nº 74 de la Sección Santa Ana, colonia «Santa Ana», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451 - 1938 cuya copia corre agregada a fojas 34|35 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Máximo Correa, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C del lote agrícola Nº 74 de la Sección Santa Ana, Colonia «Santa Ana», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 - 46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.370|46. — Visto este expediente (número 95.697 - 1929), del que resulta:

Que con fecha 28 de Noviembre de 1941 (fs. 109), se concedió en venta a doña Leonilda Catalina Barberis de La Torre, el solar «b» de la manzana Nº 64 del pueblo «Formosa», en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451 - 1938 cuya copia se agrega a fojas 142|143 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña Leonilda Catalina Barberis de La Torre, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar «b» de la manzana Nº 64 del pueblo «Formosa», en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 - 46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.372|46. — Visto este expediente (número 121.197 - 1937), del que resulta:

Que con fecha 27 de Octubre de 1938 (fs. 15), se concedió en venta a don Sétimo Santori, el lote agrícola Nº 54, Sección II de la colonia «Caa-Guazú», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el expediente (Nº 126.451 - 1938), cuya copia se agrega a fojas 45|46 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Sétimo Sartori, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola Nº 54, Sección II de la colonia «Caa-Guazú», en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 - 46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.374|46. — Visto este expediente (número 130.299 - 1938), del que resulta:

Que con fecha 15 de Febrero de 1946 (fs. 39), se concedió en venta a doña Luisa Justa Cubilla de Barral, la fracción III con una superficie de 207 metros cuadrados, del solar «a» de la manzana 102 del pueblo «Formosa», en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida en el Expediente Nº 126.451 - 1938 cuya copia se agrega a fojas 57|58 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña Luisa Justa Cubilla de Barral, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción III con una superficie de 207 metros cuadrados, del solar «a» de la manzana 102 del pueblo «Formosa», en el Territorio Nacional de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.376|46. — Visto este expediente (número 144.442 - 1941), del que resulta:

Que con fecha 16 de Enero de 1942 (fs. 7), se concedió en venta a don Miguel Yustman, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar «d» de la manzana Nº 7 del pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 41|42, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Miguel Yustman, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar «d», de la manzana Nº 7, del pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.378|46. — Visto este expediente (número 96.074|934), del que resulta:

Que con fecha 14 de Noviembre de 1941 (fs. 87), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios a don Flor Grek, la mitad Nord-Este del solar «c», de la manzana Nº 27 del pueblo Oberá, en el territorio de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 119|120, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Flor Grek, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Este del solar «c», de la manzana Nº 27 del pueblo Oberá, en el territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.380|46. — Visto este expediente (número 125.713 - 1938), del que resulta:

Que con fecha 14 de Julio de 1939 (fs. 29), se concedió en venta a don Cirilo González, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud-Este del solar «d», de la manzana Nº 109 del pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 57|58 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Cirilo Gonzalez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar «d», de la manzana Nº 109 del pueblo Formosa en el territorio del mismo nombre, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
17.382|46. — Visto este expediente (número 93.163-1932), del que resulta:
Que con fecha 22 de Octubre de 1941 (fs. 84), se concedió en venta a don Silvio Norberto De Simon, el lote agrícola 51 de la colonia «Profundidad», en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, que si bien el concesionario vive en el pueblo Candelaria, realiza periódicas visitas a la tierra en cuestión a fin de ordenar y controlar su explotación y estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451-1938 cuya copia corre agregada a fojas 116|117 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Silvio Norberto De Simón, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 51 de la colonia «Profundidad», en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y Nº 11.769 de 27 de Abril de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
17.384|46. — Visto este expediente (número 80.190|935), del que resulta:
Que con fecha 14 de Diciembre de 1938 (fs. 27), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios a don Antonio Wrobel, las fracciones «a» y «b» del lote agrícola Nº 316 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente Nº 126.451|938 cuya copia corre agregada a fs. 58|59 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Antonio Wrobel, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones «a» y «b» del lote agrícola Nº 316 de la Colonia Azara, en el territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y número 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
17.386|46. — Visto este Expediente (número 91.759|932), del que resulta
Que con fecha 5 de Septiembre de 1910 (fs. 2), se concedió en venta de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios a doña Epifania Ramirez de Medina, el lote agrícola N.º 61, de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|938, cuya copia corre agregada a fs. 44|45 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Declárase cumplidas por doña Epifania Ramírez de Medina, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 61, de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y N.º 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
17.388|46. — Visto este Expediente (número 127.853|938), del que resulta:
Que con fecha 21 de Noviembre de 1938 (fs. 8), se concedió en venta a don Francisco Czyzewski, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d de la manzana 30 del pueblo Oberá, en el Territorio de Misiones; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|938, cuya copia corre agregada a fs. 40|41, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Francisco Czyzewski, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d, de la manzana N.º 30, del pueblo Oberá, en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y N.º 11.769 de fecha 27 de Abril de 1946.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
17.390|46. — Visto este Expediente (número 126.341|1933), del que resulta:
Que con fecha 11 de Marzo de 1942 (fs. 39), se concedió en venta a Don Ladislao Kruchowski, la mitad Sud-Oeste del solar d de la manzana 31 del pueblo "Bonpland", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451|1938, cuya copia corre agregada a fojas 56|57, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Declárase cumplidas por Don Ladislao Kruchowski, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar d de la manzana 31 del pueblo "Bonpland", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y N.º 11.769 de 27 de Abril de 1946.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
17.392|46. — Visto este Expediente (número 59.971|1946), del que resulta:
Que con fecha 6 de Diciembre de 1927 (fs. 13), se concedió en venta a don Cándido Chicahuala, el lote pastoril 69 de la colonia "General San Martín", en el Territorio Nacional de Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones y haciendas de su propiedad, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, pueden declararse cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, eximiéndosele de cultivar el 50 o|o de la tierra apta, en razón de que la misma no se presta para la agricultura por falta de riego (fs. 59 vta.) y otorgarle el respectivo título de propiedad; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451|1938, cuya copia se agrega a fojas 91|92 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Cándido Chicahuala, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote pastoril 69 de la colonia "General San Martín", en el Territorio Nacional de Chubut, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
17.394|46. — Visto este Expediente (número 107.867|1936), del que resulta:
Que con fecha 2 de Julio de 1936 (fs. 27), se concedió en venta a don Luis Gutnisky, la mitad Sud-Oeste del solar c de la manz. N.º 25 del pueblo "Formosa", en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167, y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451|1938, cuya copia se agrega a fojas 45|46 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Luis Gutnisky, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar c de la manzana N.º 25 del pueblo "Formosa" en el Territorio Nacional de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
17.396|46. — Visto este Expediente (número 92.390|1932), del que resulta:
Que con fecha 24 de Octubre de 1925 (fs. 1), se concedió en venta a don Pedro Félix Rodríguez la fracción B del lote agrícola 36, Sección Santa Ana, de la colonia "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y
CONSIDERANDO:
Que con el testimonio corriente a fojas 11 se establece el fallecimiento del concesionario, y estando probado por la inspección practicada que en la tierra de que se trata se han radicado poblaciones, otras mejoras y efectuado cultivos y plantaciones, de propiedad de la sucesión del nombrado, quienes residen en el lote, y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar el respectivo título de propiedad a nombre de don Pedro Félix Rodríguez, su sucesión; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N.º 126.451|1938 cuya copia se agrega a fojas 34|35 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Pedro Félix Rodríguez, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción B del lote agrícola 36, Sección Santa Ana, de la colonia "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y 11.769|46 de 27 de Abril de 1946.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad
Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.
17.398|46. — Visto este Expediente (número 92.418|1933), del que resulta:
Que con fecha 4 de Marzo de 1931 (fs. 1), se concedió en venta a don Vitale Chesani, cuyo verdadero nombre y apellido es: Vital Chasani (fs. 13|14), la fracción Este del lote N.º 62 y la mitad Sud del lote N.º 82, con una superficie total de 20 hectáreas, ambos agrícolas, de la Sección D, Colonia "Guaraní", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios;y
CONSIDERANDO:
Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|1938, cuya copia se agrega a fojas 37|38 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Vital Chasani, las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este del lote N.º 62 y la mitad Sud del lote N.º 82, con una superficie total de 20 hectáreas, ambos agrícolas, de la Sección D, Colonia "Guaraní", en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1926 y N.º 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.400|46. — Visto este Expediente (número 110.467|1931), del que resulta:

Que con fecha 23 de Junio de 1932, (fs. 12), se concedió en venta a doña María Mercedes Schubert de Ciaro, la quinta N.° 59, del pueblo "Candelaria", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que las inspecciones practicadas han comprobado que la concesionaria dió oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas, por lo que estando satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente número 126.451|1938 cuya copia se agrega a fojas 50|51 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por doña María Mercedes Schubert de Ciaro, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 59 del pueblo "Candelaria", en el Territorio Nacional de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 26 de Julio de 1923 y N.° 11.769|46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.402|46. — Visto este Expediente (N° 129.336-1938), del que resulta:

Que con fecha 24 de Octubre de 1941 (fs. 20), se concedió en venta a don José Timoteo Orrego, la fracción A, con superficie de 25 hectáreas, del lote agrícola 19, Sección Santa Ana de la Colonia "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451-1938, cuya copia corre agregada a fojas 56|57 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declaranse cumplidas por don José Timoteo Orrego, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A, con superficie de 25 hectáreas, del lote agrícola 19, Sección Santa Ana de la Colonia "Santa Ana", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N° 11.769 de 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.404|46. — Visto este Expediente (N° 113.678-1937), del que resulta:

Que con fecha 12 de Mayo de 1939 (fs. 13), se concedió en venta a don Adan Pszybylski, el solar d de la manzana 137 del pueblo "Azara", en el Territorio Nacional de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el Expediente N° 126.451-1938, cuya copia corre agregada a fojas 41|42 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declaranse cumplidas por don Adan Pszybylski, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el solar d de la manzana 137 del pueblo "Azara", en el Territorio Nacional de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 26 de Julio de 1923 y N° 11.769-46 de fecha 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.406|46. — Visto este Expediente (N° 120.582|1937), del que resulta:

Que por Decreto N.° 19.627 de fecha 28 de Agosto de 1945 (fs. 52), se declararon cumplidas por don Domingo Forastello, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este, con una superficie de 900 metros cuadrados, del solar d, Manzana N° 27 del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio Nacional del Chaco, disponiéndose al propio tiempo se le otorgara el título de propiedad respectivo;

Que al notificarse el nombrado señor de lo dispuesto por el citado decreto, manifiesta que su verdadero apellido es Forestello y no Forastello y solicita se efectúe la correspondiente aclaración; y

Considerando:

Que con la información sumaria practicada al efecto se comprueba lo manifestado por dicho señor, corresponde declarar que el título de propiedad extendido de acuerdo a lo dispuesto por el recordado Decreto N° 19.627, lo es a nombre de don Domingo Forestello; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 61 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Declárase que el título de propiedad N° 19.922, extendido de conformidad con lo dispuesto por Decreto N° 19.627 de fecha 28 de Agosto de 1945, lo es a nombre de don Domingo Forestello, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques, transcribir al dorso del referido instrumento el presente decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Establécese capacidad ganadera

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.409|46. — Visto este Expediente (N.° 127.743-1940), del que resulta:

Que por Decreto N° 60.855 de fecha 24 de Abril de 1940 (fs. 76), se aprobó el Contrato N° 3.428 (fs. 90|92), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Eusebio de la Fuente, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en la parte Norte del Lote N° 68 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, superficie ésta que según las operaciones de mensuras realizadas por el Ing.° J. Florencio Puchulu y aprobada por Decreto N° 23.317|45 (fs. 119|120), quedó reducida a la de 9.999 hectáreas, 99 áreas, 50 metros cuadrados, con la misma ubicación;

Que en una de las cláusulas del Art. 6° del referido contrato se estableció, con carácter provisorio, una capacidad ganadera de 800 lanares por cada 2.500 hectáreas, quedando supeditada la misma a la que resultare de la aplicación del Decreto de 12 de Agosto de 1937; y

Considerando:

Que como la inspección practicada (fs. 121|125), ha comprobado que la capacidad receptiva por cada 2.500 hectáreas es de 1.000 animales lanares y no de 800 lanares, como se consigna, con carácter provisorio, en el Contrato N° 3.428, corresponde proceder a su modificación; por ello, lo dictaminado y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Establécese que la capacidad ganadera de la superficie de 9.999 hectáreas, 99 áreas, 50 metros cuadrados, ubicada en la parte Norte del Lote N° 68 bis, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio Nacional del mismo nombre, arrendada a don Eusebio de la Fuente, según Contrato N° 3.428 aprobado por Decreto N° 60.855 de 24 de Abril de 1940, es de 1.000 animales lanares por cada 2.500 hectáreas, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques efectuar las respectivas anotaciones en dicho instrumento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.410|46. — Visto este Expediente (N° 114.950|937), del que resulta:

Que por Decreto de 2 de Septiembre de 1938 (fs. 14), se aprobó el Contrato N° 3.378 (fs. 32|34), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Benjamín Cristobal Altamirano, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.300 há., ubicada en el Lote N° 23 y partes Norte de la legua a y Nord-Oeste de la legua b del Lote N° 24, ambos de la Fracción C, Sección HIII, del Territorio del Chubut;

Que cumpliendo una de sus obligaciones el arrendatario mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 47|61, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la misma una superficie de 5.844 há., 54 ás., 08 m². que acusa una diferencia en menos de 1.455 há., 45 áreas., 98 m². con la consignada en el respectivo contrato; y

Considerando:

Que estudiadas las referidas operaciones por el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia, no tiene reparo que oponer en cuanto a su mérito técnico aconsejando su aprobación pero en forma provisional tanto en lo que se refiere a su ubicación, como a su superficie, por tratarse de tierras que linderas con la República de Chile, cuyos límites se encuentran a estudio de la Comisión Mixta Chileno Argentina (fs. 82), atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en forma provisional las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo arrendado a don Benjamín Cristobal Altamirano, ubicado en el Lote N° 23 y partes Norte de la legua a y Nord-Oeste de la legua b del Lote N° 24, Fracción C, Sección HIII, del Territorio del Chubut, ha quedado deslindado con una superficie provisoria de 5.844 há., 54 ás., 08 m²., que acusa una diferencia en menos de 1.455 hás., 45 ás., 92 m2. con la que se consignara en el contrato respectivo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.411|46. — Visto este Expediente (N° 60.423|946) y su acumulado número 53.625|927), de los que resulta:

Que por Decreto N° 8.643 de fecha 31 de Agosto de 1932 (fs. 25), se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Simón Peña, cuyo verdadero nombre y apellido es Simón Peñas (fs. 46 vuelta), para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.375 hás., ubicada en la parte Sud de la legua C. del lote 23, Fracción C, Sección GII y legua B del lote 3, Fracción B, Sección FII del Territorio Nacional de Chubut;

Que en cumplimiento de una de las cláusulas de su contrato, el nombrado señor mandó practicar la mensura de su concesión, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fojas 52|70 presenta la diligencia respectiva, que ubica la tierra referida en los ángulos Sud-Este del lote 23 y Sud-Oeste del lote 24, Fracción C, Sección GII y ángulos Nord-Este del lote 3 y Nord-Oeste del lote 4, Fracción B, Sección F'', abarcando una superficie de 4.258 has., 44 ás., 75 m2. o sea una diferencia en menos, de 116 hás., 55 ás., 25 m². que la consignada en forma aproximada en el contrato, que deberá tenerse en cuenta al efectuarse la liquidación definitiva; y

Considerando:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara esos trabajos, no tiene observaciones de orden técnico que formular, corresponde disponer la aprobación de los mismos, atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 86 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales, las tierras arrendadas a don Simón Peñas, han quedado ubicadas en los ángulos Sud-Este del lote 23, y Sud-Oeste del lote 24, Fracción C, Sección GII y ángulos Nord-Este del lote 3 y Nord-Oeste del lote 4, Fracción B, Sección F'' y abarcan una superficie de 4.258 hás., 44 ás., 75 m²., que comparada con la consignada en forma aproximada en el contrato respectivo, acusa una diferencia en menos, de 116 há., 55 ás., 25 m²., diferencia ésta que deberá tenerse en cuenta al practicarse la liquidación definitiva, en el Territorio Nacional del Chubut.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.412|46. — Visto este Expediente (número 57.163|46 y sus acumulados números 111.785|937, 92.043|934 y 122.925|938), de los que resulta:

Que por Decreto de Carácter General N.° 53.691 de fecha 25 de Enero de 1940, que en copia se agrega a fs. 104|105 del Expediente acumulado N.° 122.925|938, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar contrato con el señor Antonio Beitía, para arrendamiento de la superficie aproximada de 10.625 hás., ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.° 2, mitad Oeste del lote N.° 3, ángulos Nord-Oeste del lote N.° 8 y Nord-Este del lote N.° 9, Fracción B, Sección F''', del Territorio del Chubut;

Que a fs. 2|30 se agrega la diligencia y ampliación de la mensura mandada practicar por el señor Beitía, por intermedio del Ingeniero J. Florencio Puchulu, a las tierras de referencias, de la que resulta que las mismas han quedado ubicadas en las fracciones Centro Sud del lote N.° 23, al Sud del Río Mayo, Fracción C, Sección G'''; en la fracción en el ángulo Sud-Este del lote N.° 2, fracción Centro Norte Sud ángulo Sud Oeste del lote N.° 3, fracción en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 8 y fracción en el ángulo Nord-Este del lote N.° 9, Fracción B, Sección F''', del territorio nombrado, con una superficie de 10.626 hás., 02 ás., 82 m², o sea una diferencia en más de 1 há., 02 ás., 82 m². con la calculada aproximadamente;

Que al mismo tiempo el profesional operante procedió a deslindar la fracción en 100 hs., que con fines de utilidad pública y con destino al destacamento de Policía de Alto Río Mayo se reservara por Decreto N.° 31.064 de fecha 10 de Noviembre de 1933 (fs. 32 vta. del ex-

pediente acumulado N.° 92.043|934), y la parcela de 100 hás., solicitada por el señor Julio César Musso (fs. 52 del expediente citado en el último término), superficies que resultaron con un área de 100 hás., 12 ás., 31 m² ubicada al Sud del Río Mayo en la fracción Centro Sud del lote N.° 23, Frac. C. Sección G'' y fracción Centro Norte del lote N.° 3, Fracción B, Sección F''' del citado territorio, la primera, y al Sud del Río Mayo en la fracción interior en la parte Sud del citado lote N.° 23, con un área de 100 hás., 51 ás., 84 m², la segunda; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones y dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Pachulu, mediante las cuales el campo que se autorizara arrendar al señor Antonio Beitia ha quedado deslindado en las fracciones Centro Sud del lote N.° 23, al Sud del Río Mayo, Fracción C, Sección G''', en la fracción en el ángulo Sud-Este del lote N.° 2; fracción Centro Norte Sud ángulo Sud Oeste del lote N.° 3; fracción en el ángulo Nord-Oeste del lote N.° 8 y fracción en el ángulo Nord-Este del lote N.° 9, Fracción B, Sección F''', del Territorio del Chubut; con una superficie de 10.666 hás., 02 ás., 82 m², es decir, con una diferencia en más de 1 há., 02 ás., 82 m² que la consignada aproximadamente.

Art. 2.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el profesional nombrado en el artículo anterior, mediante las cuales la superficie reservada para destacamento de Policía de Alto Río Mayo por Decreto N.° 31.064 de fecha 10 de Noviembre de 1933, ha quedado deslindada con 100 hás., 12 ás., 31 m², ubicada al Sud del Río Mayo, en la fracción Centro Sud del lote N.° 23, Fracción C, Sección G''' y fracción Centro Norte del lote N.° 3, Fracción B, Sección F''' y la solicitada por el señor Julio César Musso, al Sud del Río Mayo, en la fracción interior en la parte Sud del citado lote N.° 23, con un área de 100 hás., 51 ás., 84 m², todo del Territorio del Chubut.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase multa

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.413|46. — Visto este Expediente (número 179.451|46), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 17 del Decreto N.° 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor David Schneider, con dirección postal en: Pedermar, F. C. N. E. A. (Entre Ríos).

Atento a lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase al señor David Schneider, una multa de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—), por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Aplícase multa

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.414|46. — Visto este Expediente (número 179.557|46), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del artículo 17 del Decreto N.° 23.103, de 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley N.° 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Abrahan Schnitman, con dirección postal en: Pedermar, F. C. N. E. A. (Entre Ríos).

Atento lo solicitado por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aplícase al señor Abrahan Schnitman, una multa de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) por la infracción de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.269|46. — Vista la renuncia presentada por el señor Leandro R. Reynes y atento a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto-Ley N° 29.176, de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Leandro R. Reynes, al cargo de representante titular ante la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, por el personal afiliado a la Sección Ley N° 12.581, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón. — J. M. Freire.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

18.270|46. — Vista la renuncia presentada por el señor José Vicente Tesorieri y atento a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto-Ley N° 29.176, de fecha 27 de Octubre de 1944,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Vicente Tesorieri, al cargo de representante titular ante la Cámara Gremial del Instituto Nacional de Previsión Social, por el personal afiliado a la Sección Ley N° 4349, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — F. Anadón. — J. M. Freire.

Secretaría de Salud Pública

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

11.198|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, a la Auxiliar 5° (ítem I) de la Divisin de Maternidad e Infancia, de la Secretaría de Salud Pública, señorita Lucrecia Moreno Frers (Cédula de Identidad N° 1.429.778, Policía Federal, carnet Caja N° 336.280).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

11.199|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Declárase cesante, a la Auxiliar 8° (ítem I) de la División de Maternidad e Infancia de la Secretaría de Salud Pública, señorita Justina Matilde Mercedes Escardo (Cédula de Identidad N° 1.870.703, Policía Federal, Carnet Caja N° 160.113).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

13.004|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante 1° (ítem 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Ayudante 1° (Item 1) a la señorita Ernestina Montero (Cédula de Identidad N° 1.464.024, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946.

13.005|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Ayudante 1° (I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Ayudante 1° (I), a la señora María Isabel Montero de Cutrone (Cédula de Identidad N° 1.000.976, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.206|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 4° (ítem I), Médico Director del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Graneros (Tucumán) doctor Pedro Bernabé Alzabe (clase 1898, D. M. 55, M. I. N° 3.473.075, Cédula de Identidad N° 1.009.120, Policía Federal, Carnet Caja N° 189.532).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.207|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Oficial 5° (ítem 1), Médico Director del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Nueva Pompeya, de la Secretaría de Salud Pública doctor José Luis Bondi (clase 1898, D. M. 4, M. I. 522.687, Cédula de Iden. N° 155.823, Carnet Caja N° 172.798).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.208|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 4° (Item 1) del Centro de Higiene Maternal e Infantil de Jujuy de la Secretaría de Salud Pública, doctor Raúl Castañeda (Clase 1906, D. M. 64, M. I. 3.962.049, Cédula de Identidad N° 504.705, Policía Federal, Carnet Caja N° 221.049).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.211|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9° (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Oficial 9° (Item I), al actual Auxiliar 6° (Item I), señor Ignacio Pedro Roberto Jáuregui (Clase 1914, D. M. 2, M. I. N.° 262.472, Céd. de Identidad N° 839.619, Policía Federal, Carnet Caja N° 323.930).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.216|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 2° (I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 2° (I), al señor José Dante Pastine (Clase 1918, D. M. 2, M. I. N° 273.811, Cédula de Identidad N° 1.368.568, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.218|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 6° (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 6° (Item I) a la señora Esperanza Martínez de San Martín (Cédula de Identidad número 1.403.723, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.219|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 4° (I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 4° (I), al señor Enzo Angel Landoni (Clase 1923, D. M. 23, M. I. N° 5.337.773, Cédula de Identidad N° 2.694.019, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.222|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 4° (I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 4° (I), al señor Fernando Emiliano Lucena (Cl. 1920, D. M. 1, Mat. I. N° 1.661.453, Céd. de Ident. N° 199.006, Policía Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.227|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 7° (I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 7° (I), al señor Jorge Nicolás Mertens (Clase 1921, D. M. Bs. As., Mat. 1.802.597. Céd. de Ident. N° 1.824.332, Policía Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.229|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Ayudante Principal (ítem 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Ayudante Principal (ítem 1), a la señorita Carmen Hernández (Céd. de Ident. N° 3.067.228, Policía Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.234|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 6° (Item I).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 6° (ítem I), al señor Gregorio Raimundo Abello (Cl. 1909, D. M. 24, M. I. nú-

mero 2.209.738; Céd. de Ident. número 2.452.526, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.235|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 2º (ítem I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 2º (ítem I), Administrador del Hospital "Angela Iglesias de Llano" (Corrientes), señor Maximiliano José Moro (Cl. 1899, D. M. 27, M. I. Nº 891.306, Céd. de Ident. Nº 143.442, Policía de Corrientes).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramientos

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

13.237|46. — Visto el Expediente número 28.328 (S. S. P.); y, teniendo en cuenta el Decreto Nº 16.176-46 por el que se dispone la transferencia de cargos entre las Secretarías de Salud Pública y de Trabajo y Previsión; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación de diversos empleados del Departamento de Estado citado en primer término, a fin de evitar demoras en las liquidaciones de sus respectivos sueldos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 1º de Julio próximo pasado al personal que a continuación se detalla en las categorías que en cada caso se especifican: Oficial 9º (inciso 4º, ítem I), al señor Guillermo Depietri (Cl. 1903, D. M. 2, M. I. Nº 210.848, Céd. de Ident. Nº 381.304, Policía Federal; carnet Caja Nº 172.737); Ayudante Principal (inciso 4º, ítem I), al señor Luis Juan Dallorso (Cl. 1909, D. M. 4, M. I. Nº 528.242, Céd. de Ident. Nº 716.252, Policía Federal); carnet Caja número 413.943); Ayudante 1º (inciso 4º, ítem I), a la señorita Beatriz Simondini (Cl. 1906, Céd. de Ident. Nº 1.756.991, Policía Federal, carnet Caja Nº 261.796).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.248|46. — Existiendo una vacante de Auxiliar 4º (I), en la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 4º (I), al doctor Jorge Antonio Galarce (Clase 1909, D. M. 2, Mat. 181.448, Céd. de Ident. Nº 568.500, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.249|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 1º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Públiac, Auxiliar 1º (Item I), al doctor Héctor A. Sainz Echaide (Cl. 1913, D. M. 24, M. I. número 1.472.936, Céd. de Ident. número 3.162.237, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramientos

Buenos Aires, 11 de octubre de 1946.

14.250|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, diversas vacantes de Auxiliar 4º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 4º (ítem I), a los señores: Juan Gabriel Puigbo (Cl. 1920, D. M. 2, Matrícula 0.422.573, Céd. de Ident. Nº 2.032.256, Policía Federal); Lucio Santiago Leverone (Cl. 1918, D. M. 2, Mat. 273.926, Céd. de Ident. Nº 349.847, Policía Federal) y Jorge Emilio López Lecube (Cl. 1924, D. M. 2, Mat. 4.214.208, Céd. de Ident. Nº 2.071.666, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.251|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 4º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 4º (Item 1), a la señorita Clara Demey (Céd. de Ident. Nº 1.510.051, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.253|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar Principal (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar Principal (Item 1), al señor Norberto José Pallerони (Cl. 1922, D. M. 1, M. I. número 1.670.800, Céd. de Ident. número 2.001.527, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.254|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 1º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 1º (Item 1), al doctor Camilo José Azize (Cl. 1917, D. M. 2, M. I. Nº 0.271.891, Céd. de Ident. Nº 1.591.185, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.255|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 8º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 8º (Item 1), a la señorita Antolina Narcisa Romero (Céd. de Ident. Nº 2.558.810, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.256|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Principal (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar Principal, al doctor Guillermo Eduardo Nelson Herrocks (Cl. 1911, D. M. 1, Céd. de Identidad expedida por la Dirección de Identificación Civil y Estadística de la Provincia de Buenos Aires Nº 414.158.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.257|46. — Existiendo en a Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 1º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 1º (Item I), al doctor Fernando Fausto Mercadante (Cl. 1917, D. M. 1, M. II Nº 151.940, Céd. de Ident. Nº 1.552.568, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.258|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 5.º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 5.º (Item 1) al señor Lirio Rojo (Cl. 1917, D. M. 15; M. I. 1.910.597; Cédula de Identidad N.º 2.442.972; Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.259|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 1.º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 1.º (Item 1) al doctor Rubén Danilo Gauna (Clase 1916; D. M. 4; M. I. 0.425.504; Cédula de Identidad N.º 1.433.513, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.260|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9.º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Oficial 9.º (Item 1), al doctor Ricardo Alejandro Ponsati (Cl. 1902, D. M. 19, M. I. 1.077.392, Cédula de Identidad N.º 127.702, Dirección de Identificación Civil y Estadística de la Provincia de Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.261|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Principal (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar Principal (Item 1) al doctor César M. Ponessa (Cl. 1900, D. M. 53, Matr. 2.727.450, Cédula de Identidad N. 42.852, Policía de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.262|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Mayor (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar Mayor (Item 1) al doctor Alfredo Caruso (Clase 1910, D. M. 1, Matr. 99.558, Cédula de Identidad N. 505.990, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.263|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8.º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, con anterioridad al 22 de Agosto próximo pasado Auxiliar 8.º (Item 1) a la señorita Ana María Carabba (Cédula de Identidad N.º 2.749.275, Policía Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.264|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 2.º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 2.º (Item 1) al actual Auxiliar 8. (Item 1) señor Nilamón Rubén Míguez (Cl. 1920. D. M. 1, M. I. 1.660.757, Cédula de Identidad N.º 1.804.623, Policía Federal, Carnet Caja N.º 380.343).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.265|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 7.º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 7.º (Item 1) a la señorita María Estela Salas (Cédula de Identidad N.º 84.171, Policía de Tucumán).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.266|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 2.º (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 2.º (Item 1), al Ayudante 1.º (Item III) señor Andrés Benítez (Cl. 1900, D. M. 27, M. I. 1.604.109, Cédula de Identidad número 17.123, Policía del Chaco, Carnet Caja N.º 177.521).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.267|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Ayudante 1.º (I), por cesantía del señor Alonso Ramón Fernández, de la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba), de la Secretaría de Salud Pública, Ayudante 1.º (I), al señor Vicente Anastasio Zárate (Cl. 1902, D. M. 45, Matr. 2.867.582, Cédula de Identidad número 02.851, Policía de Villa María), — en la vacante por cesantía del señor Alonso Ramón Fernández.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.268|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8.º (Item 1).

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8.° (Item 1) al señor Manuel Antonio Argañaráz (Cl. 1908, D. M. 61, Matr. 3.807.556, Cédula de Identidad N.° 39.846, Policía de Santiago del Estero).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Limítase un nombramiento y desígnase reemplazante

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.270|46. — Expte. N.° 35.645|46. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales se comunica que la Hermana de Caridad ($ 60, Item Clero), de la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba) Sor Alejandra de la Consolación (Alejandra Vargas Juarros), dejó de prestar servicios, por orden de la Superioridad de su Comunidad, el 30 de Junio próximo pasado y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Limítase, hasta el 30 de Junio próximo pasado, el nombramiento de la Hermana de Caridad ($ 60, Item Clero), de la Colonia Hospital Psiquiátrico en Oliva (Córdoba), de la Secretaría de Salud Pública, Sor Alejandro de la Consolación (Alejandra Vargas Juarros).

Art. 2.° — Nómbrase, en su reemplazo a partir de la misma fecha a Sor Claudia de la Santísima Trinidad (Claudia Zoverón Cabral, Cédula de Identidad número 2.843.693, Policía de Buenos Aires, Carnet Caja N.° 249.384).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Rectificase nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.273|46. — Expte. N.° 22.607|46. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Ayudante Mayor (Item 1) del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya, de la Secretaría de Salud Pública, señor Marcelo Moreno Campos, solicita rectificación de nombramiento, y

CONSIDERANDO:

Que el verdadero nombre del causante es Marcelo Florencio Moreno Ocampo, según se constantó a la vista de su Libreta de Enrolamiento N.° 2.769.418,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento del Ayudante Mayor (Item I), del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias de Nueva Pompeya, de la Secretaría de Salud Pública, señor Marcelo Moreno Campos, debe considerarse extendido a nombre de Marcelo Florencio Moreno Ocampo, por ser el verdadero del causante (fs. 3).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.274|46. — Vistas las presentes actuaciones sumariales instruídos a raíz de irregularidades administrativas ocurridas en el Hospital Común Regional "Doctor Jaime Ferré", en Rafaela, Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que de las mismas se desprende que el entonces Director del citado establecimiento, doctor Walter J. Muniagurria es directamente responsable de los hechos que se puntualizan en los cargos 1 y XXII de las respectivas actuaciones sumariales, en lo que se refiere especialmente a la falta de elementos pertenecientes al Hospital y uso en forma indebida de los mismos;

Que ha existido notoria mala fe por parte del doctor Walter J. Muniagurria, cuando invita a determinado personal al que se le había liquidado indebidamente los haberes, a pesar de no haber existido real prestación de servicios a donar el importe de los mismos, que no les correspondían, argumentádoles que se destinarían en beneficio del Hospital que dirigía;

Que por otra parte ello, constituye una inexcusable irregularidad administrativa, ya que esos haberes debieron ser oportunamente devueltos, de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que sin perjuicio de las medidas que se adopten deberá determinarse en su oportunidad la verdadera inversión dada a los fondos correspondientes a tales haberes liquidados y no abonados a los empleados correspondientes;

Por ello, y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, en base a lo dictaminado de fs. 1028 a 1056.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de servicio imputadas a los hechos detallados en los considerandos precedentes, al Oficial 7.° (Item 1), de la Secretaría de Salud Pública, doctor Walter J. Muniagurria (Cl. 1893, D. M. 37, M. I. N.° 2.401.405, Cédula de Identidad número 1.011.263, Policía Federal, Carnet Caja N.° 366.479).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Salud Pública a sus posteriores efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.275|46. — Por razones de servicio

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Ayudante Principal (Item 1), de la Colonia Hospital Psiquiátrico de Oliva (Provincia de Córdoba) de la Secretaría de Salud Pública, señor Oscar Lascano (Clase 1901, D. M. 45, M. I. 2.862.183, Cédula de Identidad N.° 45.954, Policía de Córdoba; Carnet Caja N.° 24.954).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.276|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — cesante al Auxiliar 6.° (Item 1) del Hospicio de las Mercedes de la Secretaría de Salud Pública, señor Manuel Angel Rivera (Cl. 1915, D. M. 1, M. I. N.° 136.061, Cédula de Identidad N.° 1.654.093, Policía Federal, Carnet Caja N.° 250.537).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.277|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Contador Delegado en el Policlínico Regional del Litoral en Concepción del Uruguay de la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar Principal (Item 1), señor Angel de la Vega (Cl. 1887, D. M. 36, Matr. 2.854.679, Cédula de Identidad N.° 881.141, Policía Federal, Carnet Caja N.° 150.176).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.278|46. — Expte. N.° 22.012|46. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Auxiliar 2.° (Item 1) del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), de la Secretaría de Salud Pública señor Alfredo Manuel Morcillo, solicita rectificación de nombramiento, y

CONSIDERANDO:

Que el verdadero nombre del causante es Manuel Alfredo Martín Morcillo, según consta en el acta de nacimiento obrante a fs. 4 y 5,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese, que el nombramiento del Auxiliar 2.° (Item 1) del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María" (Córdoba), de la Secretaría de Salud Pública, señor Alfredo Manuel Morcillo, dispuesto por Decreto N° 2.465 del 25 de Enero de 1946, debe considerarse extendido a nombre de Manuel Alfredo Martín Morcillo, por ser el verdadero del causante (fs. 4 y 5).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.279|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 8.° (Item 1) del Hospicio de las Mercedes de la Secretaría de Salud Pública, señor Nicolás Antonio Barbuto (Cl. 1907, D. M. 3, M. 327.604, Cédula Identidad N.° 1.515.721, Policía Federal, Carnet Caja N.° 312.679).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Decrétase una cesantía

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.280|46. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 6.° (Item 1) del Hospicio de las Mercedes de la Secretaría de Salud Pública señor Carlos José Duchini (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.044.540, Cédula de Identidad N.° 1.159.748, Policía Federal, Carnet Caja N.° 321.106).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

14.247|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 7.° (I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 7.° (I), al doctor Rodolfo Rómulo Mastrángelo (Cl. 1907, D. M. 2, M. I. 207.732, Cédula de Identidad N.° 480.876, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Limítanse los servicios de diverso personal

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.850|46. — Expte. N.° 18.076|45. — Visto que diverso personal de la Secretaría de Salud Pública se encuentra actualmente en condiciones de obtener los beneficios de la jubilación ordinaria, encontrándose por lo tanto encuadrados en las disposiciones del Acuerdo General de Ministros N.° 25.031 dictado el 19 de Octubre de 1944, y

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 4.° del Decreto número 4.261 del 12 de Marzo de 1945, faculta al Poder Ejecutivo a jubilar de oficio a cualquier funcionario o empleado que esté en condiciones de obtener su jubilación ordinaria en los términos del artículo 32 de la Ley N.° 4.349.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Limítanse al 30 del corriente mes los servicios del personal que se detalla a continuación, pertenecientes a la Secretaría d Salud Pública:

Oficial 1.° (Item 1), Doctor Roberto León Dios (Cl. 1889, D. M. 4, M. I. U.° 494.219, Cédula de Identidad número 772.216, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.069.

Auxiliar Mayor (item 1), Doctor Joaquín Quiroga (Cl. 1885, D. M. 53, M. I. N.° 3.408.845, Cédula de Identidad N.° 207.733, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.705.

Auxiliar 2.° (item 1), señor Esteban Etchegaray (Cl. 1887, D. M. 1, M. I. N.° 53.591, Cédula de Identidad N.° 72.252, Policía Federal, carnet Caja N.° 7.839.

Auxiliar 4.° (item 1), señor Luis Junginger (Cl. 1886, Cédula de Identidad N.° 273.057, Policía Federal, carnet Caja N.° 5.159. Señorita María del Carmen Josefa N. Blado (Cédula de Identidad N.° 230.409, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.146; señor Lorenzo Andrés Machicote (Cl. 1888, D. M. 47, M. I. N.° 2.986.736, Cédula de Identidad N.° 1.361.649, Policía Federal, carnet Caja N.° 135.134; señor Fidel Sofoaga (Cl. 1895, D. M. 56, M. I. N.° 3.524.746, Cédula de Identidad N.° 318.387, Policía Federal, carnet Caja N.° 128.629); doctor Alfredo Bustos Moyano (Cl. 1884, D. M. 43, M. I. N.° 2.729.868, Cédula de Identidad N.° 86.537, Policía de Córdoba, carnet Caja N.° 72.546); señor Alberto Silverio Michelis (Cl. 1890, D. M. 53, M. I. N.° 3.402.459, Cédula de Identidad N.° 26.969, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.709); señor Julio Torres Astigueta (Cl. 1882, D. M. 1, M. N.° 7.343, carnet Caja N.° 8.444);

Auxiliar 5.° (item 1), señor José Lagunas Galianas (Cl. 1867, D. M. 4, M. I. N.° 489.819, Cédula de Identidad N.° 78.112 Policía Federal, carnet Caja N.° 08.755).

Auxiliar 6.° (item 1), señor José Villegas (Cl. 1872, D. M. 4, M. I. N.° 508.889, Cédula de Identidad número 65.349, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.436); señor Gonzalo Montiel (Cl. 1888, D. M. 3, M. I. número 320.127, Céd. de Identidad número 55.967, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.036); señor José Luis Cassain (Cl. 1880, D. M. 45, M. I. número 2.854.696, Cédula de Identidad N.° 8.231 Policía Federal, carnet Caja N.° 24.364); señora Jacinta de Ibáñez Melero (Cédula de Identidad número 446.121, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.154); señorita María Juana Dubini (Cédula de Identidad número 1.568.369, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.151); señor Jorge Koppen (Cl. 1885, D. M. 14, M. I. número 694.368, Cédula de Identidad número 19.056, Policía de La Plata, carnet Caja N.° 5.161).

Auxiliar 8.° (item 1), señor Nicolás Paladino (Cl. 1887, D. M. 4, M. I. N.° 452.063, Cédula de Identidad número 78.669, Policía Federal, carnet Caja N.° 08.304); señor Vicente Miguel Alonso (Cl. 1893, D. M. 45, M. I. N.° 2.880.563, Cédula de Identidad N.° 14.017, Policía de Córdoba, carnet Caja N.° 24.365).

Ayudante Principal (item II), señor Agustín Vallejos (Cl. 1878, D. M. 2, M. I. N.° 210.851, Cédula de Identidad N.° 158.219, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.479); señora Dominga Tunesi de Frumento (Cédula de Identidad N.° 1.085.715, Policía Federal, carnet Caja N.° 8.487).

Ayudante 1.° (item II), señor Martín Pasadore (Cl. 1884, D. M. 14, M. I. N.° 681.706, Cédula de Identidad N.° 236.899 Policía de Buenos Aires, carnet Caja N.° 5.103); señor Domingo Dana (Cl. 1888, D. M. 45, M. I. N.° 2.880.662, Cédula de Identidad número 3.764, Policía de Córdoba, carnet Caja N.° 24.633); señor Ramiero Bechetti (Cl. 1890, D. M. 45, M. I. N.° 2.875.576, Cédula de Identidad número 23.570, Policía de Córdoba, carnet Caja N.° 24.629); señor José Herrero (Cl. 1885, D. M. 45, M. I. número 2.880.679, Cédula de Identidad N.° 46.851, Policía de Córdoba, carnet Caja N.° 24.621).

Ayudante 1.° (Item III), señor Adrián Batalla (Cl. 1884, D. M. 14, M. I. N.° 681.717, Cédula de Identidad N.° 979.078, Policía de Buenos Aires, carnet Caja N.° 5.157); señora Rosa Cesárea Ramis de Rivarola (Cédula de Identidad N.° 16.202, Policía de Buenos Aires, carnet Caja número 5.150); señor Galo Obregón (Clase 1857, D. M. 40, M. I. N.° 2.572.415, Cédula de Identidad N.° 9.058, Policía de Posadas, carnet Caja número 79.528); señor Valentín García (Clase 1880, D. M. 2, M. I. N.° 250.106, Cédula de Identidad N.° 6.825, Policía de Neuquén, carnet Caja N.° 8.214); señor Angel Pelegrino Palacios (Clase 1877, D. M. 58, M. I. N.° 3.405.792, Cédula de Identidad N.° 0108, Poli-

cía de Catamarca, carnet Caja número 155.303); señorita María del Pilar Pérez (Cédula de Identidad N.° 51.251, Policía de Córdoba, carnet Caja número 24.534).

Item Clero; Hermanas de Caridad. Rosa Casana Pages (Cédula de Identidad N.° 2.545.801, carnet Caja número 5.061); Dolores Brio Robert (Hermana Dolores de la Asunción) Cédula de Identidad N.° 102.677, Policía de Córdoba, carnet Caja N.° 24.375); Marcelina Matifol Vilato (Hermana de Caridad) Cédula de Identidad número 2.547.222, Policía de Buenos Aires, carnet Caja N.° 24.385(; Escolástica Aventín Delmas (Hermana de Caridad) Cédula de Identidad N.° 147.745, Policía de Córdoba, carnet Caja número 24.377).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, déce al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.851|46. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Ayudante 1.° (Item 1) de la Mesa General de Entradas, Salidas, correspondencia y archivo de la Secretaría de Salud Pública, señorita Elsa María Iglesias, solicita ampliación de nombramiento, y

CONSIDERANDO:

Que la causante contrajo enlace, según se constató a la vista de la Libreta de Casamiento N.° 207.974, (fs. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento de la señorita Elsa María Iglesias, como Ayudante 1.° (Item 1), dispuesto por Decreto N.° 10.937 de fecha 18 de Mayo de 1945, debe considerarse extendido, a partir del 16 de Marzo próximo pasado a nombre de Elsa María Iglesias de Carbone por haber contraído enlace (fs. 4).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.853|46. — Expte. N.° 27.446|46. — Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Ayudante 2.° (Item 1), de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud Pública, señorita Beatriz Elena Silvano solicita ampliación de nombramiento, y,

CONSIDERANDO:

Que la causante contrajo enlace según se ha constatado a la vista de la Libreta de Matrimonio N° 215.830 (fs. 2),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento de la señorita Beatriz Elena Silvano, como Ayudante 2.° (Item 1), dispuesto por Decreto N.° 22.130 de fecha 18 de Agosto de 1933, debe considerarse extendido, a partir del 1.° de Junio próximo pasado a nombre de Beatriz Elena Silvano de Machain, por haber contraído enlace, según consta a fs. 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Rectifícase nombramiento

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

14.854|46. — Visto que el nombramiento de la señorita Nélida Teodora Diez, como Ayudante 2.° (Item 1), de la Secretaría de Salud Pública, dispuesto por Decreto N.° 4.866 de fecha 16 de Febrero próximo pasado se ha deslizado un error, y,

Teniendo en cuenta que la causante contrajo enlace, según consta en el certificado N.° 001.972,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento de la señorita Nélida Teodora Diez, como Ayudante 2.° (Item 1), dispuesto por Decreto N.° 4.866 de fecha 16 de Febrero próximo pasado, debe considerarse extendido a nombre de Nélida Diez por ser el verdadero de la causante, según consta en su legajo personal obrante en la Dirección General de Personal de la Secretaría de Salud Pública.

Art. 2.° — Amplíese el nombramiento de la señorita Nélida Diez como Ayudante 2.° (Item 1), dispuesto por el Decreto mencionado en el artículo 1.°, estableciendo que a partir del 10 de Mayo último debe considerarse a nombre de Nélida Diez de Parra, por haber contraído enlace según consta de fs. 1.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.950|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8.° (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Auxiliar 8.° (Item 1), al señor Roberto C. Morandi (C. 1921; D. M. 4; M. I. 1.957.696; Céd. de Ident. N.° 1.893.167, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.953|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Oficial 9.° (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública, Oficial 9.° (Item 1), al señor José Area Seguin (C. 1909; D. M. 63; M. I. 898.972; Céd. de Ident. N.° 587.609, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.954|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública, una vacante de Auxiliar 8.° (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 8.° (Item 1), a la señora Magdalena de Santo viuda de Fernández (Céd. de Ident. N. 1.118.872, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.955|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 6.° (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 6° (Item 1), al señor Angel Cruz Antonio Zenón Padilla (C. 1926, D. M. 57, M. I. 7.016.992, Céd. de Ident. N.° 2.609.479, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.958|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 5° (Item 1), por cesantía de la señorita Lucrecia Moreno Frers, de la División de Maternidad e Infancia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 5° (Item 1), en la División de Maternidad e Infancia de la Secretaría de Salud Pública, a la señorita Livia Rufina Forneni Vigil (Céd. de Ident. N.° 1.407.243, Policía Federal), en la vacante por cesantía de la señorita Lucrecia Moreno Frers.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.959|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar Principal (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, Auxiliar Principal (Item 1), en la Secretaría de Salud Pública, al señor Normando Noé (C. 1915, D. M. 19, M. I. N.° 1.126.045).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.960|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 6.° (Item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 6° (Item 1), al señor Mario Alberto Domingo Di Nardo (C. 1917, D. M. 3, M. I. 387.906, Céd. de Ident. N.° 1.570.020, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Acéptase una renuncia y nómbrase reemplazante

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.961|46. — Vista la renuncia presentada con fecha 14 de Agosto próximo pasado por el Ayudante Principal (Item 1), de la Sección Licencias de la Secretaría de Salud Pública, doctor Carlos Alberto Gallastegui, y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 14 de Agosto próximo pasado por el Ayudante Principal (Item 1), de la Sección Licencias de la Secretaría de Salud Pública, doctor Carlos Alberto Gallastegui.

Art. 2.° — Nómbrase, en su reemplazo, al doctor Edmundo Rafaele (C. 1912, D. M. 4, M. I. N.° 541.493, Céd. de Ident. N.° 953.549, Policía Federal).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.962|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 8° (item I), por cesantía de la señorita Justina Matilde Mercedes Escardó de la División de Maternidad e Infancia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, Auxiliar 8° (item I) en la División de Maternidad e Infancia de la Secretaría de Salud Pública, a la señorita María Elvira Lizarraga (Cédula de Identidad N° 2.204.307, Policía Federal), en la vacante por cesantía de la señorita Justina Matilde Mercedes Escardó.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

14.963|46. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 1° (item 1),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 1° (item 1) al doctor Carlos Alberto Galliano (clase 1912, D. M. 4, M. I. 545.907, Cédula de Identidad N° 909.112 Policía Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente N° 128.664|1946.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D.— Alberto Ignacio Guillen, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión profesor con domicilio en la calle Victoria 2569, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo del Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: A los 1000 metros al N. del esquinero S. O. de cateo número 6, solicitado por el señor Pedro Ferré Casas, se medirán al N. 9.000 nueve mil metros y a una distancia normal de dos mil quinientos metros del O. se trazará una paralela de siete mil metros, formándose así un trapecio de dos mil hectáreas, que es el área que se solicita y que se designa con el número siete. Es justicia. Fdo.: A. I. Guillen. Recibido en mi oficina hoy Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto I. Guillen, constituyendo domicilio en la calle Piedras 113, escritorio 1, como mejor proceda al Sr. Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.634|46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Las 2.000 hectáreas de superficie solicitadas están ubicadas en las leguas C. del lote 10 y b y c del lote 27 de la sección I del territorio de Río Negro, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente, 3201,55 m. N. 51° 20' 24'' O.; 7.000 m. al norte; 2.500 m. al Este y, 9000 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1.000 m. al norte de otro punto que dista 2.000 m. al Oeste, esquinero Sud-Oeste del lote 21 de la Sección IAI del territorio mencionado, Departamento San Antonio. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo.: A. I. Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expediente 128.664|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Nocetti Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y 27 de la Sección I. Territorio y Departamento antes mencionados en forma de trapecio determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 1.000 m. al Norte de otro que se encuentra a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21, de la Fracción A, de la Sección IAI, del Territorio mencionado: 3.201,55 metros con rumbo Norte 51°20'24'' Oeste; 7.000 metros en dirección Norte; 2.500 metros con rumbo Este y 9.000 metros

en dirección Sud. — El interesado deberá respetar los derechos correspondiente a la manifestación de descubrimiento de sal, denunciada con fecha 8|10|45, a nombre del señor Salvador San Martín, y tramitada en expediente 87.277|45; y los correspondientes a la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, denunciada con fecha 11|7|44, y con segunda presentación en fecha 31|8|44, a nombre del señor Federico Ramoguino, expediente 326.610|44. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente; por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Setiembre 25 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Septiembre 30 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía, para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Registrado bajo el Nº 408, folio 64 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº II del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Alberto Ignacio Guillen. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.º 20.962-v.4 dic

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente número 128.660-46.

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentina, casado, de profesión empleado, domiciliado en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, lugar conocido como el "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados y se ubicarán como sigue: Del esquinero N.O. del lote número 1, que coincide con el esquinero S.O. del lote 2, se mide hacia el N. 10.000 metros de ambos extremos; de esa línea se trazan dos normales de 2.000 metros cada una, hasta formar un rectángulo con una superficie de 2.000 hectáreas que comprende el área que se solicita y que se designa con el número 6. — Es justicia. Fdo.: P. Ferré. — Recibido en mi oficina, hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas, ocho minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50, como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente del rubro y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: — A) Tengo 57 años de edad; — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: 2.000 hectáreas de superficie, se encuentran ubicadas en las leguas c del lote 10 y b. c. del lote 27 de la sección 1 del territorio del Río Negro, Departamento San Antonio, afecta la forma de un rectángulo, de 10.000 m. en dirección Norte Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Sud Este coincide con el esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección 1 del territorio del Río Negro. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo: P. Ferré. — Recibido en mi oficina hoy veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas, once minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expte. 128.660-46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José María Noceti, jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 10 y 27, de la sección I, Departamento y Territorio antes referidos, en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección Norte Sud por 2.000 metros, de modo que su esquinero Sudeste coincide con el vértice Sudoeste del lote 21, de la fracción A, de la sección IAI, del Territorio mencionado. — El interesado deberá respetar los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio, tramitada por expediente 326.610-44; presentada con fecha 11-VII-44, a nombre del señor Federico Ramognino, con segunda presentación de fecha 31-VIII-44, que se encuentra en trámite. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, setiembre 24 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente Sección Técnica, 1.º de Octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, interino. — Buenos Aires, octubre 31 de 1946. — Registrado bajo el N.º 406, folio 61 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo N.º II, del territorio nacional de Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.º 20599-v.28 nov.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Conesa, Territorio Nacional de Río Negro. — Expediente N.º 128.659-1946.

Buenos Aires, 15 de junio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, de nacionalidad argentino, casado, empleado, con domicilio en Lautaro 50, se presenta ante el señor Director y expone: — Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y sustancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. San Antonio, en lugar conocido por "Bajo de Gualicho". — Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del Fisco, no están cultivados, cercados ni labrados, y se ubicarán como sigue: del esquinero S.E. del cateo número 2, solicitado por el señor Calixto García, se medirán hacia el N. 10000 metros a los 2.200 metros aproximadamente al E. se traza una paralela de 8.000 metros de largo, de tal manera que se forme un trapecio con una superficie de 2.000 hectáreas que corresponde al área del cateo que se solicita y el cual designo con el número 3. — Es justicia. Fdo: Pedro Ferré. — Recibido en mi oficina hoy junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Pedro Ferré Casas, con domicilio en la calle Lautaro 50 como mejor proceda al señor Director expone: — Que se me ha dado vista del expediente N.º 128.659-46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 57 años de edad. — B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Superficie de dos mil hectáreas ubicadas en los lote 20 y 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro; Departamento Conesa, afecta la forma de un trapecio y, está determinada, midiendo sucesivamente 10.000 metros al Norte, 2.416.05 m. S. 63°33'07" E.; 8.000 m. al Sud, 2.416.05 m. S. 63°33'07" O., partiendo de un punto situado a 4.000 metros al Este de un punto situado a 128.397 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 citado. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones y con las herramientas usuales. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina, hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 3 de septiembre 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S.D. — Expediente 128.659-46. — Pedro Ferré Casas, domiciliado en la calle Lautaro 50, como mejor proceda expone: Habiendo tomado vista del expediente del rubro, contestando a lo requerido por el Registro Gráfico, vengo a aclarar que el punto de partida desde el cual debe empezar a medirse los lados del cateo solicitado, se encuentra a 4.000 metros al Este de un punto situado a 1283,97 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del lote 21 de la fracción A de la sección IAI del territorio de Río Negro. Es justicia. Fdo.: P. Ferré Casas. — Recibido en mi oficina hoy seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas veinte minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Septiembre 9|946. — Agréguese al expte. 128659-46 y siga a la Sección Técnica. — Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Río Negro, Departamento Conesa, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 20 y 21, de la fracción A, sección IAI, de dicho territorio en forma de trapecio determinado midiendo sucesivamente a partir de un punto que se encuentra a 1.283.97 metros al Norte de otro que se encuentra a 4.000 metros al Este del esquinero Sud Oeste del lote 21 mencionado; 10.000 metros en dirección Norte; 2.416,05 metros con rumbo Sud 63° 30'07" Este; 8.000 metros en dirección Sud y 2.416,05 metros con rumbo Sud 63°30'07" Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponde en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Otro sí: El presente pedimento se encuentra a 34 km. de la costa del Océano, por lo que no está comprendido dentro de lo establecido en el Superior Decreto N.º 14.587-46, de fecha 22 de Mayo ppdo., referentes a zonas de Seguridad; por lo que no corresponde remitir estas actuaciones al Ministerio de Guerra. Asimismo se encuentra fuera de la Zona Reservada por el Superior Decreto Nº 10.668 de fecha 8|X|43. — Se tomó nota de la tercera presentación en el Libro de Cateos del Territorio Nacional de Río Negro a fs. 44, N.º 82. — Registro Gráfico, octubre 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 10 de octubre de 1946. Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Octubre 24 de 1946. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Registrado bajo el N.º 405, folio 59 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo N.º II del territorio nacional del Río Negro, a favor del señor Pedro Ferré Casas. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.18 nov.-N.º 20600-v.28 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos [illegible] mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1 moneda nacional

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán te[illegible]os por auténticos [illegible] obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros [illegible] Mayo 2 de 18[illegible]. Art. 4º).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 25 de Noviembre de 1946

	m$n.
Por avisos	4.425.—
Por marcas	1.300.—
Por adicionales de marcas	328.—
Por suscripciones	144.30
Por venta de ejemplares	32.90
Por venta de folletos	—.—
Total:	6.230.20

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3.81, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y uatro centavos oro para cobrar a cur- o legal los derechos a oro. diverso personal.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital. don José O Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946. que han dejado de tener provisionalmente, efectos legales, los siguientes valores:
CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:
Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1946
Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1946
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.
e.25 oct.-30 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas. tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 o|o 1946, serie "F" .... v$n. 1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Diciembre de 1946 hasta el 14 de Enero de 1947.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
e.15 nov.-v.29 nov.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:
N.° 2.996. Expte. 1.873 D-5|946. — Cabina telefónica.
N.° 2.997. Expte. 12.097 DT|946. — Dinamómetros.
N.° 2.998. Expte. 23.771 DA|946. — Stencils doble oficio.
N.° 2.999. Expte. 26.055 DA|946. — Papel de lija.
N.° 3.000. Expte. 13.271 DT|946. — Motores eléctricos.
N.° 3.001. Expte. 25.764 DA|946. — Cerraduras, cristal, etc.
N.° 3.002. Expte. 23.427 DA|946. — Sillas y estantería.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1946 a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 25 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.26 nov.-N.° L-5.193-v.27 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión de mostradores, mamparas, estanterías, etc. en edificio de sucursal San Pedro (Bs. As.): Retirar documentación (m$n. 15 e|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.26 nov.-N.° L-.....v.5 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 215

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de sobres varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-Nº L. 5189-v. 6 dic.

Licitación Pública Nº 214

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 26|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de muebles y madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|46 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 26 nov.-Nº L. 5188-v. 5 dic.

Licitación Pública Nº 218

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 26|11|46, para resolver con destino a diversos establecimientos la adquisición de máquinas, motores, elementos de radio, telecomunicaciones, balanzas de precisión, grupo electrógeno.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|46 a las 9.30 horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

c. 26 nov.-Nº L. 5187-v. 6 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 881; ramo: elementos para máquina de troquelar; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (21.509|46).

e.26 nov.-N.° L-5169-v.2 dic.

Licitación Privada N.° 883; ramo: cueros; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (21.548|46).

e 26 dic.-N.° L-5170-v.2 dic.

Licitación Privada N.° 884; ramo: colección de la Revista de Jurisprudencia; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (19.453|46).

e.26 nov.-N.° L-5171-v.2 dic.

Licitación Privada N.° 886; ramo: moldes p|máq. Intertype; apertura: Diciembre 2, 10 horas (19.448|46).

e.26 nov.-N.° L-5173-v.2 dic.

Licitación Pública N.° 216

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946.— Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

c.26 nov.-N.° L-5.190-v.6 dic.

Licitación Pública N.° 217

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de once días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|946 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.26 nov.-N.° L-5.191 v 7 dic.

SUMARIO

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
Expediente D-7.277|946

Llámase a licitación privada para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

5 metros². de cedro misionero sano y seco, de mts. 0,025 x 0,30.
7 metros². de pino paraná de 1ra. sano y seco, de mts. 0,025 x 0,30.
1 chapa madera terciada araucaria 1ra., de mts. 1,55 x 1,20 x 0,004.
562 hojas papel de lija Nº 1½ "Granadero" o similar.
21 gruesas de tornillos de hierro para madera 20 x 20.
80 gruesas de tornillos de hierro para madera 20 x 25.
19 gruesas de tornillos de hierro para madera 18 x 15.
3 gruesas de tornillos de hierro para madera 21 x 30.
40 litros aceite de lino cocido.
45 litros alcohol para lustrar de buena calidad.
40 litros aguarrás Pratt.
70 litros barniz Carriage Nº 2, buena calidad.
70 litros aguarrás bakelita negro verdoso.
2 kilos goma laca rubia.
2½ kilos piedra pómez en polvo Nº 0.
35 kilos soda comercial en piedras.
250 kilos carbón coke inglés o sudafricano.
15 kilos plombagina negra.
40 kilos piedra caliza.
2 kilos remaches cabeza redonda de 50 x 8 mm.
2 kilos remaches cabeza redonda de 45 x 8 mm.
1 kilo arandelas de hierro de 25 x 10 x 2½ mm.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 nov.-Nº L-5175-v.28 nov.

Prisión Nacional
Licitación Privada Nº 8 (2do. llamado)

Llámase a licitación privada, por la compra a este Establecimiento, de las siguientes máquinas usadas:

1 máquina plana de fabricación Marinani.
1 máquina ídem, marca Julien.
1 máquina Minerva marca Marinani.
1 guillotina de 120 cms.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 12,30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.26 nov.-Nº L-5177-v.29 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Exp. Letra D. Nº 26.613|1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de armarios, ficheros, juegos tapizados y artículos varios con destino a Oficinas de la Repartición. Datos. División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.18 nov.-Nº L-5003-v.18 nov.
e.20 nov.-Nº L-5003-v.20 nov.
e.22 nov.-Nº L-5003-v.22 nov.
e.25 nov.-Nº L-5003-v.25 nov.
e.26 nov.-Nº L-5003-v.26 nov.
e.27 nov.-Nº L-5003-v.27 nov.
e.29 nov.-Nº L-5003-v.29 nov.
e.2 dic.-Nº L-5003-v.2 dic.
e.3 dic.-Nº L-5003-v.3 dic.
e.4 dic.-Nº L-5003-v.4 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 6 de Diciembre de 1946, a las 8 y 45 horas, para la provisión de diversos útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-Nº L-5176-v.6 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de piedra partida para fabricar mojones, $ 8.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.26 nov.-Nº L-5178-v.30 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 512
Expte. Nº 3055-1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.10 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la «Construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 5 en San Martín de los Andes», Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Neuquén, F. C. S., Capital del Territorio Nacional del Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A.G.P.N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén). Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) Despacho del señor Juez aludido y en Departamento de Contaduría mencionado, con cargo. — Presupuesto de la obra: $ 398.199,17 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Div. Contaduría.

e. 26 nov.-Nº L. 5185-v. 10 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular y de escribir, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 45 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e. 26 nov.-Nº L. 5186-v. 6 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, muebles y efectos afines, con destino al taller de la Imprenta de la Caja, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.131-v.6 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,45 horas, para la confección e impresión de 350.000 carátulas para expedientes, 480.000 fichas grandes y 570.000 fichas chicas, con destino a distintas dependencias de la Secretaría de Industria y Comercio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N.º L-5192-v.6 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.º 2386, para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 15 horas.

e.26 nov.-N.º L-5182-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1946 a las 10 30 horas (Pliego N.º 2500), para la provisión de:

9 campamentos de exploración tipo "E", compuestos por 21 casillas de madera desarmables cada uno, incluso instalaciones completas de agua, gas, instalación eléctrica y muebles.

Además 55 casillas para campamentos de exploración, de madera, desarmables.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.º L-5183-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9,30 horas para la impresión de Recopilación Leyes, decretos, etc. (Pliego N.º 2501).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.º L-5184-v.6 dic.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.º 267 (2.º llamado)

Llámase a Licitación Pública (2.º llamado), para el día 2 del mes de Diciembre próximo a las 11.05 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Centro de Salud en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: artículos de limpieza, bazar y menaje, útiles de laboratorio y farmacia, alimentos, artículos de electricidad, combustibles, uniformes y equipos y útiles de escritorio y libros. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.181-v.30 nov.

Licitación Pública N.º 268

Llámase a Licitación Pública (segundo llamado), para el día 2 del mes de Diciembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital General de Río Negro, en Allen (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos: carne vacuna, aves, huevos, fideos, harinas, leche, manteca, pescados, verduras, frutas, etc.; útiles de escritorio e impresos; muebles y artefactos; herramientas; materias primas; drogas y adquisiciones varias. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.180-v.30 nov.

Licitación Pública N.º 269

Llámase a Licitación Pública (segundo llamado), para el día 4 del mes de Diciembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Nacional Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y de farmacia; artículos de limpieza, bazar y menaje; alimentos: carne, leche, manteca, huevos, vino, etc.; muebles; máquinas de escribir; motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; adquisiciones varias. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.179-v.30 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería al señor PEDRO ANGEL SALDAÑO, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por Expediente número 141-A-1946, que con fecha Octubre 21 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los autores de la denuncia, D. Luis Attadia y D. Salomón Moscovich, por partes iguales, sin perjuicio, de lo que al Fisco corresponda, etc., etc. Hágase saber. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOSHUA GRIFFITH, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.º 600-G-1946, caratulado: "González Damián —contra— Joshya Griffith", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor CHARLES JENNER, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario Nº 100-H-1946, caratulado "Herrera Domingo —contra— Charles Jenner", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor LIONEL ARISTIDE MARIETTE, y a todo el que se considere con derecho so-

bre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 250-R-1946, caratulado: "Rivera Jesús —contra— Lionel Aristide Mariette", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor HUBERT LESLIE MILLER, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N.° 249-R-1946, caratulado: "Rivera Jesús —contra— Hubert Leslie Miller", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sudadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a JUAN PEREZ y a todo el que se considere con derecho en el Expediente N.° 210-M-1945, caratulado: "Moreno Manuel Modesto —contra— Juan Pérez", a fin de que tome la pertinente intervención en el mismo, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (5), cinco trozos de al parecer caucho con peso en conjunto de seis kilos con quinientos gramos, detenida por Expediente Sumario N.° 180-L-1946, caratulado: "Laurenzano José —contra— N. N.", bajo apercibimiento de darse por abandonada. Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor JOHN KENNETH LATHAM, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente Sumario N° 176-L-1946, caratulado: "Losinno José y otro —contra— John Kenneth Latham", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (1) una lona usada y deteriorada, de las utilizadas para tapar carga de los vehículos, detenida por Expediente Sumario N° 13-I-1946, caratulado: "Isralson Jaime —contra— N. N.", bajo apercibimiento de darse por abandonada.

Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor LACY BALDWIN, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente N° 599-G-1946, caratulado: "González Cosme (h.) —contra— Lacy Baldwin", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Noviembre de 1946. — Pedro Jorge Vidou, subadministrador, Aduana de la Capital.

e.26 nov.-v.28 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a IGNACIO GIL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.26 nov.-N.° 4.216-s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ANTONIO PALMIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.

e.26 nov.-N.° 4.218 s|p|p.-v.31 dic.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento deser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.

e.26 nov.-N.° 4.217s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ROGELIA CORONEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.

e.26 nov.-N.° 4.219 s|p|p.-v.31 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CONFITERIA BARILA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre los señores Don José Barilá, casado, italiano, Doña Josefa Macri de Barilá, casada, italiana, Don Francisco Aurelio Barilá, casado, argentino y Doña Corina Laura Aurora Barilá, soltera, argentina, comerciantes, domiciliados en la Avenida Santa Fe número dos mil trescientos setenta y cinco, convienen realizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación o razón social de "CONFITERIAS BARILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su domicilio principal será en esta Capital, Avenida Santa Fe dos mil trescientos setenta y cinco, con sucursal en la calle San Martín cuatrocientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de establecer otras sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero, cuando sus socios por mayoría lo juzguen conveniente. — Tercero: El objeto de la sociedad es la industrialización y comercialización de productos de bombonería, chocolates, pastelería y afines, tanto con materias primas como con productos elaborados. — Cuarto: El término de duración es por diez años, a contarse desde el día primero de agosto próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos treinta mil pesos y, dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente integradas en mercaderías, maquinarias, instalaciones, rodados, útiles, cuentas a cobrar, dinero en Bancos y Caja, marcas y demas valores que constituye el activo y pasivo de la firma José Barilá, del que se hace cargo esta sociedad, todo ello conforme al balance y detalles analíticos firmados por separado por todos los socios y que forman parte integrante de este contrato. — El capital social es suscripto así: Don José Barilá doscientas cincuenta y cinco cuotas o sea doscientos cincuenta y cinco mil pesos; Don Francisco Aurelio Barilá veinte y cinco cuotas igual a veinticinco mil pesos; Doña Josefa Macri de Barilá veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos; Doña Corina Laura Aurora Barilá veinticinco cuotas, igual a veinticinco mil pesos. — Sexto: Todos los socios firmantes del presente contrato tienen el carácter de Gerentes. — El socio Señor José Barilá, obligará a la sociedad con su sola firma. — Los demás socios actuarán en forma conjunta dos de ellos indistintamente. — En esa forma podrán celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y administraciones públicas, operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco o institución oficial o particular, sus agencias y sucursales, pudiendo además aceptar, firmar, endosar cualquier documento, descontar, avalar, letras, giros, pagares, cheques, conocimientos y demás papeles de negocio, solicitar créditos, operar en cuentas corrientes, efectuar y percibir pagos, adquirir, explotar y registrar marcas de comercio, industrias y patentes de invención, otorgar poderes especiales y generales, presentarse por sí o por apoderado ante las autoridades judiciales o administrativas, Tribunales de falta, Secretaría de Industria y Comercio, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra creada o a crearse, haciéndose constar que esta enunciación es solamente aclarativa y en ningún modo limitativa, pues la sociedad por intermedio de sus representantes legales, ejercerá ampliamente todos los derechos y contraerá las obligaciones que fueren necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del giro social de tal manera que nunca deje de realizarse acto jurídico alguno por no hallarse comprendido en el presente. — Séptimo: Para cualquier resolución extraordinaria, las decisiones se tomarán por mayoría de votos, computándose cada cuota capital, como un voto. — A ese efecto y para registrar acuerdos que los socios crean de importancia se llevará un libro de actas. — La Asamblea de socios será convocada por el Director-Gerente, o quien haga sus veces por citación personal a cada uno de los socios. — El quórum se logrará con la asistencia de tres socios. — De no constituirse la Asamblea en primera convocatoria, se citará nuevamente con intervalo de tres días, sesionando válidamente cualquiera sea el número de los presentes. — Octavo: Si en el seno de la sociedad se produjera alguna discrepancia entre sus componentes, la misma será resuelta en única instancia y sin derecho a apelación alguna, por el socio Señor José Barilá. — En razón de que el Señor José Barilá, es el iniciador de los negocios sociales, el que con su trabajo personal ha acreditado el buen nombre de la casa que lleva su apellido, el que ha formado la clientela y dado valor comercial a las marcas que protejen los productos que el negocio explota, podrá resolver con su único voto la exclusión de cualquier socio y la continuidad o no de los negocios sociales. — Estos mismos poderes serán reconocidos a la socia Señora Josefa Macri de Barilá, en el caso de retiro, incapacidad o deceso del Señor José Barilá. — Noveno: Los socios quedan obligados a dedicar todas sus actividades y conocimientos al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas a terceros lo que se hace extensivo a la particular de cada uno. — Décimo: El Señor José Barilá, desempeñará el cargo el Director Gerente, pudiendo dedicarse a cualquier actividad o a otros negocios u operaciones, sin limitación alguna, quedando además en libertad de Acción para ausentarse por tiempo indeterminado o concurrir o no al negocio sin permiso alguno. — Décimo Primero: El Director-Gerente Señor José Barilá, fijará a los demás socios las funciones especiales que mejor convengan al interés social. — Décimo Segundo: En asamblea de socios se fijarán las sumas que los socios podrán retirar mensualmente con imputación, a las ganancias anuales o las que se fijen como viáticos o sueldos con cargo a gastos generales. — El Señor Francisco Aurelio Barilá como Jefe de fabricación gozará de un sueldo de quinientos pesos mensuales y de una habilitación del diez por ciento sobre las ganancias líquidas de cada ejercicio, sin perjuicio de lo que corresponda por sus utilidades. — La Señora Josefa Macri de Barilá podrá retirar a cuenta de utilidades quinientos pesos moneda nacional mensuales. La Señorita Corina Laura Aurora Barilá hasta doscientos pesos moneda nacional mensuales y el Señor José Barilá hasta dos mil pesos moneda nacional mensuales. — Estos importes pueden ser modificados en la forma prevista en este mismo artículo. — Décimo Tercero: El día treinta y uno de Julio de cada año se efectuará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las previsiones de amortización, reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y del cinco por ciento para constituir el fondo de la reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción dentro del concepto estricto de la responsabilidad limitada. — Décimo Cuarto: El socio que deseare retirarse o ceder a persona grata de los demás asociados sus cuotas deberá comunicarlo por telegrama colacionado o acta que se labrará en el libro de la sociedad con noventa días de anticipación. — Los socios restantes tendrán el derecho de opción para comprar la parte del saliente conforme al balance que se practicará al efecto o bien para reintegrar al socio su capital y utilidades obtenidas hasta el último ejercicio, en cuotas mensuales no menores del 5 o|o. de lo que pueda corresponderle por todo concepto, con más un interés del cuatro por ciento anual sobre los saldos deudores o bién para permitir la cesion de las cuotas o la disolución parcial de la sociedad. — El socio Señor José Barilá, tendrá en todos los casos derecho preferente de compra. — Décimo Quinto: La llave del negocio en nigún caso tendrá valor alguno. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquier de los socios sus causa-habientes si desearen entrar en la sociedad y contaren con el consentimiento de los demás socios, podrán hacerlo únicamente con su representación unificada en uno de ellos o por tercera persona, si previamente fuera aceptada por los demás socios, quienes deberán comunicárselo a los causa-habientes con indicación de las funciones administrativas que deberá desempeñar si así lo creen conveniente. — Si no desearen continuar en la sociedad o los otros socios no se lo permitieran, el capital y utilidades correspondiente al socio fallecido o incapacitado le será abonado en la forma prescripta en el artículo catorce. — Décimo Séptimo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por los Gerentes a sus causa-habientes en las condiciones previstas en la cláusula catorce. — Décimo Octavo: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo los 18 artículos que anteceden, los que

suscriben dejan celebrado este contrato, que se firma en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 nov.-N.º 20446.v.30 nov.

ESTABLECIMIENTOS SAENZ PEÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Subrogante del Chaco, con asiento en Pres. Roque Sáenz Peña, Dr. Horario R. Stegmann, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 182. — Primer Testimonio. — Número ciento sesenta. — En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Antonio Vitek, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Antonia Serck, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Avellaneda cuatrocientos cuarenta y ocho; don Juan Leonardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Ramos, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Avellaneda número trescientos trece; don Carlos Cizek, checoeslovaco, casado en primeras nupcias con doña Inés Kuzel, domiciliado en calle French, sin número, de cuarenta y cinco años de edad y don Jaime Schejtman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Umansky, de veintiocho años de edad, domiciliado en calle San Martín número setenta; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los otorgantes, exponen. — Primera: Que por medio de este acto han resuelto constituír la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS SAENZ PEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que comenzará a regir desde su inscripción legal, por el término de cinco años. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal, la elaboración, fabricación y venta al por mayor y menor de galletitas, caramelos, confituras y masitería en general; tomar y dar representaciones de cualquier naturaleza de y a terceros; aceptar y dar consignaciones, sin perjuicio de anexar cualquier otro ramo afín o no a los citados, sea de carácter comercial o industrial y cuya explotación pudiera considerarse conveniente a los fines y objeto de la sociedad. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Domingo French, Ensanche Sur, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de la República. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales en la siguiente forma: Los socios Vitek y Leonardi, Siete mil pesos en efectos y Tres mil pesos en dinero efectivo, respectivamente, cada uno; el socio Carlos Cizek, Diez mil pesos en efectos y don Jaime Schejtman Siete mil pesos en dinero efectivo y Tres mil pesos en efectos. — Se hace constar que el capital aportado en efectos consiste en bienes muebles, útiles, enseres, mercaderías y maquinarias que los socios han integrado totalmente y lo han avaluado de conformidad a los precios corrientes en plaza y los costos de las maquinarias, estimación que han efectuado para la constitución de esta sociedad. — El capital aportado por los socios en dinero efectivo, está integrado en su cincuenta por ciento mediante depósitada a la orden de la sociedad y en el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, y el resto o sea la suma de Seis mil quinientos pesos moneda nacional, que los socios se obligan a integrar totalmente en un plazo no mayor de seis meses a contar desde la fecha de este contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios don Carlos Cizek y don Juan Leonardi, asumiendo desde ya y al efecto el carácter de socios Gerentes y tendrán el uso de la firma social en esta forma: "Establecimientos Sáenz Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del socio interviniente. — Esta administración y uso de la firma será ejercida por los socios Gerentes indistintamente, con la única limitación que se requerirá la firma conjunta de un Gerente con cualquiera de los socios no gerentes, para operaciones que versen sobre inmuebles y/o constitución de derechos reales y/o prendas comerciales o agrarias sobre bienes pertenecientes a la sociedad. — Los socios Gerentes podrán utilizar la firma social para todas las operaciones que constituyen el objeto y fines de la sociedad, estándoles prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o ajenas a los negocios sociales y en fianzas o garantías a terceros. — Tendientes a lograr el objeto social, los socios podrán practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, materiales u otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, pudiendo vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza que de tal manera pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, abonando o percibiendo los importes al contado o a plazos con o sin garantías reales y personales. — b) Celebrar contratos de locación de toda clase de bienes, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales y particulares, con o sin garantía, establecer la forma de pago y tipo de interés; solicitar préstamos percibiendo sus importes y firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, cheques, giros, vales con o sin prendas, así como cualquiera otra clase de documentos y la renovación de los mismos. — Depositar sumas de dinero, títulos o valores en los mencionados Bancos, oficiales o particulares, en la forma que desearen y extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen en lo sucesivo o se encuentren depositados con anterioridad a la orden de la sociedad por cualquier concepto, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y percibir el importe de los giros y cualquier otra clase de libranzas a la orden de la sociedad; negociar cheques, letras de cambio, y otros papeles de comercio percibiendo o abonando sus importes según los casos; firmar, endosar, descontar letras, vales, pagarés u otros documentos de comercio, pudiendo aceptarlos, cobrarlos, cederlos o enajenarlos y hacer manifestaciones de bienes. — d) Aceptar, rechazar y hacer consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — f) Contratar toda clase de seguros y realizar gestiones de todo orden ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos; apelar, reconocer obligaciones; otorgar y exigir recibos de toda suma que adeude o se le adeudare a la sociedad. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar cualesquiera de los actos enumerados o que tengan relación con los fines sociales y, en general, realizar todos los actos y operaciones sin limitación alguna, que estén permitidos por las leyes y los usos del comercio y que sean requeridos por el objeto, giro y marcha de los negocios sociales. — Sexta: Los socios señores Cizek y Leonardi están obligados a brindar a la sociedad su mayor esfuerzo, prestando atención permanente a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades que no sean las de la sociedad, por sí ni por cuenta de terceros. — Gozarán de una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional cada uno, los que serán imputados a gastos generales. — Los socios señores Vitek y Schejtman, podrán ejercer otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena, excepto aquéllos que sean de la misma naturaleza o especialidad de los que explota la sociedad. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo efectuarse anualmente, al treinta y uno de Octubre, un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cada vez que los socios lo deseen. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento anual hasta cubrir el diez por ciento del capital como reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubieren serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios se obligan a dejar íntegramente las ganancias que se produzcan durante el plazo de dos años, las que pasarán a acumular capital. — Novena: El socio Gerente señor Cizek, se dedicará en especial al trabajo interno en lo referente a elaboración, fabricación y vigilancia del proceso industrial y el socio señor Leonardi, preferentemente a la venta y colocación del producto. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Acuerdos o de Actas, en donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la misma, debiendo los cuatro socios reunirse para sus deliberaciones por lo menos una vez por mes. — Esas resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio el número de votos igual al de cuotas que le pertenecieren. — Se exceptúa el régimen de la mayoría de votos para resolver el cambio de objeto de la sociedad o para cualquier modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios, lo que sólo podrá ser resuelto por unanimidad de votos. — En estos acuerdos los socios podrán ser representados por mandatarios especialmente constituídos al efecto. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder sin autorización previa en todo o en parte, sus cuotas de capital a terceras personas, debiendo siempre darse preferencia en igualdad de condiciones, a los socios restantes. — Décima Segunda: En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los cuatro socios, salvo que resolvieren nombrar a una persona extraña o no a la sociedad, circunstancia que deberá efectuarse por unanimidad. — Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá comunicar a la misma con seis meses de anticipación por lo menos, mediante cualquier medio auténtico. — En este caso, el socio recibirá lo que le correspondiese por capital y ganancias, en dinero efectivo y con seis meses de plazo, mediante documentos escalonados mensuales e iguales después de efectuarse el balance respectivo, plazo cuya duración no podrá ser mayor de un año a contar de la fecha de la comunicación del retiro del socio de la sociedad. — En el supuesto de fallecimiento o de impedimento o incapacidad sobreviniente se procederá dentro de los treinta días del deceso o declaración de interdicción a levantar un balance e inventario general. — En este caso los socios restantes estarán a la resolución de los herederos del socio premuerto o incapacitado; si éstos no quisieren o no pudieren ingresar a la sociedad se les abonará lo que les corresponda dentro de haber social en el plazo de doce meses después de efectuado el referido balance, en dinero efectivo o mediante documentos escalonados, mensuales e iguales. Los herederos deberán unificar su representación a los efectos de su ingreso a la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie, será inapelable. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo determinado en el Código de Comercio. — Cualquiera de los socios Gerentes, Cizek y Leonardi, indistintamente, quedan autorizados para efectuar todas las gestiones necesarias tendientes a lograr la inscripción legal de la sociedad y su publicación respectiva conforme a las prescripciones de Ley. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Establecimientos Sáenz Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Así la otorgan y previa lectura y conformidad de todo su contenido, firman de conformidad como acostumbran, conjuntamente con los testigos don Angel Ferrer y don Luis Riva, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Vitek. — J. Leonardi. — Carlos Cizek. — J. Schejtman. — A. Ferrer. — Luis Riva. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. — Concuerda fielmente con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y dos del Registro número cuatro a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad "Establecimientos Sáenz Peña, Sociedad De Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellados nacionales de un peso y cincuenta centavos legales cada uno, números: un millón, ciento dieciocho mil novecientos veintidós y correlativamente desde un millón, ciento dieciocho mil novecientos sesenta y uno hasta el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Firmado: "A. P. Echeverría". — e/l.: o. — Vale.

Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco), Octubre 31 de 1946. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.26 nov.-Nº 20.460-v.30 nov.

"SELPA IMPORTADORA Y EXPORTADORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Hugo Antonio Pagliai, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias y don Vladimiro Selzer, argentino, naturalizado, comerciante, casado, en primeras nupcias, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Primero: — A partir de la fecha dejan creada y constituída la Sociedad "SELPA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es explotar los negocios de importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías y bienes muebles, ejercer por cuenta propia o de terceros toda clase de representaciones, sean ellas con personas de existencia ideal o visible. — Sin que sea su objeto principal la Sociedad tendrá capacidad para realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes y para comprar, vender, hipotecar y subdividir bienes inmuebles al contado o a plazos con o sin garantías reales o prendarias y con o sin interés. — Segundo: — Su plazo de duración se fija en cinco años a contar desde el primero de Abril último a cuya fecha dan efecto retroactivo, y su domicilio legal será en la casa de la calle Lavalle número setecientos diez, Piso quinto, Departamento B., domicilio de los socios sin perjuicio de poder abrir agencias y o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero o tomar participaciones en otras sociedades. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional representado por cien cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales han sido integradas Veinticinco mil pesos por partes iguales y el resto de Veinticinco mil pesos o sean las cincuenta cuotas que faltan para completar el capital será integrado a medida que la Sociedad lo necesite, dentro del plazo de un año a partir desde la fecha. — Cuarto: — Los Gerentes son el órgano de la Sociedad, la administran y representan en todas las operaciones, actos y contratos, sean ellos realizados, otorgados, formalizados o convenidos con personas de existencia ideal o visible con el Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Tribunales de cualquier grado, fuero o jurisdicción, Banco de la Nación Argen-

tina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Municipalidad de Buenos Aires, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Instituto o Dirección de Previsión Social, Cámaras y Tribunales del Trabajo y cualquier otra entidad dependiente o no del Gobierno, Autárquicas o no, conforme a sus leyes de creación y Estatutos, ordenanzas y Reglamentos y tienen todas las facultades que les son propias inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos-ochenta y uno del Código Civil, excepto las expresadas en los incisos quinto, sexto y octavo. — Quedan designados Gerentes los dos socios y el uso de la firma social por cualesquiera de ellos indistintamente, estándoles prohibido usarlas en fianzas a terceros y operaciones de favor. — Oportunamente los socios resolverán sobre los sueldos que gozarán y de las sumas a retirar para gastos de representación, todo lo que se cargará a la cuenta de Gastos Generales lo que asentarán en un libro de Actas que llevarán y firmarán ambos socios. — Quinto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, el que se pondrá durante treinta días a disposición de ambos socios en el local social, firmando por uno de los Gerentes. Solo podrán ser observado dentro de dicho plazo por telegrama colacionado, dirigido al Gerente firmante. — Si no ha sido observado, quedará aprobado de pleno derecho. — De las utilidades se descontarán cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que el mismo cubra el diez por ciento del capital suscripto: — cinco por ciento para responder a despido de empleados y obreros y el saldo se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En caso de existir pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales. — Sexto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos del fallecido o al representante legal en su caso, la parte del capital, utilidades y cualquier otra suma que les corresponda de acuerdo con el último balance practicado. — Dicho pago se efectuará abonándose el viente por ciento del monto total dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarado la incapacidad del socio y el resto será entregado en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, con más un interés del cuatro por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. — Séptimo: — Para cualquier cuestión que se suscite entre los socios, así como las observaciones que se formulen a los balances y toda otra cuestión sobre interpretación a lo convenido en el presente durante su vigencia o en el periodo de disolución y o liquidación será resuelta por un único árbitro, amigable componedor, sin forma de juicio y cuyo fallo será inapelable. — Desde ya queda designado árbitro, arbitradores, amigables componedor la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio, en el momento en que sea planteada la cuestión. — En lo no previsto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — En la forma indicada dejan formalizada la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Arturo William Sinclair y don Eduardo G. Dowbley, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Vlandimiro Selzer. — Hugo A. Pagliai. — Tgo: — A. W. Sinclair. — Tgo: — Eduardo G. Dowbley. — Hay un sello. — Ante mí: —Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y queda al folio mil doscientos treinta y cuatro del Registro ciento sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un pesos con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números: un millón ciento sesenta y dos mil trescientos setenta y ocho; novecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve y el presente inclusive los que sello y firmo en Buenos Aires, a siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto Rillo. — Entre líneas: se cargará a la cuenta de Gastos Generales lo que Vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 nov.-N.° 20467-v.30 nov.

"RUDEMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los señores Máximo Einstoss, Francisco Ruffa, Sydney Barnfather y Lucinio Arnaiz Ruiz, de estado civil casado el primero y solteros los otros tres, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, domiciliado el primero en la calle Corrientes N.° 554 y los demás en la Avenida Presidente Roque Saénz Peña N.° 710 de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley N.° 11.645, la cual se regirá por los siguientes estatutos: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "RUDEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta capital federal, Avda. Pte. R. S. Peña N.° 710-5° piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta república y del extranjero, como asimismo cambiar el domicilio cuando lo creyere conveniente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de mercaderías generales en el país y en el extranjero. — Tercero: Para el logro de su objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que la enumeración precedente se considere limitativa, sino solo enunciativa: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — Podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos; cobrarlos y negociarlos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de dos años, plazo que se contará a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y quedará prorrogada por plazos sucesivos de dos años, si tres meses antes de expirar el plazo, los socios o alguno de ellos no manifiestan su deseo de liquidar la sociedad. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil Pesos Cada Una, siendo aportado por partes iguales, es decir cinco cuotas de mil pesos por cada socio. — Las cuotas se integrarán el cincuenta por ciento en efectivo, al firmarse este contrato, y el resto a medida que la gerencia lo estime necesario para la marcha de los negocios sociales. — Sexto: La Administración y Gerencia de la Sociedad estarán a cargo del socio Francisco Ruffa, quien tendrá el uso de la firma social, como asimismo podrá ejercer todas las facultades para las cuales se ha constituído la sociedad. — Le estará expresamente prohibido emplear la firma social en actos extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — El socio señor Máximo Einstoss queda desde ya designado para reemplazar al gerente, con las mismas facutades que a éste se le acuerdan, en caso de ausencia o impedimento, pero sin tener que justificar ante terceros dicha ausencia o impedimento. — El nombramiento o revocación del Gerente o de su reemplazante para los casos de ausencia, impedimento o licencia, se efectuará por simple mayoría de votos. — Septimo: Corresponde la función deliberativa de la sociedad a la Asamblea de Socios la cual deberá reunirse una vez por año para tratar la memoria y balance, cada tres meses para tratar el informe trimestral del Gerente, y cada vez que lo solicite uno cualquiera de los socios. — Será convocada con quince días de anticipación por lo menos, y se considerará constituída con la presencia de socios que representen la mayoría del capital suscripto e integrado, tomándose las resoluciones por mayoría de cuotas-votos presentes. — Octavo: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Anualmente, el 30 de septiembre, se efectuará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De los beneficios resultantes se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; se destinará la cantidad que la asamblea de socios considere justificada para retribuir servicios prestados por el Gerente, socios, personal, u otros colaboradores, y el resto se distribuirá en proporción al capital suscripto y aportado — En caso de pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios quedarán automáticamente incorporados, salvo que alguno o todos los demás socios prefieran comprar las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este último caso, se avaluarán de acuerdo a la situación del momento de la sociedad, y si el socio interesado en su adquisición fuera más de uno se distribuirán a prorrata. — Décimo Primero: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente el cual deberá obrar de acuerdo a las prescripciones que el Código de Comercio establece para los liquidadores. — Décimo Segundo: Para todos los demás casos no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Décimo Tercero: En prueba de conformidad con lo estipulado en los doce artículos precedentes y para constancia, las partes contratantes firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: F. Ruffa. — L. Arnaiz. — Max. Finstoss. — Sydney Barnpather.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 nov. N° 20426 v.30 nov.

[illegible]

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Leopold, francés, casado, domiciliado en Corrientes 692, Olivos; Enrique Mayer, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero 1914; Werner Weinberg, alemán, actualmente apatrida, casado, domiciliado en Larrea 736 y Rodolfo Pablo Weinberg, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay 416, todos mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "LEPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido modificar la cláusula 6.° del contrato social, la que en adelante tendrá el siguiente texto: 6.°) El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, cada socio percibirá en primer término un 6 o|o sobre el capital que tiene invertido en la sociedad, distribuyéndose el resto en la siguiente proporción: don Julio Leopold 53 o|o; Enrique Mayer 22 o|o; Werner Weinberg 17 o|o y Rodolfo Pablo Weinberg 8 o|o; esta última distribución regirá también en caso que la sociedad experimentare pérdidas. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos. — Se deja constancia que el contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Marzo de 1946 bajo el número 240, folio 223 del libro 10 de Contratos de Sociedades de responsabilidad limitada. — En fe de lo cual firman las partes en 4 ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires a los 2 días del mes de Noviembre de 1946. — J. Leopold. — Enrique Mayer. — W. Weinberg. — Rodolfo Pablo Weinberg.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 nov.-N.° 20428.v.30 nov.

CURTIEMBRE MORON S R L

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Marcelo Mecislas Markous, argentino, casado, domiciliado en la calle Pino 1798, Victor Eichenbaum, argentino naturalizado casado domiciliado en la Avenida Uriburu 539, de la localidad de Morón; Dusan Subin, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Amadeo Jacques 268, de la localidad de Morón y en Ingeniero Marcelo J. H. Markous, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pino N° 1798, todos por derecho propio, han convenido el celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primero: La Sociedad se denominará "CURTIEMBRE MORON" S.R.L. La sede social será en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Paso N.° 11. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de la curtiembre y elaboración de toda clase de cueros para su industrialización y venta. La duración de la sociedad será de diez años (10) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000. —), correspondientes a trescientas (300) cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000. —) moneda nacional cada una, que se cubrirán en la siguiente forma: señor Marcelo M. Markous: Ciento Ochenta Mil Pesos (180.000) señor Victor Eichenbaum: Setenta y Cinco Mil Pesos ($ 75.000. —); señor Disán Subin: Quince Mil Pesos ($ 15.000. —), e Ingeniero Marcelo J. H. Markous: Treinta Mil Pesos ($ 30.000. —). — Todos los aportes han sido efectuados por los socios en bienes existentes en la Sociedad de hecho "Curtiembre Morón", que tienen los señores Eichenbaum y Subin, con los señores Markous, de acuerdo con el balance general a practicarse 31 de Julio de 1946, con intervención de profecional diplomado, con el capital que resulte de la diferencia del Activo y Pasivo de acuerdo al balance a establecerse por separado, y que importan los Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000), referidos de capital. — Cuarto: La nueva Sociedad continuará los negocios de la "Curtiembre Morón" que gira con la razón social de Eichenbaum y Subin, quienes en mérito de lo estipulado en el Artículo segundo de este contrato, transfieren a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Activo y Pasivo, de acuerdo con el Balance General. — A éste efecto se deja constancia que se harán las publicaciones que prescribe la Ley 11.867, para la transferencia de negocios, en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial". — Quinto: La administración y dirección de los negocios será ejecutada por los señores Marcelo M. Markous, Victor Eichenbaum, Dusán Subin y Marcelo J. H. Markous, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente con el cargo de gerentes. — La remoción de cualquiera de ellos, sólo podrá ser resuelta por voluntad de la mayoría de los votos computados de acuerdo al artículo 13 de la Ley Nro. 11.645. — Los gerentes tendrán los sueldos que se fijen por acta por separado. — Para contraer deudas y comprar inmuebles se necesitarán la firma de uno de los señores Markous y una de los señores Eichenbaum o Subin. — Sexto: El 31 de Julio

de cada año se practicará el Inventario y Balance General, y se establecerán las utilidades o pérdidas, todo lo cual deberá ser aprobado por unanimidad de los socios. — Los resultados se liquidarán en la siguiente forma: treinta por ciento (30 o|o) para el señor Marcelo M. Markous; veinte por ciento (20 o|o) para el Ingeniero Marcelo J. H. Markous; treinta y cinco por ciento (35 o|o) para el señor Victor Eichenbaum y quince por ciento (15 o|o) para el señor Dusan Subin. — Previamente se efectuarán las deducciones para el fondo de reserva legal y las leyes sociales de jubilaciones. — El descuento de reserva legal será del 5 o|o de los beneficios anuales hasta que cubra el 10 o|o del capital. — Séptimo: Antes de finalizar el plazo de duración de la Sociedad, los socios, podrán resolver su prórroga o liquidación total o parcial. — Si se adoptaran estos últimos procedimientos, la partición del capital, utilidades o pérdidas se harán en proporción a las cuotas de acuerdo a los Balances sociales aprobados. — El socio que desea retirarse deberá dar aviso anticipado por telegrama colacionado, con noventa (90) días de anticipación. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos reconocidos entrarán a formar parte de la Sociedad con la cuota parte que les hubiere correspondido, pero en el caso de ser varios los herederos, deberán unificar la representación dentro de la Sociedad. — En el caso de venta de cuotas, los socios deben dar preferencia en igualdad de condiciones a los demás socios en proporción a sus cuotas de capital. — Noveno: Este contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones exigidas por la Ley 11.867. — Para estos efectos, como para cualquier otro trámite hasta la constitución definitiva de la Sociedad y su funcionamiento como tal, las partes autorizan expresamente al Doctor José Barrau. — Décimo: Este contrato se extiende en forma privada, y el original, suscripto por todos los socios, en sellos de diez centavos moneda nacional, números: Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis, cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y siete y cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho, que serán habilitados con el sellado de ley, con las debidas constancias en las copias que se entregarán a cada socio. — Todos los ejemplares se firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. M. M. Markous. — M. J. H. Markous. — Victor Eichenbaum. — Dusan Subin.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 nov.-N.º 20430-v.30 nov.

"LEBRID"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.º 4, de esta Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Alberto Enrique Dierickx, casado en primeras nupcias con doña Paulina Lejeune; doña Paulina Lejeune de Dierickx, casada en primeras nupcias con don Alberto Enrique Dierickx, y doña Clara Brisse de Dierickx, casada en primeras nupcias con don Alberto Dierickx, todos de nacionalidad francesa, mayores de edad domiciliados en la calle Virrey Ceballlos número ochocientos cincuenta y ocho de esta ciudad, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LEBRID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" capital cuarenta y cinco mil pesos monedada nacional. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Virrey Ceballos número ochocientos cincuenta y ocho y podrá establecer sucursales en el interior y exterior de la República, si así conviniere a la Sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad se establece por tiempo indeterminado. Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de tejidos, compra-venta de textiles y afines, importación y exportación. — También podrá dedicarse a la representación de firmas extranjeras. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Nacionales, que corresponden a ciento ochenta cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: cuarenta y cinco cuotas de doscientos cincuenta pesos cada una, o sean once mil doscientos cincuenta pesos nacionales del socio don Alberto Enrique Dierickx; cuarenta y cinco cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, o sean once mil doscientos cincuenta pesos nacionales, la señora Paulina Lejeune de Dierickx; y noventa cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, o sean veintidós mil quinientos pesos nacionales, la señora doña Clara Brisse de Dierickx, habiéndose integrado en el acto de la firma de este contrato el cincuenta por ciento, quedando el otro cincuenta por ciento para ser aportado en partes iguales a la proporción antes indicada por cada uno de los socios y cuando las exigencias de la sociedad así lo requieran. — Sexta: Los socios Alberto Enrique Dierickx y Clara Brisse de Dierickx, tienen el cargo de gerentes con el uso de la firma social indistintamente. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, y las utilidades que resulten, luego de separarse el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirá así: el veinticinco por ciento para el socio Alberto Enrique Dierickx, el veinticinco por ciento para la socia Paulina Lejeune de Dierickx y el cincuenta por ciento restante para la señora Clara Brisse de Dierickx, en igual proporción serán cargadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Si falleciera o se incapacitare alguno de los socios la sociedad continuará, para cuyos fines se practicará de inmediato un balance, para establecer el capital y ganancias del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será abonado a los herederos o representantes del incapaz en doce cuotas mensuales a contar del día del deceso o incapacidad. — Novena: Cualquier divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, durante su vigencia así como en la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia nombrarán a un tercero único, siendo inapelable el fallo, para cuyo fin renuncian a toda acción judicial que pudiera corresponder. — Décima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — (firmado) A. Dierickx. — Paulina Lejeune de Dierickx. — Clara Brisse de Dierickx

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 nov. N.º 20.447-v.30 nov.

ITURRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los señores José Iturrat, argentino, con domicilio en Alsina 2252, Carlos Bächer, checoeslovaco, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, Jesús Alonso, español, domiciliado en Alsina 2252 Otto Kauder, checoeslovaco, domiciliado en Perú 457 y Enrique Casas, argentino, domiciliado en Tucumán 731, todos hábiles y mayores de edad, en su carácter de socios de ITURRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILID9D LIMITADA (capital quinientos mil pesos moneda nacional), entidad comercial constituída conforme a las disposiciones de la ley 11645 el primero de febrero de 1942 por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1942 bajo el número 102 al folio 34 del libro número 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por documentos inscriptos el 4 de octubre de 1944 bajo el número 1264, al folio 126 del libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 9 de marzo de 1946 bajo el número 175, folio 206, libro 10, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer checoeslovaco, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, por la otra, resuelven: Aceptar el retiro de la sociedad del señor Otto Kauders, quien cede y transfiere sus Dos cuotas de capital, por el valor nominal de las mismas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, quien a su vez adquiere, también por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una, Tres de las cuarenta y ocho cuotas de capital que en la sociedad tiene el señor Carlos Bächer.

En consecuencia, el contrato social queda modificado en la siguiente forma:

"Art. 4º: El capital social, que se encuentra totalmente integrado, es de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cuarenta y seis cuotas al señor José Iturrat, o sea doscientos treinta mil pesos moneda nacional; al socio Carlos Bächer cuarenta y cinco cuotas equivalentes a doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Jesús Alonso dos cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y al señor Enrique Casas dos cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional". — Art. 6º: Todos los socios señores José Iturrat, Carlos Bächer, Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, Jesús Alonso, y Enrique Casas revestirán el cargo de gerentes debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos con excepción de los señores Carlos Bächer y Alejandro Francisco Rodolfo Bächer quienes deberán hacerlo en compañía de cualquiera de los otros tres socios. En esa forma, los gerentes tendrán las más amplias atribuciones, a saber: ventas, compras, representaciones y en general todo el movimiento comercial de la sociedad como así también apertura de cuentas en los bancos, libramiento de giros y cheques, descuentos y toda clase de operaciones bancarias y gestiones administrativas, siendo esta enumeración meramente enunciativa". — Art. 8.º: La firma social será llevada siempre conjunta e indistintamente por dos cualquiera de los gerentes, pero los señores Carlos Bächer y Alejandro Francisco Rodolfo Bächer deberán siempre firmar en compañía de cualquiera de los otros tres gerentes. En tal forma, los gerentes representarán válidamente a la Sociedad en todos los actos y gestiones que esta deba realizar como ser los que a simple título enunciativo se enumeran en los artículos 5º y 6º, otorgar poderes generales o especiales a terceras personas, ajenas o no a la Sociedad, para gestiones judiciales, administrativas o de otra índole en que esta sea parte o pueda tener algún interés, etc." — Todos los demás artículos del contrato social firmado el 1º de febrero de 1942 y modificado el 18 de septiembre de 1944 y el 31 de enero de 1946, inscripto en la forma al comienzo citada, continuarán rigiendo sin alteración alguna. De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Iturrat. — Otto Kauder. — Alejandro Bächer. — Carlos Bächer. — Enrique Casas. — Jesús Alonso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 nov.-Nº 20443-v.30 nov.

"ITURRAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Conste por el presente que el señor Otto Kauders, checoeslovaco, domiciliado en Perú 457, mayor de edad y hábil para contratar, vende al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, también mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, las dos cuotas de capital que tiene en ITURRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital quinientos mil pesos moneda nacional), calle Cangallo 1147, por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una, quedando así el señor Otto Kauders, desligado de la referida sociedad, la que con las modificaciones que sucesivamente le fueron introducidas, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: — 26 de Febrero de 1942, N.º 102, folio 34, libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; 4 de Octubre de 1944, N.º 1264, folio 126, libro 8 de sociedades de responsabilidad limitada, y 9 de Marzo de 1946. N.º 175, folio 206, libro 10 de sociedades de responsabilidad limitada. — El Señor Carlos Bächer, checoeslovaco, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, hábil y mayor de edad, vende a su vez, también por su valor nominal, tres de las cuarenta y ocho cuotas, de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que le correponden en Iturrat Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital quinientos mil pesos moneda nacional), al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer. — Estas ventas, por las cuales deja el señor Otto Kauders de pertenecer a Iturrat Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital quinientos mil pesos moneda nacional) y se incorpora a la misma el señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, con un total de cinco cuotas, equivalente a veinte y cinco mil pesos moneda nacional, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, al igual que la modificación del contrato social que resulta como consecuencia de las mismas. — Los demás socios, señores José Iturrat, Jesús Alonso y Enrique Casas, prestan expresa conformidad a este convenio. — De común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — sobre raspado: "Octubre" Vale. — José Iturrat. — Otto Kauders. — Alejandro Bächer. — Carlos Bächer. — Enrique Casas. — Jesús Alonso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 nov.-N.º 20.445-v.30 nov.

FRANCK & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los treinta y un día del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, la Sra. doña Agnete (Inés) Kjaertinge de Franck, por derecho propio, el Sr. don William L. Smith, por derecho propio, y en representación de la Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial "Sifa", y los Sres. don Carlos Julio Narciso; don Eduardo V. de Bussche; don Percy Carlos S'y; don Edgardo Carlos S y; don Robert Beverly Smith, norteamericano, casado, de treinta y cuatro años de edad, y don Rolland Burnette Smith, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, con domicilio estos dos últimos en Paseo Colón número cuatrocientos cincuenta, de esta Capital, expresan: Que con respecto a la sociedad que los seis nombrados en primer término tienen constituída por instrumento privado de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el nombre de FRANCK & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número mil cuatrocientos nueve, al folio ciento setenta y tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada según instrumento privado de fecha veintidós de Mayo del cte. año mil novecientos cuarenta y seis, inscripta esta modificación también en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Julio del cte. año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número seiscientos ochenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada han convenido lo siguiente: Primero: La socia doña Agnete (Inés) Kjaerting de Franck, cuyo aporte como socia consiste en trescientas treinta cuo-

tas de Quinientos pesos m|n. c| una, o sean Ciento sesenta y cinco mil pesos m|n. cede y transfiere, y los demás socios prestan su expresa y absoluta conformidad, cuarenta cuotas de Quinientos pesos m|n. o sean Veinte mil pesos m.n. en la siguiente forma: Doce cuotas de Quinientos pesos m|n. c| una, o sean Seis mil pesos m|n. a favor de don Robert Beverly Smith; Doce cuotas de Quinientos pesos m|n. o sean Seis mil pesos m|n. a favor de don Rolland Burnette Smith, pasando en consecuencia estos dos últimos a ingresar como socios de la entidad comercial que tienen constituída; Diez cuotas de Quinientos pesos m|n. c|una, o sean Cinco mil pesos m|n. a don Percy Carlos Sly, y Seis cuotas de Quinientos pesos m|n. c|u. o sean Tres mil pesos m|n. a don Edgardo Carlos Sly. — Segundo: En virtud de la transferencia que se realiza, los Sres. Robert Beverly Smith; Rolland Burnette Smith; Percy Carlos Sly y Edgardo Carlos Sly, se subrogan en todos los derechos y obligaciones que tenía la cedente en la Sociedad en proporción al aporte y cuotas que adquieren, colocándola a doña Agnete (Inés) Hjaerting de Franck, en su lugar. — Tercero: Los exponentes se autorizan recíprocamente entre sí, para que cualesquiera de ellos procedan a obtener la inscripción del presente contrato de transferencia de cuotas, en el Registro Público de Comercio. — Bajo las tres cláusulas que anteceden, los firmantes dán por celebrado este contrato, en un solo original.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1946.

H. C. Benitéz Cruz, Secretario.

e. 26 nov. Nº 20.453 v. 30 nov.

ATALAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1202. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi y testigos al final firmados, comparecen los señores: Juan Arturo Pozzi, quien firma "J. A. Pozzi", casado en primeras nupcias con Amelia Esther Doynarzabal, de cuarenta y cinco años de edad, David Landau, casado en primeras nupcias con Irma Ofelia Leonardi, de treinta y ocho años de edad, Francisco Alejandro Monzo, que firma "F. A. Monzo", casado en primeras nupcias con María Adela Cerana, de treinta y nueve años de edad, Rodolfo José Cafaro, que firma "R. Cafaro", soltero, de cuarenta y siete años de edad, Luis Parodi, casado en primeras nupcias con Lolina Margarita Grosso, de treinta y cuatro años de edad, la señorita Elisa María Maier, que firma "Elisa Maier", soltera, de treinta y cinco años de edad, todos argentinos, y el señor Víctor Metzadour, que firma "V. Metzadour", argentino, naturalizado, de origen francés, de cincuenta y seis años de edad, casado con Susana Sivori Sainte Marie, todos los comparecientes, domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu treinta y uno, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ATALAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y nueve, cuarto piso, o donde los socios lo convengan en el futuro, sin perjuicio de los representantes, agencias y sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o en participación de la compra, venta de tierras; subdivisiones y loteos de las mismas, arriendos, colonización, explotaciones agrícolas y ganaderas en todos los aspectos, compraventa de sus productos, de casas, inmuebles en general, trazado de poblaciones urbanas y balnearias, edificar por cuenta propia o ajena, proveer de aguas corrientes y servicios sanitarios, vías de comunicación, teléfonos, y corriente eléctrica. — Para cumplir los fines sociales, la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos, presentarse ante los gobiernos nacionales, provinciales, de los territorios nacionales, municipales o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas, o no y demás personas visibles o jurídicas, ya sean éstas últimas, públicas o privadas. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles semovientes y|o muebles, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación por los plazos que exceda o no de seis años, inclusos locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo plazos, intereses y demás condiciones de la operación en general, realizar cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, vales, giros, pagarés, órdenes de pago, cartas de porte, y|o cualquier otro documento comercial, tratar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones, otorgar cancelaciones, finiquitos, y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar los bienes, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero y prorrogar de jurisdicción, tomar o despedir empleados, fijándoles sus salarios, comisiones, y|o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente le favorezca, con excepción de los prohibidos en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha y podrá prorrogarse por sucesivos períodos de cinco años, por determinación de la asamblea de socios, la que deberá ser convocada con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en setecientos veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Noventa cuotas por cada uno de los socios señores: Pozzi; Landau; Monzo; Cafaro; Parodi y Metzadour, y ciento ochenta cuotas, por la señorita Maier, las que se hallan integradas totalmente y representadas por una fracción de tierra ubicada en la Provincia de Córdoba, Pedanía Alta Gracia, departamento Santa María, inmueble denominado "Villa Malala", el que por este acto los comparecientes, transfieren en pleno dominio a la Sociedad tal como se dirá y que es de su pertenencia en condominio. — Quinta: La dirección, administración, y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de tres Gerentes que podrán o no ser Socios. — Los señores: Metzadour; Landau y Juan Bautista Zaigler, quedan por este acto designados Gerentes, los que actuarán indistintamente pero conjuntamente de a dos. — En la forma indicada quedan autorizados para ejecutar en nombre de la sociedad todos los actos a que se refiere la cláusula segunda. — La remoción de los Gerentes, sólo podrá hacerla la Asamblea de los socios con el voto unánime de todos ellos. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los Gerentes, con cargo a gastos generales del ejercicio siguiente. — Sexta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de Capital a extraños a la sociedad, sin el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital, cuando la Sociedad contara con más de cinco socios y por unanimidad cuando este número no exceda de cinco. — En cualquier de los casos, los socios tomarán la preferencia en la adquisición de las cuotas de venta a su valor nominal, más utilidades, de conformidad al último balance, el valor resultante, los socios tienen opción: a) de abonarlo al contado sin interes; b) de abonarlo en cuatro cuotas semestrales iguales, más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina, por este tipo de operaciones. — Séptima: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, si los socios así lo resolvieran por unanimidad. — Octava: El ejercicio de la sociedad terminará todos los años, el día treinta de Setiembre y se confeccionará un balance general, cuenta ganancias y pérdidas, e inventario, los que serán sometidos a la aprobación de una asamblea, que tendrá lugar todos los años dentro de los noventa días de aquella fecha. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, quedará a disposición de la asamblea la que podrá disponer la forma de reservas facultativas, amortizaciones, extraordinarias, pase a nuevo ejercicio, o distribución entre los socios en partes proporcionales, entre todas las cuotas de capital y en la forma y época que determine la misma. — La Asamblea podrá también disolver las reservas facultativas, y dar a sus fondos el destino que estime conveniente. — Las pérdidas se llevará a nuevo ejercicio y si éstas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. — Novena: La Asamblea será convocada por el Gerente o por dos socios con tres días de anticipación y los socios notificados por carta certificada, con indicación del día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar y se considerará válidamente constituída cuando se encuentren presentes o representados socios cuyas cuotas de capital correspondan a las cuatro quintas partes del capital social. — Todas las resoluciones de la Asamblea, sin distinción alguna, serán tomadas por las tres cuartas partes del capital como mínimo, salvo que la ley, exija un porcentaje mayor, y a ese efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. — La Asamblea será presidida por el Gerente o socios, que designe la asamblea y esta persona que presida con otros dos socios designados por la misma, serán los encargados de firmar las actas. — Quien presida tendrá voz y los votos que correspondan a las cuotas que posea. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o personas extrañas, mediante carta poder o mandato en forma. — Décima: Para el caso de la liquidación de la sociedad, la Asamblea de los socios designará el o los liquidadores, y fijará el honorario que le corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posea. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, de uno de los socios, será facultativo de la sociedad, de acuerdo a lo que resuelva la asamblea de socios, citada a tal efecto, tomándose como capital social, para las resoluciones de ésta el de los socios remanentes. — a) Abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota capital, la parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en cinco cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, con un interés del cinco por ciento. — b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. — Duodécima: Cualquier diferencia que surja entre los socios y la sociedad con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en el, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada, dejara de nombrar su árbitro arbitrador, dentro de los diez días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite, por el Juez de Comercio en turno de la Capital y a pedido de la parte actora, a cuyo efecto renuncian los contratantes al fuero federal, para el caso de que pudiera corresponderles. — Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad entre los arbitradores, sobre la persona de tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio de la Capital Federal en turno. — El fallo deberá ser dictado dentro de los veinte días de aceptados los cargos y, éste será inapelable y sin recurso alguno por ante los Tribunales Judiciales. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Atalaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran transferido en pleno dominio y posesión a favor de la sociedad referida el inmueble que poseen en condominio, con todo lo edificado, adherido y plantado al suelo, ubicado en Pedanía Alta Gracia, departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, de esta República, denominado "Villa Malala" . . . — Presente a este acto el señor Juan Bautista Zaigler, casado, alemán, de cincuenta y nueve años de edad, quien firma Juan Zaigler, domiciliado en la calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y nueve, y enterado de su designación de Gerente de la Sociedad, manifestó su aceptación, firmando en prueba de ello. — Leida que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Rodolfo E. Federico y don Oscar A. López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Pozzi. — D. Landau. — F. A. Monzo. — R. Cafaro. — Luis Parodi. — Elisa Maier. — V. Metzadour. — Juan Zaigler. — Rodolfo E. Federico. — Oscar A. López. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diecinueve a mi cargo. — Para la Sociedad Atalaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio y para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Códoba, expido el presente primer testimonio, extendido en seis sellos de ley, de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números: Un millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro, correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: rrientes — de — Vale. — Raspado: Irma — a) de que — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 nov. N.° 20437 v.30 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha quedado nula y sin valor alguno la cláusula Décimo Noveno del contrato de la sociedad "MEILI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que decía así: "Décimo Noveno. — La sociedad se disolverá y entrará en liquidación desde el momento en que hubiera experimentado pérdidas que alcanzaran al 30 o|o del capital suscripto. La verificación de esas pérdidas resultará de los balances trimestrales que deban practicarse. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belcaguy, con fecha 21 de Octubre de 1946. — Raspado, entrara. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz; Secretario.

e.26 nov. N.° 20.531 v.30 nov.

Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Ministerio de Guerra

Se cita al ex soldado conscripto JORGE DARIOHERMOCID (C. 1924, M. 4.005.760, D. M. 1, O. E.: Villa Mitre), que prestó servicios en la Sección Sanidad del Comando de la Segunda División de Ejército, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 8681, Capital Federal, para que en el término de 3 días a contar de la fecha de esta publicación comparezca ante el Juzgado de Instrucción del suscripto, con asiento en la ciudad de La Plata, calle 10 esq. diag. 78, a las 10 horas, con el objeto de prestar declaración en un sumario que se instruye.

La Plata, 13 de Noviembre de 1946. — Carlos Mario Prieto, Teniente S. G. Secretario; Ricardo Cabrera, Mayor (Exp. al Des.) S. G., Juez de Instrucción Militar D. 2.
e.26 nov.-N.º 4.220 s|p|p.-v.28 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

Instituto Nacional de Previsión Social

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELOY BAIGORRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JAIME M. TEIXIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARNAUTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO URTIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGO, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX LUISSOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO MAGNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

AVISOS DIVERSOS

M.I.C.A. — B. GUZZARDI, S. A.
Metalúrgica, Industrial y Comercial
Zelarrayán 1467
Capital

De conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto de los estatutos sociales, el Directorio hace saber por tres días, que ha dispuesto aumentar el capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal.

Este aumento se hará en dos series de pesos cien mil cada una. Una serie será Preferida del ocho por ciento y la otra Ordinaria y responde a la sexta serie del capital emitido.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.26 nov.-N.º 21078.v.28 nov.

FIBRAS TEXTILES VEGETALES "FITEX"
Sociedad Anónima
Domicilio. calle Tucumán 1367, Capital

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.º de los estatutos, se hace saber por tres días, a los accionistas, agricultores y público, que esta sociedad ha resuelto emitir su cuarta serie de cien mil pesos en acciones preferidas de cien pesos m|n., cada una. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946.
e.23 nov.-N.º 20932-v.26 nov.

TERMAS VILLAVICENCIO
S. A. Industrial y Comercial
Sarmiento 456. — Buenos Aires.

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad, que, a partir del 25 del corriente mes, se abona en sus oficinas, Sarmiento 456, el dividendo de 7 o|o correspondiente al ejercicio 1945|46.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946.
e.23 nov.-N.º 20.967-v.26 nov.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU
Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Acciones Ordinarias que la sociedad ha resuelto emitir, al precio de $ 113 c|l. cada una, 11.060 acciones preferidas con dividendos a partir del 1º. de Abril ppdo., y de iguales características a las ya emitidas. De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de estas acciones a prorrata de su tenencia, durante el término de 30 días. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud a los señores Roberts, Meynell & Cía., Reconquista número 314, 3.º piso (Sección Títulos). — El Consejo de Administración. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.
e.21 nov.-N.º 20.812-v.29 nov.

MINISTERIO DE GUERRA
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Decreto — Ley 13 641|46

Llámase a licitación pública (Decreto 12.970 del 4—X—1946) segundo llamado hasta el día 5 de Diciembre de 1946, 11 horas, compra fracción terreno destinado emplazamiento edificio Instituto Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares. Radio: La fracción de tierra deberá estar dentro del sector comprendido entre Avenidas Callao, Santa Fe, Pueyrredón y Rivadavia inclusives. Superficie: Entre medianeras, frente mínimo 25 metros con superficie de 1.500 m2. En esquina, superficie total 1.200. m2. Pliegos, consultas y propuestas a Charcas 2769, Capital Federal.

Julio C. Costa, General de División (S. G.) Presidente.
e.12 nov.-Nº 20240-v.28 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio Alfonso J. Porrino, martillero público, oficina Cangallo 935 (2.º piso) U. T. 35 - 4772, avisa: que el día 2 de Diciembre, remataré existencias del gran bazar "Morris" Soc. Resp. Ltda., AZCUENAGA N.º 303, reclamos términos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.26 nov.-N.º 21.082-v.30 nov.

Avelino Meana, domiciliado en B. MITRE N.º 362 DE PUERTO SAN JULIAN, T. DE SANTA CRUZ, vende su negocio denominado "España Hotel", situado en el mismo lugar, al señor Frutos González, por intermedio del martillero señor José A. Aidar. Reclamaciones de ley en Ameghino N.º 1050, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-N.º 21.081-v.30 nov.

Avelino Aguadero transfiere a Miguel Telese la parte que le corresponde en el negocio de propiedad de ambos "El Plate Segundo, café, bar y billares", instalado en VIAMONTE 321. Reclamos de ley escribano May Zubiría, Maipú N.º 497, donde ambos constituyen domicilio.
e.26 nov.-N.º 21.080-v.30 nov.

Avisa Augusto Mazzoni, martillero público, Vera 1343. Con su intervención, Margarita Rosso de Pignataro vende a Samuel Grynblatt su negocio de cigarrería y golosinas NAZCA 1524, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mi oficina.
e.26 nov.-N.º 21.075-v.30 nov.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Salomón Lerner Exportación e Importación de Relojes y Afines con domicilio en RAWSON 1023, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Salomón Lerner y Abrahan Schijman Exportación e Importación de Relojes y Afines con domicilio en Rawson 1023. Oposiciones de ley ante Simón Ofnaiem con domicilio en Tucumán 2174, séptimo piso, dpto. B. de la Capital Federal. Domicilio vendedor: Rawson 1023.
e.26 nov.-N.º 21.074-v.30 nov.

José Martínez y Cía., San José 143, 37 - 1225 y 38 - 1571 avisan: Victorio Delaiti vende a Cayetana Sgroy de Rivarola, instituto de belleza, POZOS 251. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.26 nov.-N.º 21.070-v.30 nov.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, 37 - 1225 y 38 - 1571, avisan que: Enrique Calvar vende a Celestino Pérez, José María Enriquez y José Pérez, que girarán Celestino Pérez y Cía., café, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza y fainá, PEDRO DE MENDOZA 1899. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.26 nov.-N.º 21.071-v.30 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad de los señores Katz y Sawicki, fábrica de camisas, de la calle AZCUENAGA 769 transfiere su activo y pasivo a Katz & Sawicki Soc. de Responsabilidad Limitada "Fábrica de Camisas" con domicilio en Tucumán 2601. Oposiciones de ley ante Simón Ofnaiem calle Tucumán 2174, séptimo piso, dpto. B. de la Cap. Federal.
e.26 nov.-N.º 21.069-v.30 nov.

Se avisa que don Herwarth Weissmann vende el negocio de productos en general para industria del calzado instalado en POTOSI 3838, que gira bajo el rubro de Laboratorios Tiñol, a los señores Isaac Yankelevich y José Yankelevich. Reclamos ley: Potosí 3838, domicilio de las partes.
e.26 nov.-N.º 21.067-v.30 nov.

Oscar Roca Caffarini, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1246, 1.° P. Dto. 4, Capital Federal: Avisa que don Bienvenido Rodríguez Lorenzo vende al señor Julián Sánchez (hijo) y Raúl José Crespo el negocio de hotel, sito en ZAPALA F. C. S., NEUQUEN, denominado "España" calle GRAL. ROCA y VILLEGAS. Constituyendo domicilio ambas partes en Lavalle 1246, 1.° P., Dto. 4, Buenos Aires.
e.26 nov.-N.° 21.065-v.30 nov.

Diego Meyer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, domiciliada en Corrientes 330, vende a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, domiciliada en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, el establecimiento comercial que tiene establecido en la CIUDAD DE TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, que explota el rubro de ramos generales y compra de frutos del país. Escritura: Alvaro P. Leiguarda, Av. de Mayo 791.
e.26 nov.-N.° 21.064-v.30 nov.

Juana Apesteguia de Chiesa y Angel Chiesa venden a Calógero Bellini, Miguel Bursié, Salvador Paternó y Cono Maddalena, la fábrica de mosaicos de SUAREZ 1832 que figura "Chiesa Hermanos", con existencias, maquinarias, haciéndose cargo compradores de activo y pasivo. Reclamos ley Suárez 1832, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-N.° 21.063-v.30 nov.

Se avisa que Carlos Gregorio Tejedor vende a María Carolina S. de Iglesias el negocio de despacho de pan y helados sito en VARELA 361. Compradora domiciliada en Juan J. Naón 857 y vendedor en Varela 361. Reclamos de ley a la compradora.
e.26 nov.-N.° 21.062-v.30 nov.

Manuel Montero avisa que vende a don Josué Prates, Emilio Pioppi y Benigno Pablo para la Cooperativa Panificadora Río Colorado, su negocio de panadería y fábrica de pan denominado "La Moderna" instalado en calle ITALIA y ALBERDI de RIO COLORADO, RIO NEGRO. Operación libre de pasivo, salvo obligaciones del Decreto 33.302 y Ley 11.729 que toma la adquirente. Por reclamos dirigirse al domicilio constituído, Secretaría Cooperativa, calle Irigoyen, Río Colorado, Río Negro.
e.26 nov.-N.° 21.059-v.30 nov.

Se hace saber por el término de cinco días la disolución de la sociedad colectiva "Rubino y Baig", taller de cartonería, ESTEBAN BONORINO 582, transfiriéndose el activo y pasivo al socio Tulio Rubino. Reclamos de ley: Estudio del Dr. Szily, Corrientes 1373, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 nov.-N.° 21.061-v.30 nov.

Lucas Deranja vende a Natalio Chuchuk su parte en el negocio restaurant y hospedaje denominado "Sarmiento", calle SARMIENTO 667, COMODORO RIVADAVIA, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, Chubut, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-N.° 21038-v.30 nov.

Se hace saber que Francisco Cayetano Richeri, domiciliado Pozos 758, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Argentinas Yatay", domiciliada Caseros 2772, el laboratorio químico instalado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1235. — Reclamos de ley Escribana Héctor Paetsier, Diag. Norte 811, piso 1.°.
e.26 nov.-N.° 21037-v.30 nov.

Don Carlos Kaupp vende a te mi su negocio de peluquería, perfumería y salón de damas denominado "Peluquería Carlos Kaupp", ubicado en PUERTO RICO, TERRITORIO DE MISIONES, a Doña Elisabeth Schöbel viuda de Eger. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Noviembre 19 de 1946. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336 Posadas.
e.26 nov.-N.° 21036-v.30 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: José Bernardo vende a Florentino Stábile su mitad indivisa del negocio de carnicería establecido en los puestos 135 y 136 del Mercado "Inclán", sito en la calle LINIERS N.° 1895 esquina SALCEDO. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.26 nov.-N.° 21034-v.30 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Dante Busca vende a Celestino Depaoli su negocio carnicería, calle JUAN AGUSTIN GARCIA N° 1700. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.26 nov.-N.° 21033-v.30 nov.

Se hace saber por cinco días que don Bartolomé Liurgo, María Rosario Liurgo de Mazza y Teresa Liurgo, con domicilio en Alvarez 1674, ceden, venden y transfieren a don Cosme Liurgo, con igual domicilio, las partes que les corresponden en el negocio de venta de hilos al por mayor y menor sito en la calle ALVAREZ 1674, haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. Reclamos de ley en el domicilio indicado.
e.26 nov.-N.° 21032-v.30 nov.

Beatriz Bucek de Novotny vende a Teodoro Hamar el negocio de pizzería, venta de vinos y cervezas denominado "Pizzería Barracas", sito en VIEYTES 1273, domicilios de las partes. Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1946.
e.26 nov.-N.° 21031-v.30 nov.

Se comunica: Que Sigfrido Hirsch vende su taller de fantasías de la calle ALSINA 3274 a Ramón Castillo y Elegio Cándido Corvalán. — Reclamos en Rivadavia 1115, piso 3.°, estudio del Dr. Juan Pignier, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.
e.26 nov.-N.° 21030-v.30 nov.

Se avisa al comercio que el señor Miguey Fastovsky vende, libre de gravámenes, su negocio de bonetería y artículos para hombre, sito en la calle RIVADAVIA 8823, Capital, al señor Santiago Fernández. — Reclamos de ley en el mismo negocio en donde las partes constituyen domicilio.
e.26 nov.-N.° 21028-v.30 nov.

Sebastián V. Datzira, martillero público, oficinas Pozos 1136, comunica: que Juan D. Salas vende a su socio Antonio Laurenco —quien se hace cargo del pasivo social— la parte mitad que le corresponde en el negocio de restaurant, calle HUMBERTO 1° Nros. 1890|900 esq. POZOS 1104, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.26 nov.-N.° 21024-v.30 nov.

El escribano Juan Alberto Podlastrou (h.), hace saber por cinco días que don Constantino Grillo, domiciliado en la calle Moreno N.° 1076, va a vender a doña Isabel Gaynor de Tamayo, domiciliada en la calle Guido N.° 1944, el negocio de hospedaje que posee en la calle CEVALLOS N.° 264 con sus muebles e instalaciones. — Oposiciones y reclamaciones en sus oficinas: calle Florida N.° 440.
e.26 nov.-N.° 21023-v.30 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Andrés Domenichini y Angel Stella venden a José Massano el restaurant sito AVENIDA EL CANO 3637|39, domicilio ambas partes para reclamos de ley.
e.26 nov.-N.° 21018-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados establecido esta capital, en la calle CANNING números 2280|82. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Manuel Fernández Lago y Agustín Riposo Gómez Canning 2280. — Comprador: Faustino Tejedor, Rojas 1285.
e.26 nov.-N.° 21017-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos establecido en esta Capital, en la calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1909. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Emilio Marrón & Antonio María Lamas, Santiago del Estero 1909. — Compradores: Serafín Andrés Cattaneo y Pedro Bartolomé Bonifacino, Rojas 1285.
e.26 nov.-N.° 21015-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficina en esta Capital, calle Rojas 1285, se venden los negocios del ramo de panaderías y pastelerías mecánicas y repartos establecidos en esta Capital, en la calle AVENIDA CORRIENTES números 4631|33 y AVENIDA CORRIENTES números 4681|83. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Anastasio Delgado, Avda. Corrientes 4631. — Comprador: Edmundo De Amicis Capozzoli, Rojas 1285.
e.26 nov.-N.° 21014-v.30 nov.

Se hace saber que Ludovico Corvi vende a Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, la planta industrial de su carpintería mecánica instalada en la calle FRAGA N.° 1252|56, no haciéndose cargo el comprador del pasivo. Reclamos de ley, est. Dr. A. Merajver, calle Corrientes N.° 1515, 5.° piso, A., donde las partes constituyen domicilio.
e.26 nov.-N.° 21.046-v.30 nov.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante el escribano don Hernan Ceriani Cernadas (Cangallo 328), don José Bernades, hijo (Venezuela 1702) ingresará como capital a la Sociedad a formalizarse entre el mismo y don José Bernades (Venezuela 1702) bajo el rubro de "Librería Distribuidora Bernades, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Venezuela 1702), el activo y pasivo de su negocio en el ramo de librería en general instalada en VENEZUELA 1702.
e.26 nov.-N.° 21.045-v.30 nov.

I. Stritzler, martillero público, Av. Coronel Roca 1309, U. T. 61-1864, comunica: el Sr. Gabriel Podlesny vende su negocio de restaurant y anexos sito PEPIRI 1235 Cap. Federal, a Vicente Nasternak, Francisco Laksak y Estanislao Pilat, transfiriéndoles el activo y pasivo. Domicilio de ambas partes: Pepirí 1235. Reclamaciones en mi oficina.
e.26 nov.-N.° 21.044-v.30 nov.

Se avisa por el término de cinco días, que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Juan Zalabowsky, con domicilio en la calle Avda. Cobo 955, Buenos Aires, su negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle AVDA. COBO 955, Buenos Aires, que el comprador citado, explotará en carácter de concesionario (ex sucursal 187). Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 nov.-N.° 21.043-v.30 nov.

Se hace saber a los efectos de la Ley N.° 11.867 que las sociedades ... "La Aurora, Bianchi y Compañía" y "... Bianchi y Compañía", ambas con domicilio legal en esta ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 547 primer piso, que se dedican a la explotación de negocios de ganadería y agricultura y rurales en general, transferirán su activo y pasivo a la sociedad en formación "Estancias Bianchi, Laguna, ... y Compañía" con el mismo objeto y domicilio, ante el escribano Jorge Melchor Piñero con oficinas en esta Capital, calle San Martín 50, cuarto piso, quedando así rectificadas las publicaciones anteriores respecto al nombre de la sociedad adquirente. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.
e.26 nov.-N° 21.041-v.30 nov.

La Superiora, S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, SAN JUAN 3153, Capital, al Sr. Manuel Alonso Riesgo, con igual domicilio.
e.26 nov.-N° 21.056-v.30 nov.

Se hace saber por cinco días que doña Mercedes Escala, con domicilio en la calle Cabildo N° 1233, vende el negocio de farmacia que tiene instalado en esta Ciudad, calle CABILDO N° 1233, denominado "Farmacia Escala", a doña Magdalena Francisca Angela Briasco de Russo, domiciliada en la calle Maure N° 2383. Escribano que interviene Raúl Medina Isla, Avda. de Mayo 953.
e.26 nov.-N° 21.057-v.30 nov.

La Superiora, S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, MURGUIONDO 1629, Capital, al Sr. Gregorio Etchegaray, con igual domicilio.
e.26 nov.-N° 21.055-v.30 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Benito Valverde vende a Adolfo H. Fernández y Juan R. Fernández, café y bar, AV. SAN MARTIN 1951, domicilio compradores. — Vendedor, domicíliase nuestras oficinas.
e.26 nov.-N° 21.054-v.30 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos nacionales matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Alfredo Saturnino López nuestro negocio despacho de pan, calle TACUARI N° 900. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Angel Fernández y José Varela. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.
e.26 nov.-N° 21.053-v.30 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento N° 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que don Gonzalo Crego vende a la señora Elisa Yratchet de Roca, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y billar, ubicado en esta Capital, AVENIDA JUAN DE GARAY Nro. 1801 esquina a la de ENTRE RIOS Nros. 1595 al 1599, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas. Buenos Aires, 25 Noviembre 1946.
e.26 nov.-N° 21.050-v.30 nov.

Al comercio: Avisa José Statuto que vende libre de toda deuda o gravamen a la señora Regina B. de Lengoni, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle MONROE N° 3923, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en el negocio.
e.26 nov.-N° 21.049-v.30 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940-48 0780: Avisa: Que con su intervención el Sr. Evaristo Pérez García, vende libre de todo gravamen al S. José Guerra su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, AVENIDA SAN MARTIN 5702, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley interpónganse mis oficinas.
e.26 nov.-N° 21.047-v.30 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez, De Asociación de Balanceadores, Avisa: Que con su intervención Esteban Vicente Finessi vende libre de gravamen a Faustino Mendoza, negocio café, bar, billares El Trapito, sito BRANDSEN 572|4. Domicilio partes. Reclamaciones, Sarmiento 1940-48-0780.
e.26 nov.-N° 21.048-v.30 nov.

Ley N° 11.867

Aviso al comercio que vendo al señor Francisco Demetrio Sarobe, la parte de condominio que tengo en el negocio de bar y restaurant "El Musel", situado en Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, en calle EDISON N° 43. Reclamos dentro del término legal a don Francisco Demetrio Sarobe, domiciliado en Edison N° 43, Resistencia, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.26 nov.-N° 21.084-v.30 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION SINAGOGA "BEIS JACOB"
Floresta del Norte
San Blas 5026
CONVOCATORIA

Estimado socio:
La C. D. tiene el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que esta institución realizará el 1° de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, San Blas 5026, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta anterior.
2.° Elección de dos socios para firmar el acta.
3.° Consideración del balance al 31 de Octubre de 1945.
4.° Memoria del Presidente.
5.° Elección de una comisión directiva. — La Comisión.
Nota: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de la mitad más uno de los socios y se celebrará sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria.
e.26 nov.-N° 21.035-v.27 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, a los accionistas de la Sociedad Anónima Minera e Inmobiliaria "El Chajá" en la calle 25 de Mayo 244, 1° piso.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.
e.26 nov.-N° 21.016-v.12 dic.

LANERA ARGENTINA Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N° 559, 3er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.26 nov.-N° 21.029-v.12 dic.

SAFICO Soc. An. Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 2°.
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio del 1° de Septiembre de 1945 hasta el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.26 nov.-N°21.022-v.12 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.
e.26 nov.-N° 21.021-v.12 dic.

CERAMICA AMERICANA S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca por quince días a los señores accionistas de Cerámica Americana S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el martes 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, calle Corrientes 378, III° piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y ratificación de las operaciones efectuadas durante el período de formación de la sociedad.
2.° Fijación del número de miembros del directorio.
3.° Elección en consecuencia de nuevo directorio, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, Vicepresidente, dos Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.
e.26 nov.-N° 21.020-v.12 dic.

UNION DAMAS CATOLICAS ITALIANAS
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, tengo el agrado de invitarla a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Diciembre a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 437, (Curia Arzobispal), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual de la presidenta.
3.° Lectura y aprobación del Balance General cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
4.° Elección de cinco vocales efectivas por el período de dos años, y de dos vocales suplentes por el período de un año, en reemplazo de las que terminan su mandato.
5.° Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea.
6.° Comunicaciones de la presidenta. — La presidenta: Mary Rosasco; La Secretaria Catalina Valsecchi.
e.26 nov.-N° 21.077-v.26 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LDA. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre a las 10 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al 18 ejercicio, año 1946.
2.° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 nov.-N.° 21.068-v.12 dic.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Fundado el 7 de Abril de 1866
Suipacha 769. — Buenos Aires
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946.
Señor Escribano. — De mi consideración:
Tengo el agrado de comunicar a usted que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 30 del estatuto en vigor, atento a lo solicitado por veinticinco escribanos, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Diciembre próximo a las 20.30 horas (primera citación) y a las 21.30 (segunda citación), la que tendrá lugar en el local de la institución, Suipacha 769, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Implantación de la Feria Notarial, entre el 11 y 31 de Enero de cada año, con establecimiento de turno y determinación de actos y contratos a ser atendidos durante ella.
2.° Designación de dos socios para aprobar y suscribir el acta respectiva.
Con tal motivo, saludo a usted con mi mayor consideración. — José León Torterola, presidente; Alfredo Arce Castro, secretario.
Artículo 32 del estatuto: Las asambleas ordinarias o extraordinarias formarán "quorum" y quedarán constituídas con la presencia de la tercera parte de los socios activos con más de seis meses de antigüedad. — Si una hora después de la fijada en la citación no hubiese dicho número, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes. No será admitida la representación por poder. — Una vez constituída la asamblea, sus resoluciones serán válidas aun cuando se ausente cualquier número de socios.
e.26 nov.-N.° 21.053-v.28 nov.

CIA. "SACAYA" S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.°, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1946.
2.° Retribución del Directorio y síndico, según artículos 9.° y 10.°, de los estatutos.
3.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.26 nov.-N.° 21.052-v.12 dic.

DELTA ENTRERRIANO Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 11, el día 17 de Diciembre de 1946 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Distribución del fondo de reserva especial.
2.° Forma de dicha distribución.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.26 nov.-N.° 21039-v.12 dic.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNE
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del P. E. de fecha 10 de Julio de 1946, N° 2.896, la Comisión Administradora de la Corporación Argentina de Productores de Carnes convoca a Asamblea General Extraordinaria de Delegados de Accionistas a realizarse el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 559. Buenos Aires, con la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Reforma de los Estatutos:
Por pliego separado se remite a los señores Delegados de Accionistas un ejemplar del proyecto que la Comisión Administradora somete a la consideración de la II. Asamblea.
2.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Administradora.
e.14 nov.-N.° 20.407-v.14 nov.
e.16 nov. N.° 20.407 v.16 nov.
e.18 nov.N.° 20.407v.18 nov.
e.20 nov.N.° 20.407-v.20 nov.
e.22 nov.-N.° 20.407-v.22 nov.
e.26 nov.-N.° 20.407-v.26 nov.
e.28 nov.-N.° 20.407-v.28 nov.
e.30 nov.-N.° 20.407-v.30 nov.
e.2 dic.-N.° 20.407-v.2 dic.
e.4 dic.-N.° 20.407-v.4 dic.
e.6 dic.-N.° 20.407-v.6 dic.
e.10 dic.-N.° 20.407-v.10 dic.
e.12 dic.-N.° 20.407-v.12 dic.
e.14 dic.-N.° 20.407-v.14 dic.
e.16 dic.-N.° 20.407-v.16 dic.

Convocatorias Rectificadas

C. I. M. A. F. A.
Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Diciembre, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, Maipú 73, Capital, a los efectos de tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° Considerar la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de veinte acciones cada una, en la forma prescripta en el artículo 6° de los Estatutos.
2° Dar opción a los accionistas para que en el plazo que fije la asamblea, suscriban las nuevas series de acciones a emitirse a la par.
3° Facultar al Directorio para ofrecer y colocar con aprobación del síndico, las acciones que no fueran cubiertas por no haberse hecho uso de la opción, en la forma que se considerara más conveniente.
4° Designar dos accionistas para que firmen el acta.
e.16 nov.-N° 20.505-v.3 dic.

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Memoria y Balance correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los estatutos.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. —El Directorio.
e.6 nov.-N.° 19.974 y 20.118-v.27 nov.

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente a las 19.30 horas, en el local de la Asociación, Avenida de Mayo 981, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio terminado el 31 de Julio último.
2.° Elección de dos revisores de cuentas por un año.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea, conforme al artículo 31.° de los estatutos, los socios deberán estar al día con Tesorería. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — La Comisión Directiva.
e.25 nov.-Nros. 20.980, 21.073, 21.083-v.28 nov.

SECCION BALANCES

S 465

BALANCE N.° 2749

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Martín 471|75

Incendios, Fluviales - Martítimos, Vida y Cristales

Autorizada por Superior Decreto de fecha 24 de Octubre de 1865

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 Noviembre de 1865

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—

Capital subscripto .... $ 2.000.000.—

Capital realizado .... $ 2.000.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 30 DE JUNIO DE 1945

4.° TRIMESTRE - 80.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.
Accionistas	—.—
Caja y bancos	217.351.76
Propiedades inmuebles	1.012.558.07
Títulos de renta y valores diversos	2.615.647.05
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—.—
Préstamos sobre pólizas Vida	91.058.93
Obligaciones a cobrar	16.554.75
Mobiliario y material	1.—
Diversos deudores	304.899.80
Comisiones descontadas — Sección Vida	5.698.69
Gastos de organización - A amortizar	—.—
Gastos de explotación	1.168.654.42
Siniestros	134.023.81
Cuentas de orden	3.602.332.57
	9.168.780.85

PASIVO	
Capital subscripto	2.000.000.—
Reservas	1.510.224.41
Beneficios de los asegurados Vida	117.627.64
Siniestros pendientes	67.600.—
Diversos acreedores	231.730.13
Cuentas de explotación	1.637.304.26
Cuentas de orden	3.602.332.57
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)	1.961.84
	9.168.780.85

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Jorge Casares, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, Auditores - contadores. V.° B.°: Carlos Pous Peña, síndico suplente.

e.25 nov.-N.° S.465.s.p|p..v.27 nov.

BALANCE N.° 2864 S. 654

"LA FRANCO ARGENTINA" Compañía de Seguros

Buenos Aires — Calle Cangallo 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Diciembre de 1896

Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, Accidentes Individuales y Riesgos Varios.

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 1.000.000.—

Suscripto .... „ 1.500.000.—

Realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

(1.° TRIMESTRE EJERCICIO 1945|46) EJERCICIO N.° 50

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	982.191.05	
Propiedades Inmuebles	3.033.519.51	
Títulos de Renta y Valores Diversos	17.938.525.60	
Préstamos sobre Pólizas Vida	830.533.18	
Mobiliario y Material	4.012.—	
Obligaciones a Cobrar	30.049.24	
Diversos Deudores	2.435.876.52	
Gastos de Explotación	777.254.08	
Siniestros	293.417.60	
Cuentas de Orden	1.916.968.41	
Comisiones a Amortizar Sección Vida	132.656.69	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de Renta (Depósito Ley 9688)	41.950.—	
Gastos de Explotación	312.165.49	
Siniestros y Asistencia Médica	583.944.63	
Diversos Deudores	1.118.240.56	
Obligaciones a Cobrar	118.616.65	
Cuentas de Orden	50.000.—	
	30.599.921.21	

PASIVO	$	$
Capital Suscripto y Realizado		1.500.000.—
Reservas		14.094.131.95
Beneficios de Asegurados Vida		2.418.730.03
Siniestros Pendientes		828.203.80
Diversos Acreedores		3.470.057.92
Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.)		2.092.792.93
Cuentas de Orden		1.916.968.41
Pérdidas y Ganancias (Saldo al 30|6|45 cuya distribución resolverá la Asamblea General del 22 de Octubre de 1945)		501.443.84
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		1.621.119.88
Siniestros Pendientes		850.000.—
Diversos Acreedores		349.350.65
Cuenta Explotación (Premios, Intereses, etc.)		907.121.80
Cuentas de Orden		50.000.—
		30.599.921.21

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — René Gardey, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.25 nov.-N° S-654 s|p.p..v.27 nov

S 662

BALANCE N.° 2903

"PATRIA" Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 356 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre del año 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Accidentes Personales

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.

„ subscripto .... „ 500.000.— „

„ realizado .... „ 300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

(4to. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO).

	ACTIVO $ c|legal.	PASIVO $ c|legal.
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	21.675.04	
Títulos de Renta	840.379.17	
Mobiliario y Material	1.—	
Diversos Deudores	69.591.62	
Gastos de Explotación y Reaseguros	298.770.05	
Siniestros	172.349.15	
Cuentas de Orden	7.000.—	
PASIVO		
Capital Subscripto		500.000.—
Reservas		481.073.14
Reservas de Reaseguros		10.942.14
Siniestros pendientes (en liquidación)		49.141.—
Diversos Acreedores		21.757.64
Cuenta de Explotación		532.186.14
Saldo de Ganancias (del Ejercicio anterior)		7.655.97
Cuentas de Orden		7.000.—
	1.609.756.03	1.609.756.03

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

C. D'Onofrio, presidente; A. Cardos, sub-gerente; Joseph F. Kennedy, tesorero-secretario; Eduardo C. Richardson, Síndico; José A. Menéndez, contador.

e.26 nov.-N.° S.662 s|p.p..v.28 nov.

A 522

DROGUERIA LA FRANCO INGLESA S. A.

Rivadavia 2567 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 17 de Abril de 1933, 21 Octubre 1942 y 29 Setiembre 1943

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 24 Agosto 1933, 12 Noviembre, 6 Octubre 1943.

CAPITAL:

Autorizado	$ 12.000.000.—	m|l.
Suscripto	„ 8.815.000.—	„
Realizado	„ 8.815.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de Agosto de 1945

ACTIVO		Pesos Moneda legal	Pesos Moneda legal	Pesos Moneda legal
Activo Fijo:				
Inmuebles y sus accesorios: Terrenos			162.450.—	
Inmuebles y sus accesorios: Edificios			6.755.65	
Mejoras y refecciones en edificios ajenos		217.420.88		
Menos:				
Amortización anterior	19.535.19			
Amortiz. del ejercicio	21.742.09	41.277.28	176.143.60	
Maquinarias y accesorios		149.296.72		
Menos:				
Amortización anterior	15.191.58			
Amortiz. del ejercicio	14.922.67	30.121.25	119.175.47	
Herramientas e implementos		71.680.22		
Menos:				
Amortización anterior	9.828.43			
Amortiz. del ejercicio	10.145.40	19.973.83	51.706.39	
Instalaciones		138.523.66		
Menos:				
Amortiz. anterior	17.150.12			
Amortiz. del ejercicio	13.852.36	31.002.48	107.521.18	
Muebles y útiles		252.192.41		
Menos:				
Amortización anterior	25.706.69			
Amortiz. del ejercicio	25.219.24	50.925.93	201.266.48	
Material rodante		225.672.05		
Menos:				
Amortización anterior	59.618.23			
Amortiz. del ejercicio	45.134.41	104.752.64	120.919.41	
Participaciones comerciales		29.500.—		
Títulos y acciones		715.000.—	744.500.—	1.690.435.18
Activo Circulante:				
Terrenos para la venta			15.769.22	
Mercaderías, materias primas, materiales				
Varios en existencia			4.925.921.73	
Mercaderías en tránsito			6.332.65	
Valores fiscales de impuestos internos			14.717.75	
Diversos títulos			2.288.41	4.965.029.76
Activo Disponible:				
Caja			20.450.—	
Bancos			50.681.22	71.131.22
Activo Exigible:				
Deudores por ventas en cuentas corrientes		3.396.585.68		
Obligaciones a cobrar		139.174.44		
Menos:		3.535.760.12		
Previsión p|deudores morosos		42.760.36	3.492.999.76	
Deudores varios en cuentas corrientes			1.952.317.18	
Deudores varios del exterior			29.279.93	
Deudores hipotecarios			194.892.84	
Mensualidades a cobrar por ventas de terr.			747.786.16	
Depósitos en garantía			9.253.69	
Cuentas internas			11.270.01	
Dividendos a cobrar			44.000.—	
Bonificaciones a cobrar			30.459.97	6.512.259.54
Activo Transitorio:				
Pagos adelantados			197.707.09	
Dirección General del Imp. a los Réditos				
Anticipos			31.155.54	
Inversiones en investigaciones y creaciones —en curso—			71.793.10	
Dividendos provisorios			170.625.—	471.280.73
Activo Nominal:				
Enseña Comercial — cuenta no amortizada —			1.000.000.—	
Marcas — cuentas no amortizadas —			1.422.480.22	
Gastos de organización		127.532.99		
Menos:				
Amortización anterior	12.753.30			
Amortiz. del ejercicio	12.753.30	25.506.60	102.026.39	2.524.506.61
				16.234.646.04
Cuentas de Orden:				
Acciones depositadas en garantía (del Direct.)			5.000.—	
Deudores por mercaderías en consignación			3.927.47	
Terceros por títulos en garantía			8.400.—	
Bancos por títulos en custodia			544.000.—	
Títulos recibidos en garantía depositados			5.000.—	
Divisas contratadas			10.424.05	

ACTIVO	$ Moneda	$ Moneda	$ Moneda
Documentos de terceros descontados		423.206.62	999.958.14
			17.234.604.18

PASIVO			
Capital suscripto			
Preferidas 6 1|2 o|o	3.500.000.—		
Ordinarias Clase «A»	2.000.000.—		
Ordinarias Clase «B»	3.315.000.—	8.815.000.—	
Reserva legal		59.983.17	
Reservas libres		87.500.—	8.961.483.17
		3.151.286.03	
Acreedores varios en Cta. Cte.		151.171.14	
Acreedores varios del exterior		58.452.23	
Bancos		706.461.42	
Obligaciones a pagar bancarias		1.650.000.—	
Impuestos a pagar	6.637.38		
Direcc. Gral. del Imp. a los Réd.	6.102.67	12.740.05	
Gratificaciones a pagar		98.110.—	5.828.220.87
Pasivo Transitorio:			
Beneficios a realizarse s|inm. ven.		475.420.39	
Regalías a pagar		10.962.60	
Previsión Ley 11.729		109.811.—	
Dividendos a pagar		2.916.20	599.110.19
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		551.55	
Utilidad neta correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1945		844.280.26	844.831.81
			16.234.646.04
Cuentas de Orden:			
Dep. de acciones en Gar. (Direc.)		5.000.—	
Mercaderías remitidas en consigna.		3.927.47	
Títulos deposit. en garantía		8.400.—	
Títulos depositados en custodia		544.000.—	
Depós. de títulos en garantía		5.000.—	
Contratos de cambio		10.424.05	
Bancos por Docum. descontados		423.206.62	999.958.14
			17.234.604.18

Luis Colombe, presidente. — Miguel Bronstein, director gerente. — Oscar E. Carbone, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBE	Pesos Moneda Legal	Pesos Moneda Legal
Amortizaciones:		
Mejoras y refecciones en edificios ajenos	21.742.09	
Maquinarias y accesorios	14.929.67	
Herramientas e implementos	10.145.40	
Instalaciones	13.852.36	
Muebles y útiles	25.219.24	
Material rodante	45.134.41	
Gastos de Organización	12.753.30	143.776.47
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, Propaganda, Seguros, gastos de oficina movilidad, gratificaciones, etc.		1.139.263.66
		128.875.42
Patentes e impuestos		230.014.41
Previsión para:		
Deudores morosos	10.000.—	
Ley Nº 11.729	59.708.51	69.708.51
Utilidad del ejercicio	844.280.26	
Más: Ganancia anterior	551.55	844.831.81
		2.556.470.28
HABER		
Saldo anterior		551.55
Mercaderías u otros rubros de explotación		2.205.876.28
Intereses y descuentos		134.051.40
Dividendos recibidos		44.000.—
Entradas varias		171.991.05
		2.556.470.28

Luis Colombo, presidente. — Miguel Bronstein, director gerente. — Oscar E. Carbone, síndico. — J. F. Abaca, síndico suplente. E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F Fuster — Inspector General de Justicia.

e.26 nov.-N.º A-522 s|p.p.-v.27 nov.

BALANCE N.º 3698 A—564

SANTA CATALINA, ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Cangallo 564 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1939
Inscripta en el R. P. de Com. el 6 de Sep. de 1939
CAPITAL:

Autorizado	c$l.	2.000.000.—
Suscripto	”	2.000.000.—
Realizado	”	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Octubre de 1945

Inciso — ACTIVO			$ Curso Legal	
I. — Activo Fijo:				
A) Campos y mejoras		1.766.973.15		
Amortizaciones anteriores	$ 58.071.35			
Amortizaciones presente Ejercicio	„ 43.301.80	101.373.15	1.665.600.—	
B) Muebles y Utiles		32.802.22		
Amortizaciones anteriores	$ 7.408.08			
Amortizaciones presente Ejercicio	„ 4.294.14	11.702.22	21.100.—	
C) Elementos de Trabajo		305.475.36		
Amortizaciones anteriores	$ 74.495.75			
Amortizaciones presente Ejercicio	„ 36.877.61	111.373.36	194.102.—	
D) Embarcaciones		7.228.69		
Amortizaciones anteriores	$ 3.328.69			
Amortizaciones presente Ejercicio	„ 2.100.—	5.428.69	1.800.—	
E) Plantaciones		6.739.10		
Amortizaciones anteriores	$ 1.511.61			
Amortizaciones presente Ejercicio	„ 2.225.49	3.737.10	3.002.—	
F) Obras y Mejoras en Ejecución			129.292.12	
G) Acciones			70.—	2.014.966.12
II. — Activo Circulante:				
A) Semovientes			2.022.677.76	
B) Haciendas, Mercaderías y Valores en Tránsito			1.638.92	
C) Existencias Diversas (Materiales Proveeduría — Frutos — Aves)			144.989.89	2.169.306.57
III. — Activo Disponible:				
A) Cajas			2.736.99	
B) Bancos			8.228.85	10.965.84
IV. — Activo Exigible:				
A) Deudores en Cuenta Corriente			33.352.49	
B) Cuentas a Cobrar			55.188.76	88.541.25
V. — Activo Transitorio:				
A) Adelantos para Ejercicios Futuros				11.822.90
VI. — Activo Nominal:				
(No existe).				
Pérdidas:				
Saldo del Ejercicio Anterior			280.891.93	
Pérdida del Presente Ejercicio			180.848.76	461.740.69
				4.757.343.37
Cuentas de Orden:				
A) Depósito de Acciones en Garantía				15.000.—
				4.772.343.37
PASIVO				
I. — Pasivo no Exigible:				
A) Capital Suscripto			2.000.000.—	
B) Fondo de Reserva Legal			638.12	2.000.638.12
II. — Pasivo Exigible:				
A) Acreedores en Cuenta Corriente			2.192.770.14	
B) Hipotecas a Pagar			57.920.15	
C) Obligaciones a Pagar			500.000.—	2.750.690.29
III. — Pasivo Transitorio:				
A) Cuentas a Pagar Correspondientes al Ejercicio			5.858.21	
B) Cuentas en Suspenso			156.75	6.014.96
				4.757.343.37
Cuentas de Orden:				
A) Depositantes de Acciones en Garantía				15.000.—
				4.772.343.37

Luis Colcombet, Presidente. — Bernard De Sieyes, Vice-Presidente. — Dr. Roberto G. Crespo, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

DEBE		$ Curso Legal
1. — Saldo del Ejercicios Anterior		280.891.93
2. — Amortizaciones:		
Campos y Mejoras	43.301.80	
Muebles y Utiles	4.294.14	
Elementos de Trabajo	36.877.61	
Embarcaciones	2.100.—	
Plantaciones	2.225.49	88.799.04
3. — Gastos Administración General		27.063.60
4. — Gastos Generales Formosa		3.698.09
5. — Generales Santa Catalina		214.082.09
6. — Gastos Generales la Marcela		25.822.41
7. — Gastos Generales Santa Margarita		23.254.31
8. — Gastos Generales el Bellaco		15.096.36
9. — Gastos Generales Santa Fe		4.631.86
10. — Contribuciones, Impuestos y Patentes		13.739.80
11. — Intereses		78.286.17
		775.365.66
HABER		
1. — Explotación Haciendas		285.163.03
2. — Ventas Varias (Mercaderías — Frutos — Existencias. Activo Fijo)		21.193.80
3. — Arrendamientos y Pastoreos		4.700.67
4. — Operaciones Ejercicios Anteriores		2.567.47
Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio Anterior	280.891.93	
Pérdidas del Presente Ejercicio	180.848.76	461.740.69
		775.365.66

Luis Colcombet, Presidente. — Bernard De Sieyes, Vice-Presidente. — Dr. Roberto G. Crespo, Síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Pardo.

Buenos Aires, Septiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.26 nov. N.º A.564 s|p.p.v.26 nov.

BALANCE N.º 2854 S. 656

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires, Esmeralda 70
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932
CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	500.000.—

Incendio y Granizo

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

2do. TRIMESTRE EJERCICIO 36.º

ACTIVO	$	$
Accionistas	—.—.—	
Caja y Bancos	95.831.33	
Propiedades inmuebles	270.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.376.683.65	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	14.775.90	
Obligaciones a cobrar	—.—.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	272.368.38	
Gastos de explotación	343.820.66	
Siniestros	34.476.48	
Cuentas de orden	2.189.690.—	
	4.597.647.40	
PASIVO		
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.169.179.58
Siniestros pendientes		9.352.47
Diversos acreedores		102.775.90
Cuentas de orden		2.189.690.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		626.642.45
		4.597.647.40

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.
Alfredo A. Pittaluga, presidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.26 nov. N.º S—656 s|p.p.v.28 nov.

BALANCE N.° —2859— S—696

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

Domicilio 25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires
Ramos en que opera: INCENDIO — GRANIZO — VIDA — AUTOMOVILES y ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.° 9.688)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000 m|n.—
Suscripto	" 2.000.000 m|n.—
Realizado	" 1.700.000 m|n.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Agosto de 1945.

ACTIVO	M|legal $	M|legal $	M|legal $
Accionistas			300.000.—
Caja			4.241.89
Banco			330.538.87
Propiedades e inmuebles:			
Chacabuco y Alsina	535.705.29		
Amortiz. anterior $ 69.705.29			
Amortización actual " 9.000.—	78.705.29	457.000.—	
San Isidro — F. C. C. A.	22.400.—		
Amortización actual	2.800.—	19.600.—	476.600.—
Títulos de Renta			2.630.303.95
Valor Busátil al 30|6|1945	2.690.151.02		
Valores Diversos			336.881.—
Valor Bursátil al 30|6|1945	516.651.—		
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores.			1.024.500.—
Préstamos Sobre Pólizas Vida.			124.414.—
Obligaciones a Cobrar			5.761.86
Muebles y Utiles		948.—	
Amortización		947.—	1.—
Deudores por Premios			188.324.83
Primas Vida Vencidas a Cobrar (Neto de Gastos de Explotación)			13.225.41
Comisiones Descontadas Vida			15.561.35
Compañías Reaseguradoras			34.792.41
Deudores Varios			21.275.03
			5.506.421.60
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.° 9688).			
Títulos de Renta (Crédito Arg. Interno — 1941 — Serie "F" — 4 o|o $ 50.000 v|n. (Valor Busátil al 30|61945 $ 47.375)		46.877.78	
Obligaciones a Cobrar		—.—	
Deudores por Premios		247.453.91	294.331.69
			5.800.753.29
Cuentas de Orden:			
Acciones de Directores y Gerente en garantía		85.000.—	
Títulos en Custodia		775.900.—	
Títulos Prendados		186.400.—	
Títulos en Garantía de Alquileres		10.500.—	
Banco de la Nación Argentina — Títulos depositados en garantía de la Ley N.° 11.582		202.900.—	
Banco de la Nación Argentina — Títulos depositados en garantía de la Ley N.° 9688		50.000.—	1.310.700.—
			7.111.453.29

PASIVO	$	$	$
Capital Suscripto			2.000.000.—
Reservas:			
Reserva Legal		130.201.60	
Reservas Técnicas:			
Riesgos en curso Incendio	222.134.52		
Riesgos en curso Automóviles	82.594.70		
Matemáticas Vida:			
A n|cargo $ 356.687.83			
De Reaseguradores en n|poder " 809.002.64	1.165.690.47	1.470.419.69	
Reserva para Depreciación de Inversiones:			
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos	136.042.70		
Reserva para Depreciación de Inmuebles	46.600.—		
Reserva para Depreciación de Acciones	20.356.—	202.998.70	
Fondo de Acumulación Vida		251.369.11	
Reserva para Gastos de Explotación:			
Sección Granizo	706.98		
Sección Incendio	37.413.89		
Sección Automóviles	19.943.20	58.064.07	
Reserva para Siniestros Pendientes:			
Sección Incendio	15.820.50		
Sección Automóviles	22.500.—		
Sección Vida	499.—	38.819.50	
Reservas Facultativas:			
Reserva Especial	115.000.—		
Reserva Adicional Vida	60.000.—		
Fondo de Previsión Especial	30.527.28		
Reserva para Futuros Dividendos	15.000.—		
Fondo de Auxilio a los Empleados de la Compañía	26.943.94		
Reserva para Propaganda	2.124.—	249.595.22	
Reserva de Previsión Granizo		38.574.25	
Reserva para Deudores por Premios		10.000.—	
Reserva Ley 11.729		40.000.—	2.490.042.14
Compañías Reaseguradoras:			
Depósito en Garantía		115.090.96	
Saldo de Primas en Cuentas Corrientes		225.540.74	340.631.70
Acreedores Varios			44.814.96
Remuneraciones Extraordinarias al Personal			41.406.97
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.° 9688)			
Reservas:			
Reserva de Riesgos en Curso		300.007.40	
Siniestros Pendientes		170.000.—	
Reserva para Gastos de Explotación		35.005.60	505.013.—
Compañías Reaseguradoras			6.697.75
Acreedores Varios			157.80
GANANCIAS Y PERDIDAS:			
Saldo del ejercicio anterior		3.176.91	
Utilidad del Ejercicio		368.812.06	371.988.97
			5.800.753.29
Cuentas de Orden:			
Acciones de Directores y Gerente		85.000.—	
Depositantes de Títulos		775.900.—	
Títulos en Prenda		186.400.—	
Garantía de Alquileres		10.500.—	
Títulos en depósito de garantía Ley N.° 11.582		202.900.—	
Títulos en depósito de garantía Ley N.° 9688		50.000.—	1.310.700.—
			7.111.453.29

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945.

Mariano López Goitía, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente contador. — Antonio P. Fassio, auditor contador. — Dr. Julio O. Ojeda, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	M|legal $	M|legal $	M|legal $
SECCION GRANIZO			
Siniestros pagados	120.514.16		
Menos porción reasegurada	46.437.80		
Siniestro neto a nuestro cargo		74.076.36	
Reaseguros Cedidos		112.349.14	
Anulaciones		6.122.78	
Gastos de Explotación		66.568.43	
Impuestos y Contribuciones		2.514.80	
Reserva para Gastos de Explotación		706.98	
Créditos Incobrables		724.66	
Reserva de Previsión Granizo	1.377.35		
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	12.396.20	13.773.55	276.836.70

DEBE	M|legal	M|legal	M|legal
SECCION INCENDIO			
Siniestros pagados	186.223.86		
Menos porción reasegurada	124.565.42		
Siniestros neto a nuetro cargo		61.658.44	
Siniestros pendientes		15.820.50	
Reaseguros Cedidos		543.470.56	
Anulaciones		68.637.97	
Reserva de riesgos en curso		222.134.52	
Reserva para Gastos de Explotación		37.413.89	
Gastos de Explotación		278.466.87	
Intereses		3.816.25	
Créditos Incobrables		874.14	
Impuestos y Contribuciones		30.062.33	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		164.506.99	1.426.862.46
SECCION VIDA			
Siniestros neto de reaseguros		17.410.—	
Siniestros pendientes		499.—	
Seguros vencidos neto de reaseguros		38.279.80	
Pólizas rescatadas neto de reaseguros		4.475.—	
Reaseguros Cedidos		115.230.73	
Anulaciones		23.022.35	
Dividendos en el Fondo de Acumulación pagado en el Ejercicio		75.035.98	
Reserva Matemática neto de reaseguros		356.687.83	
Fondo de Acumulación		251.369.11	
Gastos de Explotación		57.679.77	
Intereses		37.414.83	
Créditos Incobrables		—.—	
Impuestos y Contribuciones		3.011.60	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		28.707.67	1.006.823.67
SECCION AUTOMOVILES			
Siniestro neto a nuestro cargo		45.528.90	
Siniestros pendientes		22.500.—	
Reaseguros Cedidos		11.302.16	
Anulaciones		7.259.34	
Reserva de riesgos en curso		82.594.70	
Reserva para Gastos de Explotación		19.943.20	
Gastos de Explotación		116.603.95	
Créditos Incobrables		—.—	
Impuestos y Contribuciones		6.333.24	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		26.296.76	338.362.25
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.° 9.688)			
Siniestros pagados		266.618.26	
Siniestros pendientes		170.000.—	
Reaseguros cedidos		6.697.75	
Anulaciones		18.632.39	
Reserva de riesgos en curso		300.007.40	
Reserva para gastos de explotación		35.005.60	
Gastos de explotación		225.908.57	
Amortizaciones		—.—	
Créditos incobrables		1.747.60	
Impuestos y contribuciones		10.481.11	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		16.124.16	1.051.222.84
ADMINISTRACION			
Intereses		423.18	
Gastos Generales	52.944.23		
Gastos Generales de Propiedades	26.016.24	78.960.47	
Amortizaciones:			
Muebles y Utiles	947.—		
Material de Propaganda	7.876.—		
Propiedad San Isidro	2.800.—		
Propiedad Chacabuco. 194	9.000.—	20.623.—	
Impuestos y Contribuciones		37.779.30	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		3.680.70	
Reserva Ley 11.729		40.000.—	
Indemnizaciones Ley 11.729		1.321.27	
Reserva para Depreciación de Inmuebles		46.600.—	
Aporte para Jubilaciones		30.919.35	
Saldo de Utilidades		371.988.97	632.296.24

HABER	M|legal	M|legal	M|legal
SECCION GRANIZO			
Primas del Ejercicio		274.839.13	
Otros beneficios		1.997.57	276.836.70
SECCION INCENDIO			
Primas del Ejercicio		1.167.444.82	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		11.145.—	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		203.715.96	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		13.064.25	
Intereses		24.736.48	
Otros beneficios		6.755.95	
			1.426.862.46
SECCION VIDA			
Primas del Ejercicio		272.350.43	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		3.499.—	
Reserva Matemática del Ejercicio anterior neto de reaseguros		336.806.97	
Fondo de acumulación del Ejercicio anterior		296.942.05	
Intereses		96.006.47	
Otros beneficios		1.218.75	1.006.823.67
SECCION AUTOMOVILES			
Primas del Ejercicio		225.048.17	
Siniestros pendientes del Ejericicio anterior		20.000.—	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		84.751.30	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		7.753.84	
Otros beneficios		808.94	338.362.25
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley N.° 9688)			
Primas del Ejercicio		159.143.56	
Reserva de riesgos en curso del Ejercicio anterior		775.348.60	
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		16.730.68	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior		100.000.—	1.051.222.84
ADMINISTRACION			
Saldo del Ejercicio anterior		3.176.91	
Intereses y Alquileres		162.344.47	
Saldo transferido de la Sección Granizo		164.506.99	
Saldo transferible de la Sección Granizo		12.396.20	
Saldo transferido de la Sección Vida		26.707.67	
Saldo transferido de la Sección Automóviles		26.296.76	
Saldo transferido de la Sección Accidentes		16.124.16	
Reserva para Propaganda del Ejercicio Anterior		7.876.—	
Otros beneficios		425.38	
Beneficio por venta de Títulos		3.623.87	
Sobrante por conversión de Títulos		56.83	
Beneficio por venta de Inmuebles		173.761.—	632.296.24
Reserva Ley 11.729		35.000.—	

Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

Mariano López Goitía, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente contador. — Antonio P. Fassio, auditor contador. — Dr. Julio O. Ojea, síndico

e.26 nov.-N.° S.696 s|p.p.-v.28 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José V. Martínez y Cía. avisan que Angel Vitale vende su despacho pan y facturas, calle AVENIDA MONTES DE OCA Nº 479, a Sebastián Martínez. — Reclamos ley: Garay 4351, domicilio las partes.
e.22 nov.-Nº 20.854-v.27 nov.

Joaquín Salierno, martillero público, oficina Garay 625, avisa: Giorgina Burgstaller vende a María Baudo de Echart, su negocio de bazar, calle GARAY 366, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mi oficina.
e.22 nov.-Nº 20.836-v.27 nov.

Ley 11.867. — Primo Garavini, domiciliado Añasco 1087 vende a Felipe Angel Mossi, negocio talabartería, bazar, juguetería y afines "Casa Mossi", RIVADAVIA 2714, domicilio del último. Interviene Escribanía Rojo-Beazley, Florida 259, donde se atienden reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.
e.23 nov.-N.º 20934-v.28 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Roberto José Ferreiro, vende a Nobel Cosme García, el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle ESCALADA N.º 942, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.23 nov.-N.º 20,931-v.28 nov.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Antonio López, vende a José Bernardo Ceballos, quién se hace cargo del Activo y Pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle 15 DE NOVIEMBRE 1401|1405 esquina SAN JOSE, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley mismo negocio.
e.23 nov.-N.º 20.929-v.28 nov.

Carlos y Pazos, martilleros públicos oficinas Sarmiento 1612, T. 35-6957 avisan Carmen Lombardi de Stancato, vende a José Pereira Durán despacho pan, AV. COBO 528, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.23 nov.-N.º 20.926-v.28 nov.

Al comercio: Teodoro Gómez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, ofic. Martínez Castro N.º 1110|12, U. T. 67-4494 avisan que Jesús Sánchez vende a Angel Vázquez su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor sito en esta Ciudad calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 3202 esq. CUENCA 1598|1600 domic. ambas partes. — Reclamos ley n|ofic.
e.23 nov.-N.º 20,918-v.28 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermedia, vendo a la señora Teresa Varona Peña mi negocio de despacho de pan y facturas, calle CHICLANA N.º 4131. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: José Spina. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.
e.23 nov.-N.º 20.913-v.28 nov.

Avisa Pedro Menéndez, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, teléfono 34-9058, que el señor Angel Luis Presa, vende libre gravamen al señor Juan García Alvarez, negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle JURAMENTO 1863, domicilio éste ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
e. 23 nov.-Nº 20.910-v. 28 nov.

Benito Peraita, domiciliado Conde 401, vende a Manuela Ageitos, domiciliada Conde 401, lechería de CONDE 401. Reclamaciones por el término de Léy. —
e.23 nov.-N.º 20.909.-v.28 nov.

Avisa, A. González, Venezuela 530, que Clemente López, vende a José Ferrero, su despacho pan facturas, GENERAL DANIEL CERRI 1601, reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
e. 23 nov.-Nº 20.908-v. 28 nov.

Ley 11.867. — César Pini Achával, Escribano Público, con oficinas en la Diagonal Norte 628, hace saber por 5 días que Raúl Bernardino Cainzos, domiciliado Céspedes 3153 vende y cede a Lino Scalabrini, domiciliado Tucumán 2926, las 125 cuotas de $ 100 c|l. cada una integradas en un 50 o|o que posee en la Sociedad "M. P. I." Manufactura de Productos Insecticidas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Capital, calle CESPEDES 3153. — Reclamos de ley, en mi oficina.
e.23 nov.-Nº 20.906-v.28 nov.

María Concepción del Oso de Menéndez, vendió a Luis Aller su negocio de lunch y expendio de vinos y cervezas, ubicado en la calle ZAÑARTU 1569, domicilio de las partes, donde se recibirán los reclamos.
e.23 nov.-N.º 20.905-v.28 nov

Digna Fariñas de Barcala avisa que vende a Jacobo Benzaquen su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito en CORONEL APOLINARIO FIGUEROA 1400, domicilio de las partes. Reclamos ley en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119, escritorio 914.
e.23 nov.-Nº 20.959-v.28 nov.

Avisamos a efectos de la ley 11.867 que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aizik Jelin y Cía.", a constituirse por Aizik Jelin, Aída Tenenbaum de Hubscher, Abraham Hubscher, León Jelin y Pincus Kaplan, se hará cargo del activo y pasivo del negocio de ropería por mayor y anexos de la razón social colectiva "A. Jelin y Cía.", de la calle LARREA Nº 355. Todos constituyen domicilio en Larrea 355, donde deberán hacerse reclamos legales.
e.23 nov.-Nº 20.969-v.28 nov.

Esteban Chiappe, Libertad 146, U. T. 35-3965, comunica Angel Pijuan vende a Antonio Luis Papaleo negocio vinería, REMEDIOS 3601, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.965-v.28 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 30 de Noviembre de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la fábrica de muñecas, sita en JOSE MARTI 1495, propiedad del señor Carlos Angel Brenta, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.961-v.28 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 29 de Noviembre de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen la marmolería mecánica sita en OLLEROS 3778, propiedad del señor José Facciolla, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.960-v.28 nov.

Francisco Franze, martillero público, 48-4545 y 5342, Matheu 170, avisa Angel Mazzotta vende a José María Pazos su carnicería, INDEPENDENCIA 4185, sus domicilios. Reclamos mi oficina, dom. partes.
e.23 nov.-Nº 20.954-v.28 nov.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: Que los señores Avelino Somoza y Germán González venden a los señores Manuel Juiz, Benito Payo y Casiano Juiz, que girarán "Juiz & Payo", su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado «Iberia», sito en esta Ciudad, calle CONSTITUCION Nros. 195|99 esquina PASCO Nros. 1394|98, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.
e.23 nov.-Nº 20.953-v.28 nov.

Fernández y Gude, martilleros públicos, oficinas San Martín 66, rematarán el 29 de Noviembre corriente año, todas las existencias que constituyen el negocio de despacho de pan, calle CERRITO 1091, orden Joaquín Fernández domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
e.23 nov.-N.º 20903-v.28 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661, que la venta del negocio de confitería, bar, denominado "La Sonámbula" establecido CALLAO 270, de Joaquín Puignau a Camilo Masip, queda sin efecto.
e.23 nov.-N.º 20901-v.28 nov.

Angel Luis Pérez y Oscar Roberto Capalbo, únicos integrantes sociedad de hecho Pérez y Capalbo transfieren garage, PATAGONES 4358 al 4360 a Norberto Fermín Martínez y Carlos Martínez Satorres. Domicilio partes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.
e.23 nov.-Nº 20.952-v.28 nov.

Jorge Arnaldo Sierra, transfiere su parte componente sociedad «Sierra y Cía.», que explota negocio compraventa repuestos y accesorios paar automóviles calle TERRADA15 a otros socios José Garanzini y Jorge Alberto Guardincerri y a dna Cosme Mamone (Hijo), que continuarán negocio mediante sociedad Cosme Mamone (h.) y Cía. Domicilio partes y oposiciones Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.
e.23 nov.-Nº 20.946-v.28 nov.

Avisan: Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Virginia Piccirelli, vende a José Nicolás Piccirelli, el despacho de comestibles, calle JUNTA 1600. Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.23 nov.-Nº 20.930-v.28 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: María Pelaez de Broccardo; vende su negocio despacho pan y facturas, calle MEJICO 2557, su domicilio, a Catalina Garino Viuda de Bonino, domiciliada Loria 534.
e.23 nov.-Nº 20.941-v.28 nov.

Se hace saber que don Elías Roth, domiciliado en la calle Juan A. García 2600, vende a don Bernardino Prado Cortiñas, su negocio de almacén de comestibles situado en la calle JUAN A. GARCIA Nº 2600 esquina BOLIVIA, de la Capital Federal. Reclamaciones al Escribano Eduardo R. Preto, oficinas Diagonal R. Sáenz Peña 628, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 nov.-Nº 20.940-v.28 nov.

Se hace constar que por vencimiento de contrato se disuelve totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Bonet y Cía., Sociedad en Comandita Perlas Rius", con domicilio en la calle MAIPU N.º 309, que explota el ramo de joyería, relojería, bisutería y artículos para regalos en general, compuesta por don Juan Bonet como socio solidario y don Segundo Martínez Pascual como comanditario, continuando con las actividades comerciales el señor Segundo Martínez Pascual, quien se hace cargo del activo y pasivo y constituirá nueva sociedad en comandita con un capital de cien mil pesos moneda nacional. Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2.º piso, en donde las partes constituyen domicilio legal.
e.21 nov.-Nº 20.780-v.26 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Jorge Cvjetkovic, Pablo Dubretic, Antonio Radovic, venden a Valentín Rico, José María Rico, café, bar, lunch, SANTA FE 3702, domicilio compradores. Vendedores domicilian se nuestras oficinas.
e.21 nov.-N.º 20.801-v.26 nov.

Avisa A. Valcarce Alvarez, oficinas Asunción 4091|97. Roberto Tomás Alvarez vende a David Lejb Cinowich, su negocio tienda y mercería CARLOS PELLEGRINI 563, domic. ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.25 nov.-N.º 20983-v.29 nov.

Hácese saber por cinco días que Nicolás Fumarola y Germinal Lubrano, transfieren a Juan Carlos Gianella, la editorial «Descamisada», y su revista del mismo nombre, con sede en PIEDRAS 708, domicilio de las partes donde deberán dirigirse reclamaciones.
e.25 nov. Nº 20971-v.29 nov.

Avisa: Fermín Cabrera Martillero y corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, segundo piso, U.T. 37 - 1447, 5825 y 2475, que don Benigno Fernández vende libre de gravamen y de acuerdo a ordenanzas en vigor, su negocio de hotel-alojamiendo denominado "La Ibérica", sito CARLOS PELLEGRINI 27, a los señores Esteban, Felipe y Luis Santich, quienes girarán bajo la razón social de «Esteban Santich e Hijos». — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
e.25 nov. Nº 20982-v.29 nov.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en Rivadavia 2182 — U.T. 48 - 3141, que Pedro Bertucci vende a Pedro Giambartolomeo, su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito en calle SAN EDUARDO 1499, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867 en mis oficinas. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.
e.25 nov. Nº 20981-v.29 nov.

Capra y González, avisan: quedó nula venta negocio de bar RIVADAVIA 6465, a Massolo y Grisolía, y compra José Ezequiel Massolo, domiciliado Rivadavia 6465, vendedores Rivadavia 6307, departamento D. — Reclamos ley a Pascasio Sancio en sus oficinas, General Pedernera 1075, Villa Madero, Sucursal Correo 128, U.T. 652 - 0306.
e.25 nov. Nº 20976-v.29 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas 'La Alianza Panaderil', sitas en la calle Rivadavia Nº 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eduardo Martínez vende a los señores Pedro Salaris, Manuel Alvarez y Andrés Fernández, las tres cuartas partes del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle RIVERA INDARTE Nº 563|65, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el vendedor, todo el activo y pasivo existente en el referido negocio. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.25 nov. Nº 20978-v.29 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor José Rodríguez vende al señor José Gómez, su negocio de panadería mecánica y repartos, sita en esta Capital, calle CASTRO BARROS Nº 99 esquina ADOLFO BERRO. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.25 nov. Nº 20977-v.29 nov.

El escribano Emilio Picasso Larco, avisa que con su intervención don León Duer vende a Isaac Soac el negocio de tienda, zapatería y anexos ubicado en la calle VEINTICINCO DE MAYO esquina RIVADAVIA, de la localidad de ESQUEL, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, libre de pasivo. — Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas San Martín doscientos noventa y seis, piso primero, de Capital Federal, domicilio de las partes.
e.25 nov. N.º 20975-v.29 nov.

Avisan: A Aguadero y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Piedras 251, U. T. 33-8807, que con nuestra intervención, el señor José Núñez vende su Hotel Oliva sito en esta ciudad, calle AV. DE MAYO 1565 y RIVADAVIA 1382, piso 4.°, a Preciosa Hillcoat de Pistrin, domicilio partes, reclamos término ley en n|oficinas.
e.21 nov.-N.° 20.779-v.26 nov.

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Ginés Sánchez vende a Josefina Dell'Acqua de Camales su despacho de pan BUCARELLI 1001, domicilio partes. Reclamo ley mis oficinas.
e.21 nov.-N.° 20.778-v.26 nov.

González y Cía. Avisan: con nuestra intervención Leonardo Peña vende a Eugenio Czech y Armando Lorenzo Rinaldi, restaurant y despacho bebidas alcohólicas BRASIL 1|9, domicilio compradores, vendedor Moreno 1531, nuestras oficinas
e.21 nov.-N° 20.777-v.26 nov.

González y Cía. Avisan: con nuestra intervención Mariano Esteban vende a Pilar Sos despacho de pan y venta de helados SALTA 766, domicilio de la compradora, vendedor en Moreno 1531, nuestras oficinas.
e.21 nov.-N.° 20.776-v.26 nov.

Se hace saber por el término de cinco días que la sociedad Garibotti y Cía., con domicilio en la calle ESMERALDA 562, vende al Sr. Ernesto González su negocio de zapatería situado en el domicilio indicado. Reclamos de ley al Dr. Jorge L. Mazzini, Sarmiento 1411, 5.° piso, Dto. 12 Bis. Capital. — Domicilio del comprador: Peña 2697.
e.21 nov.-N.° 20 791-v.26 nov.

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 1130, comunica: María del Carmen Granzella vende a Pascual M. Bavasso su negocio despacho de pan, calle ECHEVERRIA 5451, sus domicilios. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.21 nov.-N.° 20.792-v.26 nov.

Avisan Daneri, Lunardi & Valle, martilleros públicos, oficinas Lope de Vega 2726 y 2835, que el señor Miguel Blasco vende al señor José Forys, su despensa de NAZARRE 5273, Cap., domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.21 nov.-N.° 20.789-v.26 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1686, 35-8421, avisan que ha quedado sin efecto, la venta que efectuaba el señor Eugenio Oscar Lepera al Sr. Cándido Fernández, de su negocio de bar, restaurant, sito SARMIENTO 1711. — Reclamaciones en el negocio.
e.21 nov.-N.° 20.788-v.26 nov.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas calle Cangallo 1686, U. T. 35-8421, avisan por nuestro intermedio que Manuel Núñez Parada vende su negocio almacén, comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por menor a don Miguel Vélez, sito en esta Ciudad, calle VENEZUELA 3802, esq. CASTRO BARROS. — Domicilio de las partes. Reclamo contra expresado negocio entiponerlos en términos ley a nuestras ofic.
e.21 nov.-N.° 20.787-v.26 nov.

Simon Lañin vende a Adolfo Lañin, taller de tapicería y anexos sito CUCHA CUCHA 2451, domicilio de las partes. — Reclamaciones: Estudios Marcos Tabachnik, Avenida Corrientes 2783, 1.° piso, Esc. 4|5.
e.21 nov.-N.° 20.785-v.26 nov.

Salomón Butterman vende a Arturo Losada el negocio de cigarrería y venta de golosinas, sito en BELGRANO N.° 2067, domicilio de las partes.
e.21 nov.-N.° 20.800-v.26 nov.

Avisan: C. E. González & Cía., martilleros públicos nacionales, J. B. Alberdi 1210, 60 (Caball.) 5227, que por su intermedio Secundina Dafonte de Riadigos vende su hotel pensión, SAN PEDRITO 63|65|69 y 75 a Martín Trotta. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes, Noviembre 21 de 1946.
e.21 nov.-N.° 20.827-v.26 nov.

Mina J. de Belozercovsky vende libre de gravamen su comercio de lencería y medias "Casa Elizabeth" sito en PARANA 176, a Roberto Saluzzi, domiciliado en Victoria 910, dep. "i". Reclamos de ley en domicilio comprador. Domicilio del vendedor: Bernardo de Irigoyen N.° 1556 piso 2.° Dpto. 21.
e.21 nov.-N.° 20.825-v.26 nov.

Belón, Onega y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, teléfono 47 8888 comunican: Clemente Furlan vende a Constante Bastia quiosco de cigarrillos y golosinas CHARCAS 1815 domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.21 nov.-N.° 20.823-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía.", los señores Francisco Prados y Sergio Méndez, transfieren el negocio de panadería mecánica & repartos, denominado "La Catalana", sito en la calle CORRIENTES 5464|66, con activo y pasivo, a la sociedad en formación "Prados, Méndez & Compañía", integrada por Francisco Prados, Sergio Méndez, Francisco José Prados, José Doural y Manuel Pertierra. Interpónganse reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.21 nov.-N.° 20.821-v.26 nov.

Al comercio: El señor Juan Fernando Puccio vende al señor Juan Barnils, la parte indivisa que tiene en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle GODOY CRUZ número 1745. Activo y pasivo a cargo de Juan Barnils y Julio César Barnils; quedando disuelta por este acto la sociedad "J. y J. Barnils y Puccio". Interpónganse reclamaciones término de ley, Godoy Cruz 1745, donde constituyen domicilio legal las partes.
e.21 nov.-N.° 20.822-v.26 nov.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad de hecho constituída por Genaro y Miguel Gregorio y Juan Llano domiciliada en la calle STRANGFORD N.° 5951 que explota el taller de fundición de bronce se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el socio Genaro Gregorio. Reclamos Ley 11.867 en el domicilio de la sociedad, calle Strangford N.° 5951. Reclamos de ley, A. del Valle. Salta 345 domicilio de las partes.
e.21 nov.-N.° 20.820-v.26 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Celestino Combi domiciliado Lerma 520 vende a Elías Rubens y Mozes Junger su carnicería y anexos, calle JUFRE 512|516, domicilio compradores.
e.21 nov.-N.° 20.809-v.26 nov.

Esther Basabe de Nosenzo, domiciliada Conesa 3844, avisa que vende libre de todo gravamen a Beatriz Basabe, domiciliada en Freire 3292 la parte que tiene y le corresponde en el negocio de tienda y lencería calle IBERA 2413. Reclamos de ley a escribano José Rolandi, Uruguay 412, entre piso. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946.
e.21 nov.-N.° 20.817-v.26 nov.

Carlos R. Muñoz, domiciliado en CARLOS PELLEGRINI 331, avisa que vende su periódico "Heraldo de la Construcción", con oficinas en el mismo domicilio, a los señores Pedro Sanz (h), José Luis Sanz y Alberto Juan Sanz, domiciliados en Perú 84, oficina 68, donde deberán formularse las reclamaciones de ley.
e.21 nov. N.° 20.815-v.26 nov.

Se avisa que Eldo Turolla domiciliado en la calle Santiago del Estero número 478, venderá a Elvira Zanzi domiciliada en la calle Sarmiento número 1200, la parte mitad indivisa del negocio de fábrica de billares, tornería de marfil y venta de artículos de juego, denominada "La Progresista" o "Casa Zanzi" instalado hoy en la calle SARMIENTO N.° 1206, tomando la compradora el activo y pasivo de la misma. Reclamaciones legales. Escribanía Rodolfo A. Cerri, Diagonal R. Sáenz Peña 825, 8.° piso.
e.21 nov.-N.° 20.803-v.26 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero, Rodríguez Peña 147: Francisco Mouro vende a Nicanor Garrido, chocolatería, lunch, elaboración venta helados, despacho vinos cervezas, BELGRANO 3168, domicilio comprador. Domicilio vendedor, Castro 1625, Capital, reclamos mis oficinas.
e.21 nov.-N.° 20.799-v.26 nov.

Samuel Ungar vende a su condómino Benedicto Norberto Ungar, su parte mitad del negocio de heladería y bombonería, sito CORRIENTES 3174, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones, mismo negocio. — Noviembre 22 de 1946.
e.22 nov.-N° 20.832-v.27 nov.

Se hace saber que don Alfonso Antonelli domiciliado en SANTIAGO DEL ESTERO N.° 1679, aporta y transfiere su capital del negocio sito en el mismo lugar denominado "Empresa Transportadora Antonelli" que se dedica al ramo de comisionista de transportes, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Empresa Transportadora Antonelli" que se constituye con igual domicilio. La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo de la mencionada empresa. Reclamos de ley Santiago del Estero N.° 1679.
e.22 nov.-N.° 20.897-v.27 nov.

Por 5 días se hace saber que don Francisco Siciliano, vende al Sr. Ernesto Mussio el restaurant y despacho de vinos y cervezas ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1518|20. Reclamos de ley a "Beccar Varela Abogados" calle San Martín 132, piso 1.°, domicilio constituído por las partes.
e.22 nov.-N.° 20.895-v.27 nov.

Isaac Rath vende a don Sally Liberowitsch y doña Dolores Vallespi de Barguez su negocio de bar, café, concierto Balalaika, sito en 25 DE MAYO 637. Reclamaciones de ley escribanía Bruno, Av. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.° donde constituyen domicilio las partes.
e.22 nov.-N.° 20.880-v.27 nov.

Por ante el escribano que suscribe don Miguel Juan Agustín Burone vende a don Roberto Tizon, libre de pasivo el negocio de vinos, aceite, cervezas y conservas, denominado "La Criollita", sito en esta Capital, calle RIVADAVIA número 6262. Emilio P. Bardi. Reclamos de ley, Esmeralda N° 61, domicilio constituído por las partes.
e.23 nov.-N° 20.939-v.28 nov.

Avisan: Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U.T. 37-3583, que Alejandro Morán, vende a Francisco López, su despensa y despacho de vinos, cervezas y bebidas envasadas, que tiene en la calle GRITO DE ASENCIO Nro. 3602, en esta Ciudad, domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.23 nov.-N.° 20900-v.28 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, como balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Pueyrredón 977 — U.T. 48-0649 y 3290 que Juana Paz vende a Manuel Vara su negocio hotel sito en LIMA 1017, domicilio constituído por el comprador y el de la vendedora en Pueyrredón 977. — Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas. Por fallecimiento de Manuel Vara, son sus herederas Dolores Vara de López María del Pilar Vara. El juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Civil N.° 4, secretaría N.° 13.
e.25 nov.-N.° 21008-v.29 nov.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Canning N.° 1460, U.T. 71-2649, avisa que con su intervención Aurelio y Primitivo Sáenz que giran bajo el rubro Sáenz Hnos., venden a Victoriano y Luis Villamediana su negocio de tienda y anexos, sito en esta ciudad, calle Avda. FRANCISCO BEIRO 4300, domicilio de ambas partes. — Reclam. de ley en el mismo.
e.25 nov.-N.° 21007-v.29 nov.

La sucesión de don Mateo o Mateo Manuel Villalobos o Villalobos Bernabeu, vende a los señores Eduardo Millet y Felipe Saglimbeni, los negocios de fábrica y venta de calzados para mujer sitos en la Capital Federal, calles COCHABAMBA 4006 y FLORIDA 75, respectivamente. — Los compradores se hacen cargo del activo y del pasivo de los negocios aludidos. — Reclamaciones de ley 11.867 en mi escritorio, calle Libertad N.° 94 — 4.° piso "G". Intervengo: Miguel A. Díaz de Vivar, abogado, constituyendo en mi oficina el domicilio de las partes.
e.25 nov.-N.° 21006-v.29 nov.

Avísase que Juan Galle vende a Andrés Laumonier, la mitad del negocio de importación de repuestos para relojes, de su propiedad, que tiene instalado en la calle CANGALLO N.° 1161 — Local N.° 1 de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos: escribano Daniel González, Lavalle N.° 1362.
e.25 nov.-N.° 21003-v.29 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69 — U. T. 63-6160, avisan: la señora Juana Vuillemin vende al señor Vicente Gugliotta libre de deudas y gravamen su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta ciudad calle HOMERO 293|99. — Reclamos término ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.
e.25 nov.-N.° 21002-v.29 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69 — U.T. 63-6160, avisan. el día 21 de Noviembre del corriente año, hemos rematado por cuenta y orden de su dueño señor Salvador Furnari su negocio despensa calle Gral. CESAR DIAZ 4158. — Reclamos término ley y domicilio de los contratantes, nuestras oficinas.
e.25 nov.-N.° 20999-v.29 nov.

Se hace saber que "Ferrari, Introcaso Soc. de Resp. Ltda", droguería, con domicilio en Bmé. Mitre N.° 3235 se disuelve. El señor Alfredo Ferrari se hace cargo del activo y pasivo del negocio, calle 50 N.° 461 — La Plata y el señor Arturo Introcaso se hace cargo del activo y pasivo del negocio calle Bmé. MITRE N.° 3235, Buenos Aires. — Reclamos: Avda. de Mayo 953 — 8.° piso, estudio F. Zamboni Ledesma.
e.25 nov.-N.° 20998-v.29 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, María Smud de Kaufer, vende negocio panadería mecánica y reparto, LOYOLA 1527 a Antonio Garabato y José Manuel Garabato. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes.
e.25 nov.-N.° 20992-v.29 nov.

Se hace saber por cinco días que Joaquín Puignau, vende a Camilo Masip, el negocio de confitería, bombonería y bar sito en CALLAO 270. — Reclamos de ley, estudio doctor Germán Losada, Lavalle 1528 — 7.° piso, Dto. N., donde constituyen domicilio las partes.
e.25 nov.-N.° 20995-v.29 nov.

Ramón Cacheiro y Cía., martilleros públicos, oficinas calle Victoria 1907, avisan: José Constantino Conde vende a Adolfo Montero Rodríguez la mitad parte indivisa de su negocio café, despacho de bebidas alcohólicas con variétés, sito Avda. L. N. ALEM 758 y 25 DE MAYO 759. Domicilio vendedor en el negocio; comprador, Victoria 1907, reclamos en nuestras oficinas.
e.25 nov.-N.° 20985-v.29 nov.

Fermín M. Sierra, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 2296, U. T. 47-0192, avisa: — Que Simón Berbel y Mercedes C. H. de Berbel venden a Ramón Sánchez y María B. de Sánchez una parte mitad del negocio instituto de belleza y anexo tienda y mercería, VENEZUELA N.° 801|15, donde girará: Berbel Sánchez y Cía., las partes constituyen domicilio mismo negocio, para reclamos ley.
e.25 nov.-N.° 20989-v.29 nov.

Se comunica al comercio que el señor Pedro J. Armesto, habiendo vencido el plazo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «La Lucense», dedicada al ramo de empresa de encerado y anexos, con domicilio en la calle RIVADAVIA 3464, que tenía formada con el señor José Manuel Reigosa, vende su parte al señor Francisco Escribal (hijo). — Reclamos de ley, Rivadavia 3464, domicilio de las partes.
e.25 nov. N° 20972 v.29 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Marcelino López, Ramón López, José Forcat y Miguel Llancras nuestro negocio de confitería, fábrica de masas y sandwichs y despacho de pan y venta de helados, calle RIVADAVIA N.° 5946|48. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel Suárez y Serafín Vidal. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.891-v.27 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Andrés Coya, Constantino Soto y Juan Antonio Portela, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle CARLOS CALVO N.° 4359|67. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: José Camba y Enrique Camba. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.887-v.27 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que el señor Olimpio Lorenzo vende al señor Ramón Manzanares la mitad parte indivisa que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en esta Capital, calla NAHUEL HUAPI N.° 4901, esquina PACHECO, donde se domicilian ambas partes. El comprador junto con el otro condómino Sr. Carlos Manzanares continuarán el giro del negocio, haciéndose cargo del pasivo del mismo. Reclamos ley en dicho negocio. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20882-v.27 nov.

Al comercio: Se hace saber por cinco días que Juan Adolfo Sozzi vende a José Pablo Doce el taller de plateado, calle VIEL N.° 436, domicilio de las partes libre de gravámenes. Reclamos Ley 11.867 al martillero interviniente señor Jorge B. Sánchez, calle Brasil N.° 2850, Dto. A. Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.883-v.27 nov.

Comunícase por el término de ley que la sociedad colectiva Boschan y Schein, formada por los señores Federico Boschan y Nicolás Schein, establecida con negocio de compra-venta de maderas en la calle BOLIVAR 256, vende el activo y pasivo de su negocio a la Boschan y Cía. S. R. L. en formación, domiciliada en la calle Bolívar 256, formada por los señores Federico Boschan y Claudio J. G. G. Selguan. Reclamaciones de ley: Estudio Dr. Jorge Philipsborn, Corrientes 222, 5.° izq.
e.22 nov.-N.° 20.886-v.27 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Roberto Enrique Martín, Ernesto Fernando Martín y Ramón Novo venden a los señores Alfredo Cadenas y Juan Augusto Catarino el negocio de café y bar denominado "Dion Bar", ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO número 1360, esquina TALCAHUANO números 295 al 297, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas dentro término legal. Buenos Aires, 18 Noviembre 1946.
e.22 nov.-N.° 20.881-v.27 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Pedro Alvarez mi negocio de despacho de pan, sito CASEROS N.° 3987. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedora: María Nuño Vda. de Alonso. Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
e.22 nov.-N.° 20.892-v.27 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37 2762, avisan que el día 29 de Noviembre de 1946 a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de mosaicos, calle GRAL. ARTIGAS 4088, propiedad del señor Próspero José Cardaci. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.22 nov.-N.° 20.878-v.27 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, U. T. 37 2762, avisan que el día 27 de Noviembre de 1946 a las 14.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle PORTELA 927, propiedad del señor David Eseretz. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.22 nov.-N.° 20.873-v.27 nov.

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, Francisco Prados y Sergio Méndez venden negocio panadería mecánica, BAHIA BLANCA 1673|75, a Francisco Corbino, Alberto Coronel y Ubaldo Coronel. — Reclamaciones: Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.
e.22 nov.-Nº 20.866-v.27 nov.

Abraham Apel vende a Samuel Bialecki, su negocio de tienda, sito AVDA. AMERICA 3117. — Reclamaciones: a Pascual Izraelewicz, calle Corrientes 5143, 2°, F., donde las partes constituyen domicilio.
e.22 nov.-Nº 20.863-v.27 nov.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano titular del Registro número uno, con oficina en la calle Roque Sáenz Peña, avisa que con su intervención don Federico Conrad (hijo), domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo, vende a don Emeterio Zudaire, su negocio de hotel denominado Hotel Argentino, ubicado en esta localidad. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — PUERTO MADRYN, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, domicilio comprador. — Noviembre 20 de 1946.
e.22 nov.-Nº 20.856-v.27 nov.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa que la señora María Muiño venderá al señor Jesús Castiñeira, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle BIARRITZ 2566, domicilio contratantes, reclamos ley.
e.22 nov.-Nº 20.855-v.27 nov.

Donato Domingo Maro, Mart. Públ., of. Peña 2562, 1er. piso, U. T. 42-8746 avisa que Arturo Fernández vende a Herminio Martínez el garage "Icles", CALLAO 1581. Reclamo de ley, mi oficina, dom. de las partes.
e.22 nov. N.° 20.871-v.27 nov.

Norberto García vende a Amalia Maurregui de Fuentes su negocio de sombreros y afines, de CUENCA 2975. Domicilio partes y reclamos de ley en Torrado López y Cía., San Martín 113, 2.°, 34.
e.22 nov.-N.° 20.862-v.27 nov.

Pedro Ivanoff vende a Decho Petroff, negocio restaurant, bar, "El Balcar", sito en AMEGHINO 765, COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo, cargo vendedor. — Reclamaciones, ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio contratantes, Comodoro Rivadavia, Chubut.
e.22 nov.-Nº 20.861-v.27 nov.

Avísase: Antonio Landeira vende a Pedro D'Amico y Carmelo D'Amico, su negocio lechería y anexos, ALBERTI 1709. — Domicilio vendedor: Solís 458. — Domicilio compradores: Alberti 1700. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.22 nov.-Nº 20.860-v.27 nov.

Avisa Manuela Santos, de la firma Corciarino y Cía., con negocio de bar y restaurant establecido en la calle 25 DE MAYO Nº 528, Capital, que vende a su condómino señor Horacio Corciarino, la parte que le corresponde. — Domicilio de ambas partes: 25 de Mayo Nº 528, Capital.
e.22 nov.-Nº 20.851-v.27 nov.

Julio Manulis, martillero público, Jonte 4345, teléfono 67-3793, avisa: María Monrós de Gili, Ensenada 295, vende restaurant sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 3701|07, a Octavio Consoli, Warnes 154, departamento 1. — Reclamos: oficina rematador.
e.22 nov.-Nº 20.848-v.27 nov.

Se hace saber por cinco días que "Biplaco Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a Teresa Vozzi de Alloco y a Juan José Albizuri, el negocio de fiambrería denominado "Fiambrería Francesa", sito en la calle VICENTE LOPEZ 1749, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley, en la escribanía Francisco J. Oliver, Avda. Roque Sáenz Peña 637.
e.22 nov.-Nº 20.845-v.27 nov.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador público, Larrea 24, T. 47-5661: vendese negocio peluquería, cigarrería, derivados, TRIUNVIRATO 4107. — Propietario: Juan Manuel Romualdo Salomón, con domicilio Larrea 24. — Comprador: Dionisio Pablo Quiroga, domiciliado negocio.
e.22 nov.-Nº 20.843-v.27 nov.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Vicente Cirone vende a Vicente Tofano, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito ARAUJO 601 esquina PIZARRO, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.22 nov.-Nº 20.839-v.27 nov.

Domingo Natale & Cía. transfiere a C. I. L. Curt, Soc. de Resp. Ltda. en formación, el activo y pasivo de la curtiembre ubicada en la calle CONESA 4339 (VALENTIN ALSINA, PARTIDO 4 DE JUNIO y administración en ARAOZ 52, Capital Federal). — Reclamos: N. Kaplan, Lavalle 1473, domicilio de ambos.
e.22 nov.-Nº 20.833-v.27 nov.

Avísase que don Luis Contardi vende a don Pablo Adell, el negocio de hotel, calle SARMIENTO 1162, piso tercero (domicilio del vendedor); del comprador y reclamos en Ley 11.867: Victoria 676, La Gastronómica.
e.22 nov.-Nº 20.838-v.27 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el inc. c) del artículo 26 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 30 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la sede social, sita en Avda. Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1° de Octubre y el 30 de Septiembre de 1946.

2°. Elección de Vicepresidente, Secretario de Actas, Prosecretario, Protesorero cuatro Vocales Titulares, cuatro Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas, por dos años, y cinco miembros del jurado de honor, por un año en reemplazo de los señores: Ing. Juan C. Razori, José M. Pérez, Domingo Bencivenga, Juan B. Cappa Fornasini, Oscar Parodi, Lorenzo Ronco, Cándido Cortés, Ceferino López (estos dos últimos se reintegran a sus respectivos cargos de vocales suplentes). Oreste Valdata, Juan Junquet, Emilio J. Filippini, José A. R. Chaneton, Carlos Mari, Cralos Molina, Felipe Finocchio, Eugenio Vallés Fuster y Antonio Fontana.

3°. Designación de tres socios presentes para que firmen el Acta de Asamblea en representación de ella; conjuntamente con el Presidente y Secretario General. — Dr. José Melfi, presidente; Escr. A. Fernández Alzogaray, secretario general.

Art. 26, inc. d): Formarán parte de las Asambleas, todos los socios que a la fecha de su convocatoria tengan más de seis meses de antigüedad y no adeuden suma alguna al Tesoro Social.

Art. 26 inc. g): Para los casos de no obtener el quórum reglamentario en el tiempo señalado para su convocatoria, después de media hora de transcurrida ésta, podrá efectuarse válidamente el acto, cualquiera sea el número de socios asistentes que reúnan las condiciones señaladas.

e.25 nov.-Nº 21010-v.27 nov.

LOS GOBELINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme al estatuto social, convócase a los señores accionistas de Los Gobelinos S.A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 19 hs. en el local social Florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y reforma del artículo 34 de los estatutos, proponiendo variar la fecha de cierre del Balance General. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 21001-v.11 dic.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de noviembre próximo a las 19 horas, en el local social, Avenida Tornsquist (Parque 3 de Febrero), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1946.

2.° Elección de doce miembros de la Comisión Directiva: cuatro miembros por un período de tres años en reemplazo de los señores Ing. A. Figueroa, Ing. R. Gorostiaga, Dr. C. M. Matta y Dr. R. Mendonça Paz, que terminan sus mandatos; cuatro miembros por un período de dos años en reemplazo de los señores A. M. de Anchorena, Dr. M. J. Campos Carlés, Dr. E. Castaño y Dr. R. J. Semprún, que renunciaron, y cuatro miembros por un período de un año en reemplazo de los señores J. Calder Angel, M. Demaría Sala, Arq. P. Moreno y E. O. Roberts, que también renunciaron.

3.° Elección de presidente y vicepresidente y capitán por el ejercicio 1946-1947.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1946. — La Comisión Directiva.
e.25 nov.-N.° 20.991-v.29 nov.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Comercial e Industrial S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1946 a las 12 horas en Victoria 1782, piso 7.° "O", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1946.

2.° Designación de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.25 nov.-N.° 20986-v.11 dic.

JAMES Cº LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, en Av. P. Roque Sáenz Peña 788, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.

2º Elección de dos vocales, un vocal suplente y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946.

Noviembre de 1946. — Fernando Redal, presidente.

e. 8 nov.-Nº 20.134-v. 26 nov.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 515 (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 19 nov.-Nº 20.646-v. 5 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.

2a. Convocatoria
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.º 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1.º de Julio 1945 al 30 de Junio de 1946.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, y varios. — El Director General.

e.12 nov.-N.º 20271.v.26 nov.

FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

(Calzado de estilo, S. A. Argentina)

Segunda Convocatoria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda llamada), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las once horas en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.º 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndicos titulares y suplentes.

3.º Remuneración de directores y síndicos.

4.º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 20474.v.30 nov.

"C O G R A N"
Compañía Comercial y de Explotación Agrícola, Ganadera, Granjera e Industrial Soc. Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre de 1946 a las 10.30 horas en su local social, calle Corrientes número 222, piso 20.º, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio vencido al 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección de tres directores y determinación del plazo de sus mandatos.

5.º Elección del síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas que desean tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes de la reunión de la misma.

e.15 nov.-N.º 20489-v.26 nov.

LYON - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en Alsina 1487.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.º Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N.º 20480-v.2 dic.

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien presentar un certificado que acredite su depósito, en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.15 nov.-Nº 20.442-v.2 dic.

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE COCINEROS Y PASTELEROS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 del corriente a las 13,30 horas, en el local social, calle Córdoba 936, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación por la asamblea de la fusión resuelta por la Comisión Directiva. Con la Asociación Francesa de Socorros Mutuos de Buenos Aires.

2.º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Secretario. — Adrián Bosc.

Nota: Pasada media hora de la fijada la asamblea se realizará con el número de socios presentes. Art. 66 de los Estatutos.

e.19 nov.-N.º 20.690-v.28 nov.

"LA GALIA"
SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 9 de Diciembre 1946, hora 11, en San Martín 132:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.

2º. Elección Director y Síndico.

3º. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N°20586-v.4 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.755-v.6 dic.

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1946. Distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.747-v.6 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio «F», Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico-suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, sub-suelo, escritorio «F», Capital, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.20 nov. Nº 20720 v.6 dic.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2.º Modificación del artículo I del estatuto respecto a la denominación de la sociedad.

3.º Modificación del artículo II del estatuto incluyendo procedimiento a seguir en los casos de reducción de capital, no previstos.

4.º Modificación del artículo X del estatuto, sobre retribución al síndico.

5.º Modificación del artículo XVII del estatuto sobre los términos legales

6º. Ratificar o rectificar lo resuelto en Asamblea del 17 de Marzo de 1944, determinando si las acciones de la 2.ª serie serán ordinarias, preferidas o diferidas y resolver sobre el plazo para su integración.

7.º Reducción del capital social integrado al cincuenta por ciento.

8º Ratificar o rectificar lo resuelto en asambleas del 30 de Mayo de 1945 y 22 de Mayo de 1946, con respecto a la conveniencia de proceder a la emisión de la 3ª serie de acciones. — El Directorio.

Para concurrir los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

e.19 nov.-N.º 20.650-v.5 dic.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Diciembre de 1946 a las 17.15 en el salón de actos Transradio, calle San Martín 379, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Facultar al Directorio para que en la forma, época y condiciones que considere más conveniente, emita el saldo del capital autorizado de la Sociedad en acciones ordinarias de m$n. 100.— curso legal cada una, aumentándolo a $ 80.000.000.— curso legal, de acuerdo con el segundo apartado del artículo 6º de los estatutos sociales y una vez cumplida la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones estatutarias resueltas por la asamblea general extraordinaria del 12 de Abril de 1946.

2º Autorizar al Directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones ordinarias liberadas a su valor nominal en la proporción de una acción ordinaria liberada de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) por cada acción ordinaria de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) integrada y emitida en la fecha de capitalización que el Directorio resuelva. Las acciones liberadas a emitirse llevarían la fecha 31 de Diciembre de 1946 y participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1º de Enero de 1946.

3º Modificación de los estatutos incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, capital, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.

e. 19 nov.-Nº 20.639-v. 5 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS Ltda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.º 683, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20.698-v.5 dic.

Sociedad Anónima
"MULAK AIKE" Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 16 de Diciembre de 1946, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Remuneración especial de directores.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 11 de Diciembre. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20979-v.11 dic.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria par el 16 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20.911-v.11 dic.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, y dictamen del síndico.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — George Jackson, Director Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.

e.23 nov.-N.° 20.949-v.10 dic.

Soc. Anó. Agrícola Ganadera
SANTA CLARA
25 de Mayo 122, Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Santa Clara", de acuerdo con la facultad conferida por el art. 11 de los estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de diciembre de 1946, en su local social 25 de Mayo 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2º Designación del o los liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trece de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20935-v.10 dic.

LE COURRIER DE LA PLATA S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo al estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a la hora 12, en el local social calle Lavalle 926, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Consideración de las renuncias de los directores y del síndico.
3º Integración del Directorio.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20927-v.10 dic.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en Santa Fe 1440.

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2º Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 20.526-v.3 dic.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el [illegible] de Noviembre de 1946 a las 19 y [illegible] horas, en Herrera 527, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social mediante la modificación del artículo 5º del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.15 nov.-N.° 20493-v.26 nov.

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

[illegible]

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de 1 año.
3º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.451-v.2 dic.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1946, convócase por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo Nº 267, 7º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Nombrar directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con un día de anticipación al designado para la asamblea.

Esta asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el capital representado. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.522-v.28 nov.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un período de dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.870-v.9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"
(Sucesora de José Menéndez)
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.
2º Aplicación de parte del pasivo no exigible de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.816-v.7 dic.

"SAN EDUARDO"
SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES

De acuerdo con el artículo 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas en su local social, calle Cangallo N.° 466 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de Julio de 1946, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 20261.v.28 nov.

EGISTO ROCCHI & HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas Nº 849

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en Charcas 849.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración al Directorio y al síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 20.810-v.7 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 13 de 1946. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 20.796-v.7 dic.

SUPEROCRE
SOC. ANON. IND. y COM.
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolivia 3057, el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en primera convocatoria; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1945.
2º. Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente.
3º. Firma del acta por dos accionistas.
4º. Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

e.18 nov.-Nº 20628-v.4 dic.

S. A. I. G. A.
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 18 hs. en el local social calle Corrientes N.° 447 — 7.° piso — escritorio N.° 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1946.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Distribución de Utilidades y Fondos Acumulados.
4.° Aplicación del Artículo 9 del Estatuto Social y nombramiento de directores.
5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20662.v.5 dic.

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución de directores en cargos rentados y compensación de gastos al síndico.
3º Elección de cinco directores y de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.469-v.26 nov.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la calle Cerrito Nº 388, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico titular, referente al 21º ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, José A. Saralegui y Francisco C. Arrillaga, que terminan su mandato.

3º Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor doctor Enrique Bordot, que renunció.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Cerrito Nº 388, piso 2º (artículo 20 de los estatutos sociales). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.20 nov.-Nº 20.767-v.6 dic.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre del cte. año a las 11 horas en el local de la sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 8 nov.-Nº 20.138-v. 26 nov.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Ltda.

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 19.º de los estatutos, que dice:

"Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo".

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de síndicos.

3.º Fijación de honorarios de los directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20.692-v.29 nov.

CAMPEON S. A.

Comercial e Industrial — Fábrica de Antisárnicos

Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de Noviembre a las 11 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que considerará lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios vencidos al 30.6.45 y 30.6.46, respectivamente.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico. — (Art. 25 de los estatutos).

4º Ratificar el contrato celebrado con el Dr. Jorge Reibel, en calidad de director-técnico de la sociedad.

5º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del directorio.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Perú Nº 375, 9º piso, y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al Art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov. Nº 20721 v.30 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A. (C. O. P. I. S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Inventario e Informe del síndico.

2.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.º 20.358-v.29 nov.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Av. de Mayo Nro. 981

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5.º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, fenecido el 30 de Septiembre de 1946;

2.º Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato;

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días, de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23.º de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20254-v.28 nov.

PLATA Y PLATA

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural Nº 176, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio tercero, vencido el día 31 de Julio de 1946.

2.º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9.º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — El Directorio.

e.14 nov.-N.º 20.412-v.30 nov.

Sociedad Anónima MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

2.º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 directores suplentes por clase en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (artículo 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo; presidente. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.14 nov.-N.º 20404-v.29 nov.

"DOMUS"

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Cangallo Nº 1925 - Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Cangallo Nº 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar la venta del inmueble Reconquista Nº 381/5 en la forma resuelta por el Directorio.

2.º Ratificar la venta de 483 acciones de varias sociedades en la forma resuelta por el Directorio.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas pueden examinar en la sede social el texto del acta correspondiente a la reunión en la cual el Directorio resolvió las ventas mencionadas en los puntos 1º y 2º de la Orden del Día.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.374-v.30 nov.

Agrícola y Pastoril "LOS RANQUELES S. A."

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad reunido el 4 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas en su local social Diagonal Roque S. Peña 555, en la que será tratado la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Revocar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo de 1946.

2.º Aumento del capital.

3.º Modificación del artículo 3 de los estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Presidente.

e.14 nov.-N.º 20432-v.30 nov.

S. A. GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones prevista por los estatutos al efecto de formar quórum en la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 14 de Noviembre no podrá celebrarse dicha asamblea de accionistas, convocándose por lo tanto por segunda vez para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10, en Reconquista 336, Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1946.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de las utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Elección de dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente, todos por el período de un año.

5.º Designación de dos accionistas para que en unión del Director Gerente firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.390-v.27 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Diciembre próximo, a las once horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.º Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.º Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.379-v.4 dic.

FRANK R. PESSERL S. A.

Oficina Técnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 88, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.378-v.30 nov.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local Piedras 146 al 170, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.
4.° Elección del presidente, (un) 1 director titular y (un) 1 director suplente.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.
7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 170 con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.21 nov.-N.° 20.806-v.7 dic.

MARRE & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Noviembre de 1946, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2° Elección de tres directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Próspero E. Marré, Francisco J. Pisano, y José Cilloni, que terminan sus mandatos.
3° Nombramiento del Director que actuará en carácter de presidente, durante el nuevo período.
4° Elección de dos directores suplentes por un año.
5° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6° Autorización al Directorio para efectuar la emisión de acciones de la Serie 4a., Clase "B", en el momento que lo crea oportuno.
7° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 11 de los estatutos.

e.21 nov.-N° 20.814-v.26 nov.

Ganadera Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.468-v.2 dic.

Compañía Mobiliaria "EL CEIBAL" S. A. Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20974-v.11 dic.

REY

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 12 y 12 y 30 horas respectivamente, en Alsina 1179, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1°) del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de los estatutos sociales.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 nov. N.° 20.186-v.27 nov.

"HACENDADOS DE LA PAMPA"

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 30 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultantes del décimoquinto ejercicio comercial de nuestra Sociedad.
2° Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3° Elección de tres accionistas para directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Santiago Berhongaray, Juan Pedro Torroba y Héctor Martínez Carrozzo, que terminan sus mandatos; uno para director suplente, en reemplazo del señor Eliseo Faraldo, que también termina su mandato y dos accionistas para síndicos titular y suplente en reemplazo de don Benigno S. Palasciano y don Guillermo Etchebérry, respectivamente, que también terminan sus mandatos. — Santa Rosa, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-N° 20.115-v.26 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I.C.I.A.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 10.30 horas en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y así como el Informe del síndico.
2° Elección y fijación del N° de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 8 nov.-N° 20.1??-v. 26 nov.

"SOMINAR"

Sociedad Minera Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el local social, calle Solís 227, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación del préstamo acordado por el Banco de Crédito Industrial Argentino y de sus condiciones.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 20.673-v.5 dic.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán N° 1754 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Remuneración al Directorio, Administrador, Delegado y síndico y distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 20.547-v.3 dic.

UNITAS COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 29 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en el salón de actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N° 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3° Elección del presidente por los tenedores de acciones preferidas.
4° Elección de cuatro directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.455-v.26 nov.

"NUMANCIA"

Seguros en General — Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, en el local social de la calle San Martín N.° 329, 2.° piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la resolución del Directorio referente a aumento del capital social, y proyecto de realización de este aumento mediante incorporación de parte de las reservas libres.
2.° Designación de dos señores accionistas para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la gerencia de la sociedad sus acciones o recibo, de depósitos de las mismas en instituciones bancarias, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 32 del estatuto).

e.9 nov N.° 20.189-v.27 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA COLEGIO DEL SALVADOR

De acuerdo con el Art. 33 del estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en nuestro local de esta Ciudad Avda. Callao 542, el día 28 del corriente, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto y reglamento social.
2.° Nombrar una persona para que gestione ante la Inspección General de Justicia y la Dirección de Mutualidades la aprobación o modificaciones propuestas para el estatuto y reglamento social.
3.° Designación de dos señores asociados para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — El Presidente.

e.16 nov.-N° 20.538-v.27 nov.

DANIEL BASSI & CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la sociedad calle Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946. — Remuneración al síndico.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los estatutos, hasta tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 20.135-v.26 nov.

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre 1946, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1946.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección de síndicos (titular y suplente).
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 20.566-v.27 nov.

I R I S

S. A. Rural, Comercial y Financiera

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo N° 515 (2° piso).

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946.
2° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.461-v.26 nov.

CASULLO

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del mandato del síndico titular, por el período del primer ejercicio que excede al año.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Fijación del sueldo del gerente, de conformidad con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales.

6.º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 30 de los estatutos respecto al depósito anticipado de acciones.

e.19 nov.-N.º 20633-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA

«EL DIARIO ESPAÑOL»

El Directorio en Segunda Convocatoria cita a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acordar la realización de bienes de la sociedad.

2º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de bienes.

3º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto Nº 2, la disolución de la sociedad.

4º Consideración sobre la situación de los síndicos, adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia tres días antes de la fecha citada. — El Directorio. — Lope Salcedo Gómez, presidente. — José Mosé, gerente general.

e.19 nov.-Nº 20.637-v. 29 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Consideración de la marcha de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.121-v.26 nov.

ALFA-LAVAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Emisión de $ 450.000, hasta completar el capital autorizado.

2º Distribución de un dividendo proveniente de utilidades en ejercicios anteriores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.109-v.26 nov.

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ALDEZOQUI YOHAI & ACRICH

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en Canning [illegible], para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos directores para las gestiones inherentes a esta reforma, ante la Inspección General de Justicia y demás requisitos de práctica, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Lectura y consideración del acta del Directorio, respecto a la distribución de un dividendo complementario, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 20.108-v.26 nov.

"C O F I M A"

Cía. Sud Americana de Financiación Industrias y Mandatos S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Segundo: Destino de las Utilidades.

Tercero: Nombramiento de un director, del síndico y del síndico suplente.

Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20244-v.28 nov.

ANDERSON, CLAYTON & C.º S. A.

Comercial Algodonera Argentina

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Destino de las Utilidades.

3.º Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.º 137.

4.º Elegir síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

e.12 nov.-N.º 20239-v.28 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — C. G. Ballard, presidente.

e.8 nov.-Nº 20.101-v.26 nov.

"EL INDIO"

S. A. Agrícola Ganadera

Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

En cumplimiento de nuestras disposiciones estatutarias, se convoca a los accionistas de "El Indio" Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Cangallo Nº 444, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente, que terminan su mandato.

4. Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social Cangallo 444, 5º piso, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

e.9 nov.-Nº 20.178-v.27 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos (art. 347, Inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.9 nov.-N.º 20.182-v.27 nov.

CARLOS CASADO LIMITADA

Compañía de Tierras

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 37.º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — José A. Casado, presidente.

e.15 nov.-N.º 20500-v.5 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en el local Juan B. Alberdi 5045, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 21 nov.-Nº 20.798-v. 7 dic.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria para el 29 de Noviembre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.

2º Afiliación a la Confederación General del Trabajo.

3º Elegir tesorero, miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas.

4º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negrol, Presidente. — Angel Danou, secretario.

e. 19 nov.-Nº 20.640-v. 29 nov.

"F I L O T E X"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el martes 3 de Diciembre, 1946, a las once horas en Solís 167, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de nombre de la sociedad.

2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-N.º 20234-v.28 nov.

LOMBARTOUR

S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.º 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de aportes y modificación del art. 4.º de los estatutos.

2.º Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.º 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 20.363-v.29 nov.

Sociedad Anónima

GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 31 y 32 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 28 de Noviembre de 1946, a las once horas, en el local calle San Martín N.º 50, (cuarto piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Compra de un inmueble.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 nov.-N.º 19897-v.27 nov.

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-N.º 20.769-v.6 dic.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 1586, en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del capital social (artículo 6.°).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20.943-v.10 dic.

"TORRALVA"
Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola.
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.° 745, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Autorizar al señor presidente y|o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.344-v.29 nov.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, con la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 12.°, 13.°, 14.°, 20.°, 22.°, 25.°, 26.°, 32.°, 33.° y 34.°

2.° Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.

3.° Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.

4.° Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, proceda al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.° 20.330-v.29 nov.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Urcasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé, respectivamente.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.302-v. 29 nov.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la situación general de la Sociedad.

2º Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.

3º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.296-v. 29 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Buenos Aires — Reconquista 336
U. T. 32 - 2174
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.

4º Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.

5.º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.279-v. 29 nov.

T. I. F. A. L.
Telefónica Interurbana de Firmat & Laborde
Sociedad Anónima
Convocatoria

para la 10a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº 329 (5º piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.

2º Proyecto de distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Taiana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño, que renunció.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.291-v. 29 nov.

«CABILDO»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH Y FALUS
Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.277-v. 29 nov.

«CABILDO»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH Y FALUS
Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336 para tratar el siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.276-v. 29 nov.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 6.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Designación de un accionista para actuar como secretario, de la asamblea (Artículo 25 del Estatuto) y de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Modificación de los estatutos.

3.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 12 de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20.659-v.9 dic.

Soc. Anón.
"LA VILLEGUENSE"
Productos de Lechería y Granja
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 minutos horas, en su local social, calle San José 1767, piso 1.°, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946;

2.° Elección de directores;

3.° Elección de síndico y síndico suplente;

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20907-v.10 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.° 20.925-v.12 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local Cangallo 466, 4.° piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Designación del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e 23 nov.-N.° 20.922-v.10 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)
Oficinas Estación Retiro (F. C. Estado)
Convocatoria

De asamblea general ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Independencia 1537.

Orden del día:

1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946;

2º Elección de tres directores titulares por tres años; de 1 director suplente por tres años; y de síndico titular y síndico suplente por un año;

3.° Aprobación del acta. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — L. E. Bivort, Presidente.

e.23 nov.-N.° 20.919-v.10 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Corrientes 330, quinto piso, a efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Ratificación de la intervención de esta sociedad en la formación de "La Carlota", Sociedad de Responsabilidad Limitada y suscripción de cuotas en la misma.

3.° Autorización al Directorio para constituir sociedad de responsabilidad limitada para explotación de arroz.

4.° Remuneración al Directorio y Síndico.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.° 20.956-v.10 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinar a que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.827-v.9 dic.

RIPAN

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la calle Tucumán 149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad a contratar un préstamo con una entidad o un particular, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y a hipotecar en garantía de esa operación, el inmueble de propiedad de esta sociedad, ubicado en la calle Caxaraville número 4225 de la localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde está instalada la fábrica de artículos estampados en metal y otros artículos, también de propiedad de esta sociedad, en las condiciones de práctica para esta clase de operaciones.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.898-v.9 dic.

"CIPO"

Corporación Industrial de Productos Oleaginosos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2°, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once y quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma del artículo 21 de los estatutos.

2° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2° piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-N° 20.775-v.6 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, que se celebrará a las 9 horas, en su local Basavilbaso N.° 1328, para tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Antonio Rissotto, presidente.

e.22 nov.-N.° 20.830-v.9 dic.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

S. A. en liquidación

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 424, escritorio 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Gestión de la Comisión Liquidadora y presidente delegado, estado y cuentas de la liquidación y Balance General al 30 de Noviembre de 1946, que se someten a la aprobación de la asamblea; resoluciones pertinentes.

3.° Elección de liquidadores, fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.

4.° Resolver sobre distribución de dividendo de liquidación definitivo, remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico y sobre la forma de seguir y terminar la liquidación.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente-Delegado.

e.22 nov.-N.° 20.842-v.9 dic.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-PARAGUAYA

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes, a las 11.30 horas en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945|1946.

2.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las asambleas quedarán constituídas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Ludoro Acosta Flores, secretario.

e.22 nov.-N.° 20.846-v.27 nov.

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, S. A.

Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 38° de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Conversión de las acciones preferidas en ordinarias y consiguientes reformas de los estatutos;

b) Reformas de otras disposiciones de los estatutos, inclusive la modificación del valor nominal de las acciones; [illegible]

c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de as mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N° 20.868-v.9 dic.

Ch. C. RICHARDSON S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.824-v.7 dic.

EL MUNDO

Cía. de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local Cangallo N° 555, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Dar cuenta de los actos constitutivos.

2° Fijación del número de directores titulares.

3° Elegir directores.

4° Elección de presidente y vicepresidente.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.829-v.7 dic.

TIA, SOCIEDAD ANONIMA, TIENDAS, INDUSTRIAS ARGENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 1147, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del actual Directorio y elección en su caso de sus reemplazantes, conforme a los estatutos y en número que determine la asamblea.

2.° Consideración de las renuncias elevadas por el síndico titular y síndico suplente y elección en su caso de sus reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Raúl Alberto Espil, síndico.

e.21 nov.-N.° 20.786-v.7 dic.

SADOPYC

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de SADOPYC S. A. de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, IX.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de Utilidades

3.° Ratificación de la remuneración de los directores.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los correspondientes directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo quinto, y autorización al mismo para emitir nuevas series de acciones, de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-N.° 20.794-v.7 dic.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de nuevas series de acciones.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.831-v.9 dic.

LICITACIONES ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para la provisión de setecientas cincuenta (750) resmas de papel obra de primera, formato 82 x 118 de 35 kilos. Pliego de condiciones en Contaduría.

e.23 nov.-N.° L-5.153 v.28 nov

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 265

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, con el objeto de adquirir elementos para la confección de uniformes con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2° piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain. — Ministerio del Interior. Dirección General de Administración.

e.23 nov. N° L.5088 v. 4 dic.

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1° de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Haran, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-N° L. 4755-v. 16 nov.

e. 20 nov.-N° L. 4755-v. 30 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 19|46
(Expte. Nº 10.265|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para contratar la construcción, provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual, por el procedimiento zimatérmico «BECCARI - VALTANCOLI», según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), drán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000.-. Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4953-v. 7 dic.

Licitación Pública Nº 20|46
(Expte. Nº 13.342|46)

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

MAQUINARIAS: Cepilladora para madera; tupí; sierra circular para disco; escopladora a cadena; torno prismático con caja Norton; agujereadora; esmeriladora de doble piedra; hormigonera mediana con motor eléctrico acoplado; equipo para soldadura eléctrica a transformador fijo hasta 200 amperes; afiladora para sierra sin fin; limadora hasta 600 mm.; martillo neumático con maza de 40 kilos para 180 golpes por minuto; cepilladora para metales; máquina combinada para punzonar y cortar chapas; tijera a palanca para cortar chapas; taladro eléctrico con mandril de dos velocidades; moledora Nº 2 para ladrillos con motor acoplado; máquina espigadora para madera con accesorios incluído motor eléctrico; perforadora automática para celosías, con motor acoplado. — MOTORES ELECTRICOS: 3 de 1 HP. c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m.; 2 de 3 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 2 de 4 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 1 de 5 HP. c.a. 220|380 v. de 1.400 r.p.m.. — HERRAMIENTAS varias: de albañilería; bancos y herramientas de carpinteros; herramientas y soldadores de plomeros; palas, azadas, picos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde podrán retirarse pliegos de condiciones así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliego de condiciones aceptado y certificado de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del monto de la oferta. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de Reconstrucción de San Juan.

e. 15 nov.-Nº L. 4954-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 21|46
(Expte. Nº 12.297|46.

Llámase a licitación pública para contratar la realización de 10 perforaciones, con opción para Reconstrucción de San Juan a ampliar por 10 más, con destino al estudio de la fundación del proyectado dique de Punta Negra en el Río San Juan, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que se entregará a los interesados al precio de $ 50 cada uno. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrá solicitarse toda clase de informaciones, hasta el día y hora indicados las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha bajo sobre cerrado y lacrado, con sellado nacional de ley, acompañando pliego aceptado y certificado de depósito de garantía en Banco de la Nación Argentina por $ 2.000.—. Será requisito indispensable para todo licitante, encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4955-v. 2 dic.

DIRECCION DE CORREOS
(DIVISION DE TRANSPORTES)
Expediente 12.715 DC|43

Llámase a Lic. Púb., que tendrá lugar el día 29 de noviembre, de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemanía y Cafayate (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.° (Salta) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). Ramón Blanco, director de Correos.

e.25 nov.-N.° L.5161-v.29 nov.

(División de Transportes)
Expediente 18.324 DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Gallegos y El Calafate (Lago Argentino) (Dto. 24.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.° (Río Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.25 nov.-N.° L.5155-v.29 nov.

(División de Transportes)
Expediente 17.847-DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes y adicionales entre: Catán Lil y San Ignacio — Catán Lil y Aluminé y Junín de los Andes a Chimehuín (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Ramón Blanco, Director de Correos.

e.25 nov.-N.° L.5156-v.29 nov.

(División de Transportes)
— Expte. 12.945 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°) y las estaciones ferroviarias locales y terminal de ómnibus correos, San Francisco a Plaza San Francisco, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Francisco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L.5007-v.29 nov.

— Expte. 32.074 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L.5006-v.29 nov.

— Expte. 2.327 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia entre la Oficina de correos "La Paz" (Dto. 12.°), estación ferroviaria, puerto y aerodromo de dicha localidad y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná), o a la División de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.

e.19 nov.-N.° L.5005-v.29 nov.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 13 de Diciembre del año 1946, a las horas 12, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la licitación pública, segundo llamado, para la adquisición de víveres secos, víveres frescos combustibles, etc., para racionamiento de personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo de Policía Montada, menores, asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial Bartolomé Churruca, etc., durante el año 1947.

El acto se realizará con la intervención del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, departamento Central.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946.— Francisco M. Casalaspro, Inspector General; Director de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.0[illegible]-v.27 nov

Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (Lámparas eléctricas, aisladores campana, cintos de seguridad, elementos para servicio sanitario, cajas acústicas, discos fonográficos (grabaciones), etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el Local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.19 nov.-Nº L.5.022-v.29 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de una matriz, sufrideras, etc. con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.° 5855|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946. a las 8,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694,Capital.

e.25 nov.-N.° L-5167-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de niquelina con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.° 5856|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 Noviembre de 1946 a las 8,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas el Alsina 694, Capital.

e.25 nov.-N.° L-5168-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. número 7.108|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.° L-5.115-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina dobladora y dos guillotinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. número 3.107|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-Nº L. 5116-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de acarreo de tambores vacíos y con substancias desnaturalizantes entre las estaciones Retiro y Sáenz y viceversa, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. número 7.178|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.23 nov.-N.° L-5.114-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 6.968|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946 a las 8,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.19 nov.-Nº L-5.023-v.29 nov.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de ampliación y reparaciones generales edificio sucursal Juárez. Retirar documentación (m$n. 30 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.23 nov.-N.° L-5.117-v.2 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de reparaciones generales y pintura edificio sucursal Nogoyá. Retirar documentación (m$n. 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2º piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 27 del corriente mes a las 16 horas. — El Gerente.

e.19 nov.-Nº L-5.028-v.27 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N.° 209

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días, hábiles, a partir del 25|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de:

Motor eléctrico y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas(sábados de 8 y 30 a 12 horas.).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 nov.-N.° L.5157-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. priv. Nro. 885; ramo: grasa y manteca; apertura mes Noviembre, día 28, horas 15. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 nov.-N.° L.5172-v.28 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. priv. Nro. 875; ramo hierros y bujes; apertura mes Noviembre, día 29, horas 15. — Expte.: 15124|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.25 nov.-N.° L.5149-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 871; Ramo: Elem. de Educ. Física; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs., Expte. 19.469|46.

e.23 nov.-N.° L-5.145-v.28 nov.

Lic. Privada N.° 872; Ramo: Máquina y herramientas; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs.

e.23 nov.-N.° L-5.146-v.28 nov.

Lic. Privada N.° 873; Ramo: Elem. de jardinería; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs.

e.23 nov.-N.° L-5.147.v.27 nov.

Lic. Privada N.° 874; Ramo: Material imprenta; Apertura de las propuestas: Noviembre 27, 15 hs., Expte. 8.970|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.23 nov.-N.° L-5.148-v.27 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 879; Ramo: Hierro carbón coke, aparejo diferencial; Apertura de las propuestas: Noviembre 27, 15 hs.

e.23 nov.-N.° L-5.143-v.27 nov.

Lic. Priv. N.° 880; Ramo: Ventiladores; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 nov.-N.° L-5.144-v.28 nov.

Licitación Pública N.° 212|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel cartulina y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|46 a las 11.50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.103-v.27 nov.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N° L-4.942-v.29 nov.

Licitación Pública N.° 211|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Exema. Cámara Federal de Apelación de Paraná (E. Ríos) y Juzgado Federal de Jujuy, la adquisición de muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|46 a las 11.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.102-v.27 nov.

Licitación Pública N.° 210|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de resmas de cartulina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28|11|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.101-v.27 nov.

Licitación Pública N.° 213|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|12|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.100-v.5 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 866; Ramo: Armarios metálicos: Apertura de las propuestas: 28-11, 15 horas (19.994|46).

e.22 nov.-N.° L-5.095-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 867; Ramo: Máquina fotográfica; Apertura de las propuestas: 28.11, 15 hs. (3.384|46).

e.22 nov.-N.° L-5.096-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 868; Ramo: Linoleums; Apertura de las propuestas: 28-11, 15 hs. (21.927|46).

e.22 nov.-N.° L-5.097-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 869; Ramo: Muebles, crucifijo, cuadros, estufas; Apertura de las propuestas: 28-11, 15 hs. (23.436|46).

e.22 nov.-N.° L.5.098-v.28 nov.

Lic. Priv. N.° 870; Ramo: Art. de imprenta y papelería; Apertura de las propuestas: 28-11, 15 hs. (20.975|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 nov.-N.° L-5.099-v.28 nov.

— Licitación Pública N.° 200 —

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 26|11|46, para resolver, con destino a Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda, la adquisición de:

Muebles, reloj pared, máquina de escribir, elementos para la instalación de taller de radioelectricidad, corte y confección ropa niños, bordado a máquina de camisería y guantería, elementos varios para instalación de cocina y economía doméstica.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.° L-5055-v.26 nov.

— Licitación Pública N° 199 —

Llámase a licitación pública por 2.ª vez, por el término de 5 días hábiles a partir del 21|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de:

Maquinarias y motores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.° L-5056-v.26 nov.

Lic. Privada N.° 878; Ramo: Conf. e impresión de libros y talonarios; Apertura de las propuestas: Noviembre 28, 15 hs. (N.° 24.095|46). — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 nov.-N.° L-5.081-v.28 nov.

Licitación Privada N.° 865, ramo: artículos de escritorio y elem. de limpieza, apertura: Noviembre 28, 15 hs. (número 22.173|46). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración. —

e.20 nov.-N.° L-5049-v.28 nov.

Licitación Pública N° 208|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|11|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de:

Ingredientes para la elaboración de 6.000 kilos más de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 19. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-N° L-5.038-v.29 nov.

Licitación Pública N.° 202

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Escuela de Artes y Oficios de Gral. Pico, la adquisición de máquinas para taller.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|946, a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.16 nov.-N.° L-4.969-v.27 nov.

Licitación Pública N° 203

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 16|11|46, para resolver, con destino a Dirección General de Administración, la adquisición de impresión de la Canción del Estudiante.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|946, a las 9,15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 nov.-N° L-4.970-v.27 nov.

LICITACION PUBLICA N° 201

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver con destino a Escuela Técnica de Oficios N° 5 — Artes Gráficas, la adquisición de maquinarias y elementos para taller de imprenta, fotograbado y encuadernación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492 — 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|11|46 a las 9,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-L 4950-v.26 nov.

Licitación Pública N° 206 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de trece días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de: escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946 a las 9 y 35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 15 nov.-No L. 4956-v. 29 nov.

Licitación Pública Nº 204 (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de farmacia, droguería, instrumental, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-N.º L-4942-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 205 (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L.4 943-v.29 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente N. 3333-C-1946.

Llámase a Licitación Privada N.º 64 para la adquisición de un equipo amplificador; con dos altoparlantes, para sonorización de campo de deportes; amplificador de salida efectiva con preamplificador y fuente de poder incorporada para ser alimentada de corriente alternada de 220 V., con entrada independiente para micrófono, pick-up y radio y mezcladores para los tres canales; 1 transcriptor de discos integrado por un gabinete de madera, con motor fonográfico y un pick-up magnético de buena calidad. — 1 receptor de radio de 5 válvulas para ambas corrientes, de ondas cortas y largas. — 1 micrófono especial para palabra, con soporte de mesa y 5 m. de cable microfónico. — 2 altoparlantes de 10'', de 10 W. del tipo imán permanente, montados en dos bocinas metálicas especiales para intemperie. — Destinado a la Penitenciería Nacionaal.

La licitación se efectuará en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), el día 28 de Noviembre de 1946 a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Eduardo A. Ortiz. — Director General de Institutos Penales.

e.25 nov.-N.º L.5165 v.27 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. N.º L-4900 v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente N.º 26.062-1946

Llámase a licitación pública, para las 10 del 6 de Diciembre de 1946, para la adquisición de útiles para escritorio, papeles y cintas para máquinas de escribir con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — Alfredo Soares, secretario general.

e.25 nov.-N.º L.5162-v.5 dic.

Expte. letra D, Nº 27.270-1946

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946.

Llámase a licitación pública para las 11, del 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de ropa y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en el periodo 1946-1947. — El Secretario General.

e.23 nov. Nº L 5108 v.4 dic.

Expte. [illegible] 130|946

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 15 de Noviembre próximo, para la adjudicación de: madera, cola, papel lija, cerraduras, vidrio, resortes, tornillos, patines, bisagras, manijas, pasadores, etc., con destino a los Territorios Nacionales de Chaco, Formosa y Misiones.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las palnillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Noviembre a las 12 y 30 horas en la Oficina de Compras mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4957-v. 26 nov.

— Expte. Letra I. N.º 12.665-1944 —

Llámase a licitación pública para las 15 del 27 de Noviembre de 1946, para contratar el arreglo de los ascensores existentes en el edificio central del Consejo y en el Instituto Bernasconi. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5054-v.26 nov.

— Expte. Letra C. N.º 24.431-1946 —

Llámase a licitación pública para las 10 del 3 de Diciembre de 1946, para la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los cursos para ambliopes de las escuelas de la Capital Federal. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5060-v.2 dic.

Expediente Letra D N.º 27.478|1946

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 28 de Noviembre de 1946, para la adquisición de campanas, globos terrestres, relojes, serruchos, tornillos, con destino a escuelas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.16 nov.-N.º L-4.976-v.27 nov.

DE BUENOS AIRES

Expediente N.º C-12.752|946

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas interinamente a cargo del señor profesor doctor Carlos A. Videla, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.20 nov.-N.º L-5059-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma. Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — El Contador.

e.16 nov.-N.º L-4.986-v.6 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provision de leña con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-N.º L-5085-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9,15 horas, para la provision de: carne — pan (o galleta) — leche y verdura, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5087-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: alfalfa, avena y paja, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5086-v.9 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de artículos de bonetería, calzado y capotes de paño marrón terroso, con destino a los alumnos y cadetes del Instituto.

Para pliegos de condiciones, verificación de muestras e informes, dirigirse al Servicio de Intendencia del expresado de 8 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 8 a 11,30 horas).

Dirección postal: San Lorenzo 1100 — San Martín — F.C.C.A.

Dirección telefónica: U. T. 755 (San Martín) 0635.

Vicente Alejandro Agüero, Capitán de Intendencia. — Jefe del Servicio de Intendencia y Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.15 nov.-L 4843-v.26 nov

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la adquisición de un chassis y motor nuevos Chevrolet, Ford, Dodge o Plymouth, de 125 pulgadas, aproximadamente. Se procederá a la apertura de la licitación el 30 de Noviembre a las 9 y 15 horas. Los interesados podrán pasar a retirar pliego de condiciones en la División Administrativa de la Repartición (sita en la calle Belgrano 2920), de ocho a doce horas, desde el 23 de Noviembre hasta el día 28, inclusive. — Isaac Roimiser, Teniente de Intendencia, Jefe Sección Administración.

e.23 nov.-N.º L-5150-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública No 50|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras Varias en el Taller de Forja», de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas 17 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en la División de Construcciones e Instalaciones, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, todos los días hábiles de 11 a 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 81.085,50. — Variante: $ 76.399,50 (chimenea de hormigón armado mediante el empleo de bloques premoldeados).

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 nov. Nº L-5092 v.4 dic.

Licitación Pública N.º 51|46 (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento de la Ampliación de la Usina" de la Fábrica Militar de Aceros, en General Osorio N.º 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 10 de Diciembre de 1946 a las 12.15 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse en Aráoz 2770, Buenos Aires, al precio de $ 15 el ejemplar, todos los días hábiles de 11 a 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 84.048,73.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946.

e.22 nov.-N.º L-5.093-v.27 nov.

Departamento Administrativo Organización Comercial. — División Compras. — Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.º 310|46, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de Acero Siemens Martín, Trafilado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.º L-5.052-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 309|46, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de caucho natural, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Cabildo 65 (División Compras), Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.º L-5.053-v.30 nov

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL DIVISION COMPRAS

Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 306|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,50 horas, para la provisión de: cartuchos de propulsión, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.134-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 307|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de aceros, estaño y cartón monolúcido, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.135-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 311|46, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de metales (aluminio puro en lingotes, id.

electrolítico en alambre, cadmio en bolitas o chapas; cobalto metálico), mineral de cromo (cromita), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.137-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 312|46, para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de alambres de acero especiales para resortes, mecha rápida, mechas lentas impermeables, mecha lenta común, bolillas de acero y manguera de goma, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.138-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de refractarios (crisoles de grafito, carburita, magnesita calcinada, barras de calefacción, electrodos de grafito, ladrillos, cuñas, etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.139-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 303|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de plomo antimonioso, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12 30 horas. — El Director General.

e.23 nv.-Nº L-5.140-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 304|46, para el día 13 de Diciembre, a las 10,30 horas, para la provisión de aluminio electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.125-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 305|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,40 horas, para la provisión de accesorios de radio (aislador, auricular, bakelita), aceros, alambres, cables de acero, hierros, hojalata, esmaltes, alambres de latón, latones, caños de hierro, artículos de ferretería (arandelas, llaveros, llaves, pico para lámpara, etc.), herramientas (abrelatas, destornillador, limas, llaves, martillo, mechas, pinzas, pinceles), cadenillas y eslabones, celuloide, ebonita, cordón de cobre, estaño, hebillas, madera Guatambú, remaches, tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12 30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.124-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 308|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,10 horas, para la provisión de Crisoles "Carbofrax" o similar y Guantes, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5136-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 5|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de material radiotelefónico (alambres, capacitores, válvulas electrónicas, cables miliamperímetros, resistores, zócalos, etc.) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.º L-5.132-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.º 4|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de piedras y limas esmeriles, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.º L-5.133-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|47, para el día 15 de febrero de 1947, a las 9 horas, para constituir una sociedad anónima mixta (Art. 7º de la Ley Nº 12.709) destinada a la elaboración de carbonato de sodio anhidro (soda tipo solvay) y soda cáustica (hidróxido de sodio) y productos químicos relacionados con su fabricación.

En forma de alternativa podrán presentarse, en este mismo acto, propuestas o planes para la instalación de plantas para la elaboración de los mencionados productos, sobre la base de cualquier otro régimen económico-jurídico, con la colaboración y protección del Estado.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (calle Cabildo Nº 65), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo Nº 65. — El Director General.

e.18 nov.-L 4988-v.4 dic

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviem biun, ferrotitanium, ferrocromo y fundición al 20 o|o de níquel), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.960-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 299|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,45 horas, para la provisión de piezas de hierro y perfiles de hierro (bulones, arandelas, soportes, planchuelas, etc.), con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15nov.-Nº L-4.961-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 301|46, para el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno (cilíndricas), brocas de acero al carbono tungsteno y brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno con cono [illegible] Morse, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.963-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 298|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,35 horas, para la provisión de chapas de acero inoxidable, caños y tubos de acero, electrodos de acero y varillas para soldar, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.964-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 297|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de cables de acero, correas de durbalita, cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro para molduras, tablas de pino y de pinotea, tirantes de pino tea, etc.), cal viva de Córdoba y cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-N.º L-4.965-v.26 nov

Llámase a Licitación Pública Nº 296|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10,10 horas, para la provisión de tela esmeril, cinta aisladora, micrófonos de mano, artículos de electricidad (acumulador, lamparitas, etc.), artículos de ferretería (aceiteras, baldes, fluidor, mecha para farol, tornillos, goma para pegar, aparejos, barrenos, bruselas, etc.), herramientas (destornilladores, martillos, llaves, limas, palas, picos, pinzas, tenazas, taladro), artículos de medición (densímetros, relojes, compases, etc.), mapas, caña tacuara, radiosolder, útiles de escritorio (alfileres, carpetas, decímetros, dextrina, gomas, lápices, reglas, raspador, números de goma, juegos de letras, papeles, mimeógrafo), baterías de cocina, caramañolas, canastos de mimbre, fichas, frascos, mechas para maderas duras, mochila, nidos de barro cocido para palomas, silbatos, tinta para telescriptor, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.966-v.26 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 300|46, para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de ladrillos y piezas refractarias, con destino a la planta de tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e. 15 nov.-Nº L. 4959-v. 26 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para adquirir 5.000 litros de alcohol uso externo, 5.000 ampollas de sulfodroga inyectable, 2 kilos de novocaína, 100 gramos de pantopón, 10.000 kilos de algodón hidrófilo, 1.000 bolsas de goma para hielo, 1.000 bolsas de goma para agua caliente, 2.500 piezas de gasa hidrófila, 1.000 pares de guantes para cirugía, 10.000 carretes de tela adhesiva, 100.000 vendas de cambric y 5.000 metros de tarlatana.

Pliegos e informes: Diariamente de 7.30 a 13 horas.

Apertura de propuestas el día 26 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones) calle Pozos Nº 2045. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Jorge Sechi, Coronel Médico, Jefe de la Comisión de Adquisiciones.

e. 15 nov.-Nº L. 4958-v. 26 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

— Licitación Pública N.º 341 —

Para el 13 de Diciembre de 1946

Mercedes (Corrientes)

Hora: 10.00 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 531.006.50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.368, $ 77.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 7 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General. las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco. Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.º L-3123-v.10 dic.

— Licitaciones Públicas Nros. 343 (3er. llamado), 344, 345 y 346 (2.º llamado —

Para el día 5 de Diciembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 343 (3er. llamado) — Hora: 10.10 — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.369, $ 16.60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 344 — Hora: 10.20 — Provisión de 6 (seis) máquinas de escribir. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 345 — Hora: 10.30 — Provisión y montaje de 6 (seis) grupos electrógenos completos para servicio y alumbrado y fuerza motriz, a instalarse en "Coronel Pringles" (Buenos Aires), "Buena Esperanza" (San Luis) y en "Los Juries" (Santiago del Estero). (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.º 3.336, $ 10.— m|n.

«Villa Martelli» (Prov. de Buenos Aires)

N.º 346 (2.º llamado) — Hora: 10.40 — Provisión e instalación de 1 (una) heladera eléctrica tipo "carnicera" de 3 m³. de capacidad. Presupuesto oficial $ m|n. 6.850.—. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.988, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.º L-5122-v.4 dic.

Avda. Ing. Huergo N.º 251

— Licitación Pública N.º 342 —

Para el día 10 de Diciembre de 1946

"Boulogne" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 12.00 — Construcción de varios pabellones. (Presupuesto oficial: $ m|n. 753.147,40. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.350, $ 72.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N.º L-5062-v.7 dic.

—Licitaciones Públicas Nros. 339 y 340—

Para el día 3 de Diciembre de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 339 — Hora: 11.10 — Provisión e instalación de heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 184.800.— m|n. (De-

pósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.353, $ m|n. 11.20.

San Carlos de Bariloche (Río Negro)

N.° 340 — Hora: 11.20 — Trabajos de blanqueo y pintura y reparos de albañilería en varios pabellones y casas. Presupuesto oficial $ 53.050.23 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.356, $ 8.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarla en el Juzgado Letrado de la localidad de Viedma (Río Negro), hasta el día 27 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N° L-5061-v.2 dic.

Avda. Ing. Huergo 251

LICITACION PUBLICA N.° 337, para el día 29 de Noviembre 1946 — (2.° llamado).

ROSARIO (SANTA FE)

Hora: 12,50 — Construcción de una cisterna de 500 m3. de capacidad. Presupuesto oficial $ 23.404.00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo N.° 3170 $ 6 80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Rosario (Santa Fe), hasta el día 25 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario accidental.

e.18 nov.-N.° L-4995-v.28 nov.

Licitación Pública N.° 338, para el día 28 de Noviembre de 1946.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — Provisión de sillones tapizados y mesas de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del Legajo N.° 3.287, $ 4,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.16 nov.-N.° L-4.977-v.27 nov

LICITACION PUBLICA N.° 336 — (3er. llamado), para el 29 de Noviembre de 1946.

ZAPALA (NEUQUEN)

Hora: 12.40 Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 1.280.436,16 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o. sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3192 — $ 129,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén, hasta el día 25 de noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, secretario Acc.

e.12 nov.-N.° L.4893-v.28 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 de Diciembre próximo a 11.30 horas construcción "Servicio bajo gradas", Astillero de Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 117.734,24 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L.5.106-v.3 dic.

Llámase licitación pública 19 de Diciembre próximo a 11.15 horas construcción "Campo de Deportes" en la Escuela Naval.

Presupuesto Oficial: $ 196.820,29 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.° L-5.107-v.27 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

— 89.457|46 —

Llámase a Licitación Pública N.° 79 (segundo llamado), para el día 16 de diciembre de 1946 a las 12,30 horas, para la compra de un equipo de refrigeración y generador de hielo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.

e.25 nov.-N.° L.166-v.29 nov.
e.11 dic.-N.° L.166-v.16 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 1.049, para el día 16 de Diciembre próximo, a las 8,30, para la contratación de la siguiente obra:

Construcción de un edificio para oficinas de la División Mar del Plata, en el Puerto del mismo nombre.

Consultas: Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401 — piso 1°, Capital, División Mar del Plata (Mar del Plata), y Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires).

Adquisición y entrega propuestas: Inspección General de Suministros y Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires)., , , ,

Precio de la documentación técnica: $ 20.— en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos — calle Bartolomé Mitre 401, piso 4°, el día y hora indicados por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto.

e.25 nov. No L-5158 v.5 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 1.009 hasta el día 29 de Noviembre de 1946, a las 11, para la construcción del edificio para oficinas en la Sección Comodoro Rivadavia.

Consultar pliego: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, piso 1.°, Buenos Aires); Sección Comodoro Rivadavia (Comodoro Rivadavia), y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Bartolomé Mitre N.° 401, piso 1.°, Buenos Aires) y Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Chubut (Rawson).

Precio de cada pliego: cincuenta pesos ($ 50) en papel sellado nacional.

Apertura de propuestas: Dirección Nacional de Navegación y Puertos, Bartolomé Mitre N.° 401, piso 4.°, Buenos Aires. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.16 nov.-N.° L-4.982-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública N° 4835 para el 2 de Diciembre próximo a las 12 horas. Provisión de uniformes para oficiales de la flota de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 8° piso. — Dr. C. N. Ourdanabia, Director General.

Importe total aproximado: $ 25.000.— m|n. Imputación: I - 9° - 4 - 1 v. Año 1946.

e.21 nov.-N° L-5074-v.2 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.° OC. 6|46. Ax. 18 —

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

4 Diciembre 1946 — Estaño en lingotes. O.C. 6|46. Ax. 18.

9 Diciembre 1946 — Bulones de hierro. O.C. 2|46. Ax. 24.

11 Diciembre 1946 — Remaches de acero. O.C. 2|46. Ax. 27.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. Avda. Maipú 4, Capital, a las 9.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e. 23 nov.-No L. 5112-v. 4 dic.

— Expediente N.° A. 10.023 —

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de levantamiento, desarme y carguío sobre vagón, de tramos metálicos actualmente armados y colocados en la línea del ex Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, de acuerdo al Pliego A. 10.023.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4 Capital, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 9.00 horas.

El pliego puede ser consultado en la Oficina del Ing. Jefe Seccional Vía y Obras en Rosario (Pcia. Santa Fe) y Oficina N.° 201, de esta Administración, Av. Maipú 4, Capital, pudiendo ser adquirido en esta última al precio de $ 10.— m|n. todos los días hábiles de 14.00 a 16.00 horas excepto sábados, que será de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.23 nov.-N.° L-5113-v.4 dic.

Expte. N° 21.941|36.714

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión, montaje y pintura de la estructura metálica del edificio para usina eléctrica de talleres Alta Córdoba, de acuerdo al pliego de condiciones N° 21.941|36.714.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración. Avda. Maipú N° 4 Capital, el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas.

El pliego puede ser consultado en las Oficinas de "Construcciones para Almacenes" — Camino Monte Cristo N° 1 — Alta Córdoba, y en la Oficina N° 402 — 4° piso de esta Administración, Avda Maipú 4, Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11, pudiendo adquirirse en esta última oficina al precio de pesos 25 m|n. cada uno. — La Administración.

e.15 nov.-N° L-4.962-v.26 nov

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 509

Expte. 3.101|1946

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 10.50 horas para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Provisión de reposeras y caballetes de madera, colchonetas, lonetas, etc." para Reserva Nacional Copahue.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe N.° 690, 2.° piso, ciudad de Buenos, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Departamento de Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.22 nov.-N° L 5.089-v.27 nov.

— Licitación Pública N.° 510 —

— Expte. N.° 3.053|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 30 en El Boisón" (Territorio Nacional del Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, R.N., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las siguientes Intendencias: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 321.937.14 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto Contaduría.

e.21 nov.-N.° L-5068-v.7 dic.

— Licitación Pública N.° 507 —

— Expte. 2.527|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 11 horas para la apertura y lectura de propuestas que se presenten, a fin de adjudicar la "Provisión de materiales: caños galvanizados con costura, bridas, etc.", para la construcción de pasarelas en el Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N° 690, 2° piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles, de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-N.° L-5069-v.30 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Suco. Variante Km. 630, $ 219.881,85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Diciembre a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 23 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 nov.-N.° L-5163-v.4 dic.

Licitación pública para la adquisición de 369,2 toneladas de cemento portland, con destino a las rutas números 12, tramo El'dorado-Cataratas, y 27, tramo ramal estación Libertad.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov.-N° L-5.036-v.29 nov.

Licitación pública para la contratación, en alquiler, de camiones volcadores, $ 100.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov. N L-5035 v.29 nov.

Licitación pública para la adquisición de formularios impresos, $ 24.000, aproximadamente. — Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de Noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 nov.-Nº L-4996 v.28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Sampacho hacia Colonia El Potosí (prolongación). Deben cotizarse precios unitarios, pesos 23.766,50. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto.

e.16 nov.-N.º L-4.971-v.27 nov.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chubut, en el tramo de **Rawson a Dolavón, $ 56.487. Deben** cotizarse precios unitarios. Substitución calzada y pintado puente. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 11, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gestio., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.16 nov.-N.º L-4.972-v.27 nov.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Barranqueras, $ 26.504,80. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el 21 de Diciembre, a las 10,30, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Licit. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 16 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia.

e.16 nov.-N.º L-4.973-v.27 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente 51.087—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de una máquina perforadora rotatoria, una prensa de mesa a palanca, una máquina impresora automática para, un colero eléctrico y una máquina cosedora con alambre a rollo continuo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. Héctor Irazábal, secretario general.

e.25 nov.-N.º L.5130.-v.5 dic.

Expediente 45.322—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de 10 grupos motobombas portátiles, con cañerías, accesorios y repuestos, con destino a las obras de saneamiento de Ayacucho, Maipú y Dolores (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. **Héctor Irazábal, secretario general.**

e.25 nov.-N.º L.5129.-v.5 dic.

Expediente 53.003-L.P.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de porcelana y varios, para uso de laboratorios. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Diciembre, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.25 nov. Nº L-5128 v.5 dic.

Expte. N.º 34.169-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos (2) ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el gran depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.22 nov.-N.º L 5066 v.3 dic.

— Expte. 52.125-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, piezómetro, tableros, transformador, medidor Venturi y aparejo diferencial. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5044-v.2 dic.

— Expediente 49.682-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 electrobombas centrífugas de eje horizontal y 2 tableros de maniobra y control. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5045-v.2 dic.

— Expediente 49.160-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 casillas rodantes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5067-v.2 dic.

— Expediente 50.233-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000 tn.) toneladas de cemento portland. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5065-v.7 dic.

Expediente: 49.923-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.20 nov.-N.º L-5.042-v.6 dic.

Expediente 48.813-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho mil (8.000 tn.) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — **Héctor Irazábal, Secretario General.**

e.16 nov.-N.º L-4.979-v.3 dic.

— Expediente 49.428-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil (1.000 tn.) toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e. 14 nov.-Nº L. 4907-v. 30 nov.

Expte. 2.236-LP-1946

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras correspondientes a la cañería maestra para la ampliación de la provisión de agua a San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 16 ó en las del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 16 de Diciembre próximo, o en la Secretaría General de la Institución Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Diciembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: $ 10.063 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.12 nov.-N.º L-4871-v.28 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 158 — 2do. llamado — Llámase a licitación hasta el 2 Diciembre de 1946, 9,15 horas, provisión y colocación sitiales, sillones y butacas, locales: Bloques Peronistas y Unión Cívica Radical (Comité Nacional) Honorable Cámara Diputados del Palacio Congreso. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. — Presupuesto pesos 56.850.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.25 nov.-N.º L.5174-v.29 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre 1946 a las 9.45 horas, para la provisión e instalación de una línea aérea para conducción de energía eléctrica al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados. — Presupuesto $ 107.983,60 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 nov.-N.º L-5152-v.4 dic.

Licitación Pública Nº 157

Llámase a licitación hasta el 12 de Diciembre 1946, 8.30 horas, provisión 14 camionetas rurales con destino a la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5078-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 160

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, a las 8.30 horas, construcción escuelas en Santiago del Estero, según detalle:

	m$n.
Villa Atamisqui. Escuela Nº 26	327.324,79
Clodomira. Escuela Nº 32 ...	231.051,09
Arraga. Escuela Nº 340	168.249,68
El Remanso (Loreto). Escuela Nº 377	236.300,20
Nueva Líbano. Escuela Nº 445	218.462,03
Villa Abregú. Escuela Nº 492	168.474,68

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos. Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIª Zona, calle Libertad Nº 666 (Sgo. Estero).

VIª Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba).

IIIª Zona, Belgrano 344 (Rosario, S. Fe).

Conducción Direc. Nac. Arquit. calle Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Santiago del Estero hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.349.862,47 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº L-5077-v.13 dic.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, 8 horas, construcción edificios escuelas provincia Tucumán, según detalle:

Ranchillos — Escuela Nº 2	$	235.288,18
Trancas — Escuela Nº 8 ...	»	210.798,57
Pampa Mayo — Escuela Nº 15	»	216.477,85
Huasa Pampa — Escuela Nº 25	»	163.007,56
Marapa — Escuela Nº 26 .	»	217.945,85
El Potrero — Escuela Nº 155	»	150.618,66
Los Aguirre — Escuela Nº 254	»	210.891,01
Nueva Baviera — Escuela Nº 298	»	216.527,85
El Bracho — Escuela Nº 304	»	216.477,85
Total ...	$	1.838.033,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

6ª Zona, Avenida 9 de Julio 761 (Córdoba).

8ª Zona, Libertad 666 (Santiago del Estero).

Conducción de Obras, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal de Tucumán hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán presentarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados.

Presupuesto total $ 1.838.033,38 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5076-v. 13 dic.

Llámase a licitación pública N.º 156 (2.º llamado), hasta 4 diciembre próximo, a las 10,30 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios, de Maquinchao (Río Negro). Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Capital y sede XIa. Zona calle Vicente López N.º 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 16.000,00 m|n. Roberto M. C. Vanetta, director nacional de arquitectura.

e.18 nov.-N.º L.4997 v.28 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 57, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para contratar la impresión de la "Crónica Mensual de la Secretaría de Trabajo y Previsión", correspondientes a los meses de Julio a Diciembre de 1945 y Enero a Diciembre de 1946. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.032-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.20 horas, para contratar la adquisición de artículos de vestuario con destino al personal de maestranza de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-N° L-5.031-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 55, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.10 horas, para adquirir elementos de papelería e impresos, con destino a la Subsecretaría y sus dependencias. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.030-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 54, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 horas, para contratar la provisión de artículos de bazar y menaje, droguería, ropería, muebles de madera, etc., con destino al Hogar de Ancianos "Bernardo y Juana E. de Carricart", en González Chaves. Por datos y pliegos de

condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.029-v.28 nov.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Departamento Consejo Agrario Nacional

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 12 horas, para la adquisición de 18 postes, 1.680 medios postes, 1.600 estacones, 12.750 varillas, 288 torniquetes de hierro y 48.000 m. de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Virrey Melo 1889, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.23 nov.-N.º L-5141-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llamado a Licitación Pública Nro. 17, del día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.

— Exp.: D.P.10|I.O-492 —

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios en la Licitación Pública Nro. 17, para proceder a la adquisición de tres automotores; que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los vehículos a licitarse son los siguientes: 2 camionetas tipo "Omnibus Rural Sedan"; 1 camión tipo "Adrales Express" o similar.

Los sobres conteniendo las propuestas y el Pliego de Bases y Condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto del día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.

Para cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041. — Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.25 nov.-N.º L-5164-v.5 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

— Licitación Pública N.º 14 —

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre del corriente año a las 12 horas, para la provisión de 1 (un) equipo fotomecánico (hueco offset), útiles de escritorio y papelería.

La nómina de efectos y pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso, días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Jefe Sección.

e.23 nov.-N.º L-5151-v.4 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar por el año 1947 los servicios de limpieza mensual, atención mecánica y limpieza y ajuste general anual de 198 máquinas de escribir de la Institución, excluídas las eléctricas, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 2 de Diciembre, a las 12 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.20 nov.-N.º L-5.050-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de los boletines "Estadístico e Informativo" y "Administrativo" de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el lunes 2 de Diciembre de 1946 a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. La Administración.

e.19 nov.-N.º L-5004.v.29 nov.

DIRECCION DE MENORES

—Expte. Nº 2878 - C - 946—

Autorizado por Resolución DGA (L. y C.) Nº 524 llámase por tercera vez a Licitación Privada hasta el día 30 de Noviembre a las 10 horas, para la provisión de máquinas agrícolas destinadas a la Colonia Hogar «Cayetano Zibecchi».

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe Nº 880, Capital Federal, donde podrán solicitarse planillas y pliego de bases y condiciones, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e. 21 nov.-Nº L. 5064-v. 26 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30, por la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 nov. Nº L. 5109 v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos y muebles con destino a la sección Centro de Transfusión de Sangre, del Hospital Rivadavia. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.23 nov. Nº L.5110 v.4 dic.

P|334

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-N.º L 5084 v.-3 dic.

(O. 118)

Llámase a licitación pública (2º llamado), hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, para la construcción del nuevo Pabellón "Laboratorio de Alimentación", en la Casa Cuna, calle Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. Valor de la documentación, $ 40.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.30 nov.-N.º L-5.046-v.30 nov.

(O. 117)

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para la ejecución de las obras de refacción y adaptación, a fin de anexar parcialmente el edificio del ex Instituto Riglos (Vieytes 555), al Hospital Nacional de Alienadas (Brandsen 2570), Cap. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.º 5, Reconquista 269, Cap., de 13 a 17 horas. Valor de la documentación. $ 30.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.20 nov.-N.º L-5.047-v.30 nov.

Llámase a licitación pública para el 27 de Noviembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos e instrumental con destino a la Sección Hormonología del Laboratorio Central del Hospital Rivadavia.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.16 nov.-N.º L-4.967-v.27 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,30 horas, para la adquisición de (7) siete automóviles nuevos, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.23 nov.-Nº L-5142-v.4 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la venta de 3.585 toneladas granza de maíz, y de 24 toneladas de residuos de lino, aproximadamente, que se encuentran depositadas en las Unidades IV, VII, VIII, XI, XIII, XXI y XXIII del Distrito Rosario, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las condiciones de la venta a efectuarse, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.º piso, Buenos Aires, y en las Oficinas del Distrito Rosario, Córdoba 1437, Rosario, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de muestras de la mercadería que se ofrece.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, nterventor.

e.25 nov. Nº L-5119 v.5 dic.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de acarreo de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de la Capital Federal.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Buenos Aires, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican los acarreos probables durante el término de seis meses.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Diciembre a las 10 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la aNción y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.25 nov. Nº L.5118 v.5 dic.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 9º piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 30 de noviembre actual, a las 10,30 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Interventor.

e.18 nov.-L 4984-v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de Diciembre. — Lic. Nº 57 bis. — Adquisición de caños de entubación. — Apertura: 11,15 hs. — Lic. Nº 26 bis. — Adquisición de camiones. — Apertura: 11,30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en esta Oficina, Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5090 v.4 dic.

Llámase a licitación pública Nº 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. — Apertura: 14 de Diciembre a las 10,00 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.23 nov. Nº L-5091 v.4 dic.

Postérgase para el día 27 de Noviembre a las 10 hs. la Licitación Pública Nº 31 bis para la adquisición de tres equipos perforadores portátiles. Pliegos de condiciones y especificaciones, dirigirse a Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.

e. 19 nov.-Nº L. 5019-v. 26 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-12-46, máquinas de escribir y calcular (2.463), 15 horas; 6-12-46, hidrato de sodio (2.456), 15.30 horas; máquina para fabricar ladrillos (2.462), 16.30; 10-12-46, limpieza locales Mar del Plata (2.450), 15; tubos de aleación (2.453), 15.30; magnetos (2.461), 16; 11-12-46, regulador de nivel (2.452), 15; 12-12-46, pinturas (2.457), 15; envases de hojalata (2.459), 15.30; 18-12-46, cañería de conducción (2.451), 15; 30-12-46, cojinetes (2.448), 16; juntas de goma (2.449), 16.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301, de 8.30 a 11 horas.

e.23 nov.-N.º L-5120-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

6-12-46, ladrillos comunes (2.455), 15 horas; máquinas para cocina (2.460), 16; 11-12-46, equipo portátil soldadura eléctrica (2.454), 15.30; 23-12-46, calderas (2.458), 16.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, de 8.30 a 11 horas.

e.23 nov.-N.º L-5121-v.28 nov.

Llámase a licitación pública, para el día y hora, para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28—11—46 Material eléctrico (2432) 16; cañería conducción (2433) 16,30; 29—11—46 lavado y planchado de ropa (2447) 11,20; equipo fabricación de hielo (2431) 15,30; válvulas (2434) 16; capas impermeables (2437) 16,30; tierra (2444) 17; 2—12—46 inspección materiales (2445) 16,30; 9—12—46 elementos cirugía (2435) 16; 18—12—46 ampliación talleres en La Plata (2438) 14,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Av. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.18 nov.-N.º L.5000-v.28 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 28|10|46, Formularios (pliego N.º 2.338), 11.20 horas; Latas para aceite (2.376) 17; 29|10|46, Víveres (2.387), 17; 31|10|1946, Carbonato de sodio (2.385), 17; 4|11|46. Cabezas de inyección (2.378) 16; 5|11|46, Probador de tubos de gas (2.377), 15,30; 6|11|46, Cabinas sismográficas (2.382), 15.30; 8|11|46, Equipos bombas para agua (2.381), 15; 29|11|46 Mangueras (2.379), 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada; 2.º Jefe, Servicio Comercial.

e.22 oct.-N.º L.4.514-v.26 nov.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

El 7|12|46, a las 8 horas, tendrá lugar en la Dirección Nacional de la Energía, Libertad 1235, la licitación pública N.º 4|1946, para la provisión de dos automóviles modelo 1946, marca "Chevrolet"; "Ford"; "Plymouth" o "Dodge". — Retirar pliegos e informes en la Oficina de Compras, días hábiles de 9 a 12 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.25 nov.-N.º L .....-v.5 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, para la provisión de nivómetros y totalizadores para observaciones nivométricas.

Precio del pliego $ 10.—. — Precio de las bases de licitación $ 5.—.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L-5126-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 72, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de grupos turbogeneradores de 5.000, 7.500, 10.000 y 15.000 KW que se hallen disponibles o en curso de fabricación, inclusive instalación.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-Nº L-5127-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 70 para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de un ventilador para tiraje inducido y de un equipo automático de alimentación de agua en calderas. Precio del pliego $ 2.00.

Precio de las bases de licitación $ 5.00.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e. 16 nov.-N. L. 5033-v. 29 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 69 para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 10.10 horas, para la provisión de cajas de hierro fundido para medidores.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.16 nov.-N. L-4991-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 349 para el día 30 de Noviembre a las 12 horas, para la provisión de cañerías y accesorios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8 a 12 horas.

e. 9 nov.-Nº L. 4864-v. 27 nov

Secretaría de Aeronáutica

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios, pueden obtenes en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yague, Capitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-Nº L-4576-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 119 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Clorinda. Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodrígue Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.802-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 113 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10.50 horas, para la contratación de la obra: "Construcción calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Córdoba" Presupuesto oficial: m$n. 2.734.103.40 Precio de la documentación técnica: m$n 200.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzg. Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación de la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.° L-4.811-v.28 nov

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 45: a las 10.40 horas. Baterías para autos, placas, separadores, monoblocks; equipos ensayo rigidez dieléctricas de alta tensión; galvanómetros; torsiómetros; espectrógrafos; escobillas; condensadores; alambres; válvulas; volímetros miliamperímetros; transformadores y material radioeléctrico vario.

Licitación Nº 46, a las 10.50 horas. Receptores combinados radiofonográficos: equipo intercomunicador; provisión e instalación de cable subterráneo de 30 pares; fuentes de alimentación; estaciones multilaterales y remotas; cable telefónico bajo plomo y equipos de radioteléfonos.

Licitación Nº 47, a las 11.05 horas. Estufas eléctricas; bandejas para estufas; armarios metálicos con calefacción; cubetas; tanques portátiles; cestas de alambre; bandejas y formadores de electrodos para limpieza de bujías, según planos.

Licitación Nº 48, a las 11.15 horas. Construcción de juegos de herrajes compuestos de anillos, conos, hebillas, manijas y mosquetones según planos.

Licitación Nº 49, a las 11 y 25 horas. Provisión e instalación de una máquina de copiar planos, una máquina para revelado de papel y 28 linternas para iluminación y proyección de dispositivos.

Licitación Nº 50, a las 11 y 35 horas. 500.000 discos para tiro al platillo.

Licitación Nº 51, a las 11 y 50 horas. Construcción de repuestos varios; arañas de freno; semihorquillas, campanas de freno, ruedas, bombas de aceite, colectores de escape, contactos blindados, escobillas, cajas de instrumentos, terminales para cables, etc.

Licitación Nº 52: a las 12.05 horas. 70 indicadores de giros y virajes y 70 variómetros para avión. Para esta licitación se tomarán exclusivamente en cuenta las propuestas sobre instrumentos de fabricación nacional.

Licitación Nº 53 a las 12.20 horas. Taladros eléctricos, aparejos, cabrestantes, niveles, máquinas de afilar herramientas.

Licitación Nº 54, a las 12.30 horas. Hierro, tornillos, precintos, plomo, viruta acero, tejido de alambre, pinturas, cuero badana y flor, soldadura alambre, cinta de goma, tubos de goma y tela, papel aceitado, cepillos, escobillones, escobas, trapos de piso, goma esponjosa, etc.

Licitación Nº 55, a las 12.40 horas. Carrozado de dos furgones y 6 ómnibus, toldos y asientos rebatibles para camiones y provisión de dos camiones blindados.

Licitación Nº 56, a las 12.50 horas. 1.000 estuches de cuero para binóculos.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones (Dirección General del Material Aeronáutico) calle Tucumán 1427, días hábiles de 8 a 11 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5009-v. 3 dic.

SECRETARIA DE AERONAUTICA INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|46, a realizarse el día 26 de Noviembre de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de madera de cedro misionero en láminas y madera de haya, para aviación. Material plástico transparente y ebonita color negro. Piezas de goma para aviones I. Ae 23. La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a la hora y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. Precio del ejemplar, grupos I y II, $ 2 c|u.; grupo III, $ 5. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L-4.975-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 29 de 1946, a las 14 horas. — Licitación Pública Nº 38|46. — Instrumentos para aviones. Precio del ejemplar, $ 2.

Noviembre 29 de 1946, a las 15 horas. — Licitación Pública Nº 39|46. — Zorras eléctricas y a motor a nafta; máquina tronchadora p|cortar acero. Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las horas y día señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L-4.952-v.29 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 85|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la «Provisión de nueve equipos de electrobombas vertical para pozo profundo y repuestos para los mismos». Precio documentación técnica m$n. 20.— (veinte pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5073-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de una oficina central de depósito, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 687.338,33. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5072-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Construcción de pistas y calles de carreteo, Taller Regional de Aviación Río Cuarto, Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 1.901.732,02. Precio de la documentación técnica m$n. 150. La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770 — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5071-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Tinglado para almacenamiento y conservación de madera, Instituto Aerotécnico Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 170.168,68. Precio de la documentación técnica m$n. 35.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5070-v. 5 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 10 horas, Nro. 81|46 "Provisión de elementos varios para instalación eléctrica" y 9 y 20 horas Nro. 82|46 "Provisión de un automóvil y un camión volcador". — Pliegos de condiciones gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L-5011-v.30 nov.

Licitación Pública Nro. 83|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de conductores para instalaciones eléctricas". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 20 nov.-Nº L-5012-v.6 dic.

Licitación Pública Nro. 84|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas para la "Provisión de heladeras, estufas a kerosene y eléctricas y ventiladores varios". — Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L-5013-v.30 nov.

Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de iluminación en los edificios: Talcahuano 1280, Capital Federal y Potosí 4353, Ciudadela. Presupuesto oficial m$n. 8.003,90. Precio documentación técnica m$n. 5.— Apertura: Dirección General de Infraestructura, Rodríguez Peña 1693. Pliegos (Sección Licitaciones) Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5008-v. 29 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 88 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial $ 6.894. Precio de la documentación técnica m$n. 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4937-v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 86 (2º llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto Oficial m$n 4.896.— Precio de la docu-

mentación técnica m$n 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov.-L 4938-v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 80|46, para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la: «Provisión de 150 teléfonos automáticos de mesa». — Pliego de condiciones: gratuito. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.16 nov. N° L-4936 v.27 nov.

Llámase a licitación pública N° 88 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo B — Guarnición Aérea Córdoba''. — Presupuesto oficial m$n. 6.894. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659, o en Juzgado de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. N° L-4937 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 86 (2° llamado), para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Provisión y colocación de artefactos eléctricos de alumbrado — Vivienda tipo A — Guarnición Aérea Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 4.896. — Precio de la documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos-, calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el 29 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción. Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 nov. N° L-4938 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 115 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Pabellón Usina, Base Aérea Militar General Urquiza. Paraná (Entre Ríos). Presupuesto oficial m$n. 65.176,96. Precio de la documentación técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-N° L. 4934-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 114 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: «Instalación de red de aire comprimido, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 12.941,20. Precio de la documentación técnica m$n. 10.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-N° L. 4935-v. 2 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública N° 116 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de casilla transformadora, aljibe, etc. Escuela de Paracaidistas, Guarnición Aérea Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 31.172,83. Precio de la documentación técnica m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-N° L. 4933-v. 2 dic.

Licitación Pública N° 77|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de seis grupos electrógenos. Precio documentación técnica: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.924-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 118 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 31.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.926-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 120 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación campo — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis. Presupuesto oficial: m$n. 107.021,23. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.929-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 121 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación de campo — Escuela de Paracaidistas — Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 100.545,38. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.930-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 122 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: hangar tipo para planeadores — General Pico (La Pampa). Presupuesto oficial: m$n. 128.654,37. Precio de la documentación técnica: m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.931-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 123 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 60.573. Precio de la documentación técnica: m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-N° L-4.932-v.30 nov.

Llámase a licitación pública N.° 112 para el día 29 de noviembre de 1946, a las 10,40 horas, para la contratación de la obra: «Instalación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia Santa Fe». — Presupuesto oficial m$n. 321.710,73. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4844 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 103, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Taller Experimental — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 208.542,03. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4805 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 101, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones obras sanitarias exteriores — Aeropuerto Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 78.218,15. — Precio de la documentación técnica m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4806 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 100, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Depósito para tambores de combustible — Instituto Aerotécnico Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 154.004,07. — Precio de la documentación m$n. 20. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4807 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 102, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la contratación de la obra: «Instalaciones eléctricas exteriores — Aeropuerto de Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 223.524,53. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4808 v.28 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 99 para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Cancha pelota a paleta — Escuela de Paracaidistas — Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 28.079,49. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4809 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 106, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Modificación torre comando — Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 67.052,59. — Precio de la documentación m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4810 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 107, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: «Horno incinerador — Base Aérea Militar El Palomar'. — Presupuesto oficial m$n. 11.483,57. — Precio de la documentación técnica m$n. 5. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4813 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 104, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: «Pabellón servicio de inspección — Instituto Aerotécnico, Córdoba». — Presupuesto oficial m$n. 214.687,89. — Precio de la documentación técnica m$n. 40. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Noviembre de 1946, — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4814 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° [illegible] para el día 29 de Noviembre de 1946. a las 10 horas para la contratación de la obra: «Instalación de almacenaje, etc., de aeronafta — Base Aérea Militar Tandil». — Presupuesto oficial m$n. 201.603,95. — Precio de la documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4815 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 105, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Depósito de gomas — Base Aérea Militar El Palomar. — Presupuesto oficial m$n. 10.864,78. — Precio de la documentación técnica m$n. 8. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4816 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 109, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación para almacenamiento, distribución y aprovisionamiento de aeronafta — Base Aérea Militar Coronel Prigles — San Luis». — Presupuesto oficial m$n. 187.142,14. — Precio de la documentación técnica m$n. 25. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1946. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4817 v.28 nov.

Concurso de anteproyectos edificio Secretaría de Aeronáutica. — **Prórroga de vencimiento y entrega de maquetas. — Prorrógase para el día 1.° de Febrero de 1947, la recepción de anteproyectos.** La maqueta podrá entregarse dentro de los 30 días subsiguientes. — El Secretario de Aeronáutica.

e.22 oct. N.° L-4.522-v.27 nov.

Llámase a licitación pública N° 111, para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 10,30 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación y reforma cocina Casino Suboficiales, Base Aérea Militar El Palomar». — Presupuesto oficial m$n. 13.551,12. — Precio de la documentación técnica m$n. 10. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.12 nov. N° L-4818 v.28 nov.

Llámase a licitación pública N° 110 para el día 29 de Noviembre de 1946 a las 10.20 horas para la contratación de la obra: — "Pavimentación calles interiores. — Base Aérea Militar Tandil", — Presupuesto oficial m$n. 754.438,92. — Precio documentación técnica m$n. 50. — Apertura: — Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693. — Pliegos (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659. —Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.9 nov. N° L-4812-v.27 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N° 271

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el ao 1947, de la Sección Suministros y Control de Existencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Repuestos para automóviles y su reparación. — Artículos de limpieza, bazar, y menaje. — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Uniformes y equipos (ambos de brin, gorras, guardapolvos, trajes de tela impermeable, zapatos de goma, etc. — Limpieza y reparación de máquinas de calcular y de escribir. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Moblajes, artefactos eléctricos (escritorios de madera, sillas, perchas, mesas-escritorio, estufas eléctricas, etc.). — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Cajones para embalaje, frascos color caramelo, etc.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. N° L-5154 v.5 dic.

Licitación Pública N° 272
Expte. 50.475|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11,15 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Chaco. — Resistencia. — (Habilitación Sala de Niños).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico. Drogas, productos químicos y de farmacia. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Uniformes y equipos. — Limpieza, bazar y menaje.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. N° L-5160 v.5 dic.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N° 266

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para el día 29 del mes de Noviembre, próximo, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Sanatorio — Colonia «Buenos Aires», en General Rodríguez (Bs. As. — F.C.O.). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — La licitación comprende los siguientes rubros: Carbón, leña, drogas, herramientas, artículos de electricidad, ropería, alimentos y artículos de escritorio. — Buenos Aires Noviembre 23 de 1946. — El Director General de Administración.

e.23 nov. N° L-5111 v.28 nov.

Licitación Pública N.° 270

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Diciembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de la rehabilitación del Hospital "Reumann-Enz", en Intendente Alvear (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y material de cirugía; Drogas, productos químicos, etc.; Ropería, uniformes y equipos; Artículos de electricidad; Menaje, bazar y limpieza; Máquinas de escribir; Utiles de escritorio e impresos; Muebles de acero y madera. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 nov. N.° L-5083-v.3 dic.

Licitación Pública N.° 264

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 27 del mes de Noviembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos: carne; muebles; artículos de limpieza, bazar y menaje; herramientas y artículos varios. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 nov. N.° L-5057-v.26 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 277

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de diciembre próximo, a las 11.30 horas, para contratar al adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Centros de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Impresión y tiraje de 25.000 ejemplares mensuales durante los doce (12) meses del año 1947 de los "Archivos de la Secretaría de Salud Pública".

Buenos Aires, noviembre 20 de 1946.
El Director General de Administración.

e.20 nov. N.° L-5040-v.30 nov.

Licitación Pública N° 265.

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 29 del mes de noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospicio de las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles; Ropería; Uniformes y equipos; Bazar y Menaje; Herramientas; Materiales; Máquinas; Varios, etc..

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — El Director General de Administración.

e.18 nov.-L 4983-v.28 nov.

Licitación Púbica N.° 263

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 27 del mes de Noviembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de sostenimiento del Pabellón "Eustaquio Cárdenas", en Open Door.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Combustibles — Drogas, etc. — Artículos de ferretería — Artículos de ropería — Racionamiento. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — El Director General de Administración.

e.15 nov.-N.° [illegible]

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 115.953-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Ignora; Paquete: Se ignora; Envase: Atado; Cantidad: 1.

Vapor: Ignora; Paquete: Contenido 45 kilos flejes de hierro y 1.500 ampollas inyectables drogas; Envases: Cajón; Cantidad: 1.

Nota N.° 129.526-R-1946

Tren Internacional; Paquete: 62; Fecha de entrada al puerto: Junio 29|46; Marca: Fulvio Testi. T. y Sra.; S|n.; Cantidad: 6 bultos; Contenido: 272 kilos efectos personales y material de estudio fotográfico, un aparato de radio con toca discos.

Nota N.° 131.096-R-46

Tren Internacional; Paquete: Relación 12 de la Quiaca; Fecha de entrada al puerto: Junio 6|46; Marca: Elena Pino de Hayden: S|n.; Cantidad: 3 bultos; Contenido: 283 kilos efectos de uso personal.

PLANILLA DE REZAGOS 350|46

Nota N.° 131.971-A-46

Vapor: Monte Ayala; Paquete: 12.060; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 23|45; Marca: S. Z.; S|n.; Cantidad: 1 chapa.

Nota N.° 88.195-R-46

Vapor: Avión N. C. 28.335; Paquete: Serie 13.457; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 15|45; Marca: 370.193; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 4,150 kilos estampas finas.

Vapor: Avión N. C. 49.550; Paquete: Serie 13.782; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 19|45; Marca: 47.211; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 750 gramos joyas falsas.

Vapor: Avión N. C.; Paquete: 13.783; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 600 gramos joyas falsas. — Máximo Covacho, Subdirector de Alcaidía.

e.21 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONCEPCION ROCCO de FUSARO.

Buenos Aires, 16 Setiembre de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 nov.-N.° 4210-s.p|p.-v.30 dic.

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1. Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.

Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov.-N.° 4126 s.|p.p. v. 18 dic.

N. 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnan (Secretaría N° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Parga, secretario.

e.18 nov.-N° 4148 s|p.p.-v.21 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan Secretaría No 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELSA SCHERRER. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — A. E. Quiroga Olmos secretario.

e.22 oct.-N.° 3961-s.p.p.-v. 27 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 nov.-N.° 4212-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 4

El Juez Civil, doctor José F. Oderigo, hace saber por cinco días, por nes y durante seis meses, que ante el Juzgado en lo Civil Nro. 4, Secretaría Funes Lastra tramitan las actuaciones "POLICIA DE LA CAPITAL, sobre consignación de dinero", en la que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho respecto a la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional encontrada en el comercio "Gath & Chaves" de esta Ciudad en el mes de Abril de 1945, hagan las gestiones que les correspondan.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Jorge Funes Lastra, secretario.

e.22 jun.-N.° 12928-v.27 jun.
e.22 jul.-N.° 12928-v.26 jul.
e.22 ago.-N.° 12928-v.27 ago.
e.23 sep.-N.° 12928-v.27 sep.
e.22 oct.-N.° 12928-v.26 oct.
e.22 nov.-N.° 12928-v.27 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOUZAS o BOUZAS PRIEGUE JOSE, que, tramita por ante la secretaría a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4172 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE VICTOR GODOY, ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov. N.° 4171 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MALICH de VIDOZ ELISA o ELISABETTA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4.152 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4166 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA GARCIA CEBALLOS.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 4167 s|p.p. v.23 dic.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RENZO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.25 nov.-N.° 4215-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO POUSO.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.19 nov.-N.° 4151 s|p.p. v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO o TEODOSIO POTENZA.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4155 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO MALASZEWICZ.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov. N.° 4156 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli— cita por 30 días, herederos, acreedores de SALVADOR URAS.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 nov.-N° 4135 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 16

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, llámese durante treinta días a acreedores y herederos de EMMA SANDOR.

Buenos Aires, Noviembre uno 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.22 nov.-N.° 4197-s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de MAURICIO DE VITA. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.19 nov.-N.° 3.396 s|p.p.-v.23 dic.

Insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 2 de Octubre de 1946.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Adrián Fernández Moujan, se cita a doña LISA ROSA ERNESTINA MEYER, por quince días, para que dentro de dicho plazo comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio caratulado: "Domínguez de Aguirre Francisca contra Meyer Lisa Rosa E. sobre indemnización", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 6.°, sobre Talcahuano y Tucumán. — Se hace constar que la actora actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Setiembre 20 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.9 oct.-N.° 3839-s|p.p.-v. 28 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-N° 4122 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.o, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — **César Black, secretario.**

e.21 oct.-N. 3958 s|p.p.-v.26 nov.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a/c interinamente, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARMANDO SOLIAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza. Secretario.

e.21 nov.-N° 4187 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la publicación del presente a JULIO CRISPIN GONZALEZ o MANUEL GOMEZ o RICARDO BOGARIN o JULIO GODOY GONZALEZ o RICARDO

CAMPOS o ADOLFO ERICO o JOSE SOTOMAYOR VILET o ELIGIO PAZOS SAN MARTIN a) El Paraguayito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.20 nov.-N.° 4177-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO OLEGARIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.19 nov.-N.° 4173 s|p.p. v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi Juzgado N.° 2. se, cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 nov.-N.° 4111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.7 nov. N.° 4109 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA VALERGA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3949 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS AMOSTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.21 oct.-N.° 3950 s|p.p.-v.26 nov.

N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la cuasa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.° 50. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.
e.8 nov.-N.° 4113 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N.° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, por ante este mismo Juzgado y secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 49.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.23 oct. N.° 3974 s|p.p.-v.28 [illegible]

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARENSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.
e. 21 nov.-N.° 4190-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN JESUS MARIA DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — José L. Romero Victorica, Secretario.
e. 21 nov.-N.° 4186-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO L. FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 nov.-N.° 4178-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES DEL CASTILLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.
e. 23 oct.-N.° 3963-s|p.p.-v. 28 nov.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DOMINGO COLTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e. 21 nov.-N.° 4188-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.13 nov.-N.° 4123 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.12 nov.-N.° 4120-v.16 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.13 nov.-N.° 4124 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 oct. N.° 3981 s|p.p. v.3 dic.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 nov.-N.° 4.133 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. —
Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani. se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 oct. N° 3982 s|p.p. v.3 dic.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIA LUZ ESCUDERO DE PEREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4189-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a KURT MICHALSKY para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4191-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN DEPERSIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.20 nov.-N.° 4176-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Mansilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ALBINO JARA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946. — Sadí Massüe, secretario.

e. 23 oct.-N° 3964-s|p.p.-v. 28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DIONISIA GODOY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbran, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. N° 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORAZON MARIA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, nueve de Noviembre de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4207-s.p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARDENAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4185-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VILA de GIMENEZ, procesada por el delito de quiebra — causa número 15.978 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4174-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4175-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946

Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. No. 4128 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. No. 4129 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. N° 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4132 s|p.p.-v.18 dic.

e.19 oct.-N.° 3942 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. N° 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.° 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a al prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.23 oct.-N° 3960-s|p.p.-v.28 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.Nº 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2747-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante [illegible] y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.Nº 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. Nº 2763-s|p.p.-v.27 Nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por do ve ces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-Nº 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.604.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946
Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2722-s|[illegible] ago.
e.8 nov.-N.º 2722-s|[illegible]

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por do. veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por do. veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por do. veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.62[illegible]
Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2759 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por do. veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapi sin número Partida 346.08[illegible] para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.
Esta providencia se dictó a pedido de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-N.º 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2745-s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por do. veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.690.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por do. veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por do. veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento, Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 34189? para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietario o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2761 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. Nº 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2716-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E, Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2717-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.º 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa [illegible] y

jo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.N.° 2736-s|p.p.-v.7 ago
8 nov.-N.° 2736 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.053, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro; del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios ó poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa. Acha sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2754-s|p.p.v.8 ago
e.9 nov.-N° 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2727-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.N.° 2727-s.p.p.-v.26 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2728-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2728-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4, Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-N° 2729-s|p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N° 2729-s|p.p.-v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13 Manz. A, Expte. 86.619, para que concu-

rran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2720-s.p.p.v.26 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37, Manz. D. D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piler s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28 Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2726s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.Nº 2749-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n. calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2748-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Republiquetas s|n., Pda. 366.022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2724 s|p.p.-v.26 nov.

N.º 8

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA GAIBAZZI o ROSA GAILAZZI de PIETRALUNGA.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-Nº 4137 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 11, llama por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MORETTI.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e.18 nov.-Nº 4140 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARTIN BAUTISTA DE MARIA o MARTIN DEMARIA, a hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, Octubre dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario. — Por autorización superior y en reemplazo del señor secretario, Oficial Primero.

e.25 nov.-N.º 4211-s.p|p.-v.5 dic.

El Señor Juez de Paz Letrado, Doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado Nº 11), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALETTA, a hacer valer sus derechos.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 nov.-Nº 4144 s|p.p.-v.28 nov.

N.º 12

El Juez de Paz Letrado doctor Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado N.º 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE MOSER.
Buenos Aires, Agosto veintidós de 1946. — Héctor A. Re, secretario.

e.25 nov.-N.º 4209-s.p|p.-v.5 dic.

N.º 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN STANKOVICH o STANKIEWIEZ.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 4194-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KHURY.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 4195-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VARELA o VARELA BLANCO.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.º 4196-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON CENTOIRA.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.18 nov.-Nº 4143 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de CONRADO PIGGIO o PEDRO CORRADO.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores mencionados propietarios o poseedores.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses

Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.18 nov.-N° 4136 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MATILDE GARCIA o MATILDE ANGELA GARCIA de BOURLOT.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.22 nov.-N° 4205 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, Alsina 1367, 3er. piso, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FELIPE DEL VALLE GARRIDO.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.
e.22 nov.-N.° 4204-s.p.p.-v.3 dic.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado N.° 16 de la Capital, Alsina N.° 1367, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. LUCIO REVOLEDO por el término de diez días.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.
e.22 nov.-N.° 4199-s.p.p.-v.3 dic.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado N° 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHWARTZ, por el término de diez días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.19 nov.-N° 4.169 s|p.p.-v.29 nov.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado N° 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO RAABE o REABE o AUGUSTO FLISCHETTI, por el término de diez días.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.
e.19 nov.-N° 4.168 s|p.p.-v.29 nov.

N.° 17

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA AURELIANA o AURELIANA INDARTE.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.19 nov.-N° 4.161 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO MUÑOZ.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.19 nov.-N° 4 160 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e 19 nov.-N° 4.159 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DEL CARMEN CORDOBA.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.19 nov.-N° 4.158 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CREMONOSI O CREMONESI.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.19 nov.-N° 4.157 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS NAUM o NAUM TRESKA.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.19 nov.-N° 4.163 s|p.p.-v.29 nov.

[illegible] Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CORES.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.18 nov.-N° 4138 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTELLI.
Buenos Aires, mayo veintisiete de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.25 nov.-N.° 4208-s.p|p.-v.5 dic.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA SANROME o TEODOLINDA SANROME de RAMOS.
Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.22 nov.-N.° 4193-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez de Paz Letrado, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EUSTAQUIO GOMEZ.
Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.19 nov.-N° 4165 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de TROFIM HOLOWCZGK o ROQUE SLALOVICHIK. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.19 nov.-N.° 4164 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIRGONE. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.19 nov.-N.° 4162 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19 cita por diez días a herederos y acreedores de "LEON ABUISAC o LEON ABUIZAC". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.19 nov.-N.° 4153 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS SALBEGO. — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.
e.19 nov.-N.° 4154 s|p.p.-v.29 nov.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS CALVO.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.22 nov.-N.° 4198-s.p.p.v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716 calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 24943. año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941 42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.° 2917-s.p|p.-v.4 dic.

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE LOMBARDO.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.22 nov.-N.° 4200 s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CAL.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.22 nov.-N.° 4201-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NAIT o NAIST.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.18 nov.-N° 4142 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez Doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GUASISIN o GUAIESI QUACESI de SARATINI.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.
e.18 nov.-N° 4141 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, Larrea 1362, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de EMILIO SEOANE GIL, por el término de diez día, (Expte. 103446).
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.22 nov.-N.° 4203 s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don BALTAZAR MACIAS.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — (Expte. N.° 103.954) Larrea 1362.
Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.22 nov.-N.°4202-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado N° 25, calle Larrea 1362, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don MANFREDO MARK. — (Expediente 103876).
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.18 nov.-N° 4146 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CILIBRIZZI o CARZONI.
Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — José P. Massa, secretario.
e.22 nov.-N.° 4192-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 31

El Juez Doctor Héctor Fernández Maceni, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUEDA MARTI de DICIATO.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1946. — Osvaldo J. Lavao, secretario.
e.18 nov.-N° 4139 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 35

El Juez Doctor J. Vidar de Irigoyen, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS LUNA.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Antonio J. [illegible], secretario.
e.18 nov.-N° 4145 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 36

El Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ.
Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.25 nov.-N.° 4213-s.p|p.-v.5 dic.

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SOLANA.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.
e.18 nov.-N° 4147 s|p.p.-v.28 nov.

N.° 38

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS VILLALBA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.
e.19 nov.-N.° 4170 s|p.p.-v.29 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor E. A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a don AGUSTIN TABOADA, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: — //nos Aires, Octubre 31 de 1946. — Por ello, Fallo, rechazando la excepción de litis pendencia opuesta y sentenciando de venta este juicio, ordenando en consecuencia se lleve adelante el apremio que sigue el Fisco Nacional contra Agustín Taboada, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y repóngase el papel. — E. A. Ortiz Basualdo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e.25 nov.-N.° 4214-s.p|p.-v.27 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

SECCION ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.° 1.389, Colegio Electoral de Pueblo Nuevo (circuito 361) que a continuación se indican para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes: Avilés Antonio A. — Aderete Benigno — Arrúa Atilio. — Arrúa Mateo. — Ayala Mercedes. — Barrionuevo Santos — Bellicich Mariano E. — Capone Miguel Santiago. — Carriaga Anacleto. — Castagnola Rodolfo. — Castañeda Pedro — Castro José. — Córdoba Santiago. — Cornejo Benito E. — Fernández Pedro Jaime. — Gargiulo Miguel. — Goldvert Lázaro. — Kopiloff Abraham. — Laim Roque. — Lazzaroni Natalio. — Le[illegible] José. — López Manuel [illegible] [illegible] — Martínez [illegible] [illegible]rónimo Miguel. — Mendoza Miguel — Miglioli Marcelino. — Nuvich Marcos I. — Olivera Angel P. — Ortiz Pedro R. — Panelo Julio A. — Pereyra Salvador. — Pérez Juan B. — Pichini José — Piccoli Rogelio A. L. — Pontífice Clementino R. — Roisentul Gregorio. — Santacruz Carlos. — Sosa Enrique. — Sosa Juan Esteban. — Todero Eduardo. — Verón Cándido. — Villalba Juan Carlos.
Rosario, Secretaría, Septiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.
e. 22 oct.-N° 3954-s|p.p.-v. 27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N° 1298, Colegio Electoral Sección Décima, [illegible] 339) que a continuación se indican [illegible] que comparezca dentro de dicho [illegible] estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo [illegible] bimiento de ser declarados [illegible]

Aguirre Albino. — Amenta Santos. — Ayala Ciriló. — Barrionuevo Pedro. — Barcian Jorge. — Becerra Antonio C. — Beghe Manuel E. — Bentolano Otelo. — Borgognone Francisco. Buckmeir. Ernesto. Buroco Américo. — Cabadas José. — Caizza Carlos. — Carballo Benedicto. — Carballo Pablo. — Carranza Felipe. — Castillo Manuel. — Castro Evaristo. — Colombo Víctor Manuel. — Córdoba José M. — Chacama Florencio. — Chirardi Juan M. — Dainotta José. — De Muri Héctor A. — Díaz Alberto. — Díaz Antonio. — Díaz Carmen Indamiro. — Díaz Tibaldo A. — Di Lauro Juan B. — Duartes Exequiel. — Falletta Juan. — Felecia Antonio. — Fernández Antonio R. — Fernández Daniel. — Fernández Eduardo Carlos. — Fernández Rosario. — Ferreyra Juan L. — Fletcher Arturo. — Flores Ramón. — Francesio Esteban A. — Franco Lorenzo. — Galisteo Mario T. — Galisteo Máximo A. — García Evaristo. — Gómez Angel V. — González Eduardo B — González Félix R. — González Rafael — Guerrero Rafael. — Gurria Eusebio. — Hamar Esteban. — Hernández Benedicto. — Hernández Florentino. — Ibañez Carlos A. — Iglesias José N. — Jaime Domingo. — Juárez Segundo Carlos. — Lainés Juan. — Lamarque Moisés Luis. — Lambert Carlos A. — Leguizamón Juan E. — Lemos Sandalio. — Maffei Pedro. — Marcelli Angel M. — Martínez Sixto. — Mazzeratti Pedro C. — Mega Oscar Luis. — Mendiara Pascual. — Mengharelli Mallorino. — Millicay Francisco N. — Moncallieri Rodolfo C. — Muñoz Gerardo. — Nieto Santos Genaro. — Núñez Francisco. — Oskley Carlos Julio. — Ocampo Alberto Ramón. — Oldani Heraldo Antonio. — Ordoñez José I. — Ortiz Ramón Mamerto. — Paz Rómulo Daniel. — Peiro Méndez Vicenta. — Pérez Calixto Eduardo. — Pérez Santiago. — Pérez Piñeiro Antonio. — Portilla Manuel R. — Pratto José Domingo. — Primo Juan Carlos. — Prottasi Francisco. — Ramos Adolfo Daniel. — Raú, Bernabé. — Ré Pedro. — Rea Manuel Antonio. — Rearte Manuel. — Rinaldi Osvaldo. — Ríos Abel Alberto. — Roca Simón. — Roda Ramón. — Rodríguez Baldomero. — Rodríguez Juan. — Rodríguez Ricardo E. — Rodríguez Romero H. — Roldán Pedro A. — Romanos Francisco Sánchez. — Rossi Nino. — Salle Pedro J. A. — Sánchez Domingo. — Sánchez Juan. — Sánchez Juan José. — Sarghel Marcel. — Savi Jorge. — Sejas Lisardo Al. — Seña Lorenzo. — Silva Ramón D. — Singh Bhagat. — Singh Jussa. — Sosa Ceferino. — Sota Arturo De la. — Spadaro Miguel. — Streicher Ricardo. — Torzi Pedro Raúl. — Trevisokn Antonio. — Uncos Manuel. — Valdez Roberto V. — Valverde Antonio. — Vallina José. — Vega José Ramón. — Whitehead Ivor. — Zabala Victorio. — Zin Raúl Gabriel.

Rosario, Secretaría, Ostubre 5 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3951 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.361 Colegio Electoral de Barrio Belgrano — Rosario — circuito 347) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren:

Acosta Primitivo. — Alcobar Dionicio. — Altamirano Antonio. — Andrada Juan Carlos. — Andru Constantino A. — Aprile Romeo. — Barbera Miguel. — Barrera Francisco. — Beitía Emilio. — Bermúdez Sebastián. — Bertolín Albano. — Biondi Manfredo. — Blanco Olegario. — Boschini Guido. — Boeri Luis Celestino. — Bover Oscar A. — Bozzo Néstor V. — Brock Samuel. — Brown Juan I. — Bruzzi Arturo. — Burgos José. — Cáceres Agustín I. — Cáceres José. — Cáceres Ramón C. — Calandriello Aquiles Francisco. — Calandriello Lucio A. — Calvagna José. — Callejas Pedro. — Campabadal Herman. — Candioti Miguel. — Capó Miguel. — Caporalini Alejandro. — Caputto José. — Cardegna Natalio Jacinto. — Carrasco Ambrosio. — Carrión Horacio Natalio. — Casal José Rubén. — Cassin Antonio. — Castillo Lorenzo. — Castro Juan S. — Catoni Francisco J. — Ceballos Pedro F. — Celiz Marcos C. — Cilliberto Inocencio José. — Colletti Alfonso. — Chaves Ovidio René. — Díaz Alcides A. — Di Salvo Pedro. — Domínguez Máximo Amado. — Espinosa Milláz Antonio. — Estecho Pedro. — Fantini Víctor Bruno. — Farías Luis H. — Felichichi Juan Lucio. — Ferragutti Juan Guido. — Ferreyra Bica Eduardo A. — Fleury Pantaleón D. — Fleury Roberto L. — Fontán Bernardo. — Fontán Víctor A. — Franco Rubén O. — Fregotte Juan F. — Galván Cecilio de la Cruz. — Gallino José. — Garcés Miguel Julio. — García Francisco. — García José. — García Rafael. — Ghio Constancio. — Giannone Alfredo Oscar. — Gómez Pedro Andrés. — Gómez Romero. — González Juan Carlos. — González Víctor. — Gohutiere Alberto S. — Guagliano Victorio. — Hernández Domingo. — Hernández Manuel. — Huerta Carlos M. — Indrigo Alejandro. — Juncos Casimiro. — Larrea Felipe. — Larrosa Drubal Roberto S. — Lescano Ernesto S. — Liberati Héctor A. — Loyola Serapio. — Ludueña Manuel. — Luzzi Antonio. — Maita José. — Maldonado Felipe S. — Maquiel Claudio Nelson. — Marchese José E. — Marti Joaquín. — Martínez Eduardo. — Martínez Héctor A. — Masciotta Domingo A. — Mastelloni José Luis. — Matheu Cristóbal. — Mayer Osvaldo Enrique. — Medina Andrés. — Medina José Meliá Juan B. — Mengón Orlando. — Mones José — Montaguer Guldemaro. — Montenegro Agustín Antonio. — Montero José. — Moore Kenneth Redfern. — Moreira David Aurelio. — Moreyra Julio A. — Mercillas Gregorio. — Mihoberac Mateo. — Nardín Luis. — Novas Francisco — Pacheco Roque. — Pe... José A. — Peralta José Tomás. — Peralta Juan. — Piccinini Humberto. — Pietroni Vicente — Pilloud Juan C. — Piña Inocencio — Pischetz Alfredo Manuel. — Pozzi Juan E. — Puppo Lorenzo A. — Quiroga Antonio. — Rava... Eduardo C. — Rivera José. — Robín Justino E. — Roldán Juan J. — Rodríguez Augusto. — Rodríguez Esteban. — Rodríguez Modesto M. — Sánchez Antonio F. — Sánchez Demesio A. — Sánchez Luis. — Sandez Carlos. — Sanjurjo Antonio. — Santillán Juan C. — Scalerandi Rubén Aldo. — Scabuzzo Salvador. — Sferratti Alberto J. — Schmitt Miguel H. — Sheridan Patricio José. — Sigismondi Domingo. — Sordo José E. — Suárez Hermenegildo. — Teverosky Lázaro. — Toti Lucas. — Tonso Carlos A. — Toscano Leonardo. — Traverso Hugo A. — Tulián Ramón P. — Valdez Humberto J. — Valvasoni Carlos A. — Vallar Angel. — Vera Antonio. — Viso Manuel. — Vullo Felipe — Wainikainín Pedro. — Isaac Pedro José. — Zaragoza José. — Alonso Antonio. — Crisci Manlio H. — Chaves Agustín. — Macía Pedro. — Romero Francisco.

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 923. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3956 s|p.p.v.27 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1351, Colegio Electoral de Acebal —circuito 341— Art. 6, Ley 8871) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Agosta Santos. — Alderete Jorge. — Alvarez Ricardo. — Anguita Eusebio. — Barbieri Alberto M. — Bouzas Julio. — Capeccio Dino. — Capriotti Armando Berto. — Castellino Delfín Agustín. — Covacevich Antonio. — Della Mora Nazareno Colombo. — Esquivel Ambrosio. — Fissore Reynaldo V. — Fornasiero Carlos Fernando. — Fornasiero Fernando E. — Fossin Paulo. — Fraile López Ricardo. — Giaccobe Juan. — Gráspari Antonio. — Laguarda Benigno. — Leonardi Luis. — Leone Salvador. — Loza Fenelón. — Luna Daniel. — Menéndez Primitivo A. — Mozzi Amadeo Domingo. — Nardone Salvador. — Ortigoza Tomás. — Ozcariz Emilio Eduardo. — Ozcariz Francisco D. — Palmieri Roberto F. — Príncipe Guerino Alfredo. — Smit Juan. — Vaccani Alejandro. — Bracamonte Domingo. — Saua Angel.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1948. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3952 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1.358, Colegio Electoral de Barrio Alberdi — Rosario—, circuito 358) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Albertoli Osvaldo J. — Aldea Adolfo. — Alegre Eleodoro. — Andrada Quirino F. — Balbi Serafín. — Barral Aquilino. — Barrionuevo Grígido. — Begnardi Mario O. — Bergia Luis. — Bertocich Carmen. — E. — Blanco Manuel. — Caldini Roberto E. — Celliz Salustino P. — Cerdera Mario C. — Copia Angel. — Corchero José. — Cuccione Antonio. — De Bernardo Manuel M. — De Toro Andrés H. — Díaz Rogelio. — Dip Julio — Dirienzo Domingo A. — Durán Juan. — Espejo Tomás. — Felipe Luis A. — Fernández Julio. — Fernández Lázaro F. — Ferreyra Alejandro. — Flores José E. — Fradera Juan José. — Franco Addon — Franco José S. Galetto Donato A. S. — Gilles Isidoro M. — Giorgiuccio A. — Gómez Ramón. — Gordiano Pedro P. — Gorria Manuel. — Gri Alfio. — Gri Osvaldo D. — Gutiérrez Bonifacio. — Ibáñez Isidro. — Ibarra Sebastián. — Gerez Mario Juan. — Julve Manuel P. — Kuenzi — Federico R. — Kuenzli Alfredo — R. — Lazari Alberto. — Longhurst Tomás Jorge. — López Eulogio. — Mastrarrigo Vicente. — Mendoza Eusebio. — Miranda Juan C. — Molina Juan. — Monna Carlos. — Morales Jacinto E. — Moyano Juan. — Muñoz Manuel del Pilar. — Muñoz Roberto. — Muscatello Jorge. — Olivera Alejandro — Orzetkolsky José H. — Padobán Demetrio M. — Paulo Francisco. — Pepe Domingo. — Pereyra Juan. — Quiroga Roberto. — Quiroga Pablo. — Ríos Ruis — Rodríguez Ciríaco. — Rodríguez Juan L. — Rojo Bonifacio. — Romero Félix Antonio. — Sáez Juan. — Sánchez José F. — Saurit Andrés José. — Schussler Juan C. R. — Simonsini Eduardo P. — Taborda Francisco. — Torrez Lorenzo Francisco. — Theler Germán Alberto. — Trangoni Luis Alberto. — Tuosto Fioravante. — Valdez Félix Oscar. — Vande Werf Federico. — Waters Jorge Carlos

Rosario, Secretaría, Setiembre 27 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.22 oct.-N.º 3955 s|p.p.v.27 nov

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6, de la Ley 8871 (Expediente N.º 1399 Colegio Electoral Sección Décima —circuito 340) que a continuación se indican para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito expresado bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Acosta Rufino V. — Acosta Victoriano. — Aguero Alfredo. — Alejandro Alfonso. — Alemany Alfredo. — Amaya Heredia Enrique. — Ansaldi Mario — Arroyo Carlos. — Arroyo Juan. — Acef Musa. — Attardo Cologgero. — Baade Federico. — Bacariatti Ricardo. — Baqueta Angel E. — Barrionuevo Alejandro. — Barzaghi Dante N. — Basabilbaso Francisco H. — Battaglia José B. — Berberis Emilio A. — Bernal Salvador. — Blassisa Primitivo Guillermo. — Borrarti Carlos. — Bordoy Antonio. — Bosia Marte Delfor. — Bruskig Pedro. — Bustos Benigno Armando. — Camossi Antonio G. — Carrasco Guillermo A. — Carrassoni Nicolás F. — Casco Manuel — Catarain José D. — Cauvet Harry. — Cazzón Roberto J. — Coria Enrique C. — Cuello Nieves. — Díaz Enrique. — Di Benedetto Vicente. — Dorigo Santos P. — Durán De Virgilio Pedro. — Enrique José. — Fernández Alberto. — Frattin Octavio. — Galvarizi Aníbal R. — Gallo Carlos P. — Garbozza Andrés. — García Antonio. — García Antonio A. F. — García José Manuel. — Garro Santos A. — Golia Pablo. — González José Ma — Grappa Osvaldo H. — Grazziani Miguel. — Hernández José. — Hernández Lorenzo. — Hernández Luciano. — Hess Jesús Alfredo. — Hiba Ricardo E. — Iglesias José. — Ingrassia Vicente. — Jomini Antonio E. — Kirko Antonio M. — Lezcano Jorge O. — Listro Carlos. — Madariaga Francisco. — Martínez Antonio. — Martínez Benjamín. — Mazzoni Heriberto A. — Méndez Marcos. — Mercado Humberto A. — Mercado Juan S. — Moralez Herman P. — Morbelli Lorenzo. — Moreno Bernardo S. — Moyano José H. — Novelli Roberto. — Ojeda Claudio A. — Olguin Fermín M. — Onesti José. — Oviedo Antonio. — Paas Zoltán Francisco. — Paccotti Aldo. — Padovani Antonio. — Padovani Roque. — Pasalaqua Andrés. — Payrolat Alberto S. — Pérez Juan F. — Philipp Florentino E. — Postman Guillermo J. — Pujol Pedro A. — Quinteros Gregorio Alberto. — Ramos Feliciano M. — Regueira Gilberto. — Rey Justo A. — Rey Rafael. — Rivero Raúl. — Said Hazim M. — Saldoval Pedro P. — Santaya Francisco R. — Sciarrata Orlando. — Sosarini Héctor. — Singh Bala. — Singh Mula D. — Singh Mir. — Singh Narain. — Singh Sardara. — Siri Ricardo J. — Soberero Francisco. — Sosa José. — Strano José. — Surbano Francisco. — Tapia Rivera Conrado. — Tasca Fernando. — Tompson Inocencio. — Treglia Victorio. — Turma Azie. — Turarti Emilio. — Valle Pablo. — Vázquez Aurelio. — Vázquez José. — Vega Ramón C. — Vega Torres — Venturi Leonodo. — Vera Vienvenido — Vigano Luis Angel. — Vilchez Francisco Jorge. — Villegas Juan. — Vera Demetrio. — Yugueros Pablo. — Zelada Alberto E.

Rosario, Secretaría, Setiembre 30 de 1946. — José M. Lejarza, secretario.

e.21 oct.-N.º 3953 s|p.p.-v.26 nov.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GLIWE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados Don Carlos Weinberger argentino, domiciliado en Arenales 2721, Don José Gliksman, polaco, con domicilio en Gallo 331, ambos mayores de edad, únicos componentes de "GLIWE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída por contrato del veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos veinte y nueve al folio ciento diez y siete del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y cuyo capital fuera aumentado con fecha primero de Di-

ciembre del año pasado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, habiéndose inscripto dicho acto bajo el número novecientos sesenta al folio cuatrocientos diez y seis del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; han resuelto de común acuerdo dar por aumentado el capital de dicha Sociedad en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional más, por lo que el capital social lo es ahora de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, todo integrado por partes iguales por ambos socios y consistentes en las mercaderías, efectos y demás valores de los negocios sociales, conforme al inventario practicado con fecha primero del corriente mes. — Así lo otorgan y firman de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Weinberger. — José Gliksman.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 nov.-N.° 20346-v.27 nov.

MARCOS S. BANCHERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1277 v. — Primer Testimonio. — Escritura número Quinientos seis. —

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el escribano autorizante y los testigos que al final nombraré y firmarán, comparecen: los señores don Marcos Santos Banchero, que firma "Marcos S. Banchero", soltero, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Yerbal cuarenta y nueve; don Félix Andrés Pellegrini, que firma "Félix A. Pellegrini", soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Olivieri trescientos setenta y dos; y don Francisco Angel Paternosto, que firma "Fco. A. Paternosto", soltero, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en Villa Elisa, Ferro Carril Sud, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por lo dispuesto en las cláusulas siguientes: — Primera: La denominación de la Sociedad será la de "MARCOS S. BANCHERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; con asiento principal de sus operaciones en esta capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete. — Segunda: — El término de duración queda fijado en Cinco años a contar del primero de julio próximo pasado, fecha a la cual retrotraen todos los efectos del presente, y el mismo será prorrogado automáticamente en cada vencimiento. — Tercera: — La Sociedad se constituye para dedicarse al ramo de importación y exportación de frutos del país y mercaderías generales, siendo sucesora de la casa que pertenecía al socio señor Marcos S. Banchero, pudiendo además dedicarse a todo otro negocio afín con los rubros enunciados, o que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Cuarta: — El capital social se fija en la cantidad de Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente forma: don Marcos Santos Banchero, trescientas cincuenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías por seis mil ciento doce pesos setenta y dos centavos; muebles y útiles, mil ochocientos once pesos ochenta y un centavos; depósito de garantía ciento cincuenta pesos moneda nacional; adelantos a cuenta de mercaderías, mil quinientos pesos moneda nacional; inmuebles, veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional y dinero efectivo, veinticinco pesos cuarenta y siete centavos, que aporta y que constituye parte del negocio del mismo ramo que giraba a su solo nombre en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete; don Francisco Angel Paternosto, diez cuotas, o sean un mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; y don Félix Andrés Pellegrini, cuarenta cuotas, o sean cuatro mil pesos moneda nacional, también en dinero efectivo. — Queda integrado, en consecuencia, en este acto el total del capital social. — Quinta: — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Marcos Santos Banchero y Félix Andrés Pellegrini, indistintamente, en el carácter de Gerentes, quienes desempeñarán el cargo conjunta, separada o alternativamente, uno u otro, salvo que por mayoría de votos se resuelva nombrar otro u otros Gerentes. — Sexta: — El uso de la firma social estará a cargo, también en la misma forma, de los dos socios nombrados Gerentes, quienes tendrán todas las atribuciones de la ley, debiendo firmar cualquiera de ellos con sus firmas particulares, precedidas de un sello con la denominación social con la única limitación para todos, de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o constituirla en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Para su mejor desenvolvimiento la Sociedad podrá: adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales, por cualquier título, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversiones en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada, dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas Leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional u otros Bancos particulares u oficiales creados o a crearse; firmar y girar cheques; aceptar, descontar, endosar, avalar, protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos; cobrar y percibir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cualquier otro acto, negociación o gestión a nombre de la Sociedad, entendiéndose que la enumeración que antecede, no es limitativa sino meramente enunciativa. — Octava: — Los socios deberán dedicar todo su tiempo, celo, competencia y actividad para la mejor marcha de la Sociedad; siéndoles absolutamente prohibido entrar directa o indirectamente en operaciones o negocios extraños a la Sociedad. — Novena: — El año financiero comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, fecha en que los socios practicarán un Balance General del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios resuelvan realizar, que serán aprobados por simple mayoría de votos dentro de los treinta días. — Décima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital; del saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el ochenta por ciento para el señor Marcos Santos Banchero, el quince por ciento para el señor Félix Andrés Pellegrini y el cinco por ciento para el señor Francisco Angel Paternosto. — Las utilidades no retiradas por los socios gozarán de un interés del tres por ciento anual. — Las pérdidas, en caso de que las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción de las utilidades. — Undécima: — La Sociedad podrá disolverse a pedido de la mayoría de votos en cualquier momento que se comprobare pérdida del capital social, sea cual fuere el monto de esta pérdida. — Duodécima: — Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad sin que esto signifique la disolución de la Sociedad, previo aviso dado con anticipación de tres meses por telegrama colacionado. — La parte de capital y utilidades que le corresponda al socio saliente, les serán reintegradas en la forma que se resuelva en cada caso, según lo permita el estado de los negocios, no pudiendo demorarse dicho reintegro por un plazo mayor de cuatro años en cuotas semestrales iguales, con un interés del cinco por ciento, practicando al efecto un inventario y balance general al día de la separación. — Décimo Tercero: — Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, ni un nuevo socio será admitido, sino con el voto favorable de la mayoría de votos. Los socios tendrán tantos votos como cuotas posean. — Décima Cuarta: — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente: el señor Banchero la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Pellegrini trescientos cincuenta pesos moneda nacional; y el señor Paternosto, doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo Quinta: — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, la liquidación será practicada por los socios que se nombrará al efecto en el acto de resolverse la disolución, lo que quedará consignado en el libro de Actas. — Los liquidadores no podrán efectuar nuevas compras e inversiones de ninguna naturaleza, que no estén justificadas por la necesidad de cumplir contratos o compromisos contraídos con anterioridad a la resolución de disolver la Sociedad. — El saldo definitivo de la liquidación se distribuirá entre los socios a los capitales aportados por cada uno. — Décimo Sexta: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. Si los herederos o sucesores no desearan continuar con la Sociedad se practicará un Balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el haber resultante a su favor será entregado por la Sociedad en seis cuotas semestrales, gozando las cuotas, mientras no estén pagas, de un interés del seis por ciento anual. — Dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, los herederos o el legatario del causante o el curador en su caso, deberá comunicar por escrito a la Sociedad su decisión al respecto. — Décimo Séptimo: — Toda divergencia entre los socios o algunos de éstos y los herederos o representantes legales del otro, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo los arbitradores antes de laudar, nombrar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los arbitradores o del tercero, en su caso, será inapelable, renunciando desde ya los socios al derecho de recurrir a los Tribunales.

— Los bienes inmuebles que ingresan al patrimonio social como parte del aporte del señor Marcos Santos Banchero, son los siguientes, a saber: — Un lote de terreno situado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, con frente a la calle Liniers, antes Catorce de Julio, entre las de Veinte y Diez y ocho, designado en el plano de subdivisión que cita su título con el número Uno, el que es parte de la fracción B. de un plano anterior, ésta a la vez parte de la chacra trescientos treinta y ocho, compuesto el lote que se enajena de diez metros treinta y nueve centímetros de frente al Sud-Este, por cuarenta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de fondo o sean cuatrocientos sesenta y un metros sesenta y dos decímetros cuadrados, y linda: por su frente calle citada, por el Nord-Este con el lote dos y fondos del seis, por el Sud-Oeste con más terreno de su fracción y por su contrafrente al Nord-Oeste, con parte del lote siete. — Le Corresponde por compra que hizo a don José Enrique Folgarait, según escritura que éste le otorgó el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Orestes Cané, la que en testimonio inscripto el veintisiete de diciembre del mismo año bajo el número cinco mil quinientos noventa y uno del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo a la vista, doy fe. — Un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de esta República, con frente a la calle Castelli entre las de Dorrego y Catorce de Julio formando parte de la chacra doscientos noventa y uno del plano general y del lote número doce de la manzana uno de un plano anterior de subdivisión y cuya fracción se designa a la vez con la letra D. de otro plano especial de subdivisión que cita su título, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Este sobre la calle Castelli, por veinticinco metros noventa y ocho centímetros de fondo o sean doscientos veinticuatro metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su expresado frente al Nord-Este, con la calle Castelli citada, por el Nord-Oeste con el lote once de la anterior subdivisión, por el Sud-Oeste con la fracción C. del lote siete, y por el Sud-Este, con parte de la fracción E. del lote trece, estos últimos rumbos según plano de subdivisión ultimamente citado. Empieza a los veinticinco metros noventa y ocho centímetros de la calle Dorrego que corre por el costado Nord-Oeste de su manzana. — Le Corresponde por compra que hizo a doña Matilde Luro de Mesquita, doña Matilde Angela Mesquita y Luro o Mesquita de Meyer Pellegrini o Mesquita y Luro de Meyer Pellegrini, doña Sara Mesquita y Luro o Mesquita y Luro de Madero y don Carlos Marcelo Mesquita y Luro o Mesquita Luro, según la escritura que en nombre y representación de éstos, le otorgó don Ludovico Gigante en fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Tulio C. G. Abasolo, la que en testimonio inscripto el siete de octubre del mismo año bajo el número dos mil setecientos veintidós del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y un lote de terreno ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de esta República, el que forma parte de la quinta designada en el plano general con el número treinta y tres y señalado en uno especial que cita su título con el número Tres de la manzana "B", compuesto de diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Sud-Oeste, por veintiún metros sesenta y cinco centímetros de fondo, igual a doscientos veinticuatro metros nueve mil ochocientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su frente al Sud-Oeste con la calle Tres de Febrero, por el Nord-Oeste con el terreno que fué de la sucesión Chappet, por el Nord-Este con terreno de doña Claudia Degón de Chappet y por el Sud-Este con los lotes uno y dos de esta subdivisión, comenzando el terreno descripto a los diez y siete metros y treinta y dos centímetros de la calle Jujuy que corre por el costado Sud-Este de su manzana. — Le Corresponde por compra que hizo a don Rufino Inda, según la escritura que éste le otorgó el trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano de la ciudad de Mar del Plata, don Francisco R. Casalet, la que en testimonio inscripto el treinta y uno de julio del mismo año bajo el número dos mil ochocientos veintiséis del Registro de Propiedades del Partido de General Pueyrredón, tengo también a la vista, doy fe, y a todos los que les inserto nota de la presente. — Con los Certificados que se agregan a la presente, los del Registro de la Propiedad expedidos el veintiuno del corriente bajo los números ciento cuarenta mil doscientos diez y ocho, ciento cuarenta mil doscientos diez y siete y ciento cuarenta mil doscientos diez y seis, respectivamente, se justifica: que el señor Marcos Santos Banchero no se halla inhibido para disponer de sus bienes; que los inmuebles deslindados, cuyo dominio consta, no reconocen hipoteca, embargo, locación ni ningún otro derecho real, no los afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro y que no se adeuda suma de dinero alguna por Contribución Directa, Impuestos Municipales, Afirmados, Cercos y Aceras ni Contribución de Mejoras; hallándose registrados en el Catastro Parcelario en la siguiente forma: Circunscripción VI (Sexta); Sección B. manzana ciento sesenta y seis a., parcela diez; Circunscripción VI (Sexta) Sección D. manzana doscientos setenta y uno c., parcela tres; Circunscripción I (Primera) Sección D. manzana diez y siete b., parcela doce d., respectivamente. — A estos bienes los socios de común acuerdo les fijan los siguientes valores: al primero doce mil quinientos pesos mone-

da nacional; al segundo dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional; y al tercero diez mil quinientos pesos moneda nacional, lo que forma el total de veinticinco mil cuatrocientos pesos moneda nacional que aporta el señor Banchero en inmuebles, en consecuencia el señor Marcos Santos Banchero por este acto, se desiste, quita, y aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dichos inmuebles teñía, los que cede y transfiere a la sociedad "Marcos S. Banchero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose por la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho. — Bajo de tales conceptos dejan los comparecientes constituída esta sociedad, obligándose cada uno de ellos a cumplir fielmente lo estipulado. — Yo, el autorizante, hago constar que en cumplimiento de la ley de transferencias de casas de comercio, se han efectuado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial del siete al once de Octubre, y el diario "El Noticioso" del cinco al nueve del corriente, sin haberse presentado ninguna oposición a la transferencia que por este acto efectúa el señor Banchero de parte de su negocio de importación y exportación, agregándose a la presente un ejemplar de cada uno de los diarios mencionados. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don Domingo Andrés Yacopino y don Antonio Micali, vecinos y hábiles, de que doy fe. — Marcos S. Banchero. — Félix A. Pellegrini. — Fco. A. Paternosto. — Tgo.: D. A. Yacopino. — Tgo.: Antonio Micali. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Bergalli. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y cuatro a mi cargo, al que me remito, de que doy fe. — Para la Sociedad "Marcos S. Banchero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: del Un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis F. correlativos hasta el presente inclusive, que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la misma fecha de su otorgamiento. — Héctor Bergalli. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 nov.-N° 20305-v.28 nov.

"MIFRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Hilel Roberto Mizrahi, casado, sirio, domiciliado en la calle Callao N.° 2001, e Isaac Frajermauer, casado, polaco, domiciliado en la calle Vicente López N.° 1895, ambos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MIFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Arroyo N° 1075, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de inmuebles y construcción de tinglados, galpones, depósitos, fábricas y viviendas en general. Tercera: El término de su duración se fija en Dos Años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogada por otros dos años, si con una anticipación de tres meses, por lo menos, ninguno de los socios manifestare al otro su voluntad de que la sociedad termine. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Hilel Roberto Mizrahi, ciento cuarenta y cinco cuotas, o sea, ciento cuarenta y cinco mil pesos; y el señor Isaac Frajermauer, cinco cuotas, o sea, cinco mil pesos. El cincuenta por ciento del capital ha sido integrado y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo dentro de los noventa días a contar de la fecha del presente. Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores Hilel Roberto Mizrahi e Isaac Frajermauer conjuntamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma conjunta, para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en negocios ejenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo, sean muebles o inmuebles, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que vieren convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convengan, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial, para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. La firma social será la personal de los socios Gerentes precedida del rubro «Mifra, Soc. de Resp. Ltda.». — Sexta: Todos los años, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la Sociedad, el que será asentado en los libros de Contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. Las cuentas de los deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. Los Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. Séptima: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales e industriales, siempre que sean distintas al ramo que explota la presente sociedad, debiendo dedicar a la misma el tiempo necesario para el mejor desarrollo de sus operaciones. La renumeración de los socios gerentes será fijada por la Asamblea, al finalizar cada ejercicio social, imputándose su importe a Gastos Generales. Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas ordinarias, que se realizarán una vez por año, durante el mes de Enero, o en las extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera. Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, correspondiendo un cincuenta por ciento al señor Hilel Roberto Mizrahi y el otro cincuenta por ciento al señor Isaac Frajermauer. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Décima: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento del otro socio, quien tendrá opción para adquirilas en las mismas condiciones. Décimaprimera: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. A los efectos consiguientes se procederá a hacer un inventario y Balance General de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representando a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. Décimasegunda: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si los árbitros designados por las partes no se pusieran de acuerdo en designar el que deberá decidir la divergencia, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. — Bajo Las Doce Cláusulas Que Anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobrerraspado: "su objeto, con la". Vale. — H. R. Mizrahi. — I. Frajermauer".

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 nov.-N.° 20.367-v.28 nov.

RIOPLATENSE COMPAÑIA IMPORTADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores León Mansour, inglés, domiciliado en la calle Belgrano número mil seiscientos cincuenta y dos; Ellis Mansour, inglés, domiciliado en la calle Belgrano número mil seiscientos cincuenta y dos, y Alberto Askenazi, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Paso número setecientos cincuenta y cinco, todos mayores de edad, han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los nombrados queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "COMPAÑIA IMPORTADORA RIOPLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta ciudad, calle Corrientes número dos mil quinientos treinta y seis, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero. Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del comercio de compra-venta, importación y exportación de toda clase de tejidos y afines, y ramos generales. Tercera: El término de duración se fija en Tres Años a contar de la fecha del presente, pero quedará automáticamente prorrogado por otros tres años, si con una anticipación de seis meses, por lo menos, ninguno de los socios manifestare a los demás su voluntad de que la sociedad termine. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que aportan los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Alberto Askenazi, cien cuotas, o sea, cien mil pesos; el señor León Mansour, cincuenta cuotas, o seas, cincuenta mil pesos; y el señor Ellis Mansour, cincuenta cuotas, o sea, cincuenta mil pesos. El cincuenta por ciento del capital ha sido integrado, y el cincuenta por ciento restante, los socios se comprometen a integrarlo dentro de los sesenta días a contar de la fecha del presente. Quinta: La Dirección y Administración estará a cargo de los señores León Mansour, Ellis Mansour y Alberto Askenazi indistintamente, a quienes se les confiere el cargo de Gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, también en forma indistinta para todas las operaciones que forman su objeto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto, ni en negocios ajenos al giro del comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, cobrar y percibir judicial o extrajudcialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso el de la Nación Argentina, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales; adquirir bienes raíces, por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo, por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenientes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales o personales, girar en descubierto, todo ello por plazos e intereses que convenga, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos que actualmente rigen, o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. La firma social será la personal de cualquiera de los socios gerentes, precedida del rubro "Compañía Importadora Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sexta: El señor Alberto Askenazi gozará de una remuneración mensual de mil pesos; los señores León Mansour y Ellis Mansour gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, las que serán imputadas a gastos generales. Todos los años, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes de la sociedad, el que será asentado en los libros de contabilidad, y si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes, se tendrá por aprobado. Los Balances Generales se practicarán tomándose las mercaderías a su precio de costo, o al precio de plaza, según cual de ellos fuere menor. Las cuentas de deudores morosos que se encuentren en concurso serán eliminados como valores activos. Los Muebles y Utiles serán amortizados en un diez por ciento anual. Los saldos acreedores de las cuentas personales de los socios gozarán de un interés anual del cinco por ciento. Se formarán las reservas libres y se resolverá sobre gratificaciones al personal por mayoría de capital. Séptima: Los socios gerentes podrán realizar por cuenta propia o en sociedad con terceros, actividades comerciales aún cuando sean del mismo ramo que explota la presente sociedad. Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que este Fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se ditribuirá entre los socios en la siguiente forma: Al señor Alberto Askenazi, el cincuenta por ciento; al señor León Mansour, el veinticinco por ciento; y al señor Ellis Mansour, el veinticinco por ciento. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. Novena: Ninguno de los socios podrá enajenar ni ceder sus cuotas total o parcialmente a terceros sin el expreso consentimiento de los demás socios, quienes tendrán opción para adquirirlas en las mismas condiciones. Las demás resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posee. Décima: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta el fin del plazo de su duración. A los efectos consiguientes, se procederá a hacer un inventario y balance general de los negocios, con intervención de un representante único de los herederos, que seguirá asimismo representado a la sucesión del fallecido en los futuros negocios sociales. Décimaprimera: Cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución y liquidación social, será sometida a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. Si los árbitros designados por las

partes no se pusieran de acuerdo en designar el que deberá decidir la divergencia, éste será designado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital. Bajo Las Once Cláusulas Que Anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en el lugar y fecha arriba indicado. — Alberto Askenazi. — E. Mansour. — L. Mansour.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 23 nov.-Nº 20.368-v. 28 nov.

LA MADERERA DEL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 1606. Primer Testimonio. Escritura número ochocientos ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores Isaac Schuff, casado en primera nupcias, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta; Manuel Sielecki, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Quintana cincuenta; Adolfo Schuff, soltero, argentino, domiciliado en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta; y Bernardo Schuff, casado, argentino, con domicilio en la Avenida Forest novecientos sesenta y ocho, **todos mayores de edad,** de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, vienen **por la presente** a dejar formalizado el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en los artículos siguientes: — Primero: **A partir de** la fecha queda constituída **entre los** comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de «LA MADERERA DEL PLATA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta república y del extranjero, y sin perjuicio de las sucursales que establezca dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Corrientes dos mil novecientos cuarenta, primer piso. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de compra-venta, exportación, importación e industrialización de maderas en general, **así como cualquier otra** operación mercantil que se relacione directa o indirectamente con el objeto expresado. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y enajenar por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y participaciones sociales, y constituír y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado con garantías reales y personales aceptar y conferir mandatos y representaciones; formar parte de otras sociedades de cualquier tipo, y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional y cualquier otros bancos oficiales o particulares, aceptando las disposiciones de sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en cinco años contados desde la fecha de la presente, pero podrá disolverse después de transcurridos los dos primeros años si cualquiera de los socios lo solicitare, por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en su domicilio legal con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el socio señor Isaac Schuff ochenta cuotas equivalentes a ocho mil pesos moneda nacional; el socio señor Manuel Sielecki, **trescientos cincuenta cuotas iguales** a treinta y cinco mil **pesos de** igual moneda; el socio señor Adolfo Schuff veinte cuotas, o sean dos mil pesos de la misma moneda, y el socio señor Bernardo Schuff, cincuenta cuotas equivalentes a cinco mil pesos de **esa** moneda. — Sexto: La sociedad será administrada por el señor Isaac Schuff, a quien se designa gerente con las necesarias facultades para obrar en nombre de la sociedad a la que no podrá comprometer en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — El uso de la firma social queda a cargo de dos socios cualesquiera, en forma conjunta. — Para los créditos bancarios o para conceder garantías o gravámenes sobre bienes de la sociedad le será necesaria al señor Isaac Schuff, la conformidad de dos socios más, incluyendo al señor Manuel Sielecki. — El señor Isaac Schuff tendrá libertad para dedicarse a los negocios que actualmente explota sobre colocación de pisos de parquets. — Séptimo: Los socios señores Isaac Schuff y Adolfo Schuff deberán dedicar toda su actividad a la atención de los negocios sociales y percibirán como remuneración de sus trabajos las sumas de trescientos y doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales respecti**vamente, que se cargarán a la cuenta** de gastos generales. — Los socios señores Manuel Sielecki y Bernardo Schuff no tendrán obligación de prestar a la sociedad trabajo personal alguno. — Octavo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito dentro de los quince días de finalizado, su conformidad o disconformidad con ese balance **general, el que quedará aprobado por mayoría absoluta de votos(computándose el silencio del socio que hubiere si- lo debidamente notificado,** como voto aprobatorio. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital; se destinarán además los porcentajes que los socios fijen de común acuerdo, para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión; y el saldo que quedare será distribuído entre los socios en partes iguales o sea el veinte y cinco por ciento para cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias o sea el veinte y cinco por ciento para cada uno. — Décimo: En caso de pérdida del cuarenta por ciento del capital la sociedad se disolverá aún cuando no hubiere transcurrido el plazo fijado para su duración y siempre que los socios no resolvieren lo contrario por unanimidad de votos. — **En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación y partición de los** bienes sociales será efectuada en la forma que especifique el Código de Comercio. — Undécimo: En todos los casos no previstos expresamente por este contrato o en los que la ley de la materia no exija unanimidad de votos, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos y mayoría absoluta al propio tiempo de capital, debiendo hacerse constar todas las resoluciones que se tomen en un libro de actas rubricado que se llevará con las formalidades legales, suscribiéndose cada acta, por todos los socios presentes en la reunión. Duodécimo: Cualquier diferencia entre los socios será sometida a arbitradores, amigables componedores designado uno por el señor Manuel Sielecki y el otro por los señores Isaac, Adolfo y Bernardo Schuff, no pudiendo éstos designar entre todos más que uno; en caso de divergencia entre ambos arbitradores, designarán un tercero. — Cualquier diferencia entre los socios señores Isaac, Adolfo y Bernardo Schuff, será sometida al arbitraje único como amigable componedor del señor Manuel Sielecki. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Luis M. Arata y José Rey, ambos vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Isaac Schuff. — A. Schuff. — M. Sielecki. — Luis B. Schuff. — José Rey. — Hay un **M.** Arata. — José Rey. — Hay un **sello. — Concuerda** con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números: un millón veinte y tres mil setenta y seis; un millón veinte y tres mil setenta y siete; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: testigos: expresa: legal: reglamentos: social: doscientos; Vale. — Hay un sello. — Horacio H. Pampliega.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 nov. Nº 20380 v.28 nov.

CARPATOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del Dr. Adolfo Serra, por el término de cinco días se publica el siguiente contrato.

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de Octubre del año Un mil novecientos cuarenta y seis y entre los Señores: Don Stan Ionescu, **rumano,** de **cuarenta** y **ocho años de edad, casado en primeras nupcias** con Doña Georgina Schlachter de Ionescu, **con domicilio real en la calle Esmeralda Número Seiscientos veintiséis, quinto piso, departamento letra "A" de esta Capital Federal y Don Serban Popp, rumano, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Ioana Leonte de Popp, con domicilio real en la calle Ecuador Número Un mil quinientos treinta y seis, cuarto piso departamento letra "B" de esta Capital Federal, ambos hábiles y capaces legalmente han resuelto constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por los siguientes artículos: — Primero:** Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "CARPATOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La Sociedad fija su domicilio en esta Capital Federal, calle Esmeralda número seiscientos veintiséis, quinto piso, departamento letra "A". — Tercero: La Sociedad comienza a regir desde la fecha de hoy y su duración será de tres años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la rescisión del contrato y liquidación de la Sociedad al término de cualquiera de los ejercicios comerciales, siempre que hubiera notificado dicho propósito por escrito o telegráficamente al otro socio, al menos con seis meses de anticipación. — Cuarto: Los objetos para los cuales se constituye la Sociedad son: a) Importación y Exportación de mercaderías, representaciones, comisiones y consignaciones de mercaderías, industrialización y toda transacción lícita de comercio o industria. — Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Don Stan Ionescu, trescientas cuotas o sea Treinta mil pesos moneda nacional y Don Serban Popp, doscientas cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional, habiendo cada socio integrado totalmente el importe de sus cuotas en dinero efectivo, de cuya suma se ha depositado el cincuenta por ciento en la cuenta abierta a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes y tendrán conjuntamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos al giro de sus negocios, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad, y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y escrituras públicas necesarias, ya sea con personas visibles, o de existencia ideal, sean públicas o privadas, Reparticiones Nacionales, Provinciales, o **Municipales,** y **entidades autárquicas incluyendo también todos los Bancos Oficiales y particulares,** tanto en la **República Argentina,** como del extranjero, **entre otros** con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices, sucursales y agencias, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, teniendo capacidad para abrir cuentas con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto y girar sobre dichas cuentas; firmar y aceptar órdenes de pago, cheques, giros, letras, endosos y toda clase de documentos comerciales y bancarios; solicitar préstamos y descuentos y realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarios para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Tendrán facultad para gravar o hipotecar, a título oneroso, pactando en cada caso, los precios, plazos formas de pago y condiciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — d) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y pagar o cobrar arrendamientos. — e) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado con facultad de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Séptimo: Toda correspondencia que por sus términos no obligue a la Sociedad, podrá ser suscripta por uno solo de los socios. — **Octavo: Ambos socios se obligan a poner toda su capacidad y desempeño en la buena marcha del negocio, para lo cual dedicarán todo su tiempo a la misma.** — Noveno: Las cuotas de capital son indivisas y no negociables hacia terceros, sin previo consentimiento de ambos socios, las cuotas podrán ser aumentadas previo los requisitos legales. — Décimo: Anualmente cada treinta y uno de Octubre se practicará un Balance General, el que deberá ser aprobado por los socios dentro del término de sesenta días de haberse practicado, dejando constancia de ello en el Libro de Actas de la Sociedad y en el caso de no haber sido observado dentro del plazo arriba mencionado se considerará aprobado. — Undécimo: El reparto de las utilidades se hará de esta manera: Cinco por ciento de la misma para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el mismo de acuerdo a la Ley, que rige esta clase de Sociedad. — El diez por ciento para ser repartido entre el personal de la sociedad. — El saldo del beneficio, será repartido entre ambos socios en proporcion al capital aportado, o sea del sesenta por ciento a favor del señor Stan Ionescu y del cuarenta por ciento a favor del señor Serban Popp. — En caso de pérdidas, estas serán soportadas en la misma proporción y si las mismas alcanzaran el cuarenta por ciento del capital integrado, deberá practicarse de inmediato la liquidación de la sociedad. — Duodécimo: En caso de procederse a la disolución de la Sociedad, por cualquier causa la liquidación estará a cargo de ambos socios, realizado el activo y previa extinción del pasivo se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Cualquier duda o divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación o aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente en los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos **cuarenta y cinco, será sometido a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Los puntos** sobre los cuales **no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por ambos** socios, cuyo fallo será **inapelable,** renunciando recurrir a la justicia. **En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley de la materia y las del Código**

de Comercio que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Firman: Stan Ionescu y Serban Popp. — Testado: "Miguel Esteves" no vale. — Entre líneas: "Adolfo J. Serra" vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 nov.-N.º 20301-v.28 nov.

«CONFITERIA ROYALTY»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Félix Severiano Laviz, de nacionalidad español, de estado civil casado y Dn. Javier Laviz, de nacionalidad español, de estado civil casado y Dn. Marcelino Alba, de nacionalidad español, de estado civil casado, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital, calle Corrientes número mil ochocientos, todos componentes de la sociedad comercial que gira en plaza bajo el rubro de "Laviz y Compañía", de fecha trece de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Julio de 1946; bajo el número 533, al folio 21 del Libro 49 de Contratos Privados resuelven transformar el mencionado contrato en el siguiente: — Primera: — Que con efecto retroactivo al día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los nombrados la Sociedad "CONFITERIA ROYALTY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por transformación de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: — Tiene por objeto continuar las operaciones y negocios de la antes mencionada sociedad «Laviz y Compañía» en la explotación del comercio de confitería y bar denominado "Royalty", de la calle Corrientes N.º 1800 y cualquier negocio similar que los socios convengan en establecer; fijando su domicilio en la calle Corrientes número mil ochocientos y pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Capital o de la República. — Se hace cargo del activo y pasivo de pertenencia de la Sociedad mencionada hasta formarse un capital de Ciento Sesenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. — Tercera: — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo cualquier socio pedir la disolución de la sociedad, quedando desde ya convenido que será opción del socio Félix Severiano Laviz, adquirir sus cuotas a su valor nominal y continuar la Sociedad con los socios restantes o disolverla. — Cuarta: — El capital social asciende a la suma de — Ciento Sesenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Legal dividido en trescientas treinta cuotas de quinientos pesos cada una suscrito en la siguiente forma; el socio Dn. Félix Severino Laviz, doscientas sesenta y nueve cuotas o sea ciento treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda legal, Dn. Javier Laviz, sesenta cuotas o sea treinta mil pesos moneda legal y Dn. Marcelino Alba una cuota o sea quinientos pesos moneda legal. — Este capital está representado por mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y valor de llave del mencionado establecimineto, según inventario levantado por separado con deducción del pasivo existente del que se hace cargo la Sociedad: — Quinta: — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios Félix S. Laviz y Javier Laviz en forma indistinta, asumiendo ambos el cargo de gerentes, y teniendo asimismo en forma indistinta el uso de la firma social con las más amplias facultades. — El socio no gerente deberá aportar su trabajo personal, dedicando a ello todo su tiempo y atención, bajo la dirección de los gerentes y cumpliendo a satisfacción las tareas que éstos le asignen. — Le será prohibido dedicarse a cualquier otra actividad. — En caso de no prestarlo — sin excepción de causa — deberá retirarse de la Sociedad, adquiriendo sus cuotas el socio Félix Severiano Laviz a su valor nominal. — En tal caso no se tomarán en cuenta ningún aumento ni disminución del valor de llave, ni la reserva. — La interpretación del cumplimiento o no del compromiso que contrae será diferida en caso de divergencia al juicio de árbitros, amigables componedores previsto en la cláusula décima. — Sexta: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre, deberá practicarse un balance e inventario general. — Si hubiere ganancias realizadas y líquidas se destinará previamente a toda distribución el cinco por ciento de la mismas para formar el fondo de reserva que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción por los socios: Dn. Javier S. Laviz el ochenta y seis por ciento; Dn. Javier Laviz el diez por ciento; y Dn. Marcelino Alba el cuatro por ciento. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que represente la mayoría de capital y se considerarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por escrito por los socios. — Séptima: — La liquidación será practicada por el socio Félix S. Laviz, quedando desde ya convenido que el mismo podrá hacerse cargo del activo y pasivo social y continuar los negocios sociales — sin perjuicio de terceros — abonando a los socios restantes su capital suscripto y utilidades. No se tomará en cuenta ningún aumento ni disminución del valor de llave ni fondo de reserva. — No haciendo uso de esa opción procederá a la liquidación en la forma que considere más conveniente. — Octava: Habiendo utilidades líquida y realizadas los socios podrán retirar cuenta de las mismas las siguiente cantidades mensuales: Dn. Félix S. Laviz, quinientos pesos moneda legal; Dn. Javier Laviz, pesos trescientos moneda legal. — Novena: — En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios Laviz, sus herederos o derecho habientes se incorporarán a la Sociedad en el mismo carácter que éstos invisten, debiendo unificar su representación. — En caso de fallecimiento e incapacidad legal del otro socio, sus herederos o derecho habientes, percibirán el capital a su valor nominal, adquiriendo sus cuotas el Sr. Félix S. Laviz y las utilidades al próximo balance siendoles abonados inmediatamente después de aprobado éste, entre tanto deberán unificar su representación para cualquier gestión en la Sociedad. — Décima: — Cualquier divergencia que se plantere entre los socios o los socios y los derecho habientes de otro, durante el curso de la Sociedad o de su liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada grupo de opiniones, quienes nombrarán terceros para el caso de discordia antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su arbitraje. — No pudiendo ponerse de acuerdo sobre su designación éste será nombrado por la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable y deberá ser acatado por los socios quienes hacen renuncia expresa al fuero de los Tribunales de Justicia. — Undécima: — Todas las resoluciones que se temen y que sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales se harán constar en un libro de actas que la Sociedad llevará con las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos computados según el capital salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — De entera conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma el presente único ejemplar, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Félix S. Laviz. — Javier Laviz. — Marcelino Alba. — Entre los señores Félix Severiano Laviz, Javier Laviz y Marcelino Alba, todos casados, españoles, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes número mil ochocientos, actuales socios de "Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada» y los señores Manuel Ricardo Rey, español, soltero, domiciliado Bucarelli Nº 1628; Juan Marcos Drogue argentino soltero, domiciliado Pasaje El Sereno Nro. 326, Anastasio Alvarez español, soltero, domiciliado Rivadavia número 1545, José Gómez español, casado domiciliado Griveo 4178 y Benjamín Carbo, español, casado, domiciliado Rivera Indarte 1029, todos mayores de edad, convienen como sigue: — Primero: — Los nombrados en segundo término ingresan como socios a la «Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada» aceptando todas las cláusula del contrato social que manifiestan conocer y quedando colocados en el mismo en las condiciones del señor Marcelino Alba. — Segunda: — El señor Félix Severiano Laviz cede y transfiere a cada uno de los nombrados una cuota de quinientos pesos del capital que tiene apor tado a la mencionada Sociedad. — Tercera: — Queda modificada la distribución de las utilidades la que se efectuará en la siguiente forma: — Félix Severiano Laviz, sesenta y seis por ciento, Javier Laviz diez por ciento y los seis socios restantes el cuatro porciento cada uno. — Cuarta: — Habiendo utilidades líquidas y realizadas, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de las mismas como sigue: Dn. Félix S. Laviz, quinientos pesos moneda legal, Javier Laviz, trescientos pesos; Dn. Marcelino Alba, trescientos pesos, Dn. Manuel R. Rey doscientos cincuenta pesos, Dn. Juan M. Drogue doscientos cincuenta pesos, Dn. A. Alvarez doscientos cincuenta pesos, Dn. José Gómez trescientos pesos y Dn. Benjamín Carbó trescientos pesos moneda legal. — Quinta: — Quedan sin modificaciones toda las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Félix S. Laviz. — Javier Laviz. — Marcelino Alba. — Juan M. Drogue. — Manuel R. Rey. — José Gómez. — Benjamín Carbó. — Anastasio Alvarez. — Entre los señores Félix Severiano Laviz, Javier Laviz, Marcelino Alba, españoles, casados, Manuel Ricardo Rey, español soltero, Juan Marcos Drogue, argentino, soltero, Anastasio Alvarez, español, soltero, José Gómez y Benjamín Carbó españoles, casados, domiciliados todos en la calle Corrientes número mil ochocientos, todos mayores de edad, actuales socios de "Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada", y los señores Carlos Fernández, español, casado, domiciliado en Maza N.º 153, Manuel Celestino Peláez, español, casado, domiciliado General Artigas N.º 614; Luis Quirós, argentino, soltero, domiciliado en General Artigas 614; Jesús Gómez, español, soltero, domiciliado Córdoba Nº 2509; Antonio Gómez, español, casado, domiciliado en Juan María Gutiérrez N.º 2582 y Octavio Mazzucco, italiano, casado, domiciliado Beauchef Nº 247, todos mayores de edad, convienen como sigue: — Primero: — Los nombrados en segundo término ingresan como socios a la "Confitería Royalty Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptando todas las cláusulas del contrato social que manifiestan conocer, y quedando colocados en el mismo en las condiciones del señor Marcelino Alba. — Segundo — El señor Félix Severiano Laviz, cede y transfiere a cada uno de los nombrados una cuota de quinientos pesos del capital que tiene aportado a la mencionada sociedad. — Tercera: — Queda modificada la distribución de las utilidades la que se efectuará en la siguente forma: — Félix Severiano Laviz, cincuenta y dos por ciento, Javier Laviz, diez por ciento, Marcelino Alba; Benjamín Carbó; José Gómez, Carlos Fernández; Manuel C. Peláez; Luis Quirós; Jesús Gómez; Antonio Gómez; el tres y medio por ciento cada uno; Octavio Mazzucco; Anastasio Alvarez; Juan Marcos Drogue y Ricardo Rey el dos y medio por ciento cada uno. — Cuarta: — Habiendo utilidades líquidas y realizadas cada uno de los socios podrá retirar mensualmente a cuenta de las mismas como sigue: Félix Severiano Laviz quinientos pesos moneda legal; Javier Laviz trescientos pesos; José Gómez, Benjamín Carbó, Marcelino Alba, Carlos Fernández, Manuel C. Peláez, Luis Quirós, Jesús Gómez, Antonio Gómez, cuatrocientos pesos cada uno; Anastasio Alvarez, Juan Marcos Drogue y Ricardo Rey doscientos cincuenta pesos y Octavio Mazzucco, doscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: — La primera distribución de utilidades se efectuará al finalizar el ejercicio en proporción a la fecha del ingreso de cada socio. — Sexta: — Queda sin modificaciones todas las demás cláusulas del contrato social. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Javier Laviz. — Félix S. Laviz. — Marcelino Alba. Manuel R. Rey. — M. Drogue. — Anastasio Alvarez. — José Gómez. — Benjamín Carbó. — Carlos Fernández. — Manuel Celestino Peláez. — Luis Quirós. — Jesús Gómez. — Antonio Gómez. — Octavio Mazzucco. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 23 nov.-Nº 20.332-v. 28 nov.

OCRESOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 812. — Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen Don Luis Casasnovas, casado, argentino, Don Eduardo Azarian, casado, argentino, Don José Pedro Machado, casado, argentino, y Don Bernabé Herranz, casado, español, todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe y los señores Casasnovas, Azarian y Machado exponen: Que según escritura otorgada con fecha veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ante el Escribano de esta Ciudad, Don Gregorio J. R. Petroni, constituyeron con los señores Don Alfredo Levy y Don Emilio Alejandro Machado, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo el nombre de OCRESOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a la explotación de minerales moliendas, industrialización de ocres, calcinación y pigmentación de productos afines, de pintura con un capital de cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por un plazo indeterminado, todo bajo las demás cláusulas y estipulaciones que se mencionan en la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos ochenta y tres, folio ciento ocho del libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente según escritura pasada con fecha catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí al folio mil noventa y siete vuelto de este Registro, Protocolo de ese año, el señor Levy, cedió y transfirió a favor de los señores Don José Pedro Machado, Don Luis Casasnovas y Don Eduardo Azarian las veinte cuotas de cien pesos moneda nacional que tenía en dicha Sociedad quienes la adquirieron en la proporción de siete cuotas o sean setecientos pesos moneda nacional para el señor José Pedro Machado, siete cuotas o sean setecientos pesos moneda nacional para el señor Luis Casasnovas y seis cuotas o sean seiscientos pesos moneda nacional para el señor Eduardo Azarian y a su vez el señor Emilio Alejandro Machado, cedió y transfirio las tres cuotas o sean los trescientos pesos moneda nacional, que tenía de capital en la Sociedad, a favor de Don José Pedro Machado, habiéndose inscripto dicha escritura en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y cuatro del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que según escritura otorgada ante mí con fecha veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, al folio treinta y ocho de este Registro, Protocolo de ese año, los exponentes Don Luis Casasnovas, Don Eduardo Azarian y Don José Pedro Machado, convinieron con el señor Ricardo Portela, en que este último ingresara en la Sociedad, a partir del día dos de ese mes y año, aumentar el capital social a la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y modificar el contrato social de acuerdo a lo establecido en la referida escritura, la que en testimonio fué inscripta con fe-

cha veinte y cuatro de Febrero de eso año, bajo el número ciento once, al folio trescientos ochenta del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Ocurrido el fallecimiento del señor Ricardo Portela o Portela Delgado, se le adjudicó a su esposa doña Rosario Fernández Gutiérrez de Portela o Portela Delgado, las ochenta cuotas que el causante tenía en la Sociedad. — Y por último, según escritura otorgada ante mí con fecha siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, al folio ochocientos noventa y seis de este Registro, Protocolo de ese año, entre los exponentes Don Luis Casasnovas, Don Eduardo Azarian y Don José Pedro Machado y la señora Rosario Fernández Gutiérrez de Portela o Portela Delgado, se convino en el retiro de esta última de la Sociedad a partir del primero de Julio de ese año a quien se le devolvió las ochenta cuotas capital, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, por lo que quedó reducido el capital de la misma, constituída por los exponentes Luis Casasnovas, Eduardo Azarian y José Pedro Machado, a la suma de sesenta mil pesos moneda nacional y modificado con tal motivo el referido contrato de acuerdo a lo establecido en dicha escritura, la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Octubre de ese año bajo el número mil doscientos noventa y dos al folio ciento treinta y tres del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los señores Casasnovas, Azarian, Machado y Herranz continúan diciendo: Que a partir del primero del corriente mes y año, han convenido de mutuo y común acuerdo, en el ingreso a la Sociedad del señor Bernabé Herranz aumentar el capital a ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional y modificar las cláusulas sociales, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava de acuerdo a la nueva situación creada y agregarle una nueva cláusula para el caso de retiro de uno de los socios, dándole al contrato social, la siguiente redacción definitiva. — Primera: Ha quedado constituída a partir del veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuyo objeto es dedicarse a la explotación de minerales, molienda, industrialización de ocres, calcinación y pigmentación de productos afines de pintura y toda otra actividad comercial que crean conveniente los socios. — A tal efecto podrá por intermedio de sus socios gerentes adquirir o vender toda clase de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, celebrar contratos de arrendamientos, por los términos que exceda o no de seis años como también de locación de servicios mutuos o de otra índole, pudiendo cederlos o rescindirlos, constituir y aceptar prendas, warrants y toda clase de garantías, como asimismo garantías hipotecarias con particulares y Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o sus sucursales, cancelarlos o transferirlos, adquirir créditos, títulos, acciones y o cualquier otra clase de valores por compra, cesión, permuta o dación en pago y venderlos, cederlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos y formas de pago que sean convenientes, registrar y comprar marcas y patentes, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, tomar dinero prestado y en general, celebrar toda clase de operaciones con particulares, sociedades, compañías y demás establecimientos de créditos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o sus sucursales de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, otorgar poderes generales o especiales, otorgar y aceptar toda clase de escrituras públicas o documentos privados y en general celebrar todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, pues la especificación que antecede es explicativa y no limitativa. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pudiera establecer en cualquier lugar de la República. — Tercero. El plazo de duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma siempre que así lo manifieste con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o por cualquier otro medio de fácil comprobación. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, las cuales quedan suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, por el señor José Pedro Machado, treinta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Eduardo Azarian, treinta y cinco cuotas o sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional por el señor Luis Casasnovas y ciento veinte cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional por el señor Bernabé Herranz. — El capital del señor Herranz, es aportado en dinero efectivo y el de los señores Azarian, Casasnovas y Machado está representado por mercaderías, maquinarias, muebles, útiles, depósitos bancarios y cuentas a cobrar que constituye el activo y pasivo de la Sociedad Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que para este acto se modifica y que resulta del balance general practicado al primero de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis que firmado por los interesados se agrega a la presente y forma parte integrante de la misma, aportando además el señor Machado, para completar su capital la suma de cinco mil pesos moneda nacional en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los actuales socios quienes quedan designados en este acto como gerentes. — Los socios gerentes podrán actuar individualmente uno cualquiera de éllos, en representación de la sociedad sin limitación alguna, estándoles solamente prohibido comprometer la firma social en asuntos y negocios extraños o en garantías o fianzas a favor de terceros, debiendo desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Los socios se reunirán anualmente en asamblea ordinaria, para tratar el balance e inventario general de las operaciones sociales, a más tardar dentro de los quince días después de practicado. — Igualmente se reunirán en asamblea extraordinaria cada vez que cualquiera de los socios lo considere necesario en cuyo caso deberá efectuarse inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con ocho días de anticipación, al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la sociedad especificándose en la misma, el objeto de la reunión. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio, mediante autorización dada por escrito o enviar su voto por telegrama colacionado u otro medio de fácil comprobación, el que se computará siempre que llegue a la gerencia de la sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Para sesionar válidamente se requerirá la asistencia o representación del cincuenta por ciento de las cuotas capital y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto para cada socio, salvo en los casos previstos por los artículos trece y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en que se requerirá la presencia de todos los socios y el número de votos, computados según el capital, que establecen dichos artículos. — De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial, las que deberán ser firmadas por todos los socios, presentes y representantes, pudiendo hacerse constar en el acta, las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que en cualquier momento resuelvan realizar los socios, cada año el treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales el que deberá ser sometido a la consideración de los socios [illegible] quince días del cierre del ejercicio financiero a cuyo efecto se convocará a asamblea del modo y forma establecido en la cláusula sexta, para resolver sobre el mismo. — De las utilidades realizadas y líquidas se descontará: a) un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social y b) el remanente que resulte se repartirá entre los socios en partes iguales o sea un veinticinco por ciento para cada uno de éllos. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad, pues los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, en cuyo caso odeberán unificar la representación en una sola y única persona; b) Transferir a los socios sobrevivientes el haber que tuviere el socio fallecido o incapacitado, en la fecha de su fallecimiento o incapacidad. — En tal caso los socios sobrevivientes o capacitados les abonarán el importe correspondiente al contado o en seis cuotas semestrales, iguales con más un interés a razón del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. — Si los socios sobrevivientes o capacitados no pudieran o no quisieran adquirir el haber que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, los heredleros o representantes de éste, podrán transferir las cuotas capital que les correspondiere, pero el adquirente deberá ser de la conformidad de los demás socios. — En cualquiera de los casos a los efectos de establecer el haber que tenga el socio fallecido o incapacitado, deberá practicarse un balance e inventario general de las operaciones al día del fallecimiento o incapacidad. — Noveno: En caso que alguno cualquiera de los socios deseare retirarse de la Sociedad, los otros socios podrán a su sola opción, adquirirle su haber abonándoselo al contado o en seis cuotas semestrales iguales, con más un interés del cinco por ciento anual sobre los saldos deudores. — Si no pudieran o no quisieran adquirir el haber que le correspondiere al socio que se retirare, éste podrá transferir las cuotas capital a un tercero, con la conformidad de los otros socios. — El haber que tenga el socio que se retire se determinará por un balance que se practicará a el fin. — Décimo: En caso de que se resolviere la liquidación o disolución de la sociedad, esta se practicará por los gerentes, quienes tendrán todos los derechos, deberes y obligaciones que les acuerda el Código de Comercio. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato, entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado o con el liquidador en su caso serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán antes de entrar a conocer el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia, si no se pusieran de acuerdo sobre esa designación, el árbitro tercero será nombrado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — El laudo o fallo que se dicte será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpezca el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará una multa de quinientos pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Roberto Vicente Vitale y Don Rodolfo H. Figueroa ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — L. Casasnovas. — B. Herranz. — E. Azarian. — J. P. Machado. — Roberto Vitale. — Rodolfo H. Figueroa. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ochocientos doce del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Ocresol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de un peso cincuenta, numerados del novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis al novecientos ochenta y nueve mil quinientos uno. — Daniel Ferrari. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 nov.-N.º 20304-v.28 nov.

R.I.M.C.O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2449. — Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Juan Esteban Cogorno, argentino, de treinta y seis años de edad, casado, procurador, domiciliado en la calle Bebedero número cinco mil ochocientos ochenta; y don Jaime Wolovick, argentino, de treinta y cuatro años de edad, soltero, contador, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos sesenta y ocho, ambos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que exponen: — Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón de "R. I. M. C. O." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAPITAL CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Uruguay cuatrocientos cuarenta, con una duración de cincuenta años a contar de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma con un preaviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a cada quinquenio, en cuyo caso se procederá a la liquidación de los negocios sociales, si el otro socio no prefiriese adquirir el activo y pasivo. — Segundo: — El objeto de la sociedad lo constituye la explotación, compra-venta, manufactura, elaboración, exportación, importación, financiación, representación, consignación y toda otra negociación con cualquiera clase de mercaderías en general, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos acciones, máquinas, materias primas, productos y sub-productos; comprar, vender, hipotecar, enajenar o transferir toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, efectuar explotaciones agrícolas, ganaderas y de minería, concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas, formar parte de otras sociedades comerciales, industriales o de cualquier índole que fueren, aún de anónimas como suscriptora de acciones o tenedora de debentures o de responsabilidad limitada, aceptar concesiones nacionales, provinciales o extranjeras y en fin realizar todos los actos de lícito comercio que ambos socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por mitades, en dinero efectivo en su totalidad, antes de ahora, a la caja social, del cual se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Cuarto: — La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los gerentes, indistintamente, que por este acto se designan en la persona de ambos socios y de don [illegible] Dreyfus, checoslovaco, de treinta

y tres años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia tres mil doscientos cincuenta y ocho, siendo el mandato de este último revocable en cualquier momento por cualquiera de los socios. — Para obligar legalmente a la sociedad, deberán firmar uno cualquiera de los gerentes, indistintamente, bajo el sello "R.I.M.C.O." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital cincuenta mil pesos moneda nacional". — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones determinadas en los incisos uno, dos, tres, cuatro, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, pudiendo además realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazos fijos, descuentos de pagarés, girar en descubierto con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, creado o por crearse y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales, personales o hipotecarias, presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades y Reparticiones Provinciales, inclusive la Administración de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección General de Impuestos Internos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Salud Pública y Asistencia Social, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, Secretaría de Industria y Comercio, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas, y, en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinto: — Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital por mitades entre lo socios de acuerdo a los balances que el treinta y uno de diciembre a partir de mil novecientos cuarenta y siete se practicarán. — Sexto: — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios la sociedad entrará en liquidación, la que será hecha por el socio restante conforme a las disposiciones legales, siguiéndose procedimiento en cualquier otro caso de disolución o liquidación, siempre que el socio restante no optare por hacerse cargo del activo y pasivo. — Séptimo: — Cualquier dificultad ó divergencia que se llegare a plantear entre los socios, sus causa-habientes o representantes, será exclusivamente resuelta por un árbitro arbitrador amigables componedor único, que se designa por este acto en la persona de quien sea a esa fecha Presidente de "Edmafé". Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", quien deberá resolver absolutamente todas las cuestiones que pudieren plantearse entre los socios o que llegaren a suscitarse siendo su fallo inapelable y renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso, de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Octavo: — A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto, que lo fueron Don Armides Soneyra y Don Manuel Ortiz, vecinos hábiles y de mi conocimineto, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Juan E. Cocorno. — J. Wolovick. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: Manuel Ortiz. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro doscientos noventa y cuatro, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "R.I.M.C.O.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta mil pesos moneda nacional", expido este primer testimonio en tres sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del un millón doscientos treinta y dos mil noventa y cuatro al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Conste. Ante mí: Saúl E. Machline. — Hay un sello. Entrelíneas: Civil; artículo seiscientos ocho del Código. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 nov.-N.° 20293-v.27 nov

"CRISTAL BIJOU"

Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional

Folio 2333 V. — Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: los señores don Kurt Heller, checoeslovaco, soltero, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle San José número trescientos sesenta y uno, don Hugo Schwarz, checoeslovaco, soltero, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle San José número trescientos sesenta y uno; don Julio Eichberg, alemán, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince, y don Germán Eichberg, alemán, casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos quince; todos los comparecientes personas hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, como de que Exponen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón de "CRISTAL BIJOU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios lo será en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, talleres, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero cualquiera de los socios podrá con una anticipación no menor a los seis meses, y con referencia a las fechas treinta y uno de agosto y veintiocho de febrero de cada año, manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado. — Sin embargo, los socios se obligan a permanecer en la sociedad por lo menos hasta el veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hecha conocer su voluntad de retirarse, por uno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas en proporción a sus capitales y con relación al balance a confeccionarse a la fecha del retiro, pagaderas en dos cuotas iguales, documentadas mediante pagarés con garantía a satisfacción, con vencimiento a los noventa y ciento ochenta días, y con un seis por ciento de interés anual. — En caso de que las cuotas no hallasen compradores, la sociedad entrará en liquidación. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la compra-venta, importación, exportación, consignación, representación y toda otra negociación con artículos de fantasía, cristalería, adornos y productos afines y anexos de los mencionados precedentemente. — A tal objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales con cualquiera clase de mercaderías en general y formar parte de otras sociedades, aún de anónimas o de responsabilidad limitada. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: don Kurt Heller, quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional; don Hugo Schwarz, quince cuotas por un valor de quince mil pesos moneda nacional; don Julio Eichberg, dieciocho cuotas por un valor de dieciocho mil pesos moneda nacional, y el señor don Germán Eichberg, doce cuotas por un valor de doce mil pesos moneda nacional. — Las partes manifiestan que el capital se encuentra integrado antes de ahora en dinero efectivo a la Caja Social y de él se depositará el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará preferentemente a cargo del señor Julio Eichberg, sin perjuicio de que la ejerzan también los demás socios. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, firmando siempre bajo el sello "Cristal Bijou", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Sesenta mil pesos moneda nacional". — La firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y leyes nacionales ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco; y además toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorros, Depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse y|o sus sucursales, fijar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, pagarés, letras vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; contraer y otorgar préstamos presentarse ante las reparticiones nacionales y|o municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o reparticiones provinciales, inclusive la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, la Dirección General del Impuesto a los Réditos, Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección General de Impuestos Internos, Dirección General de Aduanas; Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones y pedir reconsideración de las adversas; y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Se necesitará la firma de dos gerentes para realizar las operaciones determinadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como también para constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas y prendas agrarias y asimismo para otorgar poderes. — Séptimo: Las ganancias y las pérdidas serán repartidas o soportadas de acuerdo a los balances que el treinta y uno de agosto de cada año se practicarán, debiendo ser aprobados por los socios considerándose aprobados de hecho si dentro de los treinta días de confeccionados no fueren observados y previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital como mínimo y deducidas las participaciones o habilitaciones concedidas al personal superior de común acuerdo por los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el señor Julio Eichberg; veinte por ciento para el señor Germán Eichberg; veinte por ciento para el señor Kurt Heller; y veinte por ciento para el señor Hugo Schwarz. — Se llevará un libro de actas el que estará a cargo del señor Julio Eichberg y todas las resoluciones inclusive la aprobación de balances y las que determinan los artículos diez, trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán adoptadas por mayoría de votos de capital. — Octavo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato o cualquier divergencia que pudiera plantearse entre los socios, sus causa-habientes o representantes durante la vigencia del mismo o en la liquidación o disolución será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez nombrarán un tercero de común acuerdo para el caso de disidencia, y si no se pusieren de acuerdo sobre la designación del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Tanto los arbitradores como el tercero deberán ser comerciantes o industriales de reconocida honorabilidad en plaza. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de cualquiera de los socios deberá confeccionarse un balance dentro de los treinta días de acuerdo con los precios vigentes y con intervención de todos los interesados. — Los causa habientes del socio premuerto o incapacitado, tendrán derecho, si la unidad de los restantes socios accediaran a ello, de continuar en la sociedad con los mismos derechos de su predecesor, unificando su representación. — De este derecho de ingreso deberán hacer uso dentro de los treinta días de confeccionado el balance, vencidos los cuales el o los socios restantes tendrán derecho de hacerse cargo de las cuotas del fallecido o incapacitado, abonando a los causa habientes o sucesores del mismo su capital con más las ganancias que les correspondiere, en dos cuotas iguales, pagaderas a los tres y seis meses, documentadas mediante pagarés con garantías a satisfacción y con más un seis por ciento de interés anual, debiendo hacerse uso de esta opción de compra dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del plazo para los causa habientes. — Si no se arribara a ninguna de las dos soluciones, la sociedad entrará en liquidación. — Para el caso de que fueren varios los socios restantes que desearen conjuntamente hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapacitado, este derecho se ejercerá en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: En caso de disolución o liquidación, ésta será hecha conjuntamente por todos los socios y|o sus representantes o causa-habientes, estos últimos con personería unificada, de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes al tiempo de la misma, y previo pago de los créditos, pasivos inclusive la deuda que pudiere existir hacia alguno de los socios, se procederá a distribuir el activo líquido remanente, entre las partes, el capital de acuerdo con los aportes y las ganancias en la proporción del artículo séptimo. — Undécimo: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial

en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o no se encontraren presentes en los mismos. — Bajo tales Conceptos las partes dejan formalizado el presente convenio social, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman con los testigos del acto don Armides Soneyra y don Manuel E. de Robles, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Hugo Schwarz. — Julio Eichber. — Kurt Heller. — G. Eichberg. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: M. E. de Robles. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil trescientos treinta y tres vuelto del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta cada uno, números un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y cinco, un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y seis, un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y siete y el presente un millón sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Conste.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 nov.-N.º 20297.v.27 nov.

HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.693 v. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Setenta Y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Isidro Heredia Fausto Miguel Angel Heredia, Raúl Alfredo Maquieira, Juan María Viñuela, Rodolfo Alfonso Cabarcos y Roberto García, todos argentinos, casados en primeras nupcias y domiciliados en esta Capital, calle Alsina mil seiscientos cuarenta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, expresaron: que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de agosto del corriente año, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social ««HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior del país, y tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de tienda y anexos, como continuadores de las operaciones de la firma que ha girado hasta la fecha en esta plaza con el rubro de «Heredia Hermanos», de cuyo activo y pasivo se hace cargo según resulta de la escritura de disolución otorgada en esta misma fecha. — Artículo Segundo: Se establece como duración del contrato el plazo de seis años, a partir del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo trece. — Artículo Tercero: El capital social queda constituído por la suma de Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en tres mil seiscientas cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada uno, que quedan integramente suscriptas en las siguientes cantidades: Isidro Heredia: mil trescientas cuotas; Fausto Miguel Angel Heredia: mil trescientas cuotas; Raúl Alfredo Maquieira quinientas cuotas; Juan María Viñuela: doscientas cincuenta cuotas; Rodolfo Alfonso Cabarcos: doscientas cincuenta cuotas y Roberto García cincuenta cuotas. —

Los aportes de los socios Isidro Heredia y Fausto Miguel Angel Heredia, se integran totalmente con las existencias y bienes de toda naturaleza que según inventario y balance practicado el treinta y uno de julio próximo pasado, constituyen el patrimonio líquido de la sociedad colectiva «Heredia Hermanos», de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que ahora se constituye, y por cuya cuenta son todas las operaciones realizadas desde el primero de agosto en adelante. — Los demás socios señores Raúl Alfredo Maquieira, Juan María Viñuela, Rodolfo Alfonso Cabarcos y Roberto García integran el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, con los saldos acreedores a cargo de la Sociedad Heredia Hermanos, según el balance arriba citado. — El cincuenta por ciento restante deberá integrarse con las utilidades que a dichos socios correspondan en los beneficios sociales, como se prevee en el artículo once. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá la aptitud jurídica y la capacidad suficiente para realizar los actos y operaciones propias del objeto expresado en el artículo primero, pero con absoluta exclusión de otorgar fianzas o cualquier otra especie de garantías. —

Podrá también instalar nuevas sucursales, además de las que actualmente existen de la firma Heredia Hermanos y que pasan a pertenecer a la presente sociedad, o transferir a terceros unas u otras, o liquidarlas y suprimirlas; e igualmente podrá constituír con terceros otras sociedades que se dediquen al mismo comercio ya sea aportando dinero efectivo, o integrando los aportes mediante la transferencia del activo y pasivo de determinadas sucursales ya establecidas. — Finalmente podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con particulares y con los bancos, inclusive los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualesquiera otras instituciones particulares u oficiales, aceptando y consintiendo las condiciones y requisitos que establezcan sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Queda estipulado que cualquier duda relativa a la aptitud y capacidad jurídica dentro de los términos de esta cláusula, será resuelta por unanimidad en asamblea de socios, labrándose y firmando el acta respectiva. — Artículo Quinto: La gerencia y administración de los negocios estará a cargo indistintamente de los socios, señores Isidro Heredia, Fausto Miguel Angel Heredia y Raúl Alfredo Maquieira quienes ejercerán la representación de la Sociedad indistinta e individualmente y suscribirán la documentación con su firma personal bajo la designación social "Heredia Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cada uno de los citados gerentes estará investido del mandato con toda la amplitud de facultades que le atribuye el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco sin otras restricciones que las que resultan del artículo cuarto: y podrá realizar en representación de la sociedad, todos los actos mencionados en dicha cláusula, inclusive aquellos para los cuales requieren mandato especial los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio y para estar en juicio de cualquier jurisdicción, inclusive de la justicia del crimen. — Para los trámites administrativos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y reparticiones públicas de cualquier naturaleza en todo el país, tendrá también la representación social y uso de la firma, además de los gerentes mencionados, los socios señores Juan María Viñuela o Rodolfo Alfonso Cabarcos, indistinta, alternativa, separada o sucesivamente. — Artículo Sexto: Si por fallecimiento o cualquier otro motivo, alguno de los gerentes quedare imposibilitado de ejercer el cargo, se decidirá por la asamblea de socios si se lo sustituye, y en su caso, se realizará la elección. — Las decisiones se adoptarán por el voto de socios que en conjunto poseen no menos del setenta por ciento de las cuotas; pero para designar gerente a persona que no sea socio, se requerirá el voto de socios que en conjunto posean no menos del ochenta por ciento de las cuotas. — Artículo Séptimo: Para la cesión de cuotas a quien no sea socio, se observará lo dispuesto en el párrafo inicial del artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si por el rechazo de la propuesta de cesión, se solicitare autorización judicial, deberán ser oídos en el juicio sumario, además del socio recurrente, los que se hubieran opuesto y los que prestaren conformidad, unidos en cada grupo bajo una representación. — Cuando la conformidad con la cesión se hubiere solicitado a la sociedad dentro del primer semestre del ejercicio, y después de rechazada por aquélla fuese autorizada judicialmente, la Sociedad tendrá opción para adquirir las cuotas por el mismo precio ofrecido por el tercero, siempre que no sea mayor en un diez por ciento del valor que resulte según el balance practicado al cerrarse el último ejercicio; y si la oferta fuere aún superior, la Sociedad podrá igualmente adquirir las cuotas por el valor que resulte del último balance con más el diez por ciento, pero en este caso el socio cedente podrá retractarse sin cargo alguno, dentro de los cinco días de notificado por la sociedad, y conservar para sí las cuotas que se proponía transferir. — Si la conformidad se hubiere solicitado a la Sociedad después de comenzado el segundo semestre del ejercicio, se practicará un balance especial dentro de los diez días de la fecha en que se notifique a la Sociedad la autorización judicial; los bienes del patrimonio social se computarán por el valor con que figuren en el balance del último ejercicio, y con su resultado se determinará el valor de las cuotas, procediéndose en lo demás en la misma forma expresada en el párrafo precedente, inclusive en lo relativo al adicional de diez por ciento sobre dicho valor como precio máximo de las cuotas. — En los casos precedentemente previstos, la Sociedad podrá ejercitar la opción, en el primero, dentro de los diez días de notificada la autorización judicial, y en el segundo dentro de igual plazo desde la terminación del balance especial, todo ello, siempre que el precio pueda abonarse sin afectar el capital social; y será satisfecho en cuatro cuotas iguales, pagaderas semestralmente, con interés del seis por ciento anual, de las cuales la primera vencerá a los ciento ochenta días de ejercitada la opción. - Subsidiariamente, podrán todos o cualesquiera de los socios ejercitar la misma opción en idénticas condiciones y a prorrata del número de acciones que tuviere cada uno de los socios adquirentes. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de un socio, quedarán incorporados como socios, únicamente la viuda e hijos legítimos a quienes en el juicio sucesorio se adjudiquen las cuotas y podrán ellos designar un representante único que sea de la conformidad de los socios expresada en asamblea por mayoría de socios computada por personas y que en conjunto posean un ochenta por ciento de las cuotas restantes. — La transferencia de cuotas a los demás herederos y legatarios se regirá por lo dispuesto en el apartado inicial del artículo duodécimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y no prestándose la conformidad se aplicarán las estipulaciones del artículo precedente, siendo para ellos, definitivamente obligatoria la cesión de las cuotas a la sociedad o a los socios, según el caso. — Artículo Noveno: Tanto los socios que otorgan el presente contrato como los cesionarios o sucesores de los mismos, por cualquier título, en la calidad de socios, deberán dedicar íntegramente su tiempo y actividad a los negocios sociales excepto los señores Isidro y Fausto Miguel Angel Heredia, quienes podrán dedicarse también a otros negocios o asuntos que no sean del mismo ramo, así como ausentarse temporariamente y delegar en otro socio su personería y representación. — Los socios que infrigieren esta estipulación, quedarán privados de su participación, previsto en el artículo once en el excedente de los beneficios luego de pagado el seis por ciento sobre el importe integrado de las cuotas, y dicho excedente distribuirá entre los demás socios en proporción al número de cuotas que posean. — La presente cláusula no regirá respecto de la viuda e hijos legítimos del socio fallecido, en el caso previsto por el artículo octavo. — Artículo Décimo: Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a sus respectivas cuentas personales, las sumas cuyo máximun se fijará por resolución de los gerentes, adoptada en reunión especial que a tal efecto celebrarán dentro del primer mes de cada ejercicio anual, asentándose el acta en el libro a que se refiere el artículo duodécimo. — Artículo Undécimo: En treinta y uno de julio de cada año, los gerentes practicarán el inventario y balance general con la liquidación de la cuenta ganancias y pérdidas del ejercicio; y dentro de los treinta días remitirán a cada uno de los demás socios, una copia del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, convocándolos a asamblea con una anticipación de diez días a la fecha fijada para su celebración. — Remitirán conjuntamente un proyecto de distribución de dividendos, con sujeción a los artículos vigésimo y vigésimo primero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de dividendos, serán aprobadas o modificadas por el voto de socios que en conjunto posean no menores del setenta por ciento de las cuotas. — Si no concurrieren en número suficiente, los gerentes convocarán nuevamente a los socios para dentro de los diez días siguientes y en este caso las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los presentes. En todos los casos, las actas serán firmadas por todos los socios presentes. — Aprobado el balance se asentará en los libros de contabilidad, con la firma de todos los socios. — Si alguno no lo hiciere dentro de los diez días, cualquiera de los gerentes dejará constancia a continuación de las firmas, la cual se transcribirá en el libro de actas y resoluciones, surtiendo todos los efectos de la firma del socio faltante. — Los beneficios sociales se distribuirán en la siguiente forma: a) En primer término se separarán las sumas destinadas a reserva legal y a reservas para cubrir las obligaciones permanentes o eventuales establecidas por las leyes y sus reglamentaciones; b) En segundo lugar se abonará hasta el seis por ciento sobre el importe integrado de las cuotas; c) El excedente, si lo hubiere, después de cubierto el fondo reserva y el seis por ciento predicho, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: al señor Isidro Heredia el treinta y uno y medio por ciento; al señor Fausto Miguel Angel Heredia el treinta y uno y medio por ciento; al señor Raúl Alfredo Maquieira el diez y siete por ciento; al señor Juan María Viñuela el ocho y medio por ciento; al señor Rodolfo Cabarcos el ocho y medio por ciento y al señor Roberto García, el tres por ciento; todo ello sin perjuicio de lo previsto en la cláusula novena. — Los socios señores Isidro Heredia y Fausto Miguel Angel Heredia podrán dejar parcial o totalmente en la sociedad y hasta un máximun de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno, las cantidades que les correspondan, las cuales, en tal caso, gozarán de un interés de seis por ciento anual. — Las sumas que correspondan a los demás socios por el concepto expresado en el inciso c.) precedentemente, deberán ser acreditadas en no menos de un cincuenta por ciento a la integración de sus cuotas, y en el resto, retiradas inmediatamente, así como también las que correspondan al concepto expresado en el inciso b.). — Una vez cubierto íntegramente el importe de las cuotas suscriptas, dichos socios retirarán la totalidad de las sumas que les correspondan por ambos conceptos. — Artículo Doce: La Sociedad tendrá un libro de actas y resoluciones llevado en la forma prescripta por la ley para los libros de comercio, en el que se asentarán en orden sucesivo y cronológico las actas de las asambleas y las resoluciones de cualquiera o todos los socios gerentes de las cuales consideren conveniente o necesario dejar constancia. — Artículo Trece: Si por pérdidas en uno o sucesivos ejercicios, aquéllas alcanzaren o sobrepasaren del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los ge-

rentes convocará la asamblea de socios en la cual se declarará disuelta la sociedad, sea cual fuere el número de presentes. Sólo por el voto afirmativo de socios que en conjunto posean no menos del setenta por ciento de las cuotas, podrá la Sociedad subsistir y continuar sus negocios. — No obteniéndose esta mayoría se procederá de inmediato a la liquidación, y los socios señores Isidro y Fausto Miguel Angel Heredia, tendrán derecho, en tal caso, de hacerse cargo del activo y pasivo, pagando a los demás socios el importe de sus cuotas por el valor que resulte según el último balance, en cuatro cuotas iguales y semestrales, con interés de seis por ciento anual, de las cuales la primera vencerá a los ciento ochenta días de resuelta la liquidación. — Artículo Catorce: Salvo el caso previsto en la cláusula anterior, cualquiera de los gerentes, convocará a los socios, en la primera quincena de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, a una asamblea a celebrarse antes de fin del mismo mes, para deliberar sobre la prórroga del plazo establecido en el artículo segundo. — La decisión se adoptará por el voto de socios que en conjunto, posean no menos del sesenta y cinco por ciento de las cuotas y resolviéndose la prórroga, los socios desistentes tendrán opción hasta el veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos para acogerse a la misma o ceder sus cuotas a favor de la Sociedad, o subsidiariamente a favor de los otros socios, para quienes se establece desde ahora el derecho de adquirirlas antes del treinta de junio de mil novecientos cincuenta y dos, en proporción al número de cuotas que posean quienes ejerciten tal derecho. — En todos los casos regirán para la cesión las mismas condiciones de precio y de pago establecidas en la cláusula precedente. — Artículo Quince: En los casos en que según el artículo décimo-octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hubieren de aplicarse las reglas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las resoluciones de asamblea se adoptarán por el voto favorable de socios que posean en conjunto el setenta por ciento de las cuotas; y si los disidentes ejercitaren el derecho de receso, percibirán la suma que corresponda según el último balance aprobado, en cuatro cuotas semestrales de igual importe, de las cuales la primera vencerá a los ciento ochenta días de notificada la sociedad. — Se exceptúa de esta estipulación el caso de aumento de capital, en el que el socio disidente no podrá retirarse ni quedará obligado a suscribir nuevas cuotas, si el aumento se suscribe por los demás socios a prorrata del número de cuotas que posean. — Artículo Dieciséis: Para dirimir cualquier divergencia, los socios se someten a la decisión de amigables componedores, nombrados uno por cada grupo que sostenga intereses diversos, y en caso de discordia, aquéllos designarán un tercero que no podrá serlo ninguno de los recusados por las partes. En todos los casos, los amigables componedores laudarán según su ciencia y conciencia, sin forma especial de juicio y comunicarán su resolución por escrito y por el medio que mejor creyeren. — La decisión de los amigables componedores, o en su caso, la del tercero, será acatada, en cualquier sentido que fuere, por todos los socios, quienes desde ahora se comprometen a no acudir a los tribunales para dirimir cuestiones puramente sociales. — Esta cláusula regirá para los actuales socios y para todos los sucesores, sin excepción, que lleguen a poseer cuotas sociales por cualquier título que fuere. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando en prueba de ello en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Juan Carlos Azzarri y don César Augusto Núñez, vecinos hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — Sobrerraspado: reglamentaciones — Fausto: Vale. — Isidro Heredia. — Miguel Angel Heredia. — Raúl Maquieira. — Juan M. Viñuela. — R. A. Cabarcos. — Roberto García. — Tgo.: J. C. Azzarri. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio número mil seiscientos noventa y seis vuelto, del Registro ciento veinticinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio, extendido en siete sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de la serie "F", numerados: un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y uno; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y dos; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y tres; un millón cero cero nueve mil ochocientos treinta y cuatro; y éste que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Julio César Busto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.22 nov.-Nº 20290-v.27 nov.

CASSERO, SORKIN y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 4, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 259 v. — Testimonio: Escritura Número Ciento Quince: En Villa Ballester, Partido de General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen José Manuel Sorkin, que firma "J. Sorkin", casado en primeras nupcias con doña Ana Liaschevskaya, argentino naturalizado, de sesenta años de edad, vecino de la Capital Federal, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante mil ochocientos ochenta y seis, de tránsito aquí; Juan Cassero, que firma "J. Cassero", casado en primeras nupcias con doña María Graciana Saez, italiano, de cuarenta y ocho años de edad, vecino de la ciudad de General San Martín, de este Partido, domiciliado en la calle Moreno ciento ochenta y tres; y Sara Kopisitzky de Sorkin, que firma "Sara K. de Sorkin", viuda en únicas nupcias de don Meer Sorkin, rusa, de cuarenta y un años de edad, vecina de la Capital Federal, domiciliada en la calle Catamarca ochocientos noventa y seis, de tránsito aquí, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por escritura del siete de setiembre de mil novecientos treinta y siete, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don Abraham Schellemberg, al folio ochocientos setenta y dos vuelto del Registro a su cargo, los comparecientes señores Sorkin y Cassero, en unión de Meer Sorkin, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Cassero, Sorkin y Compañía", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, con el objeto de dedicarse a la importación, compraventa y locación de bicicletas, motocicletas, repuestos y sus anexos, por el término de diez años, a contarse desde esa fecha y conforme a las demás cláusulas y condiciones que en dicha escritura se expresan, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el dieciocho de octubre del mismo año, bajo el número doscientos setenta y dos, al folio trescientos cuarenta y uno del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de dicho Registro. — Que por otra escritura del veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno, otorgada ante el Escribano de la Capital Federal, don I. Dubovis, al folio noventa y nueve vuelto del Registro a su cargo, los mismos otorgantes de la escritura anteriormente relacionada, al confirmar y ratificar en todas sus partes el referido contrato, modificaron los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo en la forma que se expresa en la escritura que se relaciona, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el seis de marzo del mismo año, bajo el número sesenta y nueve, al folio ciento cincuenta y cinco, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de dicho Registro, cuyas dos escrituras en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en tal virtud, los tres comparecientes a la presente dicen: que habiendo fallecido el socio Meer Sorkin, resuelven por este acto incorporar a la sociedad a la compareciente viuda del último nombrado, doña Sara Kopisitzsy de Sorkin y modificar el contrato relacionado en sus artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, undécimo y décimo segundo, los que quedan redactados en la siguiente forma: Primero: que con efecto retroactivo al día siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, queda constituída entre los tres comparecientes a este acto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "CASSERO, SORKIN y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarto: la sociedad se constituye por el término de diez años con opción a diez años más, contados desde la última fecha citada. — Quinto: el capital social de acuerdo al balance e inventario practicado al efecto, lo constituye la suma de Ciento Sesenta Y Siete Mil Quinientos Pesos moneda nacional, o sean trescientas treinta y cinco cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que ha sido suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor José Manuel Sorkin, ciento cincuenta y seis cuotas, lo que forma la cantidad de setenta y ocho mil pesos moneda nacional, el señor Juan Cassero, ciento catorce cuotas, lo que constituye la suma de cincuenta y siete mil pesos de igual moneda; y la señora Sara Kopisitzky de Sorkin, sesenta y cinco cuotas, lo que hace la cantidad de treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Sexto: la administración de la sociedad estará a cargo de los socios José Manuel Sorkin y Juan Cassero, quienes quedan nombrados Gerentes administradores, pudiendo cualesquiera de éllos, indistintamente, representar a la sociedad, en todos los actos de la administración. — El uso de la firma social estará a cargo indistintamente, de cada uno de los socios Gerentes. — Para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, como así también para la constitución o aceptación de hipotecas, se requerirá la firma conjunta de los dos socios Gerentes. — Los socios administradores firmarán en representación de la sociedad, usando su firma personal, anteponiendo a ésta un sello con el rubro social o sea "Cassero, Sorkin y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptimo: el gerente administrador Juan Cassero, está obligado a dedicarse sin limitación ni excepción alguna de ningún género, a la atención de los negocios sociales, quedándoles absolutamente prohibido a ambos Gerentes administradores señores Sorkin y Cassero, tanto uno como otro, dedicarse a otras actividades o negocios similares al explotado por la sociedad, ya fuere por cuenta propia, como apoderados o por cuenta de terceras personas, ni formar parte de sociedades por acciones, afines al ramo social, ni tampoco emplear la firma social en garantías o fianzas a terceros. — El señor José Manuel Sorkin queda facultado a dedicarse a otras actividades, en cuanto no se opongan a lo expresado en el párrafo anterior. — El señor Juan Cassero percibirá una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Octavo: cada año, el día treinta de junio se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán efectuarse en todo momento, cuando los socios Gerentes lo crean conveniente. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para formar el "Fondo de Reserva" legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los socios José Manuel Sorkin y Juan Cassero y el diez por ciento restante para la señora Kopisitzky de Sorkin. — Noveno: ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente las cuotas de su capital, ya fuere a alguno de los otros socios o a personas extrañas a la sociedad, sin haber obtenido previamente la conformidad unánime de los demás socios. — Queda igualmente estipulado y convenido que, si la señora Sara Kopisitzky de Sorkin llegare a contraer segundas nupcias, deberá en este caso, ceder sus cuotas de capital a los otros dos socios señores Sorkin y Cassero, quienes las tomarán a su cargo en la proporción que crean conveniente. — Undécimo: en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad, a opción de los socios sobrevivientes, puede ser liquidada o continuar su giro con los socios restantes. — En este último caso, se pr[illegible] dentro de los treinta días subsiguientes de ocurrido el deceso o la incapacidad, un balance e inventario general, y el haber que resultare como capital y utilidades del socio fallecido o incapacitado, le será abonado a sus herederos o representante legal, en dinero efectivo en cuatro cuotas semestrales: la primera cuota al contado, en el acto de firmarse la escritura de disolución parcial de la sociedad, y la segunda, tercera y cuarta cuotas, a los ciento ochenta, trescientos sesenta y quinientos cuarenta días, contados desde la fecha de dicha escritura de disolución parcial. — Por la segunda, tercera y cuarta cuotas, se suscribirán pagarés a la orden del socio saliente, de sus herederos o representante legal, con más el interés del seis por ciento anual. — Décimo Segundo: en todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo que dispone al efecto la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firman por ante mí, junto con los testigos presentes al acto, los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento don Andrés Fuentes y don Federico Luis Cerrato, de que doy fe. — Sigue a la número ciento catorce otorgada el uno de este mes. — J. Sorkin. — J. Cassero. — Sara K. de Sorkin. — Tgo.: Andrés Fuentes. — Tgo.: Federico L. Cerrafo. — Hay un sello. — Ante mí: Mario H. Ballester. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la razón social "Cassero, Sorkin y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos notariales que tienen la siguiente numeración: los tres primeros correlativos números dos millones setecientos nueve mil ciento setenta y tres al ciento setenta y cinco y el presente número dos millones setecientos nueve mil nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Mario H. Ballester. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.22 nov.-Nº 20299-v.27 nov.

"BALLERNA Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1636. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen doña María de los Dolores Arteta de Ballerna, de estado viuda, de sesenta y seis años de edad, don Carlos Alberto Ballerna, de treinta y cuatro años de edad, casado en primera nupcias, doña Virginia Ernestina Ballerna, de treinta y ocho años de edad, doña Dionisia María Ballerna, de treinta y seis años de edad; doña Guillermina Zulema Ballerna, de treinta y un años de edad; doña Raquel Paz Ballerna, de veinte y ocho años de edad; doña Esther Haydée Ballerna, de veinte y cinco años de edad, y doña María Luisa Ballerna, de veinte y dos años de edad; de estado solteras; todos argentinos, domiciliados en la calle Bulnes número dos mil nueve; personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que mediante escritura de fecha once de Marzo del año mil novecientos cuarenta y dos; los exponentes con excepción de la señora doña María de los Dolores Arteta de Ballerna, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar los negocios de la fabricación de chocolate y bombones en su actual establecimiento, ubicado en la calle Malabia número novecientos cuarenta y uno, al novecientos cuarenta y cinco; Sociedad ésta que gira en esta plaza bajo el rubro de "BALLERNA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Quedó establecido que su plazo de duración sería de veinto años; su capital se fijó en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada uno, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: ochenta mil pesos por el señor Don Guillermo Ballerna y diez mil pesos nacionales por cada uno de los demás socios

señores: Carlos Alberto, Virginia Ernestina, Dionisia María, Guillermina Zulema, Raquel Paz, Esther Haydée y María Luisa Ballerna; todos estos aportes divididos en sus equivalentes cuotas iguales de mil pesos cada una; y con las demás cláusulas que resultan del citado contrato que en testimonio inscripto bajo el número ciento setenta y nueve, folio cuarenta y siete, libro seis, el veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo fallecido el socio don Guillermo Ballerna, fué iniciado oportunamente su juicio sucesorio, por ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría del Doctor Claps, y en dichos autos después de los trámites legales, se dictó la declaratoria de herederos, que transcripta íntegramente dice así: "Buenos Aires, Setiembre veinte y cuatro de mil novecientos cuarenta y cinco. — Autos y Vistos. — Lo solicitado, justificado el fallecimiento de don Guillermo Ballerna, con la partida de defunción de fs. uno; su matrimonio con doña Dolores María Arteta, con la de fs. dos, el nacimiento de los hijos habidos de esa unión, llamados: Virginia Ernestina, Dionisia María, Guillermina Zulema, Raquel Paz, Esther Haydée, María Luisa y Carlos Alberto, con las de fs. tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y cincuenta y ocho respectivamente, publicados los edictos que ordena la ley, con el resultado que informa el actuario a fs. treinta y ocho vta.; por ello, en mérito de lo relacionado, aclarada la diferencia de apellido que existía en la partida acompañada, por auto de fs. cincuenta y seis vta; y cincuenta y siete, aceptándose la garantía ofrecida para responder al pago del impuesto escolar, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Apoderado Escolar y Ministerios Públicos y de acuerdo a lo establecido en el Art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto hubiere lugar en derecho, que por fallecimiento de don Guillermo Ballerna le suceden en carácter de herederos, sus legítimos hijos; doña Virginia Ernestina; doña Dionisia María; doña Guillermina Zulema; doña Raquel Paz; doña Esther Haydée, doña María Luisa y don Carlos Alberto Ballerna y Arteta; sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite doña Dolores María Arteta de Ballerna. Téngase por aceptada la herencia en la forma que indica el Sr. Asesor de Menores, en cuanto a la heredera menor de edad. Rep. la foja y corran los autos según su estado. — Federico Luis Trujillo. — Ante mí: Roque L. Claps. — "Es Copia Fiel Doy Fe y los comparecientes continúan diciendo: Que de común acuerdo y en los términos establecidos en la cláusula Octava del contrato social, han resuelto continuar con el giro de las operaciones sociales, incorporándose a la sociedad en su carácter de sucesora de su fallecido esposo don Guillermo Ballerna, la señora compareciente doña María de los Dolores Arteta de Ballerna, aumentar el capital social e introducir a la vez algunas modificaciones y ellas son las siguientes: La cláusula segunda queda sustituída por la siguiente: Segunda: El término de duración de la sociedad será de Diez años a contar desde la fecha, pudiendo disolverse antes de este plazo, mediante el consentimiento unánime de los socios. — La cláusula cuarta que se refiere al capital, queda modificada en la forma siguiente. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: setenta y cuatro mil pesos por la señora María de los Dolores Arteta de Ballerna; dividido en setenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una. — Diez y ocho mil pesos por don Carlos Alberto Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una; Diez y ocho mil pesos por doña Virginia Ernestina Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Diez y ocho mil pesos por doña Dionisia María Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Diez y ocho mil pesos por doña Guillermina Zulema Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una; diez y ocho mil pesos por doña Raquel Paz Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una; Diez y ocho mil pesos por doña Esther Haydée Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una y Diez y ocho mil pesos por doña María Luisa Ballerna, dividido en diez y ocho cuotas de un mil pesos cada una. — Este capital social está constituído por las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, maquinarias y demás efectos existentes en el local de la fábrica, y la finca calle Mal bia número novecientos cuarenta y uno al novecientos cuarenta y cinco, donde se encuentra instalada dicha fábrica, que es el valor que arroja el balance general e inventario de los bienes practicado al día treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo balance ha sido confeccionado al efecto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con el cual expresan conformidad los señores comparecientes. — La cláusula quinta se amplía y en consecuencia queda modificada en los siguientes términos: Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de don Carlos Alberto Ballerna o de las señoritas Esther Haydée Ballerna y María Luisa Ballerna, obrando éstas en todos los casos conjuntamente, las que revisten y quedan designadas con el cargo de Gerente. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, ni en fianzas o garantías a terceras personas. — En consecuencia podrán A: Adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales o industriales y enajenarlos a título oneroso o gratuito a gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago de la operación y tomar o dar posesiones. — B) Constituir depósitos de dinero o valores en el Banco Central de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Instituciones bancarias nacionales, provinciales, del país o extranjeras, oficiales o particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; girar en descubierto cuando las necesidades lo exijan, solicitar y obtener créditos bancarios, conviniendo y aceptando sus condiciones, tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios enunciados u otros y de particulares, especialmente del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo y aceptando plazos, pactos, formas de pago, intereses y demás condiciones de seguridad, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía hipotecaria o prendaria o personal; C) Aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, subrogarlas, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — D) Formular protestos y protestas, percibir y dar recibos y demás cartas de pago, abonar derechos e impuestos de cualquier naturaleza. E) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. F) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos y retribuciones, otorgar habilitaciones, gratificaciones o retribuciones extraordinarias a los empleados o personas que sin revestir el carácter de tales, se hayan hecho acreedores a esos beneficios, por su dedicación e interés de la sociedad. G) Practicar los inventarios balances y memorias que deba presentar a las Asambleas, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo otro acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estén reservadas por este contrato o por ley a los socios. — La cláusula séptima queda totalmente eliminada y en su reemplazo, se resuelve que regirá la siguiente: Séptima: Dentro de los noventa días de practicado cada balance, los socios se reunirán en asamblea ordinaria para la consideración y aprobación del balance, así como también para tratar cualquier clase de asunto que interese a la sociedad. — Y se reunirán extraordinariamente cuando cualquiera de los socios lo solicite o los Gerentes lo dispongan. — Los socios que no puedan asistir a las reuniones podrán hacerse representar por medio de carta poder dirigida a los Gerentes, la que deberá ser registrada en el Libro "Actas de Asambleas". — En todos los casos las convocatorias serán hechas y presididas por los Gerentes, haciéndose la citación por carta o telegrama colacionado, cuando menos con cinco días de anticipación al día de la reunión. — y en ningún caso se podrán tratar más asuntos que los especificados en la orden del día, que al comunicarse la convocatoria se hará conocer, salvo que en la reunión se encuentren presentes todos los socios. — Tanto las reuniones ordinarias como las extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia o representación de socios que representen la mitad más uno, del capital *social integrado*. Y las resoluciones, cualquiera que sea el asunto de que se trate y aun cuando fueren de los especificados en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes en la reunión siendo entendido que cada cuota de mil pesos, da derecho a un voto y que en caso de empate, la persona que desempeñe la presidencia decidirá la cuestión. — En las condiciones expuestas dejan las partes contratantes, aumentado el capital social y modificadas algunas de las cláusulas del contrato respectivo, y consienten que de la presente escritura, se expida testimonio para su publicación e inscripción correspondiente. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos don César A. Etcheverry y Amadeo F. Capano, vecinos y hábiles, doy fe. — María de los Dolores Arteta de Ballerna. — C. A. Ballerna, — E. H. Ballerna. — G. Z. Ballerna. — D. Ballerna. — R. Ballerna. — Virginia E. Ballerna. — M. L. Ballerna. — César A. Etcheverry. — Amadeo F. Capano. —

Hay un sello. — Ante mí: Gilberto Casco. — Concuerda con su original, doy fe. —

Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de diez centavos, habilitados con el estampillado de ley, numerados correlativamente del setecientos sesenta y tres mil novecientos siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Gilberto Casco. Hay un sello. — E|L. interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, valen. — Testado: octubre: no vale. — s|t. noviembre: vale.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946.

Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 nov.-N.º 20.205-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha sido modificada la cláusula Primera del contrato de la sociedad "MODERN-PLASTIC, BLEIER, KOHN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que dirá en lo futuro: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Modern-Plastic Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle Caseros 4043|47, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier parte de la República e incluso instalar sucursales o agencias. Todo así resulta del documento de fecha 25 de Octubre de 1946. —

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. —

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.21 nov.-N.º 20395-v.26 nov.

SASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, hácese saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a 14 de Octubre de 1946, entre los señores Dr. Arón Sas, de 46 años, argentino, domiciliado en Gallo N.º 56 y Don Moisés Astromijoff, de 24 años, argentino, domiciliado en Corrientes 4416, convienen celebrar el presente contrato por el cual constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley 11645 y con el rubro de "SASTRO, S. R. L.", siendo sus fines la fabricación y venta de fornituras, fantasías para joyeros, matrices, etc. — La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá como domicilio la Capital Federal calle Senillosa 1150, pudiendo instalar sucursales en el interior del país. — No se fija término de su duración.— Segundo: El capital social se fija en Cuarenta Mil Pesos M|N., divididos en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Arón Sas, treinta cuotas de mil pesos cada una y Moisés Astromijoff, diez cuotas de mil pesos cada una, cuyo aporte lo realizan en maquinarias y demás efectos que se detallan en el inventario que se agrega y firman los contratantes. — Tercero: La administración y la gerencia de la sociedad serán ejercidas por ambos socios, y el uso de la firma deberá hacerse en forma conjunta, siendo suficiente la firma de uno solo de los socios para conferir poderes generales y especiales para estar en juicio en representación de la sociedad, así como para revocarlos y también para absolver posiciones. — El señor Astromijoff se obliga a dedicar todo su tiempo, industria y trabajo personal a la sociedad, no pudiendo hacerlo por su cuenta ni como socio o apoderado de otras sociedades o firmas. — El Dr. Arón Sas podrá dedicarse a otras actividades. — Cuarto: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de la sociedad en cualquier momento, pero dicho pedido deberá formularlo por lo menos noventa días antes de la terminación de cada ejercicio anual mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — La disolución y liquidación se hará efectiva a la terminación del ejercicio anual correspondiente. — Quinto: La sociedad deberá llevar libros rubricados, practicándose balances anuales. —

Los socios retirarán mensualmente, y siempre que existan utilidades suficientes que cubran dichas sumas, la cantidad de cuatrocientos pesos m|n. cada uno, a cuenta de utilidades. — Sexto: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, y las ganancias serán repartidas, lo mismo que las pérdidas, por partes iguales entre ambos socios. — Cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento balances parciales, o de comprobación. —

Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el otro deberá practicar un inventario y balance general dentro de diez días de producido el hecho, citando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación, estando facultados para continuar en la sociedad o rescindir el contrato. — En el primer caso designarán una persona para que los represente en la sociedad. — Octavo: Al disolverse y liquidarse la sociedad se reintegrará a cada socio el capital aportado y las utilidades o las pérdidas se adjudicarán por mitades. — Noveno: Todo lo que no esté previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley. — En prueba de conformidad firman las partes. — Arón Sas. — M. Astromijoff.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946.

Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-N.º 20.264-v.26 nov.

FLORENTINO GONZALEZ

LA ESTRELLA ESPAÑOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días:

Fº 744. — Primer Testimonio: Escritura número doscientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Florentino González Suárez, Don Gregorio Fernández Gutiérrez, don Plácido Andrés Gutiérrez, que firma Plácido A. Gutiérrez, Don Juan Arias González, don Manuel Rodríguez Reboiras, Don Honorato González González, que firma H. González González, don Felipe Trobajo, Don Albino Fabeiro, don Antonio González Arias, Don Antonio Arias González todos casados, don Marcelino González González soltero, don Manuel Fernández, Don David González, los dos casados, don Manuel Otero, don Primitivo Núñez, don José Fernández Pérez, los tres solteros, todos de nacionalidad española, y don Marcelino Scala, que firma M. Scala, casado, todos mayores de edad, de este vecindario, con domicilio los dieciséis primeros en la calle Garay mil doscientos uno, y el último en la de Bogotá doscientos ochenta y nueve, personas de mi conocimiento doy fe, como de que concurren todos por derecho propio a excepción del Señor Scala que lo hace en nombre y representación de Don José González González, que firma así o J. González indistintamente, y de Don Serafín Gabriel González, que firma S. G. González, ambos casados en primeras nupcias y vecinos de Mar del Plata, también españoles, en mérito del poder especial que le tienen conferido el que en testimonio me exhibe agrego a la presente y transcripto dice así: Número ochocientos treinta y seis. — En la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen: los Señores Don José González González, que firma J. González, casado en primeras nupcias con la Señora María Natividad Rodríguez, español, comerciante, de veintinueve años de edad y don Serafín Gabriel González, que firma S. G. González, casado en primeras nupcias con doña Renée Marcelina Gutiérrez, español, comerciante, de treinta y un años, ambos comparecientes domiciliados en esta Ciudad, personas hábiles, y de mi conocimiento de lo cual doy fe y dijeron: Que confieren poder especial a don Marcelino Scala, vecino de la Capital de la República, para que en sus nombres y representación, otorgue y firme junto con los actuales componentes de la Sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el rubro de «FLORENTINO GONZALEZ — LA ESTRELLA ESPAÑOLA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y los nuevos so- [illegible] la modificación de contrato y ampliación de capital, por la cual el exponente Señor José González González que ya es socio de ella aumenta su capital de dos mil pesos a siete mil pesos moneda nacional y el Señor Serafín Gabriel González, ingresa como nuevo socio, junto con otros, aportando la suma de siete mil pesos moneda nacional, como capital, ambos aportes en dinero efectivo. — En tal concepto autorizan a su dicho mandatario para aceptar todas las cláusulas y condiciones del contrato actualmente vigente con las modificaciones que resulten de la escritura a otorgarse, dejando constancia los otorgantes que conocen y aceptan las obligaciones y atribuciones que surjen del contrato que rige a dicha Sociedad, autorizando a dicho mandatario a ratificarlas, así como también para convenir cualquier modificación que crea conveniente verificando cuanto más fuera conducente al mejor desempeño de este mandato. — Leído que le fué se ratificaron en su contenido firmando ante mí, con los testigos presentes don Horacio Orazi y don Eliseo S. Dragonetti, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochocientos treinta y cinco de fecha de hoy. — J. González. — S. G. González. — H. Orazi. — E. S. Dragonetti. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo P. Begue. —. Concuerda con su matriz, doy fe, como de que pasó ante mí en este Registro número tres de mi adscripción. — Para el interesado, expido el presente testimonio en el presente sello notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo P. Begue. — Hay dos sellos. — Certifico que la firma, sello y rubrica que anteceden, son los que usa en todos sus actos D. Arturo P. Begué, Escribano Público de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Mar del Plata, y en ejercicio actual de sus funciones. — Dolores, 3 de Octubre de 1946. —

Héctor de la Torre. — Hay dos sellos. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelación del Departamento Judicial del Sud, certifica que la firma que antecede y dice: Héctor de la Torre, es del secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Dolores, 3 de Octubre de 1946. — Jorge Durañona y Vedia. — Hay dos sellos». — Es copia fiel, doy fe, así como de que el testimonio de poder inserto está repuesto la primer foja con tres estampillas nacionales de un pesos cincuenta centavos cada una números ciento ochenta y dos mil novecientos cuatro F., inutilizada el diez y nueve del actual, ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres F., y doscientos mil treinta y cuatro F, inutilizadas con fecha de hoy y la segunda foja con la de un peso cincuenta centavos número ciento ochenta y dos mil novecientos tres F., inutilizada el diez y nueve del corriente, y de los once primeros comparecientes por sí y el Señor Scala en representación de don José González González, dijeron: Que con fechas doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve, cinco de Setiembre del mismo año y veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta, por escrituras otorgadas ante el autorizante a los folios trescientos vuelto, quinientos diez, y seiscientos treinta y dos vuelto de los respectivos protocolos en este Registro, constituyeron, modificaron y ampliaron la Sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Florentino González — La Estrella Española — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de seguir explotando el negocio de almacén, despensa y anexos de la calle Garay número mil doscientos uno de esta Capital, domicilio de la sociedad, por un plazo de diez años, a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, estando la administración a cargo del Señor Florentino González Suárez, a quien se designó Gerente, con un capital de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una totalmente suscripto e integrado y aportado por los socios en la proporción siguiente: el Señor Florentino González Suárez, trescientos sesenta y seis mil pesos, el Señor Gregorio Fernández Gutiérrez, sesenta y cinco mil pesos, el Señor Plácido Andrés Gutiérrez, veinticinco mil pesos; los Señores Juan Arias González, Manuel Rodríguez Reboiras, Honorato González González y Felipe Trobajo, veinte mil pesos cada uno, los Señores Albino Fabeiro, y Antonio González Arias, cuatro mil pesos cada uno, y los Señores Antonio Arias González, José González González y Marcelino González González, dos mil pesos cada uno, bajo las demás cláusulas y condiciones que de las citadas escrituras resultan las que en testimonio inscriptos en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos setenta y siete, folio cuatrocientos ochenta del libro tres, bajo el número cuatrocientos dieciocho, folio sesenta y ocho del libro cuatro y bajo el número quinientos sesenta y siete, folio sesenta y ocho del libro cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe, y los exponentes según intervienen, continúan diciendo: Que han resuelto por unanimidad admitir como nuevos socios a los Señores Manuel Fernández, David González, Manuel Otero, Primitivo Núñez, José Fernández Pérez y Serafín Gabriel González, este último también representado en este acto por el Señor Scala, estando todos ellos conformes, incluso los nuevos socios mencionados en que la Sociedad se rija por el mismo contrato vigente, modificándose únicamente la cláusula segunda aumentándose el capital en la suma de Cincuenta y Tres Mil Pesos, importe del aumento de aporte de los socios don José González González, don Antonio González Arias y don Albino Fabeiro, que elevan su capital de dos mil pesos a siete mil pesos, el primero y de cuatro mil pesos a siete mil pesos cada uno de los dos últimos y de los aportes que efectúan los nuevos socios, la que en consecuencia quedará redactada en lo sucesivo así: «Segundo: El capital de la Sociedad que en la actualidad es de Quinientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional se aumenta en Cincuenta y Tres Mil Pesos de igual moneda, de modo que en lo sucesivo el capital social será de Seiscientos Tres Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas tres cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: El Señor Florentino González Suárez, trescientos sesenta y seis mil pesos, el Señor Gregorio Fernández Gutiérrez, sesenta y cinco mil pesos, el Señor Plácido Andrés Gutiérrez, veinticinco mil pesos, los Señores Juan Arias González, Manuel Rodríguez Reboiras, Honorato González González y Felipe Trobajo, veinte mil pesos cada uno, los Señores Albino Fabeiro, Antonio González Arias y José González González, Serafín Gabriel González, Manuel Fernández, David González, Manuel Otero, Primitivo Núñez y José Fernández Pérez, siete mil pesos cada uno y los Señores Antonio Arias González y Marcelino González González, dos mil pesos cada uno. — Los aportes de todos los socios están totalmente integrados y representados por el activo líquido de la mencionada sociedad en lo que respecta al capital original. — Los aumentos de capital y nuevos aportes han sido también totalmente integrados pero en dinero efectivo. — En consecuencia los exponentes, el Señor Scala por sus representados y los demás por sí, ratifican y confirman el contrato que rige la Sociedad «Florentino González, La Estrella Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con la modificación introducida precedentemente. — Leída y ratificada la firman por ante mí con los testigos del acto don Jorge Darío Chiesa que acostumbra a firmar J. D. Chiesa y don Antonio Di Tommaso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. —

Florentino González Suárez. — Gregorio Fernández Gutiérrez. — Plácido A. Gutiérrez. — Juan Arias González. —

Manuel Rodríguez Reboiras. — H. González González. — Felipe Trobajo. — Albino Fabeiro. — Antonio González Arias. — Antonio Arias González. — Marcelino González González. —

Manuel Fernández. — David González. — Manuel Otero. — Primitivo Núñez. — José Fernández Pérez. — M. Scala. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Tgo.: Antonio Di Tommaso. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda: Concuerda con su matriz doy fe. —

Para la Sociedad, expido este primer testimonio en los sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón ciento setenta y tres mil setecientos ochenta y ocho F., al un millón ciento setenta y tres mil setecientos noventa y uno F., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires Noviembre 8 de 1946. —

— Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov. Nº 20274 v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Simón Kelner, ha transferido a don David Berkenwald, setenta cuotas de su propiedad de un importe de quinientos pesos cada una en "DERAMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

— Guillermo Mansilla, secretario.

e.22 nov. Nº 20481 v.27 nov.

EMILIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 905. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron los Señores don Emilio López García, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, español, de cincuenta y un años de edad; doña Teodora de Miguel de López, que manifiesta ser casada en primeras nupcias, española, de cuarenta y seis años de edad; don Emilio López de Miguel, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, de veinte y tres años de edad; y don Alberto Valentín López de Miguel, que manifiesta ser de estado soltero, argentino, de veinte y un años de edad. — Todos los comparecientes dicen domiciliarse en la calle Cangallo número novecientos cincuenta y ocho de esta Ciudad y son personas hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como de que don Alberto Valentín López de Miguel se halla legalmente emancipado para ejercer libremente el comercio, según así resulta de la escritura otorgada ante mí al folio trescientos cincuenta y uno vuelto, protocolo corriente de este Registro a mi cargo la que en lo pertinente dice así: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí . . . compareció don Emilio López García . . . casado . . . y dijo: que autoriza por este acto a su legítimo hijo don Alberto Valentín López, soltero . . . para que pueda ejercer el comercio, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y celebrar cualquier clase de contratos de sociedad comercial. — Hace constar que su hijo menor nombrado ha nacido el veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticuatro y tiene cédula de identidad número dos millones cuatrocientos quince mil novecientos cuarenta de la Policía de esta Capital Federal. — Leída que le fué, se ratificó en su contenido y la firmó, por ante mí y con los testigos del acto . . . Emilio López García. — Tgo.: J. Taquini. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Nosda". — Igual a su original, doy fe, como de que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número ciento dos, al folio cuatrocientos ochenta y dos del libro uno de venias para ejercer el comercio. — Y en tal virtud los comparecientes dijeron: — Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los artículos siguientes: — Primero: Dejan por la presente creada y constituída una sociedad a la que se da el nombre de "EMILIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá en lo que no estuviere estipulado en el presente, por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **Segundo: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo novecientos cincuenta y ocho pero sus negocios y operaciones podrán radicarse en cualquier punto de la República, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercero: Se constituye por el término de diez años a contar desde el día primero de Setiembre del corriente años, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y se disolverá solamente a pedido de cual.**

quiera de los socios en el caso de que hubiere perdido el cincuenta por ciento del capital social. — Cuarto: Su objeto es la compra y venta y fabricación de calzados y afines. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar, subdividir, toda clase de bienes muebles o inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos con o sin garantía reales o personales y con o sin interés, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes; instalar, adquirir, comprar o vender, y|o tomar participación en establecimientos, fábricas y explotación de cualquier índole que se dediquen al mismo objeto que la sociedad que por la presente se constituye y formar sociedades; adquirir títulos o acciones de otras compañías; dar y tomar dinero prestado, ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones o de particulares con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, u otros, conforme a las leyes ordenanzas, cartas orgánicas o estatutos que los rijan. — Quinto: El capital asciende a la suma de Doscientos Ochenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que se dividen en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una. — Se suscribe en la proporción de noventa cuotas por cada uno de los socios Señores Emilio López García, y Teodora de Miguel de López y de cincuenta cuotas por cada uno de los socios Emilio y Alberto Valentín López de Miguel; y se integra en la siguiente forma: Los Señores Emilio López García y Teodora de Miguel de López, en mercaderías, muebles, útiles, enseres, cuentas a cobrar, etcétera, que constituye el activo líquido de los negocios de zapatería que los mismos tienen instalados en esta Capital, calle Cangallo novecientos cincuenta y ocho, Cabildo dos mil ciento treinta y siete y Rivadavia seis mil ochocientos treinta y tres que les pertenecen en exclusiva propiedad y de cuyos activos y pasivos se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo al balance practicado por las partes el día treinta y uno de Agosto próximo pasado. — Los Señores Emilio López de Miguel y Alberto Valentín López de Miguel integran en efectivo la suma de veinte y cinco mil pesos cada uno y se comprometen a integrar dentro de los trescientos sesenta días posteriores a la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, el resto de veinticinco mil pesos cada uno, también en dinero efectivo. — Sexto: Quedan designados gerentes de la sociedad los cuatro socios comparecientes por el todo término de duración de éste contrato y el uso de la firma social, como la administración de los negocios estará a cargo indistinto de cualesquiera De Ellos, Para Todos Los Negocios y operaciones de la sociedad y en sus relaciones jurídicas con terceros. — Mientras desempeñen el cargo referido, gozará cada uno de un remuneración de quinientos pesos mensuales. — Septimo: Además de los libros que la sociedad debe llevar se llevará una de "Actas" en el cual se asentarán los acuerdos y resoluciones de los gerentes y los socios, debiendo las actas ser firmadas por todos los asistentes. — Octavo: Anualmente el día treinta y uno de Agosto se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — b) Un ocho por ciento para cubrir los riesgos de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho y cualquier otra ley de esa índole o similar que se promulgare. — c) Un porcentaje que los gerentes determinarán por mayoría, para fondos de reserva adicionales y para gratificaciones del personal. — d) El resto una vez efectuadas las amortizaciones de práctica se distribuirá a prorrata entre los socios de acuerdo a las cuotas de capital integradas por cada uno. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción dentro de los límites de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los saldos acreedores que tengan los socios en cuenta particular, devengarán un interés del cuatro por ciento anual que se liquidará al practicarse los balances anuales. — Dichos saldos podrán ser retirados por los socios en cualquier momento y podrán también ser conminados a retirarlos por dos cualesquiera de los gerentes porque éstos consideraren que no son necesarios para el desenvolvimiento de los negocios. — Noveno: En caso de liquidación será efectuada por dos liquidadores, socios o no, en un término no mayor de un año, debiendo los liquidadores ser designados por votos de socios que representen mayoría de capital. — Décimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o los gerentes o entre éstos y aquéllos ya sea sobre los negocios u operaciones sociales o sobre la interpretación de este contrato durante su vigencia, disolución y liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte. — Si el número de árbitros fuera par, éstos designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto y en caso de empate, el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Lo resuelto por los árbitros o el tercero será inapelable. — Undécimo: Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, será necesaria la conformidad de votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital. — No obteniéndose esa mayoría, resolverán los árbitros en la forma establecida en el artículo décimo del presente. — Bajo Los Artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho y solicitan de mí el autorizante expida un testimonio de la presente para la sociedad y consiente también se expida otro para cada uno de los socios, en el momento que cualquiera de éllos lo requiera. — Como Escribano autorizante hago constar que para la transferencia del activo y pasivo de los negocios que se aporten como capital a esta Sociedad, se han efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial desde el día veinte y seis al treinta y uno de Agosto de este año y en la Gaceta del Foro, desde el día veinte y seis al treinta de Agosto del año actual, sin que se encuentre pendiente oposición alguna. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Arturo W. Sinclair y don Diego S. Buela, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio López García. — Teodora de Miguel de López. — E. López de Miguel. — A. López de Miguel. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Tgo.: Diego S. Buela. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veinte y tres a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de Un peso cincuenta números Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho F.; Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y nueve F.; Un millón ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta F.; y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Rezzónico Noseda. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-N.º 20235-v.26 nov.

"HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Isidro Heredia, domiciliado en la calle Callao número dos mil treinta y siete; don Fausto [illegible] dia, domiciliado en la calle Callao número mil trescientos ochenta y dos; don Raúl Alfredo Maquieira, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Juan María Viñuela, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número ciento cuarenta y uno; don Rodolfo Alfonso Cabarcos, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número dos mil quinientos cincuenta y seis y don Roberto García, con domicilio en la calle Eduardo Acevedo número cuarenta y ocho; todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura número ochocientos setenta y ocho de fecha veinte de setiembre del año en curso, pasada ante mí, al folio mil seiscientos noventa y seis vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, los exponentes constituyeron la sociedad "HEREDIA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Ciudad, como continuadora de la sociedad colectiva "Heredia Hermanos" de esta plaza, disuelta en la misma fecha y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, con duración de seis años a contar desde el día primero de agosto del año en curso y con capital social de tres millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, divididos en tres mil seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; y las demás condiciones; establecidas en los diez y seis articulados de que consta el aludido contrato, actualmente en trámite de inscripción. — Que a fin de consignar el domicilio legal de la sociedad, vienen a dejar aclarado, que la misma tiene su sede central en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina número mil seiscientos cuarenta, debiendo por tanto considerarse definitivamente redactado el Artículo Primero del contrato social, en los siguientes Términos: "Artículo Primero: La sociedad girará bajo la razón social de Heredia Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Alsina número mil seiscientos cuarenta, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior del país y tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de tienda y anexos como continuadora de las operaciones de la firma que ha girado hasta la fecha en esta plaza con el rubro de "Heredia Hermanos" de cuyo activo y pasivo se hace cargo, según resulta de la escritura de disolución otorgada en esta misma fecha. — "Ratifican en todo lo demás, inclusive, la denominación comercial y plazo fijado, todas y cada una de las condiciones determinadas en el contrato, fijando sus respectivos domicilios particulares, en los consignados al comienzo de esta escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando en prueba de ello, en la forma que acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don César Augusto Núñez y don Juan Carlos Azzarri, vecinos hábiles, doy fe. — Isidro Heredia. — Miguel Angel Heredia. Raúl Maquieira. — Juan M. Viñuela. — R. A. Cabarcos. — Roberto García. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Tgo.: J. C. Azzarri. — Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Concuerda: con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio número mil novecientos sesenta y nueve, del Registro ciento veinticinco a mi cargo. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, extendido en dos sellos de ley de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: un millón cero treinta y siete mil ciento setenta y cinco; y éste que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, en la fecha ut-supra. — Julio César Busto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.21 nov.-Nº 20.292-v.26 nov.

"SEDERIA BEBY"

Sociedad de Responsabildad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Enrique Robador, español; y don Israel David Volcovich, polaco, ambos casados, y mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre N.º 1143; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley N.º 11.645, y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará a todos los efectos legales bajo la denominación de "SEDERIA BEBY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, y actual domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.º 1143, y su duración será por tres años, a contar del día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, renovable por periodos iguales. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de Tienda, Sedería y sus anexos. — Tercero: El Capital Social queda establecido en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican; cinco cuotas a don Enrique Robador; y cinco cuotas a don Israel David Volcovich, todas ellas totalmente integradas en efectivo. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos Gerentes que se designan en este acto a los socios Israel David Volcovich, y Enrique Robador, quienes firmarán conjuntamente para hacer uso de la firma social cuando se trate de extracción de fondos depositados en los Bancos, o solicitar créditos de los mismos. — Quinto: Los Gerentes actuarán indistintamente y con sola firma para efectuar depósitos bancarios de dinero, cheques, giros, letras y cualquiera otros valores, o descuento de documentos en los Bancos de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial o particular legalmente constituídos, sus agencias o sucursales; comprendiendo el mandato además de todas las facultades de administrar los negocios sociales; ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí, o por medio de apoderados con las facultades propias del cargo; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; percibir, dar recibos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Sexto: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad, seguida de las firmas de los Gerentes, con indicación del carácter que invisten, no pudiendo en ningún caso comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, como ser: fianzas, o garantías de obligaciones contraídas por terceros. — Séptimo: Los Gerentes convienen en consultarse recíprocamente sobre las operaciones de compra-venta que se ofrezcan o presenten. — Octavo: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General, y las Utilidades o Pérdidas que resulten, se distribuirán proporcionalmente a las cuotas integradas por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del Capital Social. — Noveno: Los Gerentes percibirán un sueldo mensual de Doscientos cincuenta pesos, que se imputarán a Gastos Generales. — Décimo: Sesenta días anteriores al vencimiento del presente contrato, los asociados deberán resolver su continuación, disolución, o liquidación, considerándose de hecho prorrogado si no hicieren manifestación alguna; la manifestación deberá ser hecha por telegrama colacionado, y; si durante la existencia de la sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los asociados, se practicará un Balance General dentro los treinta días, y lo que correspondiere al mismo por Capital y Utilidades a esa fecha, se liquidará a los herederos legales, en cuotas mensuales de Un Mil pesos moneda nacional. — Undécimo: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley 11.645, y los Códigos de Comercio y Civil respectivos. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los asociados, será sometido al arbitraje de amigables componedores, designándose en primer término al Presidente del Banco Sirio Libanés del Río de la Plata, cuyo dife-

rendo deberá resolverse dentro el término de diez días a contar de la fecha de aceptación, y el fallo de los mismos o del tercero en discordia, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen la prohibición absoluta de acudir a los Tribunales en reclamación de esos fallos. — Bajo los doce artículos precedentes, queda formalizado este contrato, y en prueba de conformidad, se firma el presente documento constitutivo, en el lugar y fecha ut-supra. — (Firmados) Enrique Robader. — I. David Volcovich. — Entre Líneas: De la Capital de la República y Secretaría del Autorizante, vale.

Buenos Aires 8 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.21 nov.-N.º 20253.v.26 nov.

PROBAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del juzgodo Nº4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de 1946, entre las siguientes pesonas: Alfredo Benmergui, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Bartolomé Mitre 1314, 3º, B; Abraham Hamwee, casado, inglés, mayor de edad, domiciliado en Avenida de los Incas 3462; Felipe Larrán Oroz, casado, español, mayor de edad, domiciliado en Venezuela 1449, 2º, C y Abraham Salamá, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en Deán Funes 583, dto. 16, todos hábiles para ejercer el comercio, convenienen formalizar el siguiente contrato de sociedad: — Primero: Los nombrados constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645, que inició sus actividades el día primero de Septiembre de 1946. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la exportación e importación entre la Argentina y cualquier país del mundo, así como negociar dentro de la Argentina, todo artículo en general, o producto, sin distinción de tipo ni calidad, pudiendo comprar, vender, permutar, ceder, enajenar, arrendar y alquilar bienes muebles e inmuebles realizar todas cuantas operaciones lícitas sean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de Septiembre de 1946, Cualquiera de los socios podrá retirarse pasados los primeros cinco años de duración de la sociedad, siempre que avise a ésta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos. La disolución se producirá si no afecta a lo determinado por los artículos 425, 426 y 427 del Código de Comercio. Llegado este caso, se practicará un balance general de los negocios sociales a esa fecha y se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad. — Cuarto: La sociedad girará bajo la denominación de :PROBAL, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Quinto: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina 1418, 6º piso, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y al extranjero, o establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, cuando se estimase conveniente para el mejor desarrollo del objeto social. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente forma: el Señor Hamwee, quinientas cuotas; el Sr. Benmergui, ciento sesenta y seis cuotas; el Sr. Larrán Oroz, ciento sesenta y siete cuotas y el Sr. Salamá, ciento sesenta y siete cuotas. Los socios integran las cuotas suscriptas en la forma siguiente: El Sr. Hamwee, once mil noventa y seis pesos con veintidós centavos en dinero efectivo y veintisiete mil ochocientos siete pesos con cincuenta y siete centavos en mercaderías, muebles, y útiles y cuentas a cobrar; el Sr. Benmergui, cuatro mil doscientos setenta (Sigue en el sello Nº 826.302 — F. de m$n. 0,10). — (Viene del sello Nº 826,301 — F, de m$n. 0,10). y nueve pesos con diez y seis centavos en dinero efectivo y ocho mil cuarenta y un pesos con sesenta y ocho centavos en cuentas a cobrar; el Sr. Larrán Oroz, cuatro mil trescientos veintinueve pesos con diez y seis centavos en dinero efectivo y ocho mil cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos en cuentas a cobrar y el Sr. Salamá, cuatro mil trescientos veintinueve pesos con diez y siete centavos en dinero efectivo y ocho mil cuarenta y un pesos con sesenta y siete centavos en cuentas a cobrar. — Las cuotas integradas en dinero efectivo se depositan en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad; las cuotas integradas en mercaderías, muebles y útiles y cuentas a cobrar, totalmente integradas, corresponden a las constancias del inventario que se presentará en el Registro Público de Comercio y de cuyos valores asignados a todos los socios se responsabilizan personal y solidariamente. — El remanente que falta a cada uno de los socios para integrar el total de las cuotas suscriptas, deberá ser completado a medida que las necesidades sociales lo requieran y antes de finalazado el primer ejercicio. — Septimo: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio gerente que en este acto queda nombrado en la persona del Sr. Abraham Hamwee; los sueldos se fijarán por acta. En caso de ausencia por actos realizados con el objeto social, o de incapacidad del socio gerente, queda éste autorizado a sustituír su mandato en la persona que él designe, haciéndose responsable de los actos que realice el sustituto. — Tendrán el uso de la firma social adoptada el Sr. Abraham Hamwee y otro cualquiera de los socios, conjuntamente, para cualquier cuestión ya sea de fondo o de mero trámite. — Dicha firma no podrá comprometerse en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) adquirir el dominio, condominio a la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satifascer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares con o sin prendas y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiem_ (Sigue en el sello Nº 826.303 — F, de m$n. 0,10) — (Viene del sello N.º 826.302 — F. de m$n. 0,10). po o de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones del préstamo, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos de la República o de plaza o con particulares: letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, cartas de crédito y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, remover, amortizar y cancelar letras de cambio u otros valores y papeles de negocios. — e) hacer o aceptar consignaciones de pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelaciones total o parcialmente. — g) formar sociedades accidentales o en participación. — Comparecer en juicio y también ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderados. — h) comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los jueces o tribunales de todo fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, denuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes. — i) percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetos a estas formalidades. — k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas preinsertas. — l) se entiende que tienen poder amplio y especial para todo aquello que lo requieran y especialmente lo referido por los artículos setecientos ochenta y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octavo: El año financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de agosto, en cuya fecha se confeccionará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, (Sigue en el sello N.º 826.304 — F, de m$n. 0,10). (Viene del sello N.º 826.303 — F, de m$n. 0,10), el primero de los cuales deberá realizarse el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Décimo: Los socios, de común acuerdo, podrán convenir la formación de otros fondos de reserva, especiales o de previsión. — El remanente será retirado por los socios al final de cada ejercicio siempre y cuando el mismo no estuviere invertido en el objeto social. — Las ganancias y pérdidas se distribuyen entre los socios en la siguiente proporción: Abraham Hamwee, el cincuenta por ciento (50 o|o); Alfredo Benmergui, el diez y seis con sesenta por ciento (16,60 o|o); Felipe Larrán Oroz, el diez y seis con setenta por ciento (16,70 o|o) y Abraham Salamá, el diez y seis con setenta por ciento (16,70 o|o). — Undécimo: Si practicado un balance no fuera observado dentro de los diez días de asentado en la contabilidad y notificado a los socios en forma auténtica, se tendrá por aprobado.

— Duodécimo: Ningún socio podrá dedicarse por sí, por interpósita persona o asociado a terceros, en la Argentina o en el extranjero, a cualquier otra actividad relacionada o no al objeto social. — El socio Sr. Hamwee, sin perjuicio de la prohibición que antecede, queda autorizado a desarrollar por sí, en sociedad o por interpuesta persona, la importación o exportación de automóviles y|o camiones Skoda. — Los tres socios restantes quedan asimismo facultados a desarrollar actividades únicamente entre la Argentina y países del continente americano; siempre que no se perjudique a esta sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales tendrán facultad para continuar en la sociedad hasta la expiración del término de la misma o retirarse de ella; en el caso de que decidan continuar podrán hacerlo previa conformidad de los socios restantes. — En cualquier caso, sea para continuar o para retirarse, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes unificar su representación en la sociedad en una sola persona. — En caso de que los herederos o representantes mencionados decidan no continuar en la sociedad, ésta deberá ser disuelta y liquidada. — Décimo Cuarto: Para el caso de disolución y liquidación de la sociedad, ésta será liquidada por ambos socios (o sus herederos o representantes en caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de ellos, quienes deberán unificar su representación en la forma ya establecida), pudiendo renunciar unos en favor de otros u otro. — En caso de venta de los bienes, los socios tendrán preferencia sobre terceros en igualdad de pre- (Sigue en el sello N.º 826.305 — F, de m$n. 0,10). (Viene del sello N.º 826.304 — F, de m$n. 0,10). cios y condiciones. — Décimo Quinto: Este contrato será inscripto en el Registro Público de Comercio; la sociedad deberá llevar los libros de ley debidamente rubricados y un libro de actas también rubricado donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Décimo Sexto: — Cualquier cuestión o diferencia que llegare a producirse entre los socios, sus sucesores, herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte; dichos árbitros nombrarán otro más para el caso de discordia, debiendo ser acatado en todos los casos el fallo que se dictare, sin recurso alguno, incurriendo el socio que dejare de cumplirlo en una multa de diez mil pesos a favor del otro socio o socios que lo acataran. — Décimo Séptimo: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. — Conformes las partes con lo establecido en las diez y siete cláusulas que anteceden se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, para lo cual firman el presente en el lugar y fecha arriba expresados en un solo y único ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.21 nov.-N.º 20262-v.26 nov.

P. C. FERNANDEZ Y CO. DE BOSTON CARONEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1076 vto. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen: — por una parte el Señor Don Mariano Carlos Otamendi, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Victoria número ochocientos cincuenta: y por la otra el Señor Don Pedro Grosso, de estado casado, de nacionalidad argentino, también domiciliado en esta Capital, calle Directorio número trescientos sesenta; ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento, el segundo en ejercicio de sus propios derechos y el primero lo hace a su vez en nombre y representación del señor Felipe Cristian Fernández, de estado casado, de nacionalidad norteamericano, domiciliado en Boston, Estados Unidos de Norte América, acreditando su personería con el poder especial que el mismo le tiene conferido y el cual en su original se halla protocolizado por mandato judicial al folio novecientos cincuenta y cuatro vuelto de este mismo Registro y protocolo, y cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: — En la Ciudad de Buenos Aires. . . . el día catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel P. C. Barbot. . . . . comparece el señor Mariano Carlos Otamendi. . . . . expresa: — Que por ante el Juzgado número uno de

Primera Instancia en lo Civil de esta Capital. . . . y Secretaría número dos . . . tramita el expediente de protocolización del mandato otorgado en la Ciudad de Boston. . . . por el Señor Felipe Cristian Fernández a favor de. . . . Mariano Carlos Otamendi, cuyos autos. . . .tengo a la vista para este acto, de los que resulta. . . . Buenos Aires, Septiembre cinco de mil novecientos cuarenta y seis. — Autos y Vistos . . .Habiéndose dado cumplimiento. . . . ordeno la protocolización del mandato. . . . en el Registro . . . a

cargo del Escribano. . . . Don Miguel P. C. Bartot . . . . Y el otorgante continúa diciendo: — Que protocoliza en este Registro a mi cargo el mandato a que se ha hecho mérito. . . . que dicen así: — "Ante mí compareció el Señor Philip Christian Fernández, que acostumbra a firmar "P. C. Fernández", de estado casado, de nacionalidad norteamericano. . . . . y expresa: — Que confiere poder especial a favor de los señores. . . . . y Don Mariano Carlos Otamendi, para que en su nombre y representación . . . constituyan en la Ciudad de Buenos Aires República Argentina, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. . . . entre el otorgante y la persona o personas que oportunamente indicaren sus mandatarios. . . . . cuya Sociedad tendrá como denominación comercial distintiva "P. C. Fernández y Co. de Boston U. S. A. Caronca" — Sociedad de Responsabilidad Limitada y su objeto principal será dedicarse al comercio en general en la República Argentina y demás países que se estipulen en el acta de constitución social. — Tendrá un capital originario de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. . . . quedando facultados los mandatarios para suscribir las cuotas de capital del mandante en cincuenta cuotas de cien pesos. . . . por su aporte en especie en concepto de representaciones comerciales que transfiera en forma exclusiva a la Sociedad o constituirse, fijar el plazo de duración y el domicilio de dicha Sociedad, así como todas las demás condiciones. . . . y demás cláusulas necesarias . . . . A efecto faculta . . . . para que en su nombre y representación otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública de constitución social. . . .

sellado y firmado en esta Ciudad de Boston a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis (fdo: —). P. C. Fernández", Traducción N. del T. Certifico que los nombres "Philip Christian que aparecen en inglés en el poder anexo se traducen en castellano por Felipe Cristian . . . . . Lo que antecede es traducción fiel. . . . . Francisco Conte Mac Donell. — Traductor Público. . . . Leída que le fué, ratificó su contenido y firma con los testigos del acto. . . . . Mariano C. Otamendi. — Tgo. C. A. Lasala. — Siguen las firmas. —

José A. Macchia. — Hay un sello. —

Ante mí: — Miguel P. C. Barbot". —

Es Copia Fiel, doy fe. — Y Los Comparecientes, en el invocado carácter y en presencia de los testigos que al final firmarán. — Expresan: — Que entre el Señor Don Pedro Grosso por una parte y por la otra el Señor Don Felipe Cristian Fernández, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguiente cláusulas: — Primera: — Esta Sociedad se denominará "P. C. FERNANDEZ Y CO. DE BOSTON CARONEA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital actualmente en sus oficinas Avenida de Mayo número mil trescientos sesenta y cinco, pudiendo establecer agencias y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, y tendrá por objeto dedicarse a comerciar en el ramo de Importación y Exportación. Representaciones, Consignaciones, Financiaciones, Comisiones, Mandatos Administración de Propiedades y Negocios Afines. — Segunda: — La duración de esta Sociedad será por Tiempo Indeterminado y por un plazo mínimo de Cinco Años a contar desde esta fecha. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscripto por los socios en la siguiente forma: — socio señor Pedro Grosso; treinta cuotas; y socio señor Felipe Cristian Fernández, cinco cuotas, cuyo capital está totalmente integrado y representado así: — a) por el aporte de las acciones y derechos emergentes de las representaciones y mandatos de que es titular el Señor Felipe Cristian Fernández y que transfiere a la Sociedad que se constituye por este acto conforme así resulta de la planilla que, firmada por ambas partes, se agrega a la presente, y con arreglo a la cual, dichas representaciones quedan transferidas a la Sociedad que se constituye por este acto y a las cuales ambas partes asignan el valor de cinco mil pesos moneda nacional y — b) Por la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo que aporta el socio señor Pedro Grosso, y cuyo importe queda en manos de los representantes de la Sociedad para el depósito de ley y demás efectos. — Cuarta: — La dirección y administración de los negocios sociales y la representación legal de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades y el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre, cualquiera de ellos indistintamente, bajo la fórmula de "P. C. Fernández y Co. de Boston — Caronca — Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo cualquiera de los socios designar los Gerentes y demás representantes necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, confiriéndoles los poderes con las más amplias facultades. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad con expresa prohibición de otorgarla en fianzas o garantías. —

Quinta: — Esta Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por cualquiera de sus socios y gerentes, además de los negocios actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: — a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto de toda clase de bienes, muebles, inmuebles semovientes acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. — b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — c) Dar y tomar en locación o arrendamiento bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — d) Cobrar, percibir, dar recibo y carta de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones y derechos, privilegios, celebrar contratos de locación de obras y de servicios, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. — e) Formar sociedades accidentales de responsabilidad limitada o nó, en participación, en comanditas de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. — f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero conforme a sus reglamentos y las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos. librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir ceder o negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituido antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos formular protestas y protestos, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales, de todo fuero o jurisdicción, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos privados que fueren menester. — Sexta: — Los socios tendrán las mismas facultades, derechos y obligaciones, quedando obligados a no usar de los fondos ni de la firma social en negocios o especulaciones por cuenta propia ni extrañas al giro de la Sociedad, comprometiéndose en común a dedicar sus actividades y conocimientos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo atender además sus asuntos y negocios particulares, así como también otros negocios o Sociedades. —

Los socios quedan expresamente facultados para ceder total o parcialmente sus respectivas cuotas de capital en esta Sociedad a otras personas y en la proporción que estimen conveniente, transferencias que deberán hacerse por escritura pública. — Séptima: — El fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios no producirá la disolución de esta Sociedad. — En tal caso, los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la Sociedad, debiendo al efecto unificar su personería en un representante a satisfacción del socio sobreviviente. — Dicho representante de los herederos tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la Sociedad, salvo que expresamente fuera designado en tal carácter con la conformidad expresa del socio o socios sobrevivientes. — En caso de que los herederos no quisieran continuar en la Sociedad, el socio o socios sobrevivientes tendrán derecho para adquirir las correspondientes cuotas de capital, abonando a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, el haber que les corresponda conforme a un inventario general y balance que se practicará al efecto con la asignación de los valores reales a la época en que se efectúe la transferencia en la forma, plazo y condiciones que convengan las partes. — En Caso Contrario, la Sociedad entrará en estado de liquidación, la que estará a cargo del socio o socios gerente sobrevivientes, quienes procederán a llenar su cometido conforme a lo prescripto por el Código de Comercio con intervención amplia a los efectos de su fiscalización y control por parte del representante único de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Octava: — Transcurridos los cinco primeros años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro de la Sociedad o en su defecto pedir la disolución y liquidación de la misma, debiendo notificar su resolución con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual próximo con arreglo al cual se verificará. — En caso de disolución de la Sociedad por la causa precedente o por cualquier otra la liquidación estará a cargo de los socios gerentes en forma conjunta, quienes resolverán de común acuerdo la forma y plazo para la liquidación y partición social. — En caso de desacuerdo entre ellos, la liquidación se practicará por los mismos en un todo de conformidad a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguiente del Código de Comercio. — Novena: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato su cumplimiento, consideración y apreciación de balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio por arbitradores nombrados uno por cada parte en desacuerdo dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo el tercer árbitro para el caso de desacuerdo y el fallo que resultare en definitiva será inapelable y obligatorio para los socios, que renuncian desde ya a recurrir en ningún caso a otro tribunal. — En Tales Condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, Don Emilio Otero y Don José Antonio Macchia, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Mariano C. Otamendi. — Pedro Grosso. — Tgo.: Emilio Otero. — Siguen las firmas: — Tgo.: José A. Macchia. —

Hay un sello. — Ante mí: — Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número trescientos ochenta y nueve, pasó ante mí al folio mil setenta y seis vuelto, del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para La Sociedad "P. C. Fernández y Co. de Boston Caronca. — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta moneda nacional cada uno, números: — del un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta, al presente—, número: un millón ciento setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, todos los valores del corriente año, que sello y firmo en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel P. C. Barbot, Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. —

Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-N.º 29.160-v.26 nov.

MANUEL MIRANDA e HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1142 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinte Y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos, comparecen don Manuel Miranda, casado, español; don Manuel Miranda, hijo, casado, argentino, don Claudio Miranda, casado, español; don José María Miranda, casado, español y don Arturo Víctor García, casado, español, domiciliados en la calle Alsina novecientos setenta y uno, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como que los cuatro primeros concurren por su derecho propio y el señor Arturo Víctor García en nombre y representación de don Sergio Miranda y de doña Nélida Miranda, personería que acredita con el poder especial, que agrego por cabeza de la presente y al final transcribiré y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: El objeto principal de la sociedad es la explotación de la industria y el comercio del ramo de tiendas, teniendo actualmente dos casas con venta al público, una en la Ciudad de Tucumán y otra en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos setenta y uno, oficina veinte, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social

de MANUEL MIRANDA e HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La duración de la Sociedad será por el término de Seis Años a contar del primero de julio del corriente año, mil novecientos cuarenta y seis, fecha a que se retrotrae la iniciación de los negocios sociales, pero transcurridos tres años el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: el socio Manuel Miranda trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sean trescientos cuarenta mil pesos; el socio Manuel Miranda hijo, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sean cuarenta mil pesos; el socio Claudio Miranda cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean cuarenta mil pesos; el socio José María Miranda cuarenta cuotas de un mil pesos cada o sean cuarenta mil pesos; el socio Sergio Miranda treinta cuotas de un mil pesos cada una, o sean treinta mil pesos; y la socia Nélida Miranda diez cuotas de un mil pesos cada una, o sean diez mil pesos. — Dichos aportes se efectúan de la siguiente manera: el aporte de los socios Manuel Miranda; Manuel Miranda, hijo; Claudio Miranda y José María Miranda, en mercaderías; y el aporte de los socios Sergio Miranda y Nélida Miranda en efectivo. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Miranda y Manuel Miranda, hijo, a quien se les designa gerentes, quienes tendrán en forma conjunta, el uso de la firma social, con todas las facultades necesarias e ilimitadas, a excepción de hacer uso de la firma en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los actos que la ley establece para los contratos de esta naturaleza, los siguientes: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, o útiles, títulos y acciones, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real, prenda comercial, industrial o civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactado en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto y contrato, comprar y vender mercaderías y productos, constituir depósitos en dinero o valores de los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República e Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares con sujeción a sus leyes o reglamentos, comprar y vender cambios de monedas extranjeras, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar o enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito públicos o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o prescripciones adquiridas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social. — Séptima: Anualmente, el veinte y ocho de febrero, se practicará un balance o inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo de las utilidades líquidas o de las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la siguiente proporción: el señor Manuel Miranda, el veinte y seis, treinta y cuatro por ciento; el Señor Manuel Miranda, hijo, el veinte y seis, treinta y tres por ciento; el señor Sergio Miranda, el veinte y seis, treinta y tres por ciento; el señor Claudio Miranda, el ocho por ciento, el señor José María Miranda, el ocho por ciento y la señorita Nélida Miranda, el cinco por ciento, pero los socios solamente podrán retirar la cuarta parte de lo que les corresponda a cada uno, pues el excedente pasará a cuenta Reserva Contractual con interés del seis por ciento anual. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los otros socios podrán optar: a) en la prosecución de la sociedad con los representantes o herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar la representación de los mismos. — b) Practicar un balance e inventario general al día del fallecimiento o de producida la incapacidad con el fin de establecer el monto que corresponda al incapacitado o herederos del fallecido y abonarle el importe que resulte de la siguiente manera: diez por ciento a los sesenta días de practicado el balance y el saldo en el plazo de tres años en cuotas semestrales iguales que reditaurán un interés del seis por ciento anual. — Mientras duren los trámites para la liquidación de la parte que corresponda, al socio o incapacitado o fallecido, se proporcionará a su representante legal o herederos en su caso una suma prudencial y cuyas entregas tendrán el carácter de medios de subsistencia, los que se deducirán del importe a liquidarse. — Novena: Los socios deberán dedicarse exclusivamente a su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de la sociedad, con excepción del socio señor Manuel Miranda, hijo, que podrá dedicarse también a otros asuntos o negocios comerciales, siempre que no sean del mismo ramo o comercio, manifestando su expresa conformidad, los socios a tal fin. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral, compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige esta sociedad se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por todos los socios, ya sea suscribiendo en prueba de conformidad o por carta, copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo libro de actas. — Duodécima: En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los socios gerentes señores Manuel Miranda y Manuel Miranda, hijo, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las doce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — El poder que se ha hecho mención copiado dice: "Escritura número trescientos sesenta y dos. En la Ciudad de Tucumán, República Argentina, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí: el Escribano autorizante, comparecen el señor: Sergio Miranda, que firma Miranda, casado en primeras nupcias y la señorita Nélida Miranda, que firma igual, soltera, ambos mayores de edad, argentinos, vecinos de esta Ciudad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe y dicen: Que confiere poder especial a favor del Señor Arturo Víctor García, vecino de la Capital Federal, para que en nombre y representación de los exponentes suscriba por ante el Escribano de la citada Capital Federal, Don José Rolandi, la respectiva escritura de contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Manuel Miranda e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cuyo objeto principal es la explotación de la industria y el comercio en el ramo de tienda y girará con un capital social de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con un plazo de duración de seis años, estando la gerencia y administración a cargo de los señores Manuel Miranda y Manuel Miranda, hijo, siendo el aporte de capital de los comparecientes la suma de treinta mil pesos moneda nacional por el señor Sergio Miranda y de diez mil pesos de igual moneda por la Señorita Nélida Miranda, ambos en dinero efectivo. — Al objeto expresado faculta al mandatario nombrado para que consigne en el contrato correspondiente todas las cláusulas y condiciones por las que se regirá la Sociedad de referencia y que constan en el proyecto respectivo que conocen y aceptan desde ya los exponentes, abonando los importes anteriormente citados, estableciendo sus respectivas cuotas en el contrato citado, de acuerdo con la ley de la materia y fije todas y cada una de las condiciones exigidas por dicha ley y en fin practique cuantos demás actos, trámites y diligencias que se requieran para el mejor desempeño de este mandato. Leída que les fué la presente, los comparecientes ratifican su contenido y la firman por ante mí y los testigos Señores Julio Javier Gómez y Maclovio P. Colombres, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Un sello número 192428. — Entre líneas: ya. Vale. Miranda. Nélida Miranda. J. J. Gómez. Maclovio P. Colombres. Ante mí: J. A. García Aráoz. — Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento cincuenta y dos del Protocolo a mi cargo, la que ha sido repuesta con una estampilla de un peso número 109039 y otra de treinta centavos número: 060743, doy fe. Para el mandatario nombrado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. J. A. García Aráoz. Siguen las legalizaciones". — Es copia fiel doy fe del poder que asegura el compareciente señor García no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna y el que se encuentra repuesto en jurisdicción nacional con tres estampillas la primera foja: una de quince pesos número treinta y ocho mil noventa y cinco E., otra de tres pesos número seiscientos noventa y tres mil doscientos ochenta y siete E.; y otra de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez y siete E., inutilizadas con fecha siete de octubre del corriente año en la Caja veinte; y cuatro de Réditos respectivamente; y otra de un peso cincuenta centavos en la segunda foja número doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez y ocho E., inutilizada el siete de octubre del corriente en la caja cuatro de Réditos. Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbran hacerlo con los testigos don Raúl A. Ledesma y don Manuel Belgrano, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Miranda. — M. Miranda. —

Arturo García. — C. Miranda. — J. M.

Miranda. — Tgo.: Raúl A. Ledesma. —

Tgo.: Manuel Belgrano. — Hay un sello. — Ante mí: F. E. de Oromí. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí colega don Federico E. de Oromí en el Registro doscientos ochenta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos numerados correlativamente del un millón doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Rolandi. Hay un sello. Entre líneas — del — Vale.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. —

Ricardo Williams, secretario.

e.21 nov.-Nº 20.228-v.26 nov.

"DECOVIAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 4, a cargo interinamente del Doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el edicto que a continuación se transcribe:

Entre el Señor Carlos Augusto Schroeder y el Señor Aquiles Felipe Tortorelli, ambos socios de la Sociedad "Ferrovías" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por contrato privado suscripto con fecha 9 de Septiembre de 1946 e inscripta en el Registro de Comercio bajo el Nº 1080, al folio 48, del Libro 11, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato originario citado: Modificar la cláusula primera del mismo, cambiando la denominación y en consecuencia la referida Cláusula quedaría redactada así: "Declaran constituída entre los contratantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación social de

"DECOVIAS" (S.R.L.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Modificar también la cláusula sexta del mismo contrato en lo referente al uso de la firma social por los gerentes que lo harán indistintamente y no conjuntamente como se expresa en el contrato originario, y manteniendo en lo demás los términos en que está redactada dicha cláusula, con los mismos poderes y facultades para los socios gerentes.

— Igualmente convienen en modificar la cláusula cuarta in fine, en igual sentido, en lo relativo al caso de ausencia temporaria de alguno de los socios, por convenirse ahora que ambos socios gerentes tienen el uso indistinto de la firma social. — De conformidad firman el presente convenio, del cual se pedirá su publicación e inscripción en el Registro de Comercio.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

— Ricardo Williams, secretario.

e.22 nov.-Nº 20396-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD INTERCONTINENTAL DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES S.I.D.I.E.R SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la referida denominación, en la forma siguiente "Sociedad de Importación, Exportación y Representaciones S.I.D.I.E.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que actuará con ella, en lo sucesivo, según convenio de fecha 31 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.21 nov.-N.º 20325-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio D. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada con fecha 1.º de Octubre de 1946 ante el escribano D. Jorge Bollini, PIZZABIOCCHE HERMANOS Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA. ha modificado su contrato de la siguiente manera: Art. 2.º: ... fabricación de artefactos eléctricos, taller mecánico y afiches, además la fabricación de cocinas, calefones patentados, estufas a gas de kerosene y artefactos destinados a calefacción, etc. — 3.º: ... El capital social será aumentado en suma de Setenta y Siete Mil Doscientos pesos m|n. c|l. — 4.º: finalizará cada ejercicio el treinta y uno de Julio... —

5.º: La administración y dirección de la sociedad estará indistintamente a cargo de todos los socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes. — 7.º: después de 5 años contados desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad o transferir sus derechos... — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — S|r. "Noviembre", vale. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e.21 nov.-N.º 20484-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Héctor A. Harrington con fecha 16 de Octubre de 1946, se establece que el verdadero nombre del Sub-Gerente de la sociedad "LABORATORIOS INDEPENDENCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", es David Francis (Francisco) Duckering Edmonds.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-Nº 20444-v.27 nov.

TEXTIL IBEROAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que se modifica la cláusula quinta del contrato de "TEXTIL IBEROAMERI- contrato social de "TEXTIL IBEROAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1945, bajo el N.° 476, al folio 133, del libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando redactada en la siguiente forma: — "La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la sociedad, se expresarán por mayoría de votos de socios que representen el sesentiséis (66 o/o) del Capital Social, en Asambleas Ordinarias que se realizarán dos veces al año, el treinta de Junio y el treinta y uno de Diciembre, o en las Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto así lo requiera." — Los Sres. Manuel Santiso, Ellis Mansour, León Mansour, de las cuotas que poseen en la precitada sociedad, venden ceden y transfieren al Sr. José Padilla, 27, 9 y 9 cuotas, respectivamente; en total 45 cuotas, por la suma de $ 45.000.— m|n. todo ello según documento privado de fecha 15 de Octubre de 1946.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-N.° 20366-v 27 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4, se hace saber por cinco días el presente edicto. Por escritura pasada ante el escribano de esta ciudad don Edmundo M. Gallo, con fecha 15 de octubre de 1946, la señora Ida Rosa Erdmann de Vicum, ha transferido 25 cuotas de capital en la sociedad "CARLOS VICUM y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA., en la siguiente proporción: a "Curt Berger y Cia." Soc. de Resp. Ltda., 15 cuotas por $ 15.000 y al señor Carlos Enrique Vicum, 10 cuotas por $ 10.000.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.22 nov.-Nº 20483-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el Señor Hans (Juan) Gustavo Augusto Sylwan, cede y transfiere veintiuna cuotas del capital que le corresponde en la Sociedad "MAGO INDUSTRIAS DE FERMENTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, LIMITADA", a los siguientes socios y en la proporción que a continuación se establece: cinco cuotas al Señor José Pedro Arquímedes Muncatti; cinco cuotas al Señor Juan Cavalletto; cinco cuotas al Señor Bartolomé Doiny y seis cuotas al Señor Agustín Silvio Ravioli, según documento privado de fecha veinticuatro de Octubre del corriente año.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

— H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 nov.-Nº 20373-v.27 nov.

TOYOS y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República. Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Germán Toyos Alvarez, que firma "G. Toyos", de estado casado, de nacionalidad española, con domicilio en la Avenida Callao número ciento cincuenta y siete de esta Ciudad; don Rodolfo Piña, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de General Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Carlos Piña, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Laboulaye, Jurisdicción de la Provincia de Córdoba; don Onofrio Giovine, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de Gral. Villegas, Juridicción de la Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Joachin, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Laboulaye, Juridiccion de la Provincia de Córdoba y don Carlos Noya, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de General Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TOYOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Buenos Aires, Avenida Callao ciento cincuenta y siete pudiendo si lo resuelven los socios por mayoría de votos, establecer casa central en la Capital Federal y agencias o sucursales en cualquier parte del país y asignarles capital propio. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Cincuenta Años, a contar del primero de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, pero podrá producirse el retiro de asociados de acuerdo a la cláusula vegésimo-segunda, o disolverse la misma si lo resuelven los socios por mayoría de votos. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de Tienda, Ropería, Bonetería, Mercería, Perfumería, Talabartería, Mueblería y Sus Anexos, pudiendo comprar y vender cualquier artículo perteneciente a esos ramos, fabricar, exportar, importar, dar en consignación y actuar como consignataria, dar y recibir representaciones. — No obstante la enumeración que antecede, la sociedad podrá dedicarse a operaciones de compra-venta de cualquier clase de mercaderías. — Cuarta: Para dar cumplimiento a los fines establecidos en la cláusula anterior, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, con excepción de lo establecido en la cláusula quinta, especialmente la sociedad podrá ayudar o comanditar firmas comerciales establecidas o a establecerse en el país, entendiéndose por ayuda la concesión de créditos en mercaderías, mediante el otorgamiento por parte de los ayudados, de facultades de contralor de sus negocios a favor de la sociedad.

— Esta podrá también formar parte de otras sociedades Limitadas o Anónimas. — La sociedad podrá sin limitación alguna tomar en arrendamiento, casas, terrenos, bienes muebles o inmuebles, en general que necesite para su funcionamiento. — Quinta: La sociedad no podrá adquirir inmuebles o derechos reales sobre los mismos o dedicarse a administrarlos, salvo que se trate de inmuebles aceptados en pago o garantía de créditos o con el mismo objeto gravados con hipotecas u otro derecho real a favor de la sociedad o entregados en administración a ésta por vía de garantía. — En estos casos los socios gerentes tendrán amplios derechos de administración y disposición sobre los inmuebles en cuestión. — Fuera de estos casos sólo podrá adquirir inmuebles la sociedad si así lo consideran necesario los asociados por unanimidad de votos. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Las cuotas del capital son suscriptas por los señores asociados en la siguiente proporción: Don Germán Toyos Alvarez, doscientas cincuenta y cinco cuotas. — Don Rodolfo Piña, ciento veinte cuotas. — Don Carlos Piña, ciento quince cuotas. — Don Onofrio Giovine, cuatro cuotas. — Don Ernesto Joachin, tres cuotas. — Y Don Carlos Noya, tres cuotas. — Las cuotas suscriptas en la proporción indicada, se integran totalmente en la forma siguiente: Los asociados Onofrio Giovine, Ernesto Joachin y Carlos Noya, con los créditos a su favor que figuraban en el pasivo de la sociedad colectiva "Toyos y Compañía" y parte en efectivo hasta la concurrencia del de las cuotas suscriptas. — Los socios Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, con los saldos de sus cuentas "Capital" y "Particular", en la sociedad "Toyos y Compañía", de la cual formaban parte hasta la concurrencia del importe de las cuotas suscriptas. — Se determina como antecedente justificativo de esta integración de cuotas, el balance practicado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, para la sociedad colectiva "Toyos y Compañía", que queda disuelta en esa fecha por expiración de plazo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva entidad que se constituye por este acto. — Un resumen de dicho balance general firmado por los contratantes se agrega al presente contrato formando parte del mismo. — Séptima: Las sumas que los asociados, suministrasen a la sociedad y que estarán representadas por los saldos a su favor en "cuentas particulares", se considerarán aportadas en concepto de préstamo a la sociedad y devengarán un interés del cinco por ciento anual, liquidado anualmente. — Por acuerdo de los socios gerentes, dicho interés podrá alterarse en caso de variar el tipo de interés en cuenta corriente bancaria. — Si a juicio de dichos socios gerentes no se necesitara el préstamo de los socios en general, podrán obligar a retirar el saldo total o parcial de cada asociado que se considere gravoso para los intereses de la sociedad, a cuyo efecto se les comunicará por carta certificada, con un anticipo de treinta días, que dichos saldos no devengarán interes alguno. — Octava: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Germán Toyos Alvarez, que será Director Gerente, y en caso de ausencia o imposibilidad del mismo, la desempeñarán en forma conjunta, los asociados señores Rodolfo y Carlos Piña.

— Se entiende por dirección, la decisión y resolución de los negocios sociales, la condición o ejecución de los mismos se regirá por lo dispuesto en la cláusula siguiente: Novena: La sociedad será administrada por los asociados don Germán Toyos Alvarez, don Rodolfo y don Carlos Piña, que son designados gerentes, y cuyo domicilio y nacionalidad se han indicado ut supra. — Los nombrados podrán actuar separada e indistintamente y usarán en la misma forma de la firma social que será, la propia de cada uno de ellos, precedida por la mención "Toyos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital Quinientos mil pesos moneda nacional y seguida con la mención "Gerente". — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que se trate de garantir el haber de socios fallecidos, incapaces o salientes, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer a la sociedad en especulaciones de bolsa o cualquier otra de esa índole o similares. — Décima: Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Especialmente, y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán: a) Efectuar compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, etc., de toda clase de mercaderías, bienes y derechos. — b) Celebrar toda clase de contratos, especialmente de locación. — c) Cobrar, percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quienes ella represente, hacer novaciones, remiciones y quitas. d) Admitir, transferir solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores Civil o criminalmente. — e) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo etc.. — f) Celebrar contratos de seguros, como asegurada y contratos de fletamientos fluvial o marítimo o aéreo o de transporte terrestre por ferrocarril o por otro medio cualquiera. — g) Realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales o particulares, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional e instituciones bancarias del extranjero o del interior en general. — h) Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales y otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos cartas de porte, guías y facturas. — i) Efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores. — j) Gestionar y obtener privilegios y concesiones útiles para los negocios sociales. — k) Nombrar, remover y trasladar el personal que preste sus servicios en la casa central y sucursales y filiales de la sociedad. — l) Conferir poderes generales o especiales de administración y|o generales o especiales para pleitos, pudiendo revocarlos cuando lo estimen conveniente. — Décima-Primera: Con excepción del señor Germán Toyos Alvarez, que podrá dedicarse a otras actividades, así como también a su voluntad prestar a no su concurso personal a la sociedad, todos los demás asociados, están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupan en la misma. — No podrán dedicarse, directa ni indirectamente, por sí, ni por interpósita persona, a ningún comercio o industria ajenos a la sociedad, ni como propietarios, ni como gerentes o apoderados o empleados. — Podrán hacerlo únicamente en el caso de que fueran autorizados para ello por todos los socios gerentes y aceptada y firmada cada autorización en el respectivo libro de actas. — El socio que sin autorización se dedicara a las actividades que le son prohibidas por esta cláusula, perderá las utilidades que pudieran corresponderle, tanto las pendientes como las que se devengaren hasta su separación definitiva de la sociedad, que se producirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima tercera de este contrato. — Décima-Segunda: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y debidamente rubricados, se llevará un libro de actas, donde se transcribirán por orden cronológico, todas las resoluciones de importancia relacionadas con los actos u operaciones concernientes a la explotación social. — Dichas resoluciones deberán ser tomadas en reunión de socios gerentes y asentadas en el indicado libro con la firma de todos los asistentes. — Cada vez que sea necesario adoptar resoluciones en acuerdo de gerentes, o en acuerdo general de socios dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los gerentes, en el primer caso, y, por mayoría de votos del capital total, en el segundo. — Quedan excluídos de esta norma general los casos en que la ley o este contrato exijan unanimidad o mayorías especiales. — Décima-Tercera: Las funciones a desempeñar por cada socio dentro de la sociedad, serán determinadas por el Director Gerente, señor Germán Toyos Alvarez, quien las podrá cambiar todas las veces que lo estime conveniente. — Si el cambio importara la remoción de un gerente, deberá ser aprobado por los socios por mayoría de votos. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente, ejercerán subsidiariamente esta facultad, los socios gerentes restantes. — La persona de cada asociado y la circunstancia a juicio del Director—Gerente o de los demás Gerentes en su caso, de que desempeña eficazmente su labor dentro de la sociedad, son considerados condición esencial de este contrato. — Por lo tanto, los socios, a propuesta del Director-Gerente o subsidiariamente por mayoría de votos del capital, podrán exigir en cualquier

momento, a cualquiera de ellos, que ceda las cuotas y se retire de la sociedad, cuando consideren por cualquier causa, desaparecidas las condiciones personales que decidieron su inclusión en la misma. — Los firmantes aceptan formal y expresamente esta cláusula y se comprometen con arreglo a derecho a acatar en todos los casos aquí expresados la voluntad de la mayoría. — Décima-Cuarta: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Julio, de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Para la formación de dicho balance y distribución de utilidades realizadas y líquidas, se tendrá en cuenta las siguientes reglas: a) No se harán distribuciones de fondo, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — b) Al finalizar cada ejercicio los gerentes formarán una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes obreras y de previsión vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo, siempre que tales reservas sean admitidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — c) Se efectuarán las amortizaciones que correspondan del activo de la sociedad. — d) Un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — e) El remanente que existiera después de efectuada las reservas y amortizaciones, se repartirá entre los asociados en la siguiente proporción: Germán Toyos Alvarez, cuarenta por ciento; Rodolfo Piña, veintisiete por ciento; Carlos Piña, veintiséis por ciento; Onofrio Giovine, tres por ciento; Ernesto Joachin, dos por ciento Carlos Noya, dos por ciento. — Los dividendos de todos los socios serán ciedad, ofrecerá al Director-Gerente o acreditados en sus respectivas cuentas particulares. — Décima-Quinta: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Serán compensadas con los beneficios de los años futuros, las que no podrán distribuirse mientras no estén cubiertos los importes de esas pérdidas, hasta integrar el capital social. — Décima-Sexta: En el balance general que se practicará anualmente, serán amortizados los valores del activo de la sociedad de cuerdo a las normas permitidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos, sin perjuicio de los recursos que la sociedad pueda interponer contra las mismas. — Las mercaderías en balance se apreciarán por el valor de plaza si fuera menor que el costo, aun cuando se estuvieran cotizando en plaza a mayor precio. — Los castigos o depreciaciones que se hagan a cada rubro, se pasarán a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Décima-Séptima: Los balances se considerarán aprobados por los socios sin lugar a ulteriores reclamos, si no son observados dentro de los quince días de puestos en conocimiento de los mismos. — Si hubiera alguna observación lo decidirá la mayoría de los asociados en la oportunidad prevista por la cláusula vigésima novena del presente contrato. — Décima-Octava: Los dividendos que correspondan a los señores Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, podrán ser retirados íntegramente en cada ejercicio, una vez aprobado y firmado el balance general y siempre que lo permita la situación financiera de la sociedad a juicio de la mayoría de los asociados gerentes. — Si se resolviera que la situación de la sociedad no permite la entrega inmediata de esas utilidades, los interesados podrán retirarlas después de noventa días, dando aviso previo con esa anticipación, por carta certificada y en cuotas mensuales que no podrán exceder de cinco mil pesos cada una por socios. — El mismo procedimiento se seguirá para el retiro de estos socios de los saldos de sus cuentas particulares. — Los dividendos del resto de los asociados, podrán ser retirados a la finalización de cada ejercicio económico, si a juicio de los socios gerentes la situación financiera lo permite. — Décima-Novena: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios efectuándose los trámites de Ley. — Las nuevas cuotas serán suscriptas por todos o parte de los actuales asociados, salvo que se resolviera admitir socios, que no podrán ser otros que empleados de la sociedad. — Vigésima: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera, total o parcialmente sus cuotas a favor de un tercero. — Esta prohibición es absoluta, renunciando los firmantes al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, (artículo doce), y, comprometiéndose en cambio, con arreglo a derecho, a proceder en la forma que se indica en los párrafos siguientes. — El socio que desee retirarse de la sociedad, ofrecará al Director-Gerente o Gerentes en su caso, la cesión de sus cuotas. — Convocada la reunión de socios, resolverá si se acepta o no el ofrecimiento. — Rechazada la propuesta por la reunión de socios, el ofertante no podrá disponer de dichas cuotas ni retirar el ofrecimiento, hasta pasado un año de la fecha del rechazo. Corrido este plazo, si el interesado reitera su ofrecimiento y no le es aceptado, la sociedad se disolverá y entrarán en liquidación. — En todos los casos el valor de las cuotas del socio que desea retirarse será determinado de acuerdo al último balance o será el valor nominal, si el caso se produjera antes de confeccionado el primer balance anual. — Si las cuotas y|o utilidades de un asociado fueran embargadas por terceros, se podrá proceder respecto de ese socio, en la forma prevista en la cláusula décima-tercera este contrato. — Vigésima-Primera: Además de las causas señaladas y previstas en las disposiciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los asociados gerentes, salvo el caso de que éstos designarán liquidadores a terceras personas. — En una reunión dividendos de todos los socios serán acreditados en sus respectivas cuentas de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. — El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al más alto precio ofrecido, siempre que la que se tome como base, se trate de una oferta seria. — La liquidación se hará en el plazo máximo de dos años y los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) Dentro de los quince días de iniciada la liquidación, harán un inventario y balance del caudal social y de sus resultados, pondrán en conocimiento de los demás asociados. — b) Comunicarán mensualmente a cada socio el estado de la liquidación. — c) Cancelarán todos los compromisos y pagarán todas las deudas de la sociedad. — d) Reintegrarán el capital a cada uno de los asociados. — El remanente o déficit que hubieran, se distribuirán o soportarán en la misma proporción que las ganancias o pérdidas — Los asociados por el voto de la mayoría podrán remover a los liquidadores que violen las normas precedentes o sean negligentes en el cumplimiento de su cometido. — En la misma forma, se fijarán los honorarios de los liquidadores y se dará por terminada y aprobada la liquidación. — Vigésima-Segunda: De conformidad a las cláusulas vigésima, el socio que desee retirarse, hará su propuesta de cesión de cuotas al Director-Gerente o a los gerentes en su caso por telgrama colacionado y con una anticipación por lo menos de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio económico. — La reunión de asociados considerará la propuesta con tiempo necesario para dar contestación, antes de que finalice el indicado plazo de tres meses. — Decidida la adquisición de las cuotas del socio saliente serán adjudicadas a los asociados interesados en proporción a su capital. — Si la liquidación se hiciera para la sociedad, la reunión de socios determinará el destino a dar a las cuotas adquiridas, destino que podrá ser cohabido en cualquier momento. — La reunión de asociados podrá también autorizar la transferencia directa de las cuotas del saliente a favor de uno o más empleados de la sociedad como socios nuevos. — En todos los casos la reunión de socios determinará la forma de repartir el porcentaje de utilidades que correspondían al asociado saliente. — Las cuotas adquiridas se pagarán determinando su valor en la forma prevista por la cláusula vigésima de este contrato y en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad. — Vigésima-Tercera: En los casos de retiro, separación, muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la reserva legal del diez por ciento que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de la separación o muerte. — No así las reservas facultativas que existieran por concepto de la ley once mil setecientos veintinueve o similares. — Los socios salientes o sus herederos o representantes, no podrán en ningun caso, exigir pago alguno por derechos de llave de la casa o de concesiones otorgadas a favor de la Sociedad. Vigésima Cuarta: En caso de fallecimiento, incapacidad, separación o retiro de cualquiera de los asociados Onofrio Giovine, Ernesto Joachin y Carlos Noya, la gerencia tendrá a su cargo la distribución de las cuotas correspondientes, entre los restantes socios, proponiendo la forma de esa distribución, que será aprobada por mayoría de votos. La propuesta se hará previa consulta de los interesados acerca de las cuotas que deseen adquirir, aconsejándose la prorrata correspondiente de acuerdo al capital de cada uno de los solicitantes. — También la gerencia podrá proponer cancelar las cuotas del ex-socio produciendo la pertinente reducción de capital que deberá asimismo ser aprobada por mayoría de votos. — La reunión de asociados, determinará el porcentaje de ganancias y pérdidas que por razón, de las nuevas cuotas, corresponde a los socios adquirentes. — Salvo el caso de excepción previsto en la cláusulas décima-primera, última parte, el socio saliente o sus herederos o representantes recibirán las utilidades pendientes, devengadas desde la fecha de la iniciación de la sociedad o del último balance, hasta el día anterior de la muerte, incapacidad, retiro o separación. — Producida la muerte, incapacidad, retiro o separación, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente de acuerdo al valor de las cuotas del ex-socio y al saldo de éste en su cuenta particular, tomando como base el día anterior al de su muerte, incapacidad, retiro o separación. — La forma de pago será dividir el haber en tres partes iguales, pagaderas a treinta, ciento ochenta y trescientos sesenta días, las dos primeras documentadas con pagarés, a los que se agregará el seis por ciento de interés, siendo entendido que éstos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento, deduciéndose el interés correspondiente al tiempo que faltare para su vencimiento y también se podrá optar por el pago al contado. — La tercera, no documentada, quedará reservada, abonándose a su vencimiento, previa deducción de las pérdidas hasta el día del fallecimiento, incapacidad, separación, retiro o adición de las utilidades en su caso, siendo entendido que tanto las pérdidas o utilidades, serán las que correspondan según el balance del ejercicio en que se produjo la separación, retiro, incapacidad o muerte, proporcionalmente calculadas desde el día del último balance hasta el día anterior de la muerte, incapacidad, separación o retiro. — El importe de esta cuota gozará del interés del seis por ciento anual, en las condiciones previstas para las cuotas documentadas. — Vigésima-Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los asociados Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, los herederos no podrán interrumpir el normal desenvolvimiento de los negocios sociales hasta terminar el ejercicio comercial, aunque tendrán derecho a fiscalizar los negocios sociales. — A la terminación del ejercicio comercial y aprobado el balance general se determinará el haber del socio fallecido o incapacido incluyendo el capital y utilidades. — La suma resultante se devolverá a los herederos o representantes con más el saldo de su cuenta particular, en doce pagarés, iguales, en plazos trimestrales, escalonados, con más el seis por ciento de interés anual, cuyos pagarés deberán ser garantizados a satisfacción. — Estos documentos podrán ser pagados antes de su vencimiento, descontándose en tal caso los intereses corrrespondientes al tiempo que faltare para vencer. — También podrá optarse por el pago al contado. — Las cuotas correspondientes al socio fallecido, serán repartidas en forma que se convenga en reunión de asociados, que determinará asimismo la forma de repartir los porcentajes en la ganancia y la pérdida que tenía el ex-socio. — También podrá resolverse la reducción del capital por cancelación de las cuotas en cuestión. — Si por votación de la mayoría de votos del capital se decidiera que el socio fallecido o representantes legales del incapacitado, continuarán en la sociedad representando sus cuotas, deberán unificar la representación en una sola persona a los efectos de fiscalizar las operaciones, sin intervenir en las gestiones comerciales y sin uso de la firma social, aun cuando el socio fallecido o incapacitado la hubiera tenido. — Si por cualquier circunstancia las cuotas del asociado fallecido o incapacitado, no fueran adquiridas y sus herederos o representantes no fueran aceptados en la sociedad, ésta entrará inmediatamente en liquidación, la que será realizada con intervención de todos los socios gerentes y no podrán exceder de un plazo mayor de dos años desde el momento de fallecer o incapacitarse cualquier socio. — Las normas establecidas en esta cláusula para el pago de haberes de los asociados aquí nombrados en caso de fallecimiento o incapacidad serán también aplicables al caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios. — Vigésima-Sexta: En caso de separación de cualquiera de los asociados Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, se aplicarán las normas establecidas en la cláusula vigésima quinta para la determinación de su haber, adquisición de las cuotas y distribución de las mismas. — Los plazos y condiciones en que se harán efectivos los pagos correspondientes, serán una quinta parte al contado, tan pronto se firme la cesión de cuotas a la terminación del ejercicio que se trate y, el saldo, en cuatro pagarés iguales, garantidos a satisfacción, a los que se le agregarán los intereses del seis por ciento anual y a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses. — Estos podrán ser abonados antes de su vencimiento, deduciéndose los intereses por el tiempo que faltare para vencer. — También podrá optarse por el pago al contado. — Vigésima-Séptima: En caso de muerte, incapacidad, retiro o remoción de cualquiera de los gerentes, la reunión de socios por mayoría de votos resolverá si se mantiene la vacante de esa gerencia, si se nombra reemplazante o si se suprime el cargo. — Vigésima-Octava: La reunión de socios por mayoría de votos podrá resolver transformar esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Vigésima-Novena: Los asociados se reunirán ordinariamente en asamblea dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio anual y extraordinariamente cuando uno o varios de los asociados gerentes lo creyeran necesario o cuando lo soliciten cualquier socio o grupo de socios que represente el veinte por ciento del capital social. — En las reuniones ordinarias, los socios considerarán los balances y demás asuntos que figuran en el orden del día. — Todas las resoluciones se harán constar en el libro de actas. — Trigésima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas de este contrato durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social, y, para el caso de que uno de los socios estuviera disconforme con dicha resolución, la cuestión será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tantos amigables componedores como partes divergentes exista. — Los amigables componedores dictarán su laudo dentro del plazo de quince días de haber sido nombrados, sin ajustarse a procedimiento formal alguno y en base a su leal saber y entender sobre las cuestiones que se le sometan. — Para el caso de que los amigables componedores nombrados no estuvieran de

acuerdo para dictar su laudo, nombrarán un tercero que en todos los casos será el gerente de la casa "Arteta, Alvarez y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", quien dentro del plazo de diez días a contar de la aceptación del cargo dictará su fallo que será inapelable. — Bajo estas cláusulas a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, los contratantes dejan constituída la entidad comercial "Toyos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada"; cuyo contrato se extiende en once sellos de diez centavos moneda nacional; cada uno, de la serie F; correlativos del número ochocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho hasta el número ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete y número ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve, con la habilitación correspondiente, en Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: G. Toyos. — Rodolfo Piña. — Carlos Piña. — O. Giovine. — E. Joachín. — Carlos Noya.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-N.° 20405-v.29 nov.

GIMENEZ HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de Octubre de 1946, entre los Señores Héctor Alfredo Giménez, domiciliado en la calle Las Heras N.° 828, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Oswaldo Gabriel Giménez, domiciliado en la calle Alvarez 2340 y José Pedro Cotelo, que vive en la calle Salta 655, todos ellos casados, argentinos los dos primeros y uruguayo el último, mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y bajo las bases y condiciones siguientes; Artículo 1.°: La Sociedad se denominará "GIMENEZ HNOS. & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2.°: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de bazar menaje y anexos. — Artículo 3.°: El asiento de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 1700, pudiendo establecer sucursales dentro del Territorio de la República Argentina. Artículo 4.° La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar del 1.° del corriente mes y año. — Artículo 5.°: El capital social se fija en la suma de $ 21.000. — (Veintiún mil pesos) dividido en 21 cuotas, de $ 1.000. — cada una. El que ha sido suscrito e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: Héctor Alfredo Giménez: 10 cuotas o sean $ 10.000.—; Oswaldo Gabriel Giménez: 10 cuotas o sean $ 10.000.— y José Pedro Cotelo, una cuota o sea $ 1.000.—, lo que hace un total de $ 21.000.— moneda nacional. — Artículo 6.°: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente por todos los socios, con funciones de Gerentes, quienes no podrán comprometerla en fianzas o garantías por asuntos ajenos a la misma, teniendo la representación comercial, legal y judicial de la Sociedad. — A tal efecto están facultados para abrir cuentas corrientes en los Bancos Oficiales o particulares, depositar o extraer los dineros de la misma, pudiendo girar contra esos depósitos, firmando los cheques y demás órdenes que se requieran. La Sociedad podrá adquirir al contado o a plazo toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar o tomar dinero en hipoteca; cancelar, vender y arrendar bienes raíces, venderlos, por los plazos y condiciones que estimen convenientes, firmando al efecto todas las escrituras que fueren menester y realizar todos aquellos actos que por el Código Civil requieran poder especial, ya que lo precedente no es limitativa sino enunciativa. — Artículo 7.° Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponda en la Sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán preferencia a prorrateo en igualdad de condiciones con respecto a terceros. — Artículo 8.° — Anualmente se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se distribuirá en la siguiente forma: — 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o y el saldo corresponderá a los socios en la forma siguiente: — el socio Héctor Alfredo Giménez, el 40 o|o, el socio Oswaldo Gabriel Giménez, el 40 o|o y el socio José Pedro Cotelo el 20 o|o; las pérdidas seran soportadas en la misma proporción. — Artículo 9.° — Los socios podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de $ 350, que se imputarán a la cuenta Gastos Generales. — Artículo 10.° — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en el caso de que resultare pérdidas que representen el 20 o|o del capital social, pudiendo asimismo de común acuerdo rescindir el presente contrato. — Artículo 11.°: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, mediante un aviso previo de seis meses de anticipación. — Artículo 12.°: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios, pudiendo optar los sucesores del socio fallecido, por el reembolso del capital, o ceder su cuota a algunos de los socios. — Artículo 13.°: — Cualquier duda o divergencia entre los socios, o sus herederos, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con un tercero en caso de discordia. — Bajo los trece artículos precedentes, los Señores Héctor Alfredo Giménez; Oswaldo Gabriel y José Pedro Cotelo, dejan constituída la Sociedad "Giménez Hermanos y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la Ciudad y fecha ut-supra. — Este contrato se halla extendido en los sellos números 983, 782 y el presente, con el estampillado de Ley. — Héctor Giménez. — O. G. Giménez. — J. P. Cotelo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 nov.-N.° 20415-v.29 nov.

INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 1628 Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don Antonio Fiorito, el Doctor Adolfo José Fiorito, que firma "A. J. Fiorito"; el Doctor Alberto Antonio Fiorito, que firma "Alberto A. Fiorito"; el Ingeniero Rodolfo José Fiorito, que firma "R. J. Fiorito"; el Doctor Pedro Oscar Fiorito; el Doctor Armando Roberto Fiorito, que firma "Armando R. Fiorito"; Don Heriberto Germán Fiorito, que firma "Heriberto G. Fiorito"; el Doctor Jorge Francisco Fiorito, que firma "Jorge F. Fiorito"; la señora Doña Isabel Fiorito de Bianchi; el Ingeniero Carlos María Fiorito, que firma "Carlos M. Fiorito"; los diez casados en primeras nupcias; la Señora María Catalina Fiorito de Brandt, de estado casada en primeras nupcias; Don Juan Carlos Fiorito, que firma "Juan C. Fiorito"; Don Pedro Dámaso Fiorito, que firma indistintamente "Pedro D. Fiorito" o "P. D. Fiorito"; y el Ingeniero Julio Hector Fiorito, que firma "Julio H. Fiorito"; estos tres últimos también casados en primeras nupcias: todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital en la actualidad calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otro punto de esta República. — Segunda: Será su objeto principal la compra venta de inmuebles, las transacciones y financiaciones sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquier otra operación civil o comercial, en cualquier punto de la República o del extranjero. Podrá también la Sociedad constituir o participar de otras Sociedades cualquiera sea su objeto. Tercera: Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Cuarta: El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: a) Por los Señores: Don Antonio Fiorito; Doctor Adolfo José Fiorito, Doctor Alberto Antonio Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito, Doctor Pedro Oscar Fiorito, y Doctor Armando Roberto Fiorito, noventa mil pesos moneda nacional cada uno o sean noventa cuotas por cada socio; b) Por los Señores: Ingeniero Carlos María Fiorito; Don Heriberto Germán Fiorito y Doctor Jorge Francisco Fiorito, ochenta mil pesos moneda nacional cada uno o sean ochenta cuotas por cada socio; c) Por las Señoras: Doña Isabel Fiorito de Bianchi y Doña María Catalina Fiorito de Brandt, sesenta mil pesos moneda nacional cada una o sean sesenta cuotas por cada socia; d) Por el Señor Juan Carlos Fiorito, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional o sean treinta y cuatro cuotas; y e) Por los Señores: Don Pedro Dámaso Fiorito e Ingeniero Julio Hector Fiorito, treinta y tres mil pesos moneda nacional cada uno o sean treinta y tres cuotas por cada socio. El cincuenta por ciento de dicho capital social es integrado en este acto, y el cincuenta por ciento restante se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran. Quinta: Se designan Gerentes a los Señores: Don Antonio Fiorito; Doctor Adolfo José Fiorito, Doctor Alberto Antonio Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito; Doctor Pedro Oscar Fiorito, Doctor Armando Roberto Fiorito; Ingeniero Carlos María Fiorito; Don Heriberto Germán Fiorito; Don Juan Carlos Fiorito, y Doctor Jorge Francisco Fiorito. — Todos ellos podrán actuar conjunta o separadamente y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ellos, sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero a cuarto, séptimo a décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dán aquí por reproducidos y forman parte integrante de este contrato; pudiendo también por lo tanto, celebrar toda clase de operaciones inclusive préstamos con o sin hipotecas con los Bancos Oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que rijan en dichas Instituciones. — Si por fallecimientos o incapacidades restare solo un Gerente de los nombrados en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación. — Sexta: Todos los socios inclusive los Gerentes, podrán realizar por su cuenta, o de otras instituciones o personas, negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptima: Anualmente, antes del treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones efectuadas hasta el treinta de Septiembre. — Previa deducción de las sumas destinadas a fondos de reservas legales y a otras reservas y castigos, las utilidades, o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, en proporción a las cuotas. — Octava: Se requerirá la conformidad de socios que representen más de la mitad de las cuotas: a) para la aprobación de los balances; b) para la fijación de sueldo y|o remuneración de los Gerentes; c) para la disolución anticipada; d) para resolver cualquier asunto no previsto en este contrato. — Novena: Ninguno de los socios podrán vender sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento a sus consocios, que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tenían, a menos que entre sí convengan modificarlas. — Décima: Para la venta a los consocios, el precio se fija desde ya, aunque hubiere extraños que ofrecieren mayor suma, en el valor que surja del último balance anual cerrado, con estas modificaciones. — Las "utilidades a realizar" se considerarán como valor cero. — En cambio los fondos de reserva legal se considerarán como capital y no se harán más castigos por malos créditos ni por desvalorización de bienes que los que surjan del balance de referencia. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán en favor de los compradores, quienes, en compensación reconocerán al vendedor el cuatro por ciento de interés anual sobre el precio, desde la fecha de cierre del último balance. — Undécimo: El precio resultante del artículo anterior podrá ser abonado veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual. — Duodécima: Solamente si ninguno de los consocios quisiera comprar sus cuotas, podrá el socio que quiera vender, ofrecerlas a terceros extraños. — Décima Tercera: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los Gerentes, conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los Gerentes liquidadores, irán realizando los bienes en la forma, y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los Gerentes lo estimen prudente, será entregado a los socios o sus sucesores, en proporción a las cuotas, y si la liquidación arrojare pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarto: Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, como arbitrador amigable componedor, con facultades para delegar tales funciones. — Su fallo será inapelable, renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad, salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de procedimientos, y la parte que se alce contra él o que entorpezca el procedimiento abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional, a favor de los otros. — Décima Quinta: Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un plazo de un año, contado desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima Sexta: La distribución de las cuotas del fallecido o incapacitado se hará en proporción a las cuotas que los consocios tengan entonces, a menos que los interesados convengan otra. — Y si antes del pago de la parte al contado ocurriere otro fallecimiento o incapacidad, las cuotas del primer fallecido o incapacitado, se distribuirán solamente entre los socios supervivientes capáces, a la fecha del pago de la parte al contado. — Décima Séptima: Llegado el caso contemplado en el artículo anterior, el precio y la forma de pago serán los mismos establecidos en las cláusulas décima y undécima. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Inmobiliaria Antonio Fiorito y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y celebrado su contrato que se obligan a cumplir y respectar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto Don Francisco Carbonell y Don Juan Ovidio Zabala, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — Juan C. Fiorito. — A. J. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Carlos M. Fiorito. — Pedro Oscar Fiorito. — Jorge F. Fiorito. — P. D. Fiorito. — María C. Fiorito de Brandt. — Heriberto G. Fiorito. — Armando R. Fiorito. — Isabel F. de Bianchi. — Julio H. Fiorito. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Tgo.: Juan Ovidio Zabala. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintiocho del Registro noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Pa-

ra la Sociedad "Inmobiliaria Antonio Fiorito y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expedí el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón ciento setenta mil cincuenta y tres; cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Fiorito — aportado — tanto — incapacitado — serán — Vale. — Hay un sello de honorarios. — Hay un sello. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.25 nov.-N.º 20425-v.29 nov.

ITAEMBE—MINI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el autorizante y testigos comparecen don Juan Alberto Harriet, que firma «Juan A. Harriet», uruguayo, hacendado: don Leon Laharrague, francés, hacendado y don Oscar Ricardo Sacheri, que firma "O. R. Sacheri", argentino, abogado, todos casados, en primeras nupcias, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón y firma social de «ITAEMBE—MINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» teniendo domicilio en esta Capital, en la Avenida Roque Saenz Peña seiscientos treinta y seis. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del campo denominado "Itaembé - Mini" que en este acto se le transfiere y se deslindará pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro negocio agrícola, ganadero o comercial que los socios juzguen conveniente. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años contados desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa cuotas de cinco mil pesos cada una de las cuales el Doctor Sacheri suscribe el cuarenta por ciento o sean treinta y seis cuotas que representan ciento ochenta mil pesos moneda nacional; el señor Harriet el treinta por ciento o sean veintisiete cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Laharrague el treinta por ciento restante o sean veintisiete cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — A tal efecto los contratantes transmiten en absoluta propiedad y dominio a la sociedad que constituyen, los bienes inmuebles, muebles, y semovientes cuyo detalle resulta de la planilla inventario que se agrega a la presente; bienes que les pertenecen en la proporción establecida para la suscripción de cuotas de capital. La tasación se ha efectuado teniendo en cuenta el valor de compra y el actual de plaza ,arrojando un total de cuatrocientos catorce mil doscientos veinticinco pesos con dos centavos moneda nacional, completándose los aportes con la suma de treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional que entregan en efectivo y en la proporción indicada. — En consecuencia, quedan transferidas a "Itaembé - Mini" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" los siguientes inmuebles: a) Seis fracciones de terreno de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo situados en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento de Posadas o de la Capital señalados en el plano a que se refieren sus títulos con las letras B. C. D. E. F. y G. y que tienen las siguientes medidas, linderos y antecedentes: La fracción B. comprende una superficie de dos mil trescientos veintiuna Hectareas, ochenta y dos áreas, siete centiáreas linda: por el Norte con propiedad de F. Queirerel; por el Sud con los lotes C. y E. adjudicados respectivamente a los herederos don Pedro Miguel Torres y don José Martínez Cilveti, por el Este con el Arroyo Mártires que lo separa del lote A. y por el Oeste con el Arroyo Itaembé. — Las fracciones C. y D. están unidas y afectan una forma irregular; constan de una superficie total de dos mil ciento sesenta y siete Hectáreas, dos áreas, treinta y cuatro centíareas y lindan: por el Norte con el lote B. antes deslindado y por el Sud y Oeste con el Arroyo Itaembé. — Las fracciones E. F. y G. constan unidas de una superficie de dos mil ciento sesenta y siete Hectáreas, dos áreas, treinta y cuatro centíareas, siendo los linderos de los lotes E. y F. por el Norte con el lote B. antes deslindado, por el Este en parte con el lote A. propiedad de los señores Grigera Torres, en parte con propiedades de Quiroga y Domingo Barthé y en parte con el lote G. a deslindarse, por el Sud con el Arroyo Ojo de Agua y por el Oeste con los lotes C. y D. ya deslindados. — El lote o fracción G. linda: al Norte con propiedad de Domingo Barthe; el lote con el arroyo Zaimán; al Sud con propiedad de Betancourt y al Oeste en parte con el lote F. ya descripto y en parte con propiedad de Acuña, camino en medio. — Les Corresponden por compra que hicieron al señor Pedro Juan Torres por escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Joaquín E. Ibáñez, la que en testimonio fué inscripta en la siguiente forma; la fracción B., Zona Misiones; Tomo ciento doce; Folio treinta y cinco bajo el número cuatro mil ciento sesenta y tres, las fracciones C. y D., Zona Misiones, Tomo ciento doce, Folio treinta y seis, número doscientos uno y las fracciones E. F. y G. al Tomo ciento doce, Folio treinta y cuatro, Zona Misiones y bajo el número cuatro mil ciento sesenta y uno. —b) Una fracción de terreno de campo con los cercos, construcciones, y demás que le sea anexo ubicado en el Departamento de Posadas o de la Capital del Territorio Nacional de Misiones, designado en el plano que cita su antecedente, con la letra A. el que afecta una forma irregular y consta de una superficie de un mil cuatrocientos veintitrés hectáreas ochenta áreas y linda: por el Norte con el ejido de la Ciudad de Posadas por el Este y Sud con propiedades de Lanús y A. Quiroga camino por medio y por el Oeste en parte con el Arroyo Mártires y en parte con el lote E. debiendo deducirse dos fracciones que en conjunto tienen setenta y nueve Hetáreas, ochenta y nueve áreas y tienen setenta y nueve entiáreas vendidas a la Sociedad Aeroposta Argentina por escritura del doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve Posada ante el Escribano Natalio L. Marchese, siendo en consecuencia la superficie que se transfiere de mil trescientos cuarenta y cuatro hectáreas, veintiuna centiáreas. — Les corresponde por compra que hicieron al señor José Miguel Mártinez Cilveti y Torre según escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis ante el nombrado Escribano Ibañez de que en testimonio fué inscripto en el Registro de la propiedad al Tomo ciento doce, Folio treinta y siete, Zona Misiones y bajo el número cuatro mil ciento sesenta y dos. — Con los certificados que se agregan se justifica: Que consta los dominios en la forma relacionada a nombre de los contratantes quienes no se encueuntran inhibidos para disponer de sus bienes y el que motiva esta escritura no reconoce embargo hipoteca ni ningún género de gravemen y lo deslindado no adeuda Contribuciones Territorial hasta fin del corriente año. — Quinto: — La sociedad será dirigida por los tres socios que serán sus gerentes administradores, sin percibir por ello remuneración alguna, — El uso de la firma social estará a cago indistinto de cualquiera de los socios que obligaran a la sociedad con su sola firma no pudiendo comprometerla en prestación gratuita a negociaciones ajenas a su objeto. — El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituír depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado o a interés de los establecimientos bancario o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina del de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio,pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pidiendo exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica. — h) comparecer por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas en todos los juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados,, guías y certificados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexta: El año social comienza el primero de Octubre y fenece el treinta de Septiembre de cada año. — Las utilidades que arroje cada banlace, descontando un cinco por ciento que se destinará la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Ninguno de los socios podrá retirar el capital aportado a la sociedad sin consentimiento por escrito de los otros dos socios. — Séptimo: Llegado el caso de liquidación la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo, particularmente o en remate, pero en caso de disolución, la liquidación se efectuará en remate público distribuyendo las existencias o las pédidas en proporcim de la parte de capital. — Octavo. — Toda cuestión que suscitare la interpretación o cumplimiento de este contrato será dirimida ante la Justicia Ordinaria de esta Capital Federal y los socios renuncian desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman ante mí con los testigos don Mario Francisco Luzzi y don Rodolfo A. Zuliani, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Harriet. — León Lanarmague. — O. R. Sacheri. — Tgo.: M. Luzzi. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Hay un sello: Ante mí. — Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y seis vuelto del Registro número doscientos cuarenta y siete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el primer testimonio en cuatro sellos de pesos uno cincuenta números novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro correlativo al presente nuevecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emendado: Lalcarrague Itaembe Mini. — Pesos, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.
e.25 nov.-N.º 20422-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en las actuaciones caratuladas "FLORIO Y COMPAÑIA, Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", que tramita en la secretaría del autorizante, la siguiente venta, cesión y transferencia de cuotas: Se hace saber que por escritura pública otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, el día cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, el Señor Antonio Florio hijo, vendió, cedió y transfirió a los Sres. Antonio Florio padre y Alfonso Antonio Florio, ciento treinta y cinco cuotas y noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una respectivamente, más el haber que por utilidades y todo concepto correspondía a estas cuotas en la Sociedad FLORIO Y COMPAÑIA, — Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. — En el mismo acto todos los socios de esa Sociedad por unanimidad resolvieron modificar el segundo párrafo de la cláusula sexta que en adelante quedará así: "El saldo que resulte luego de efectuadas estas deducciones será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Antonio Florio padre, treinta y seis, ochenta y seis por ciento; Carmen Redondas de Florio, veintidós, cincuenta por ciento; Alfonso Antonio Florio, treinta y cinco, diez por ciento, Antonio Florio hijo, el cero cincuenta y cuatro por ciento y Blanca Rosa Lion de Florio el cinco por ciento". — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Adolfo L. Allende, secretario.
e.25 nov.-N.º 20785-v.29 nov.

AÑAMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 1636. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: Don Antonio Fiorito, el Doctor Adolfo José Fiorito, que firma: "A. J. Fiorito", el doctor Alberto Antonio Fiorito, que firma "Alberto A. Fiorito", el Ingeniero Rodolfo José Fiorito que firma "R. J. Fiorito. el doctor Pedro Oscar Fiorito, el Doctor Armando Roberto Fiorito, que firma: "Armando R. Fiorito", la señora Isabel Fiorito de Bianchi, el Ingeniero Carlos María Fiorito, que firma: "Carlos M. Fiorito", Don Heriberto Germán Fiorito, que firma: "Heriberto G. Fiorito, el Doctor Jorge Francisco Fiorito, que firma: "Jorge F. Fiorito", y Don Jesús Baños, que firma: "J. Baños", todos casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento doy fe, como de que concurren los dos primeros por su derecho propio y el Señor Baños en nombre y representación de Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi, que firma: "A. P. Sambrizzi", también argentino, justificándose su personería y facultades para este otorgamiento, con el poder especial que en testimonio tengo a la vista, agrego a la presente y transcripto dice así: "Folio trescientos quince. Testimonio. — Escritura número noventa y seis. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi, que firma: "A. P. Sambrizzi", argentino, soltero, comerciante, hijo de don José Sambrizzi y de doña Asunción Garelli, vecino de la Ciudad de La Paz, de la Provincia de Mendoza, de esta República, persona de mi conocimiento, y a mi entender con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento el que dice: Que otorga Poder Especial a favor de los señores don Francisco Valerio Mazzachi, que acostumbra firmar: "Francisco V. Mazzachi" y don Jesús Baños que acostumbra firmar: "J. Baños", ambos mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires y de

la Ciudad de Avellaneda respectivamente, para que actuando conjunta, separada o alternativamente y en su nombre y representación constituyan con las personas Sociedad o Sociedades que crean convenientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos establecidos por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al efecto los faculta para determinar la denominación o nombre, domicilio, objeto, plazo de duración y capital de la misma. Para que convengan el monto de las cuotas, la forma, épocas y verificación de las mismas ya sea en dinero o en especie, créditos, útiles, maquinarias u otros, así como también el monto que aportará el otorgante. Para que establezcan la forma de la administración, nombres, gerente y gerentes sean o no socios, otorgando a éstos las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones, a fin de dar cumplimiento al objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por las disposiciones legales se requiera poder especial, para prestar fianzas, efectuar donaciones, dar en pago acordar quitas, esperas, novaciones, términos y remisiones de deudas, renunciar derechos, transen, inclusivé los casos determinados por el artículo mil novecientos quince del Código Civil y cuando más se requieran, ya que esta enumeración no tiene carácter limitativo. Para que establezcan la forma, modo y proporción en la distribución de las ganancias y pérdidas, convengan las condiciones y formas de administración, fiscalización y balances, su aprobación, conocimientos de los mismos por los socios, o su impugnación o desaprobación. Para que fijen las bases para la liquidación y partición, conviniendo el temperamento a adoptar en los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — Para que determinen el monto de los sueldos de los socios gerentes o empleados y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios, firmando para todo ello los documentos públicos o privados, que fueren precisos para la total constitución de la Sociedad, inclusive su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y la firma con los testigos Don Horacio S. Pinasco y Don Eduardo B. Pondé, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número noventa y cinco otorgada con fecha veintiuno del actual. A. P. Sambrizzi. Tgo.: Horacio S. Pinasco. Tgo.: E. B. Pondé. — Está mi sello. Ante mí: Juan M. Arenaza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos quince del Registro doscientos treinta y tres, a mi cargo, doy fe. Para los apoderados expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos números dos millones quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en La Plata, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y seis. Enmendado — los — desaprobación. — La Plata. Vale. Honorarios (Ley cuatro mil trescientos cincuenta y dos) Pesos quince. — Hay un sello. — Juan M. Arenaza. — Hay un sello del Registro de Mandatos de la Ciudad de La Plata. La Plata, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Inscripto en la fecha al folio número veinticuatro mil nueve. Tomo noventa y siete del Registro de Mandatos Especiales. Juan Alberto Lizdoli. Hay un sello. "Es Copia Fiel, doy fe, como de que dicho testimonio ha sido repuesto con el estampillado nacional siguiente: Una estampilla de tres pesos número cero cero treinta y seis mil quinientos ochenta y dos serie F. y una estampilla de quince pesos número cero cero treinta y seis mil doscientos treinta y seis de la Serie E. inutilizadas con el sello de la Caja seis con fecha de hoy. — Y los comparecientes dijeron: Que los nueve nombrados en primer lugar y el Señor Sambrizzi, representado por el Señor Baños han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto dejan formalizado su contrato, que se regirá sobre las bases y bajo las condiciones siguientes: Primera. — Rubro. — La Sociedad girará bajo la denominación de "ANAMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será actualmente en esta Capital, calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otro punto de esta República. — Segunda — Objeto. — Será su objeto principal la compraventa de inmuebles, las transacciones y financiaciones, sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquier otra operación civil o comercial en cualquier punto de la República o del extranjero. — Podrá también, la Sociedad constituír o participar de otras Sociedades cualquiera sea su abjeto. — Tercera. — Término. — Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Cuarta. — Capital. — El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: a) Por Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi; trescientos mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas; b) Por Doña Isabel Fiorito de Bianchi cuarenta y dos mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y dos cuotas; c) Por los señores Don Carlos María Fiorito, Don Heriberto Germán Fiorito y Doctor Jorge Francisco Fiorito, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional cada uno o sean cincuenta y seis cuotas por cada socio; d) Por los Señores Don Antonio Fiorito, Doctor Adolfo José Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito y Doctor Pedro José Fiorito, ochenta y dos mil pesos moneda nacional cada uno o sean ochenta y dos cuotas para cada socio; y e) Por los Doctores Alberto Antonio Fiorito y Armando Roberto Fiorito, ochenta y un mil pesos moneda nacional cada uno, o sean ochenta y una cuotas por cada socio. — El cincuenta por ciento de dicho capital es integrado en este acto y el cincuenta por ciento restante se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta. — Administración. — Todos los socios quedan designados Gerentes de la Sociedad y podrán actuar conjunta o separadamente y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los casos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ello, sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero o cuarto, séptimo a décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidas y forman parte integrante de este contrato, pudiendo también por lo tanto celebrar toda clase de operaciones, incluso préstamos con o sin hipotecas con los Bancos Oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que rijan en dichas Instituciones. — Si por fallecimiento o incapacidades, restare sólo un Gerente de los nombrados en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación. — Sexta. — Actividades Individuales. — Todos los socios, podrán realizar por su cuenta o de otras instituciones, o personas, negocios, análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptima. — Balances, Utilidades y Pérdidas. Anualmente, antes del día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones efectuadas hasta el treinta de Septiembre, previa deducción de las sumas destinadas al fondo de reservas legales y a otras reservas y castigos, las utilidades o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, en proporción a las cuotas. — Octava. — Conformidades Especiales. — Se requerirá la conformidad de socios que representen más de la mitad de las cuotas: a) para la aprobación de los balances; b) para la fijación de sueldos y|o remuneración de los Gerentes; c) para la disolución anticipada; d) para resolver cualquier asunto no previsto en este contrato. — Novena. — Venta de Acciones. — Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas, sin previo ofrecimiento a sus consocios, que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tenían, a menos que entre sí convengan modificarlas. — Décima. — Precio De Las Cuotas. — Para la venta a los consocios, el precio se fija desde ya, aunque hubiere extraños que se ofrecieren mayor suma, en el valor que surja del último balance anual cerrado con estas modificaciones. — "Las "utilidades a realizar" se considerarán como valor cero. — En cambio los fondos de reserva legal se considerarán como capital y no se harán más castigos por malos créditos ni por desvalorización de bienes, que los que surjan del balance de referencia. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán a favor de los compradores, quienes en compensación reconocerán al vendedor el cuatro por ciento de interés anual sobre el precio desde la fecha del cierre del último balance. — Undécima. — Forma de Pago. — El precio resultante del artículo anterior podrá ser abonado veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Duodécima. — Venta a Terceros. — Solamente, si ninguno de los consocios quisiera comprar sus cuotas, podrá el socio que quiera vender, ofrecerla a terceros extraños. — Décima Tercera. — Liquidación. — Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los socios conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los socios liquidadores, irán realizando los bienes en la forma y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los socios lo estimen prudente, será entregado a los socios o a sus sucesores, en proporción a las cuotas y si la liquidación arrojare pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta. — Divergencias. — Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, como arbitrador, amigable componedor, con facultad para delegar tales funciones. Su fallo será inapelable renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alce contra el o que entorpezca el procedimiento abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional a favor de los otros. — Décima Quinta. — Incapacidad o Fallecimiento. — Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un plazo de un año, contado desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima Sexta. — Distribución de Cuotas. — La distribución de las cuotas del fallecido o incapacitado, se hará en proporción a las cuotas que los consocios tengan entonces, a menos que los interesados convengan otra. — Y si antes del pago de la parte al contado ocurriere otro fallecimiento o incapacidad, las cuotas del primer fallecido o incapacitado se distribuirán solamente entre los socios supervivientes, capaces, a la fecha del pago de la parte al contado. — Décima Séptima. — Forma de Pago. — Llegado el caso contemplado en el artículo anterior, el precio y la forma de pago, serán las mismas establecidas en las cláusulas décima y undécima. — Bajo Las Diez y Siete cláusulas Precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Anamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y celebrado su contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Ovidio Zavala y Don Francisco Carbonell, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — A. J. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Carlos M. Fiorito. — J. Baños. — Jorge F. Fiorito. — Heriberto G. Fiorito. — Armando R. Fiorito. — Isabel F. de Bianchi. — Pedro José Fiorito. — Tgo.: Juan Ovidio Zabala. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y seis del Registro noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Anamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón ciento setenta mil cuarenta y uno; cuarenta y dos; cuarenta y tres; cuarenta y cuatro; y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Ingeniero — capital — practiquen — o — Vale. Sobre raspado: — diez. — Vale. — Hay un sello y una nota de honorarios. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-Nº 20424-v.29 nov.

PERFUMES LLOYD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Quinientos Sesenta y Cuatro: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Augusto Fernando Rubarth, casado, alemán; don Hans Friedrich Rubarth, casado, argentino, domiciliados en la calle José María Moreno quinientos treinta y siete; don Walter Enrique Rubarth, soltero, argentino, domiciliado en la calle Valle quinientos cuarenta y el señor don Indalecio Ameigeiras, casado, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno quinientos treinta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, personas, hábiles de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros exponen: — Que son actualmente únicos socios y componentes de la sociedad establecida en esta Capital con el nombre de "PERFUMES LLOYD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su contrato formalizado por la escritura de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el autorizante al folio trescientos noventa del protocolo correspondiente a dicho año de este Registro el que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento ochenta y dos al folio doscientos veinte y ocho, del libro cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Ese contrato fué formalizado entre el Señor Augusto Fernando Rubarth y la señora Agatina Portaro de Stocker, en el carácter de únicos socios y ésta último cedió totalmente sus cuotas sociales al señor Hans Friedrich Rubarth, por escritura también pasada ante el escribano con fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos al folio, novecientos cuarenta y cuatro vuelto del protocolo de dicho año. — Esa sesión se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos cincuenta y seis, al folio ciento noventa, del libro seis de sociedades de responsabilidad limitada. — De acuerdo a dicho contrato el capital social estaba constituído por la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportadas por los socios Señores Augusto Fernando Rubarth y Hans Friedrich Rubarth, en la proporción de partes iguales y los comparecientes continúan diciendo: — Que en razón de lo que se establece a continuación serán los únicos socios de la Sociedad "Perfumes Lloyd, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que han decidido modificar el contrato social en las partes de los artículos que se establecen seguidamente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que serán aportadas por los comparecientes en la siguiente proporción. Por el señor Augusto Fernando Rubarth, sesenta cuotas numeradas del uno al sesenta inclusive, que importan la suma de treinta mil pesos de curso legal; por el señor Hans Friedrich Rubarth, cuarenta cuotas numeradas de sesenta y uno al cien inclusive, que importan veinte mil pesos de curso legal; por el señor Walter Enrique Rubarth, ciento sesenta cuotas numeradas del ciento uno al doscientos sesenta inclusive que importan ochenta mil pesos de curso legal, y por el señor Indalecio Ameigeiras, cuarenta cuotas numeradas del doscientos sesenta y uno al trescientos inclusive, que importan veinte mil pesos de curso legal. — El aumento de capital corresponde al señor Augusto Fernando Rubarth o sea la suma de diez y siete mil quinientos pesos de curso legal, está constituído por el valor que indica el detalle que firmado por todos los comparecientes se agrega como parte integrante de esta escritura; el aumento del señor Hans Friedrich o sea la suma de siete mil quinientos pesos de curso

legal, está igualmente constituído por el valor que indica el detalle adjunto, el importe del señor Walter Enrique Rubarth o sea la suma de ochenta mil pesos de curso legal, está constituído por dicho valor que indica el detalle adjunto y que corresponde a las sumas de dinero que como empleado de la sociedad se han ido acumulando en su cuenta corriente con la misma, y el aporte del señor Indalecio Ameigeiras, o sea la suma de veinte mil pesos de curso legal, está constituído por la suma de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y el resto o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional por el valor que indica el detalle adjunto: — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios señores Augusto Fernando Rubarth, Hans Friedrich Rubarth, y don Indalecio Ameigeiras, teniendo éste último el carácter de Gerente General, teniendo todos éllos amplitud de facultades y éste último las que correspondan a ese carácter de acuerdo a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sin que esto limite en forma alguna sus facultades legales, establece expresamente que entre otras podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos necesarios o convenientes en sus conceptos, para el cumplimiento de sus fines sociales, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, otorgar poderes generales o especiales, hacer novaciones, celebrar contratos de consignación, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer quitas o remisión de deudas, adquirir, gravar o transferir bienes raíces, muebles embarcaciones y o semovientes, fondos de comercio, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, ya se trate de fondos pertenecientes a la sociedad o de giros autorizados en descubierto, firmar cheques, pagarés, avales, giros o cualquier otro efecto de comercio, suscribir endosos, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento inmuebles, aunque sean por más de seis años de plazo, constituir derechos reales sobre inmuebles, constituir o aceptar a su favor prendas comunes o prendas agrarias y realizar cualquier otra clase de operaciones bancarias con Bancos establecidos en la República o en el extranjero, incluyendo en los mismos el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y el de la Provincia de Buenos Aires, en cuyo caso podrá aceptar las disposiciones especiales impuestas por las leyes o reglamentos de dichos Establecimientos y realizar, en fin, cuantos mas actos de administración o disposición de bienes sean necesarios para el funcionamiento de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Sexta: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos, o escrituras públicas, estará constituído por el nombre de la sociedad, seguido de la firma de cualquiera de los socios indicados, en la cláusula anterior o la del gerente general. — Novena: el día treinta del mes de junio de cada año se formulará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas se descontará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá en la proporción siguiente: a las cuotas una al sesenta inclusive del diez por ciento, a las cuotas sesenta y uno al cien inclusive el veinte por ciento, a las cuotas ciento uno al doscientos sesenta inclusive el cincuenta por ciento y a las cuotas doscientos sesenta y uno al trescientos, el veinte por ciento. — En todo lo que no haya sido modificado en lo antes establecido, quedan vigentes y en todo su valor las especificaciones del contrato social de fecha siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, que los comparecientes ratifican en todas sus partes. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Rafael P. Vietri y don Enrique H. del Valle, vecinos, hábiles, doy fe. — A. Rubarth. — Hans Rubarth. — W. Rubarth. — I. Ameigeiras. — R. P. Vietri. — E. H. del Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Blousson. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para El Interesado, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta cada uno números: setecientos treinta mil seiscientos quince; setecientos treinta mil seiscientos diez y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho días de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Blousson. — Hay un sello. — Enmendado: — números setecientos treinta mil. — Vale.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1946. — Federico González del Solar, secretario.

e.22 nov.-N.° 20285-v.27 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 nov.-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONARDO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CELEDONIO LOMBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS E. GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GABRIEL LUIS OLIVERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente MORTAL de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL BRODA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 oct.-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PIJUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL SOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS EUGENIO QUINTEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN BASILIO CAMPOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo las apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 oct.-v.27 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben opersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, [illegible] 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.-16 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a ue hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre [illegible] — Juan J. Balbiani, Jefe [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 184 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CANOVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 oct.-v.24 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov. v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ISAAC CERATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v. 10 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov. v.10 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.[illegible] dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RAMON OROPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal [illegible]

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 279.192

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 160.844. — Aviso N° 7580.

v.28 nov.

Acta N.° 279.193

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N° 160.845. — Aviso N° 7581.

v.28 nov.

Acta N.° 279.194

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro L'auró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N° 160.846. — Aviso N° 7582.

v.28 nov.

Acta N.° 279.195

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N° 160.847. — Aviso N° 7583.

v.28 nov.

Acta N.° 279.196

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N° 160.848. — Aviso N° 7584.

v.28 nov.

Acta N.° 279.198

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N° 160.850. — Aviso N° 7586.

v.28 nov.

Acta N.° 279.197

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N° 160.849. — Aviso N° 7585.

v.28 nov.

Acta N.° 279.199

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N° 160.851. — Aviso N° 7587.

v.28 nov.

Acta N.° 279.200

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N° 160.852. — Aviso N° 7588.

v.28 nov.

Acta N.° 279.201

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N° 160.853. — Aviso N° 7589.

v.28 nov.

Acta N.° 279.202

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N° 160.854. — Aviso N° 7590.

v.28 nov.

Acta N.° 279.203

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N° 160.855. — Aviso N° 7591.

v.28 nov.

Acta N.° 279.204

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N° 160.856. — Aviso N° 7592.

v.28 nov.

Acta N.° 279.206

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N° 160.858. — Aviso N° 7594.

v.28 nov.

Acta N.° 279.207

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N° 160.859. — Aviso N° 7595.

v.28 nov.

Acta N.° 279.208

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N° 160.860. — Aviso N° 7596.

v.28 nov.

Acta N.° 279.209

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N° 160.861. — Aviso N° 7597.

v.28 nov.

Acta N.° 279.210

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N° 160.862. — Aviso N° 7598.

v.28 nov.

Acta N.° 279.212

RELUSOL

Mayo 11 de 1946. — Alejandro Llauró e Hijos Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N° 160.864. — Aviso N° 7600.

v.28 nov.

Acta N.° 281.329

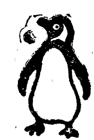
libro blanco S.R.L. (PUBLICIDAD Y EDITORIAL)

Marca Registrada

Julio 4 de 1946. — Publicidad y Editorial Libro Blanco S. R. L. $ 25.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 9591.

v.28 nov.

Acta N.° 283.991



PINGÜINO (PENGUIN)

Septiembre 11 de 1946. — Allen Lane Williams Lane de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 4 de 1946. — Aviso N° 12.418.

v.28 nov.

Acta N.° 282.357

GILL

Julio 31 de 1946. — Natalio Dim... — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N° 10.755.

v.28 nov.

Acta N.° 284.051

NECATORINA

Septiembre 12 de 1946. — E. Merck, de Damstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 163.491. — Aviso N° 12.458.

v.28 nov.

Acta N.° 284.062

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Septiembre 12 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etc. de la clase 10. — Renovación de la N° 163.976 — Aviso N° 12.310.

v.28 nov.

Acta N.° 284.481



Septiembre 21 de 1946. — Refinería de Petroleo "La Isaura" Soc. Anón. — Para distinguir nafta, únicamente, de la clase 3. — Renovación de la N° 162.986. — Aviso N° 12.831.

v.28 nov.

Acta N.° 284.873

". S A B A ."

Marca Registrada

Septiembre 30 de 1946. — C. Pella & Cía. Soc. de R. sp. Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 13.076.

v.28 nov.

Acta N.° 285.642

MOSQUITO

Octubre 22 de 1946. — Remo R. Bianchedi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 14.005.

v.28 nov.

Acta N.° 285.949

HUGUETTE

MARCA REGISTRADA

Octubre 26 de 1946. — Huguette Luisa Ana Nogaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.336.

v.28 nov.

Acta N.° 285.963

" L I N A R E S "
Marca Registrada"

Octubre 28 de 1946. — David García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 14.285.

v.28 nov.

Acta N.° 285.964

ESQUIRE

Octubre 28 de 1946. — Nickels & Lauber Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 14.259.

v.28 nov.

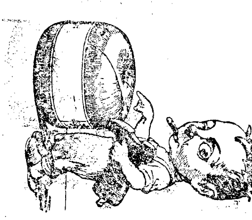
Acta N.° 285.965

ESQUIRE

Octubre 28 de 1946. — Nickels & Lauber Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 14.258.

v.28 nov.

Acta N.° 285.966



Octubre 28 de 1946. — Willibald Kurt Pablo Mika. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.288.

v.28 nov.

Acta N.° 285.967

PETROMAX

Octubre 28 de 1946. — Fanal Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 14.286.

v.28 nov.

Acta N.° 285.968

PETROMAX

Octubre 28. de 1946. — Fanal Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 14.287.

v.28 nov.

Acta N.° 285.969

TROF O GEN

Octubre 28 de 1946. — Oreste Lamberti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, formacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nro. 164.946. — Aviso Nro. 6.876.

v.28 nov.

Acta N.° 285.970



Octubre 28 de 1946. — Francisco Lamberti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nro. 164.022. — Aviso Nro. 14.273.

v.28 nov.

Acta N.° 285.974



Octubre 28 de 1946. — Compañía para el Comercio de Ultramar, Sido, Limitada Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos substancias conservadoras de maderas en general. — Renovación de la número 163.846. — Aviso Nro. 14.341.

v.28 nov.

Acta N.° 285.975

NAARDEN

Octubre 28 de 1946. — Carlos B. González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 14.349.

v.28 nov.

Acta N.° 285.976

JERUSALEN
MARCA REGISTRADA

Octubre 28 de 1946. — Jorge y Aciz Majul. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.347.

v.28 nov.

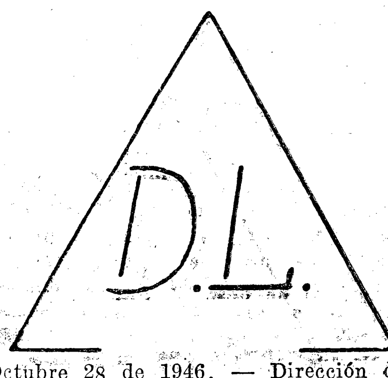
Acta N.° 285.979



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.279.

v.28 nov.

Acta N.° 285.980



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir quesos, de la claso 22. — Aviso número 14.282.

v.28 nov.

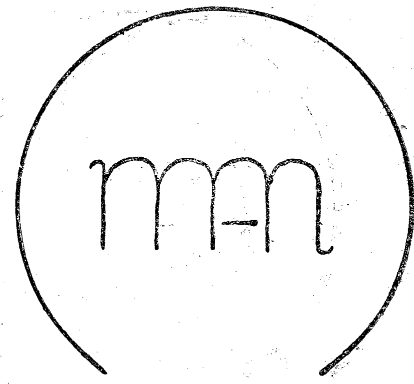
Acta N.° 285.977

CADENERO BLANCO

Octubre 28 de 1946. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.243.

v.28 nov.

Acta N.° 285.981



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso número 14.280.

v.28 nov.

Acta N.° 285.982



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.283.

v.28 nov.

Acta N.° 285.984

LA GIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.366.

v.28 nov.

Acta N.° 285.985

LA GIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 14.367.

v.28 nov.

Acta N.° 285.986

LA GIRAFA

Octubre 29 de 1946. — Guillermo Sar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 14.368.

v.28 nov.

Acta N.° 285.987



Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería., pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería., mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados. — Aviso Nro. 13.383.

v.28 nov.

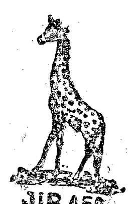
Acta N.° 285.988



Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nro. 13.382.

v.28 nov.

Acta N.° 285.989



Octubre 29 de 1946. — Estrabou & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos café, té y yerba mate. — Aviso Nro. 13.381.

v.28 nov.

Acta N.° 285.990

SEDOHISTOL

Octubre 29 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 14.365.

v.28 nov.

Acta N.° 285.991

MULTIPLO

Octubre 29 de 1946. — Pomini Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.363.

v.28 nov.

Acta N.° 285.992



Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.361.

v.28 nov.

Acta N.° 285.993



Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 14.360.

v.28 nov.

Acta N.° 285.994



Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nro. 14.359.

v.28 nov.

Acta N.° 285.995

Bianchi Legítima
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nro. 14.358.

v.28 nov.

Acta N.° 285.996

Bianchi Legítima
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.357.

v.28 nov.

Acta N.° 285.997

ARMEBI

Octubre 29 de 1946. — Bianchi Hermanos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nro. 14.356.

v.28 nov.

Acta N.° 285.998

MARIMEX

Octubre 29 de 1946. — Enrique Gustavo Hilbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 14.362.

v.28 nov.

Acta N.° 286.000



Octubre 29 de 1946. — Gregorio Huberman. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 14.371.

v.28 nov.

Acta N.° 286.001



Octubre 29 de 1946. — Del Punta Pollansky & Boyano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 14.292.

v.28 nov.

Acta N.° 286.002



Octubre 29 de 1946. — Francisco Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.690.

v.28 nov.

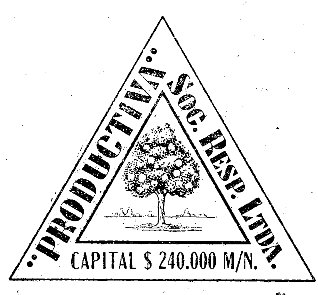
Acta N.° 286.003

ZAZA

Octubre 29 de 1946. — Núñez & Agosti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.333.

v.28 nov.

Acta N.° 286.004



Octubre 29 de 1946. — "Productiva" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 240.000. — Para distinguir frutas frescas en general, de la clase 24. — Aviso N.° 14.014.

v.28 nov.

Acta N.° 286.005

TENSOCREPE

Octubre 29 de 1946. — T. J. Smith & Nephew Limited de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.293.

v.28 nov.

Acta N.° 286.006

JELONET

Octubre 29 de 1946. — T. J. Smith & Nephew Limited de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.294.

v.28 nov.

Acta N.° 286.007



Octubre 29 de 1946. — Juan Bautista Bertinat. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.428.

v.28 nov.

Acta N.° 286.008

ANTLER

Octubre 29 de 1946. — J. B. Brooks & Company Limited de Birmighan, (Inglaterra). — Para distinguir cueros sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 14.376.

v.28 nov.

Acta N.° 286.011

TENNIS

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir alpargatas y toda clase de calzados, plantillas y accesorios en general para calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 165.329. — Aviso número 13.227.

v.28 nov.

Acta N.° 286.012

SIMPLEX

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 165.164. — Aviso número 13.229.

v.28 nov.

Acta N.° 286.009

AJAX

Octubre 29 de 1946. — Fleming & Goodall Limited de Halifax, Yorkshire Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.265. — Aviso número 14.375.

v.28 nov.

Acta N.° 286.013

SIMPLEX

Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 165.165. — Aviso número 13.228.

v.28 nov.

Acta N.° 286.014

SEVILLA COLMADO
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Francisco López de Miguel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.427.

v.28 nov.

Acta N.° 286.015

REALTOR

Octubre 29 de 1946. — Antonio Spalletta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.426.

v.28 nov.

Acta N.° 286.016

ERKA

Octubre 29 de 1946. — Rodolfo Klier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.190.

v.28 nov.

Acta N.° 286.017

ARKO

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.407.

v.28 nov.

Acta N.° 286.018

CATARCO

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.408.

v.28 nov.

Acta N.° 286.019

CALMASMINE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.409.

v.28 nov.

Acta N.° 286.020

OPOCARBYL

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.410.

v.28 nov.

Acta N.° 286.021

ORIGANYL

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.411.

v.28 nov.

Acta N.° 286.022

ISODYNE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.412.

v.28 nov.

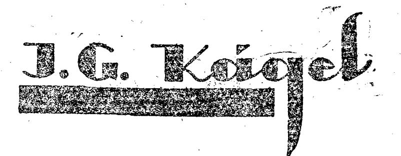
Acta N.° 286.023

SODOLACTINE

Octubre 29 de 1946. — Charles Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.413.

v.28 nov.

Acta N.° 286.026



Octubre 29 de 1946. — Jacobo Gregorio Kagel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía. encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.422.

v.28 nov.

Acta N.° 286.025



Octubre 29 de 1946. — Sociedad Industrial Financiera Argentina, S. I. F. A. R. Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 165.820. — Aviso número 14.424.

v.28 nov.

Acta N.° 286.027

"B. E. I. A."
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 29 de 1946. — Galdeano & Cía. Soc. de Resp. Litda. Capital pesos 180.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.508. — Aviso número 14.406.

v.28 nov.

Acta N.° 286.024



Octubre 29 de 1946. — Empresa Mate Larangeira Mendes Soc. Anón. de Comercio e Industria. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 165.341. — Aviso número 14.421.

v.28 nov.

Acta N.° 286.028

NESTROVITE

Octubre 29 de 1946. — Nestle's Milk Incorporated, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.577. — Aviso número 14.389.

v.28 nov.

Acta N.° 286.029

NESTROVITE

Octubre 29 de 1946. — Nestle's Milk Products Incorporated, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.578. — Aviso número 14.390.

v.28 nov.

Acta N.° 286.033

LE PERROQUET

Octubre 29 de 1946. — Société Anonyme de la Grande Distilerié E. Cusenier Fils Aine & Cie., de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 166.184. — Aviso número 166.184.

v.28 nov.

Acta N.° 286.034

SUMMER BREEZE

Octubre 29 de 1946. — Bakirgiam & Cía. (Buenos Aires) Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 166.217. — Aviso número 14.423.

v.28 nov.

Acta N.° 286.035

PAVA PEPSIN

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Ilinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 165.140. — Aviso número 14.416.

v.28 nov.

Acta N.° 286.036

PENTOTHAL

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 166.141. — Aviso número 14.417.

v.28 nov.

Acta N.° 286.037

CLADOL

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 116.142. — Aviso número 14.418.

v.28 nov.

Acta N.° 286.038

COFRON

Octubre 29 de 1946. — Abbott Laboratories, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 166.143. — Aviso N.° 14.419.

v.28 nov.

Acta N.° 286.039



Octubre 29 de 1946. — Sudamtex Soc. Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 165.779. — Aviso N.° 14.395.

v.28 nov.

Acta N.° 286.040



Octubre 29 de 1946. — Sudamtex Soc Anón. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: calzados en general y sus accesorios. — Renovación de la N.° 165.780. — Aviso número 14.396.

v.28 nov.

Acta N.° 286.042

RU-MARI

MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Ru-Mari Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.185. — Aviso N.° 14.307.

v.28 nov.

Acta N.° 286.041

BREWER

Octubre 29 de 1946. — Compañía Argentina de Cosméticos Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.420.

v.28 nov.

Acta N.° 286.044

LINSON

Octubre 30 de 1946. — R. & Watson Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 14.387.

v.28 nov.

Acta N.° 286.045

DILETTANTE

Octubre 29 de 1946. — Société Anonime les Industries de Luxe S. A. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.388.

v.28 nov.

Acta N.° 286.046

PROTHACRYL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.399.

v.28 nov.

Acta N.° 286.047

PONTHACRYIL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinavia e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.400.

v.28 nov.

Acta N.° 286.048

GUTTAFORM

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.401.

v.28 nov.

Acta N.° 286.049

PONTHACRYL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.402.

v.28 nov.

Acta N.° 286.050

PONTHACRYL

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.403.

v.28 nov.

Acta N.° 286.051

Octubre 29 de 1946. — Max Haefeli, de Basilea, Suiza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.404.

v.28 nov.

Acta N.° 286.052



Octubre 29 de 1946. — Echlin Manufacturing Company, de New Haven Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.405.

v.28 nov.

Acta N.° 286.053

TANEL

Octubre 29 de 1946. — Luis Crespo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14.415.

v.28 nov.

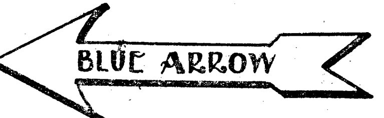
Acta N.° 286.054

NOCANIX

Octubre 29 de 1946. — Manuel Scheinsohn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.378.

v.28 nov.

Acta N.° 286.055



Octubre 29 de 1946. — Elrick & Jenkins Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 14.379.

v.28 nov.

Acta N.° 286.056

Lambrechts

Octubre 29 de 1946. — Eugenia G. de Lambrechts. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.380.

v.28 nov.

Acta N.° 286.057

CALATRAVA

MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir vinos de oporto y jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 14.381.

v.28 nov.

Acta N.° 286.059

FOX

marca registrada

Octubre 29 de 1946. — Wanand Vale Manufacturing Company, Limited, de St. Catharines, Ontario, Dominio, Canadá. — Para distinguir horquillas, de la clase 10. — Renovación de la N° 163.942. — Aviso N.° 1.337.

v.28 nov.

Acta N.° 286.060

PATRIA

Octubre 29 de 1946. — Palblade Corporation Limited, de Montreal, Canadá. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 163.965. — Aviso N.° 14.385.

v.28 nov.

Acta N.° 286.061



Octubre 29 de 1946. — Tricontinenta Sociedad de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000 — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.384.

v.28 nov.

Acta N.° 286.062



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Company, Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.342.

v.28 nov.

Acta N.° 286.063



Octubre 29 de 1946. — The Equirt Company, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.343.

v.28 nov.

Acta N.° 286.064



Octubre 29 de 1946. — The Squirt Compny, de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.344.

v.28 nov.

Acta N.° 286.065

POLVO DE ESTRELLA

Octubre 29 de 1946. — Mario A. Pomme Soc. de eRsp. Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.386.

v.28 nov.

Acta N.° 286.069

LA EPOCA

Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.312. — Aviso N.° 10.896.

v.28 nov.

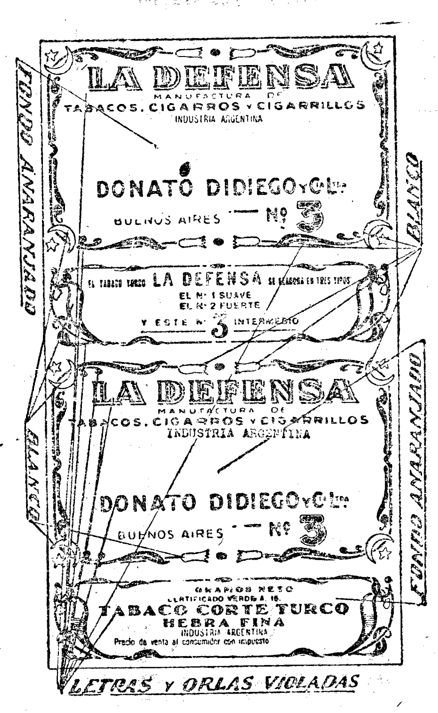
Acta N.° 286.070

BOY SCOUT

Octubre 30 de 1946. — Soc Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.313. — Aviso N.° 10.891.

v.28 nov.

Acta N.° 286.071



Octubre 30 de 1946. — Soc Anón. Manufactura de Tabacos La defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.314. — Aviso número 10.892.

v.28 nov.

Acta N.° 286.068

EL ARABE



Octubre 29 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.222. — Aviso N.° 10.894.

v.28 nov.

Acta N.° 286.073



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón Manufactura de tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 165.631. — Aviso número 10.895.

v.28 nov.

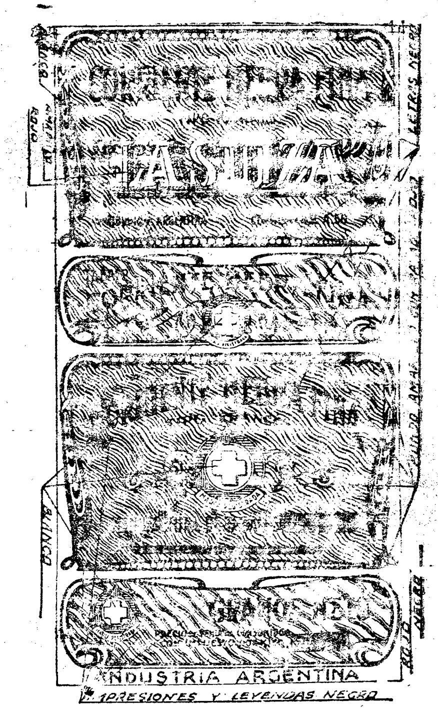
Acta N.° 286.074



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.632. — Aviso N.° 11.375.

v.28 nov.

Acta N.° 286.075



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.. — Para distinguir, tabacos tipo francés, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.633. — Aviso N.° 7639.

v.28 nov.

Acta N.° 286.077

DINGOGEX

Octubre 30 de 1946. — Laboratorio Climax Ltda., de San Pablo, Brasil. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.436.

v.28 nov.

Acta N.° 286.078

MALTAMIN

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.438.

v.28 nov.

Acta N.° 286.079

HEMATOAMIN

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.437.

v.28 nov.

Acta N.° 286.080

PENTANESTAL

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.439.

v.28 nov.

Acta N.° 286.081

ULCAMIN

Octubre 30 de 1946. — César Alberto Piaggi. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.440.

v.28 nov.

Acta N.° 286.082

KANTSOU

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Resp. Ltd., de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.434.

v.28 nov.

Acta N.° 286.083

CHAUSSEE D'ANTIN

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Resp. — Limité, de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.435.

v.28 nov.

Acta N.° 286.084

SAUVAGINE

Octubre 30 de 1946. — Société Quintard Société a Res. Limité, de Paris Francia. — Para distinguir, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 14.433.

v.28 nov.

Acta N.° 286.085

BEVITOTAL

Octubre 30 de 1946. — Icma Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 400.000. — Para distinguir, substancias y productos usado en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.459.

v.28 nov.

Acta N.° 286.086

AMADA

Octubre 30 de 1946. — Juan Reinaldo Pérez. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — 14.460.

v.28 nov.

Acta N.° 286.087

OLMITELLO

Octubre 30 de 1946. — Atilio Micillo. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.461.

v.28 nov.

Acta N.° 286.088

GASTROVITAL

Octubre 30 de 1946. — Atilio Micillo. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.149. — Aviso N.° 14.462.

v.28 nov.

Acta N.° 286.093



Octubre 30 de 1946. — Casa Stewart, Soc. Anón. Comercial, Importadora e Industrial. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 166.093. — Aviso N.° 14.446.

v.28 nov.

Acta N.° 286.089

LA SELVA

Octubre 30 de 1946. — Manuel Eduardo Scagnolari. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.463.

v.28 nov.

Acta N.° 286.091

RADIARC

Octubre 30 de 1946. — Juan Favre. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 14.447. —

v.28 nov.

Acta N.° 286.094

LA ANGOSTA

Octubre 30 de 1946. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir, calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N. °165.957. Aviso N.° 14.418.

v.28 nov.

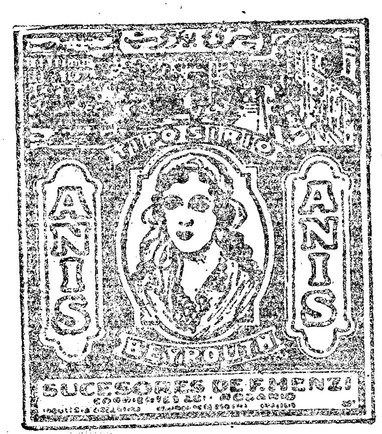
Acta N.° 286.095



Octubre 30 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir, anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.237. — Aviso N.° 14.449.

v.28 nov.

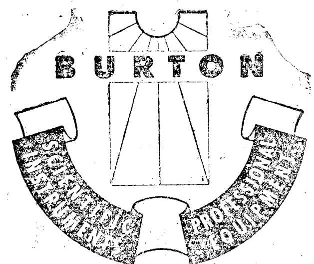
Acta N.° 286.096



Octubre 30 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir, anís, de la clase 23. — Renovación de la N. 165.236. — Aviso N.° 14.450.

v.28 nov.

Acta N.° 286.097



Octubre 30 de 1946. — Burton Manufacturing Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir equipos para operaciones quirúrgicas y dentales, instrumentos y accesorios, de la clase 6. Aviso N.° 14.443.

v.28 nov.

Acta N.° 286.098

DUFF

Octubre 30 de 1946. — The Duff Norton Manufacturing Company., de Pittsburgh Pensylvania E. U. de N. América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 14.445.

v.28 nov.

Acta N.° 286.099

BARRETT

MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — The Duff-Norton Manufacturing Company., de Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.444.

v.28 nov.

Acta N.° 286.100



Octubre 30 de 1946. — Roberto Nabaza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.471.

v.28 nov.

Acta N.° 286.101



Octubre 30 de 1946. — Roberto Nabaza. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — menos; especialidades farmacéuticas. — Aviso N.° 14.472.

v.28 nov.

Acta N.° 286.102

Maratón

Octubre 30 de 1946. — Federico Bartolini. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 163.913. Aviso N.° 14.370.

v.28 nov.

Acta N.° 286.106

TERMOSETA

Octubre 30 de 1946. — "Hamex" Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 20.000. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.452.

v.28 nov.

Acta N.° 286.105

MAGNA

Octubre 30 de 1946. — Arquimides Barletta. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.846. — Aviso N.° 14.465.

v.28 nov.

Acta N.° 286.107

TERMOSETA

Octubre 30 de 1946. — "Hamex", Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, medas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 14.453.

v.28 nov.

Acta N.° 286.108

TEMPUS

Octubre 30 de 1946. — «Cronos» Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir, relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. Aviso N.° 14.454.

v.28 nov.

Acta N.° 286.110



Octubre 30 de 1946. — Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Soc. Anón. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 14.456.

v.28 nov.

Acta N.° 286.111



Octubre 30 de 1946. — Sagasti Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Soc. Anón. — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Aviso N.° 14457.

v.28 nov.

Acta N.° 286.115

INDUSTRIA ARGENTINA

PATO BLANCO

MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.355.

v.28 nov.

Acta N.° 286.112

BISPROCTAL

Octubre 30 de 1946. — Rosendo Antonio Lostalo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14458.

v.28 nov.

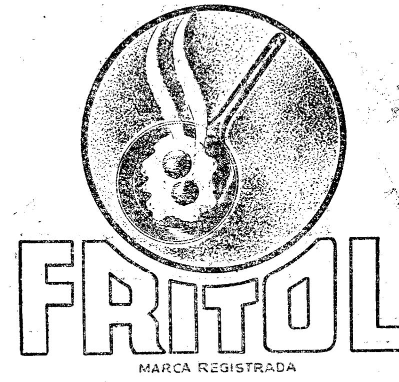
Acta N.° 286.113

"INSULYL DEL DOCTEUR ROUSSEL"

Octubre 30 de 1946. — Société Des Laboratoires Des Proxytases Société Anonyme de París, Francia. — Para distinguir insulina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.860. — Aviso N.° 14383.

v.28 nov.

Acta N.° 286.114



Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14353.

v.28 nov.

Acta N.° 286.116



Octubre 30 de 1946. — Tirabasso y Rabal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14354.

v.28 nov.

Acta N.° 286.117

EUREKA

Octubre 30 de 1946. — C. Preumayr S. A. Talleres Eureka, Importación. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 14369.

v.28 nov.

Acta N.° 286.118

BRIDGEPORT BRASS

Octubre 30 de 1946. — Víctor Harris Smith. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 12704.

v.28 nov.

Acta N.° 286.120

CACTUS

Octubre 31 de 1946. — Epifanio Rizzone & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de junto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 14497.

v.28 nov.

Acta N.° 286.119



Octubre 30 de 1946. — Harold M. Martín y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 100.000. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 14431.

v.28 nov.

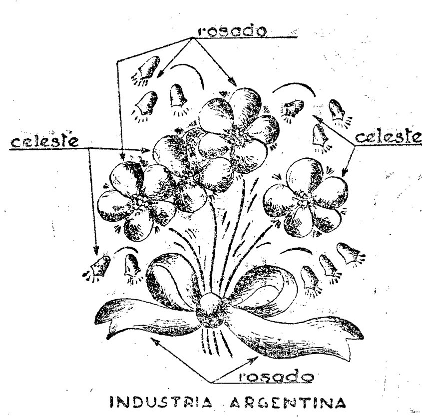
Acta N.° 286.121

Noches de Fiesta de Remory

Octubre 31 de 1946. — Juan del Caso y José del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14496.

v.28 nov.

Acta N.° 286.122



Octubre 31 de 1946. — Helena Rubinstein of Argentina S. A., Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14519.

v.28 nov.

Acta N.° 286.123

NARRUGA

Octubre 31 de 1946. — T.E.A.S.A. Ltda. Tintorería Estampados y Apresto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14521.

v.28 nov.

Acta N.° 286.124

DOS CORONAS

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14524.

v.28 nov.

Acta N.° 286.125

DOS CORONAS

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14523.

v.28 nov.

Acta N.° 286.126

CHIESAMAR

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1946. — Oscar A. Chiesa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14522.

v.28 nov.

Acta N.° 286.127

MABEL

Octubre 31 de 1946. — Rodil Bosch & Cía. — Para distinguir aguas gaseosas en general de la clase 23. — Aviso N.° 14522.

v.28 nov.

Acta N.° 286.128



Octubre 31 de 1946. — Moreno Fernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos cuajo. — Aviso Nº 14520.

v.28 nov.

Acta N.° 286.129

INDUSTRIA ARGENTINA
SIMONE
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1946. — Martín M. Simone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.490.

v.28 nov.

Acta N.° 286.130

PARIS
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1946. — Pribluda & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.489.

v.28 nov.

Acta N.° 286.131

BRIGHTON
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 31 de 1946. — Pribluda & Compañía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14488.

v.28 nov.

Acta N.° 286.134

IOZONOL

Octubre 31 de 1946. — Dr. L°. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.004. — Aviso número 14494.

v.28 nov.

Acta N.° 286.133

TRIOD

Octubre 31 de 1946. — Dr. L°. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.002. Aviso número 14.493.

v.28 nov.

Acta N.° 286.132

VENERABLE

Octubre 31 de 1946. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: yerba mate. — Aviso N.° 14491.

v.28 nov.

Acta N.° 286.135

FORCREAL

Octubre 31 de 1946. — Dr. L°. Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.005. — Aviso número 14495.

v.28 nov.

Acta N.° 286.136

VEMU

Octubre 31 de 1946. — Gualco & Compañía Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14492.

v.28 nov.

Acta N.° 286.137

M A. S.

Octubre 31 de 1946. — Agustín O. Bertello que gira bajo el rubro de "Manufactura Argentina Siderúrgica.— Para distinguir juguetería en general de la clase 9. — Aviso N.° 14477.

v.28 nov.

Acta N.° 286.140

cementone

Octubre 31 de 1946. — Oscar E. González Huber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14506.

v.28 nov.

Acta N.° 286.141

SATINETTE

Octubre 31 de 1946. — Pinchin Johnson & Co. Limid. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 165.135. — Aviso número 14504.

v.28 nov.

Acta N.° 286.142

LA BURDALESA

Octubre 31 de 1946. — José María Alvarez Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. — Aviso N.° 14508.

v.28 nov.

Acta N.° 286.143

LA NOVELA DEL LUNES

Octubre 31 de 1946. — Manuel Barreiro. — Para distinguir revistas, libros e impresiones y reproducciones en General, de la clase 18. — Aviso número 14.549.

v.28 nov.

Acta N.° 286.144

E L

Octubre 31 de 1946. — Carlos Aparicio. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 14.475.
v.28 nov.

Acta N.° 286.145

ROTEL

Octubre 31 de 1946. — Alberto Romero Lamas y Bartolomé Tedesco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.539.
v.28 nov.

Acta N.° 286.146

LAURENDOR

Octubre 31 de 1946. — Salvador Gil Notari, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería, y de belleza, de la clase 16. — Aviso número 14.510.
v.28 nov.

Acta N.° 286.147

ZAIMF

Octubre 31 de 1946. — Salvador Gil Notari, de Barcelona, España. — Para distinguir productos de perfumería, y de belleza, de la clase 16. — Aviso número 14.511.
v.28 nov.

Acta N.° 286.148

SPRINGWEAVE

Octubre 31 de 1946. — Goodall-Sanford Inc. de Sanford Maine, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 14.512.
v.28 nov.

Acta N.° 286.149

GAUCHO

Octubre 31 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.515.
v.28 nov.

Acta N.° 286.150



Octubre 31 de 1946. — María R. A. de Slowik. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos artículos de enlozados. — Aviso número 14.529.
v.28 nov.

Acta N.° 286.152

HEPATOBISMOL

Octubre 31 de 1946. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la núm. ro 164.445. — Aviso número 14.531.
v.28 nov.

Acta N.° 286.154

SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir catgut y sus similares o sucedáneos para sutura, incluso los hechos de material sintético, de la clase 6. — Aviso número 14.533.
v.28 nov.

Acta N.° 286.155

SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 14.534.
v.28 nov.

Acta N.° 286.156

SUTRON

Octubre 31 de 1946. — Imperial Chemical Industries Limited, de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 14.535.
v.28 nov.

Acta N.° 286.157

HYAMINE

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.536.
v.28 nov.

Acta N.° 286.158

HYAMINE

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Hass Company, de Philadelphia, Pensylvanis, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veearinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos preparados farmacéuticos y medicinales en general, de origen opoterápico y productos medicinales a base de vitaminas. — Aviso N.° 14.537.
v.28 nov.

Acta N.° 286.159

HYDROLAC

Octubre 31 de 1946. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso número 14.538.
v.28 nov.

Acta N. 286.161

BRILLANT BUHLER

Octubre 31 de 1946. — Enrique M. Ferrari y Horacio L. Bugamelli. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.[illegible]
v.28 nov.

Acta N.° 286.160

SUCULENTO

Octubre 31 de 1946. — Alfredo Chaves. — Para distinguir substancias alimenticias o empleados como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.482.
v.28 nov.

Acta N.° 286.162

TUYUCAL

Octubre 31 de 1946. — Iggam S. A. Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.518.
v.28 nov.

Acta N.° 286.163

MITA CUÑA

Octubre 31 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A.I.F.I. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 14.528.
v.28 nov.

Acta N.° 286.164

TEBICUARY

Octubre 31 de 1946. — Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria S.A.I.F.I. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso número 14.527.
v.28 nov.

Acta N.° 286.165

DURO-TEST CORPORATION

Octubre 31 de 1946. — Duro Test Corporation de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 14.526.
v.28 nov.

Acta N.° 286.166



Octubre 31 de 1946. — Isaac Semonovich Blatt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.873. — Aviso número 14.498.
v.28 nov.

Acta N.° 286.167

LA EPOCA

Octubre 31 de 1946. — Eduardo Colom. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, y papelería y publicaciones periódicas, de la clase 18. — Renovación de la número 166.778. — Aviso número 12.298.
v.28 nov.

Acta N.° 286.168

ROTORA

Octubre 31 de 1946. — Juan Andrés Rodríguez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 14.430.
v.28 nov.

Acta N.° 286.169

ROTORA

Octubre 31 de 1946. — Juan Andrés Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.429.
v.28 nov.

Acta N.° 286.170

TORMENTA EN EL ALMA

Noviembre 2 de 1946. — Ernesto Prieto Letelier. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 14.546.
v.28 nov.

Acta N.° 286.171

SUPERARNUM

Noviembre 2 de 1946. — Algemeene Kunstzijde Unie N. V., de Arnhem, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 14.549.
v.28 nov.

Acta N.° 286.173



Noviembre 2 de 1946. — Julio Carlos Grasso Barol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.543.
v.28 nov.

v.28 nov.

Acta N.° 286.174



Noviembre 2 de 1946. — Mancini & Fanchi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.553.
v.28 nov.

Acta N.° 286.175



Noviembre 2 de 1946. — Domingo Trassens. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.545.
v.28 nov.

Acta N.° 286.176

CEREALVA

Noviembre 2 de 1946. — Pedro Santiago. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.762. — Aviso número 14.570.
v.28 nov.

Acta N.° 286.177

CLARUS

Noviembre 2 de 1946. — Horacio Manuel García. Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.569.

v.28 nov.

Acta N.° 286.178

EL GUIA

Noviembre 2 de 1946. — Alfredo Rodeiro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.554.

v.28 nov.

Acta N.° 286.179



Noviembre 2 de 1946. — S. M. Jorge & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 14.555.

v.28 nov.

Acta N.° 286.180

AGROCIDE

Noviembre 2 de 1946. — Plan Protection Limited de Yalding, Kent, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.556.

v.28 nov.

Acta N.° 286.181

AGROCIDE

Noviembre 2 de 1946. — Plant Protection Limited Yanding Kent Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.557.

v.28 nov.

Acta N.° 286.182

AGROXONE

Noviembre 2 de 1946. — Plant Protection Limited, de Yalding, Kent, Inglaterra — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 14.558.

v.28 nov.

Acta N.° 286.186

PARKLANE

Noviembre 2 de 1946. — Oval Manufacturing Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.562.

v.28 nov.

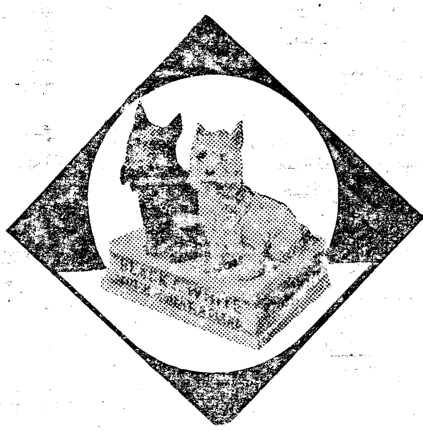
Acta N.° 286.183



Noviembre 2 de 1946. — The Buckeye Traction Ditcher Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.559.

v.28 nov.

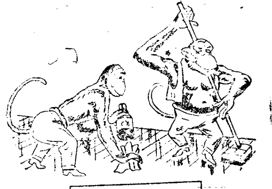
Acta N.° 286.185



Noviembre 2 de 1946. — James Buchanan & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 14.561.

v.28 nov.

Acta N.° 286.187



Noviembre 2 de 1946. — Julio Roveda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.552.

v.28 nov.

Acta N.° 286.188



Noviembre 2 de 1946. — G. Hernández & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 14.485.

v.28 nov.

Acta N.° 286.190

La Rio Platense Metalúrgica

Noviembre 2 de 1946. — José Bertini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso número 14.586.

v.28 nov.

Acta N.° 286.189



Noviembre 2 de 1946. — José Bertini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 14.586.

v.28 nov.

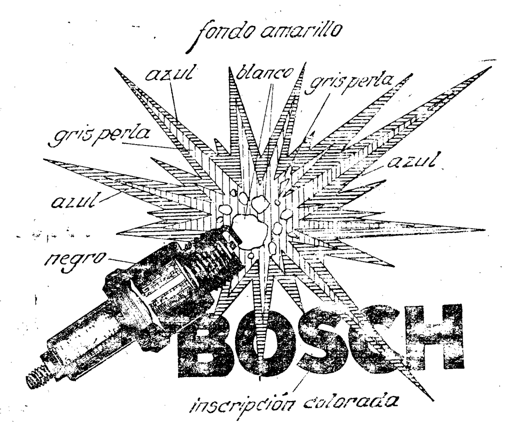
Acta N.° 286.191

ASTOR

Noviembre 2 de 1946. — Talleres "Astor" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 72.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 14.857.

v.28 nov.

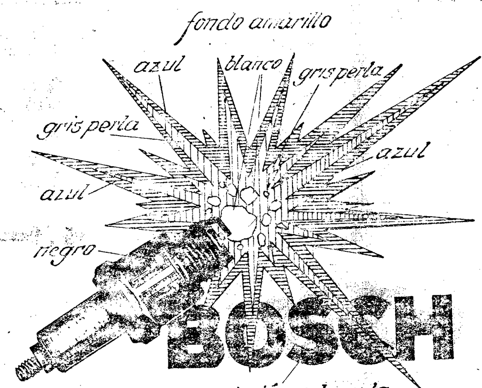
Acta N.° 285.971



Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 5.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso 14.289.

v.28 nov.

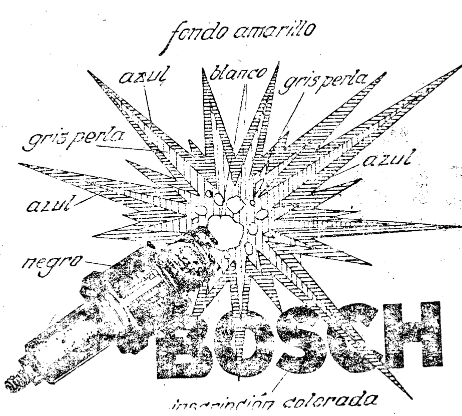
Acta N.° 285.972



Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda Cap. $ 5.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 14.290.

v.28 nov.

Acta N.° 285.973



Octubre 28 de 1946. — Compañía Bosch Argentina Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 5.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 14.291.

v.28 nov.

Acta N.° 286.058



Octubre 29 de 1946. — Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 14.382.

v.28 nov.

Acta N.° 285.978



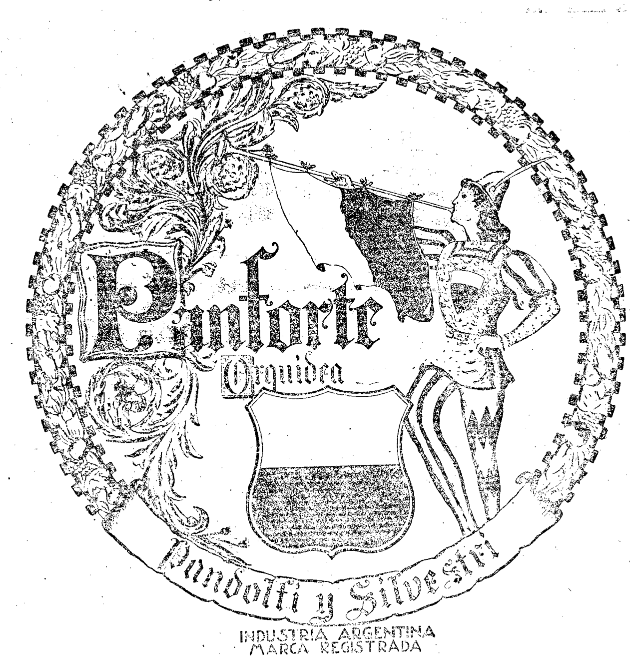
Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir productos lácteos, de la clase 22. — Aviso número 14.281.
v.28 nov.

Acta N.° 285.983



Octubre 28 de 1946. — Dirección de Lechería del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Aviso N.° 14.278.
v.28 nov.

Acta N.° 285.999



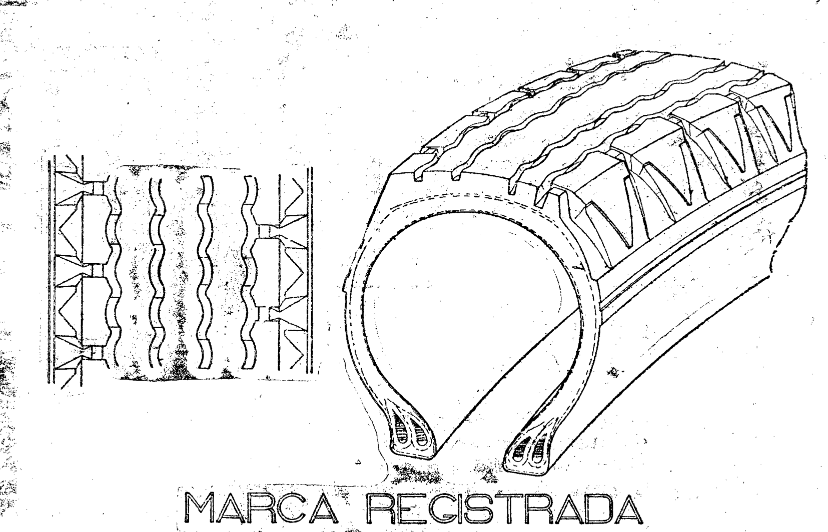
Octubre 29 de 1946 — Pandolfi y Silvestri. — Para distinguir turrones en general del tipo conocido como panforte, de la clase 22. — Aviso Nº 14.372.
v.28 nov.

Acta N.° 286.109



Octubre 30 de 1946. — Sucesión de Julio Fejer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.906. — Aviso N. 14.453.
v.28 nov.

Acta N.° 286.067



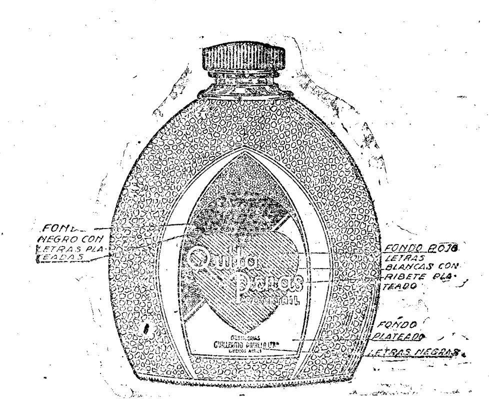
Octubre 30 de 1946. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados) Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 150.000. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.442.
v.28 nov.

Acta N.° 286.072



Octubre 30 de 1946. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 164.315. — Aviso N.° 10.897.
v.28 nov.

Acta N.° 286.139



Octubre 31 de 1946. — Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir cocktails, de la clase 23. — Renovación de la N.° 165.802. — Aviso N. 14.505.
v.28 nov.

Acta N.° 286.153

"LAYNE"

Octubre 31 de 1946. — International Water Corporation — South América de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 164.149. — Aviso N.° 14.532.
v.28 nov.

Acta N.° 286.151

CHATEAUPONSAC
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1946. — Bruyere Hughes, y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 14.530.

v.28 nov.

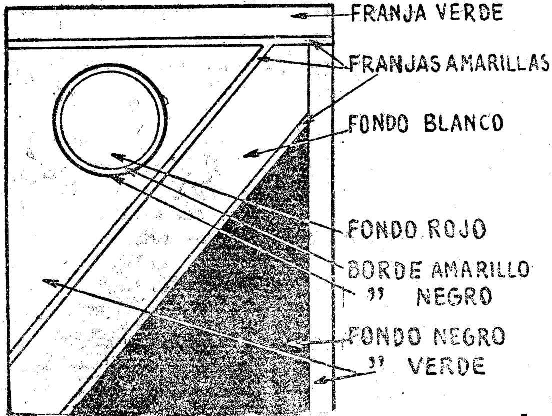
Acta N.° 286.172

Mercurio

Noviembre 2 de 1946. — Fineschi Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 14.544.

v.28 nov.

Acta N.° 286.184



Noviembre 2 de 1946. — The American Tobacco Company, de Nueva Jersey, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 14.560.

v.28 nov.

Fdo.: Doctor José Manuel Avalos, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 8|46

228.097—A los niños de la Patria. — Folleto. — Prop.: Liga Arg. de Educación — N.° 7 — Cap. Federal. Septiembre 1946.
228.099—El Cronista Comercial. — Prop. El Cronista Comercial S. R. L. — N.° 12.795. — Cap. Fed. 8 Noviembre 1946.
228.100—Anales del Instituto de Maternidad y Asistencia Social (Prof. U. Fernández). — Autor, Manuel Luis Pérez, R. Echeverría y otros. — 77 págs. — Imp. Tall. Gráf. La Prensa Argentina. — Editor: Inst. de Maternidad y Asistencia Social. — Cap. Federal, 28 Octubre 1946.
228.106—La poesía de la soledad en España. — 398 págs. — Autor Orig.: Karl Vossler. — Traduc.: Ramón de la Serna y Espina. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 19 Sept. 1946.
228.107—Población e inmigración. — 164 págs. — Autor: Enrique Dickmann. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 14 Octubre 1946.
228.108—Democracia y educación — 398 págs. — Autor Orig.: John Dewey. — Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada S. A. — Buenos Aires, 27 Sept. 1946.
228.109—La casa de Barnarda Alba. — Prosas póstumas. — 164 págs. — Autor: Federico García Lorca. — Imp.: Tall. Gráf.: Ayacucho. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 29 Sept. 1946.
228.110—La amante. — 121 págs. — Autor: Rafael Alberti. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 1° de Octubre 1946.
228.111—El gran amor de Gustavo Adolfo Becquer. — Una vida pobre y apasionada. — 271 págs. — Autor: María Teresa León. — Imp.: Imprenta López y Cía. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 28 Sept. 1946.
228.112—El destino de América. — 213 págs. — Autor: Julio Navarro Monzo. — Imp.: Imprenta López. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 4 de Octubre 1946.
228.113—Enciclopedia de la educación moderna. — 859 págs. — Autor Orig.: Harry N. Rivlin y Herbert Schueler. — Traduc.: Carlos y Lorenzo Luzuriaga. — Dos volúmenes. — Imp.: Amorrortu e hijos. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 12 de Sept. 1946.
228.115—Canción de hogar. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 1946.
228.116—Mi novia del alma. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.
228.117—Dolor altivo. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.
228.118—Milonga del trovador. — Milonga letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.
228.119—Brisa de amor. — Vals letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.
228.120—Su imagen lejana. — Tango letra. — 2 págs. — Autor: Juan Lavalle. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1946.
228.122—Destellos. — Prop.: Lorenzo Pluis. — N° 10. — Buenos Aires, 1° Octubre 1946.
228.123—Contribución al estudio de la locomotora — 268 págs. — Autor: Aldo A. Cartocci. — Imp.: Buschi S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 30 de 1946.
228.124—Missa pro fide et patria. — 59 págs. — Autor: Francisco de Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 3 Octubre 1946.
228.125—Pueblito lejano. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. — Sept. 1946.
228.126—Carnaval de color. — Milonga música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.
228.127—Nocturno porteño. — Vals música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. de 1946.
228.128—Recuerdo de Palermo. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires. Sept. 1946.
228.129—Carta. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Antonio Morganti. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Sept. 1946.
228.130—Himno en honor de la beata Joaquina de Vedruna. — Música. — 4 págs. — Autor: Francisco de Medina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Imp.: Lottermoser. — Editor: Madina. — Buenos Aires, 17 de Sept. 1939.
228.131—Himno a Nuestra Señora del Valle. — Música. — 7 págs. — Autor: Francisco Madina. — Imp.: Garrot. — Editor: Madina. — Buenos Aires, Abril de 1945.
228.132—Cálculos rápidos en radio. — 63 págs. — Autor: Julio V. Rueda. — Imp.: Talleres Gráf. Macagno Landa y Cía. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 18 Marzo 1946.
228.133—El origen del lenguaje. — 162 págs. — Autor Orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: J. Elías Matheu. — Imp.: Tall. Gráf. El Gráfico. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 24 Octubre 1946.
228.134—Educación intelectual, moral y física. — 274 págs. — Autor Orig.: Herbert Spencer. — Traduc.: Valerio Vales. — Imp.: Tall. Gráf. Julio Kaufman. — Editorial: Albatros. — Buenos Aires, 15 Octubre 1946.
228.138—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Música de Benjamín Britten. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.
228.139—The rape of Lucretia. — Opera. — 225 págs. — Letra de Ronald Duncan. — Imp.: Lowe & Brydone Ltda. — Editor: Boosey & Hawkes Ltda. — Londres, Inglaterra, Octubre 16 de 1946. — Extranjera.
228.146—No sé si volver. — Bolero letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Enrique Magioncalda. — Seud.: Chacho Cubán. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 Julio de 1946.
228.150—Arqueología comparada. — Resumen de prehistoria. — 100 págs. — Autor: Emilio R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre 1946.
228.151—Archealogie comparee. — Resumen de prehistoire. — 100 págs. — Autor: Emile R. Wagner y Olimpia L. Righetti. — Imp.: Peuser. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

Nuevamente publicadas:

223.947—La casa de al lado. — Novela. — 291 págs. — Autor Orig.: Rosamond Lehmann. — Traduc.: de Carmen Gallardo, Vda. de Mesa. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial: Losada. — Buenos Aires, 26 Julio 1946. — Reimpresión.
224.090—El Municipal. — Prop.: Unión O. y E. Municipales. — No 1. — Agosto 1946. — Bahía Blanca.

e.15 nov.-v.26 nov.

NOVIEMBRE 9|46

228.201—Cuatro Rumbos. — Versos. — 77 págs. — Autor: Fermín José Rosón. — Imp.: Tall. Gráf. Artus. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
228.202—Reparación y ajuste de motores de automóvil. — 160 págs. — Autor: J. Fernández Pinto. — Imp.: Imprenta La Mundial. — Editorial Caymi. — Buenos Aires, 1° de Nov. de 1946.
228.205—Ideales. — Prop.: Mutualidad Estudiantes y Egresados de Bellas Artes (Meeba). — N° 2. — Julio de 1946. Buenos Aires.
228.206—Frío. — Vals música. — 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 Sept. 1946.
228.208—Mi linda Napolitana. — Marcha Tarantela. — Letra. — 2 págs. — Autor: Armando Acquarone. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
228.212—Ra-ta-plan. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — N° 595. — Noviembre 1946. — Cap.
228.213—Historietas. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. S. A. — N° 430. — Noviembre 1946.
228.214—Espinaca. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — N° 291. — Noviembre 1946. — Capital.
228.215—El Gorrión. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — N° 727. — Noviembre 1946. — Capital
228.216—Tit-Bits. — Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda. — N° 1950. — Noviembre 1946. — Capital.
228.217—Boletín Informativo del Centro Argentino de Ingenieros. — Prop.: Centro Arg. de Ingenieros. — N° 462. — Octubre 1946. — Capital Federal.
228.218—Informaciones útiles para el vendedor de alpargatas. — 104 págs. — Anónimo. — Imp.: Platt, S. A. C. I. — Editor: S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946.
228.232—Archivos de la Sociedad Argentina de Anatomía Normal y Patológica. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — Fascículo 1.°, Tomo VIII. — Octubre de 1946. — Buenos Aires.
228.233—Revista de la Asociación Médica Argentina. — Prop.: Asoc. Médica Argentina. — N° 589 y 590. — Septiembre 1946. — Buenos Aires.

NUEVAMENTE PUBLICADAS:

224.208—La novela del Barraco. — 42 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Traduc.: Anónima. — Selec. y prólogo de Hellmuth F. G. Albrecht. — Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijos. — Editor: Instituto de Estudios Germánicos. — Facultad de Filosofía y Letras. — Buenos Aires, Julio|Agosto de 1946.

e.16 nov.-v.27 nov.

NOVIEMBRE 12|946

228.252—Juventud Agraria. — Marcha, música 2 páginas. — Autor: Jorge Gagna. — Imp. Editor Sol. Editor los autores. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.
228.256—La Voz del Pueblo. — Prop.: Darcy Bickham, N.° 714. — Octubre 1946. — Pdo. de Esteban Echeverría.
228.257—Si señor, no señor . . . Son guaracha, música 2 págs.. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.
228.258—Qué linda es mi cabaña. Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Prato. — Imp. D'estéfano. — Editor Tono. — Buenos Aires, 28 sept. 1946.
228.260—Diccionario práctico castellano-portugués. — 510 págs. — Autor: Brevis (Imp. Tall Gráf. Arsopc. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1946.
228.261—Las Ruinas de Palmira. — 190 págs. Autor Orig. Conde de Voiney. — Traduc. Pedro Labrousse. — Imp. Tall. Gráf. Arsopc. — Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 12 noviembre de 1946.
228.265—La Cooperativa. — Prop.: Coop. Ltda. Electricidad y Servicios Anexos. N.° 112. — Octubre 1946. — Feio. Varela. — Pcia. de Buenos Aires.
228.266—La Propiedad. — Centro La Propiedad. — N.° 278-279. — Agosto-sept. 1946. — Rosario.

228.268—El Civismo. — Prop.: Juan Carlos Márquez. — N.º 2.900. — Octubre 1946. — Luján (B. A.).

228.269—Comercio y Justicia. — Prop.: Pronsato y Cía. — N.º 2534. — Noviembre 1946. — Córdoba.

228.270—Alem. — Prócer de la democracia argentina. — 36 págs. — Autor: Víctor Manuel Badano. — Imp. Nueva Impresora. — Editor el autor. — Paraná, E. R., 23 Octubre 1946.

228.274—Un sueño fué. — Habanera, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Arpa. — Edit. Arpa. — Cap. Federal, 30 mayo 1938.

228.275—Vivo una ilusión. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Dima. — Edit. Dima. — Cap. Federal, 14 de diciembre 1940.

228.276—Atlántida. — Polka paraguaya, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 junio 1946.

228.277—La Caprichosa. 2 págs. — Polka, letra. Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. Editor el autor. — Cap. Federal, 20 abril 1941.

228.278—Nadie fué culpable. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Bocazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 18 diciembre 1943.

228.281—La cubanita. — Conga, letra 2 págs. —Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor: José Cabra. — Cap. Federal, 20 enero 1942.

228.282—Ña María, zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. José Cabra. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 sept. 1942.

228.283—Déjame soñar. — Vals, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Editor el autor. — Cap. Federal, 20 diciembre 1942.

228.284—Adios, mi amor. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit. Editorial Julio Korn. — Cap. Federal, Marzo de 1941. autor. — Cap. Federal, 26 julio 1944.

228.279—Lleno de fe. — Milonga, letra 2

228.285—Juancito. — Schottis, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: José Cabra. — Cap. Federal, 20 junio 1942.

228.286—La flota. — Marcha, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Julio Korn. — Edit. el autor. — Cap. Federal, 22 junio de 1944.

228.287—Amor feliz. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Ultramoderna. — Editor: Ultramoderna. — Cap. Federal, 28 Julio 1939.

228.288—La causa de mi dolor. — Zamba, letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Cap. Federal, 10 Agosto de 1940.

228.289—Tributo de amor. — Vals. letra 2 págs. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. Américo A. Vivona. Editor: Américo A. Vivona. — Cap. Federal, 18 diciembre 1935.

228.290—Del ayer. — Vals, letra 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. A. Boccazzi. Ediotr A. Boccazzi. — Cap. Federal, 26 enero 1939.

228.291—Norte. — Prop.: Jorge F Castellanos y Herminio Torres Brizuela. — N.º 16. — Sept. 1946. — Ciudad de La Rioja.

228.292—Ancla del tiempo. — Poesía. — 102 págs. — Autor: Esmeralda Radaelli. — Imp. Luis Bonari. Editor: la autora. — Cap. Federal, 24 mayo 1946.

228.293—El culto de los héroes. — 192 págs. — Autor Orig.: Tomás Carlyle. — Traduc. Pedro Umbert. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 sept. 1946. — Reimpresión.

228.294—El libro de la historieta. —256 pág. Autor anónimo. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 octubre 1946.

228.295—El último Mohicano. — 256 páginas. — Autor Orig.: Fenimore Cooper. — Traduc. F. Cabañas Ventura. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 30 sept. 1946.

228.296—Teoría de la relatividad. — 192 págs. — Autor Orig.: Alberto Einstein. — Traduc. F. Lorente. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 sept. 1946.

228.297—Berlioz. — 192 págs. — Autor Orig.: Paúl Marie Masson. — Traduc. Alberto Puccio. — Imp. Editorial Tor. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2-10-46.

228.298—Los siete pretendientes. — 192 págs. — Autor Orig.: Concordia Merrel. — Traduc. de Alberto Puccio. — Imp. y Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 sept. 1946.

228.299—El horticultor. — Prop.: Sociedad Platense de Horticultores: Coop. Ltda. N.º 53|55, julio - sept. 1946. — Cap. Federal.

228.303—Código de Comercio de la República Argentina y Leyes complementarias. — 404 págs. — Autor anónimo. — Imp. Tall. Graf. José Manuel Estrada. — Editor: J. Lajouane & Cía. — Buenos Aires, 12 noviembre 1946.

228.304—La abogacía. — 2da. edición. — 408 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, marzo 12 de 1946.

228.305—Nociones preliminares de derecho fiscal. — 144 págs. — Autor: Rafael Bielsa. — Imp. Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral Santa Fe. — Editor el mismo. — Buenos Aires, Enero 8 de 1945.

228.306—Para que nos conocimos. — Tango, música 2 págs. — Autor: Roberto Gregorio Tellarini. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8 nov. de 1946.

228.318—Mi chapaleña. — Corrido, música 2 págs. — Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.

228.319—Mi chapaleña. — Corrido, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos y Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.

228.320—Tempestad. — Bolero fox, letra 2 págs. — Autor: don Alvaro. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.

228.321—Tempestad. — Bolero, fox, música 2 págs. Autor: Juan Bibiloni. — Imp. R. de Stéfano e hijos & Cía. — Editor el autor. — Buenos Aires, 8-11-46.

228.328—Echo de France. — Eco de Francia. — Prop. Clemente Rodolausse. — N.º 2. — Noviembre de 1946. — Buenos Aires.

228.345—Gran pibe de oro. — Tango, música 2 págs. — Autor: Domingo Larrosa. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.

228.346—Gran pibe de oro. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Pedro S. Balzano. — Imp. A. Boccazzi. — Editor el autor. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1946.

228.393—Lauracha. — Pampa Film Soc. Anón. — Autor Arg. Otto Miguel Cione. — Princ. Interp. Amelia Bence, Arturo García Buhr y Malisa Zini. — 10 rollos de dos mil quinientos mts. — Cap. Federal, 11 de Octubre 1946.

228.397—Ensayos sobre la crítica. — 151 págs. Autor Orig. Francesco de Sanctis. — Traduc. Gregorio Halperín. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8-11-46.

228.398—La araña. — 255 págs. Autor Orig. Henri Trovat. — Traduc. Gregorio Aráoz. — Imp. López y Cía. — Editor: Argos S. A. — Cap. Federal, 8 noviembre 1946.

NUEVAMENTE — PUBLICADAS

224.280—Custión de pruebas. 265 págs. — Autor Orig. Nicholas Blake. — Traduc. José Luzuriaga. — Imp. Imprenta López. — Editor: Emece. — Buenos Aires, 16 agosto 1946

e.18 nov. v.28 nov.

NOVIEMBRE 13|46

228.448—Mare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 1 de la serie: Paesaggi e Liriche sparse. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.449—Note di Neve. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 2. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.450—Raggio Lunare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 3. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.451—Alba festiva. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 4. — Autor: Guído Nacamuli. Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.452—Te sola voglio. — Para canto y piano música. — Nº 5. — 23 págs. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.453—Il tuono. — Para canto y piano música. — Nº 6. — 23 páginas. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

228.454—Lontana. — Para canto y piano música. — Nº 7. — 23 páginas. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946.

228.455—Mendica. — Para canto y piano música. — Nº 8. — 23 páginas. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

228.456— Nocturno. — Para violoncelo o violín y piano música. — 6 páginas. Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.457—Pequeña suite Argentina. — Para piano música. — 12 paginas. — Autor: Concetto D'Arcangelo. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946

228.458—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Letra. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adapt.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.459—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Música. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adap.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.460—Eran siete castillos. — Cuento infantil. — Letra. — 8 páginas. — Autor: Micaela Sastre: Imp. Bermejo y Fucci. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.461—Eran siete castillos. — Cuento. — 6 piecitas fáciles para piano. — música. — 8 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.462—A la medida del hombre. — 215 páginas. — Autor: León Blum. — Traduc.: Andrés Arzalón. — Imp.: Tall. Gráf. Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1946.

228.467—Psiquiatría. — 3ra. edición. — 927 páginas. — Autor: E. Mira y López. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 5 Noviembre 1946.

228.468—El suicidio. — 2ª edición. — 243 páginas. — Autor: Ariosto Licurzi. — Imp.: Universidad Nacional de Córdoba. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal. 20 de Julio de 1946.

228.469—Reumatismo. — 4ª edición. — 147 páginas. — Autor: Aníbal Ruiz Moreno. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 29 Junio 1946.

228.470—Organización de los servicios de cirugía de los hospitales. — 183 páginas. — Autor: Héctor Marino, Carlos E. Ottolenghi y Julio Piñeiro Sorondo. — Imp.: La Prensa Médica Argentina. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 16 de Octubre de 1946.

228.471—Insuficiencia suprarrenal aguda en pediatría. — 156 páginas. — Autor: Alfredo E. Larguía y Juan D. Vidal. — Imp.: Super-Press. — Editor: El Ateneo. Capital Federal, 8 Agosto de 1946.

228.472—Manual de fisiología. — 2ª edición. — 289 páginas. — Autor: Juan Max Boettner. Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 11 Octubre 1946.

228.473—Varicocele. — 198 páginas. — Autor: Ricardo Bernardi. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial El Ateneo. — Capital Federal, 8 Octubre 1946.

228.474—Las tres ratas. — Estudios San Miguel. — Autor Arg.: Alfredo Pareja Diescanseco. — Princ. Interp.: Mecha Ortiz, Amelia Bence, María Duval. — 12 rollos de 8.000 mts. — Bella Vista, Cine Opera, el día 7-8-46. — Buenos Aires.

228.479—Guías, Atlas Didáctico de Historia Argentina y de la práctica cartográfica de Historia Argentina (Guías para el uso de los citados textos). — Autor: Pierina Piaggio, Alda Piaggio, Susana Sicard. — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

228.480—El deber. — Edición especial para el Perú. — Primer grado primario. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz. — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1946.

228.484—Quiero que me ames. — Fox-trot. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp.: Héctor Pirovano. — Editor: Héctor Pirovano. — Capital Federal, 21 Enero de 1929.

228.485—Pasión criolla. — Vals. Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Carlos Trombini. — Rosario, Pcia. de Santa Fe, 28|3|930.

228.486—Nieve en el alma. — Borrasca. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Juan E. Rivarola. — Capital Federal, 22 Abril de 1929.

228.487—Pebetita. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Julio Korn. — Capital Federal, 21 Marzo 1930.

228.490—Por qué debe ser laica la Escuela del Estado. — 215 páginas. — Autor: José Mas. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 6|11|46.

228.492—Primeras soledades. — 91 páginas. — Autor: David Maranz. — Imp.: Talleres Gráf. Alamos S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 16|10|46.

228.495—Essograma. — Prop. West India Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 62-63. — Septiembre de 1946. — Buenos Aires.

228.496—Laprida. — Prop. Soc. de Fomento E. N. Laprida. — Nº 174. — Septiembre 1946, Capital.

228.497—Reseñas Esso. — Prop. Standard Oil Company, S. A. Argentina Cía. Nativa de Petróleos S. A. — West Oil Cº S. A. Petrolera Argentina. — Nº 25. — Septiembre 1946, Buenos Aires.

228.503—Comercio e Industrias. — Prop. Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo (F. C. S.). — Buenos Aires, 31 Octubre 1946. — Nº 25. — Buenos Aires.

228.504—Las favoritas de Neptuno. — Revista acuática. — Libreto. — Autor: Harald von Hanstein. — Salón Babilonia, 26 Octubre 1946, Capital.

228.505—Informativo Comercio e Industria. — Prop. Centro Comercio Industria. — Nº 5. — Noviembre 1946. — Trenque Lauquén, B. A.

228.509—De vuelta al hogar. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

228.510—Puerto Belgrano. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1937.

228.511—No le hagas caso al amor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1937.

228.512—De Berlín a París en 1804. — Colec. Austral Nº 572. — Autor Orig.: Augusto Federico Fernando de Kotsebue. — 278 páginas. — Traduc.: Ramón García Adamuz. — Imp. y Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires ,15 Julio 1946.

228.514—Melibea, Isolda y Alda en tierras cálidas. — Colec. Austral Nº 577. — Autor: Agustín Yáñez. — 147 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Julio 1946.

228.515—Ultimos pensamientos. — Colec. Austral Nº 579. — Autor Orig.: Jules Henri Poincaré. — 165 páginas. — Traductores: José Banfi y Alfredo B. Besio. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Agosto 1946.

228.516—La condenada y otros cuentos. — Colec. Austral 581. — Autor: Vicente Blasco Ibáñez. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 29 de Mayo 1946.

228.517—Chopin. — Colec. Austral Nº 576. — Autor Orig.: Franz Liszt. — 149 páginas. — Trad.: Carlos Bosch. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 Mayo 1946.

228.518—Cuentos populares de España. — Colec. Austral Nº 585. — Autor: Aurelio M. Espinosa. — 216 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1º Julio 1946.

228.519—Es Vd. un neurasténico latente. — 133 páginas. — Autor: Prof. Z. Y. Zimmermann. — Imp.: Dordoni Hnos. — Editorial Huarpes. S. A. — Buenos Aires, 21|10|46.

228.523—Todo corazón. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Ghioni. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|10|46.

228.524—La quincena social. — Prop.: Leonardo F. Napolitano. — Nº 648. — Julio 1946. — Mendoza. — Buenos Aires.

228.529—El mensajero del hogar. — Prop.: Juan Iwertowski. — Nº 57. — Noviembre 1946, Chaco.

228.525—Finanzas. — Apuntes estrictamente adaptados a los programas de las escuelas de Comercio. — 73 págs. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. —

228.526—Economía política. — 5º año de las escuelas de Comercio. — 190 páginas. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. — Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

228.528—La protección. — Prop.: La Protección, Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. — Nº 46. — Sept. 1946. — Tres Arroyos.
presión.
Nuevamente publicadas:

e.19 nov.-v.29 nov.

NOVIEMBRE 14|46

228.566—Vida de artista. — Vals música, 16 págs. — Autor Orig.: Juan Strauss. — Versión p.canto y piano: Pablo Carlos Redl. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
— Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.

224.586—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. — Autor orig.: Clifford Witting. — Traduc.: Elena Cruz de Schweim. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946. — Reim.

228.567—Vida de artista. — Vals letra, 16 págs. — Autor: Guillermo Knepler. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.568—Añoranzas. — L'Enyor, letra N.º 1. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.569—Canción del pañuelo. — Canco del Mocador. — Letra N.º 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Octubre 1946.

228.570—Un abanico. — Un ventall. — Letra N.º 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.571—Canción de estudiante. — Canco d'estudiant. — Letra N.º 4. — Autor: Carles Fages de Climent. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.572—La calesita. — Letra N.º 5. — Autor: German Berdiales. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires Octubre 30 de 1946.

228.573—Canción de vendimia. — Letra N.º 6. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Nov. 1946.

228.574—Añoranzas. — L'enyor. — Música N.º 1. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.575—Canción del pañuelo. — Canco del mocador. — Música N.º 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

228.576—Un abanico. — Un ventall. — Música N.º 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.577—Canción de estudiante. — Canco d'estudiant. — Música. N.º 4. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.578—La calesita. — Música. — N.º 5. — Autor Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1946.

228.579—Canción de vendimia. — Música N.º 6. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946.

228.580—Brasil. — Tango letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp.: Editorial Rex. — Editor: Rex. — Rosario, 3|5|46.

228.581—Son de Brasil. — Choro, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.

228.582—Cariñosamente. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen y Roberto Demaría. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 25|12|35.

228.583—Palabras de amor. — Bolero, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.

228.584—Tus ojos me dijeron. — Bolero, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.

228.585—Recordando. — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.

228.586—Por ti.... — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18|12|42.

228.587—Roentgen y las grandes etapas de la medicina. — 23 págs. — Autor: Dr. Gregorio Aráoz Alfaro. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Julio 1945.

228.588—Apuntes de técnica histológica. — 5ª Edición. — 128 págs. — Autor: Jorge Erausquin. — Imp.: Julio Glassman. — Editor: El Ateneo. — Cap., Sept. 1945.

228.589.—Por el derecho y por América. — 258 págs. — Autor: Carlos C. Malagarriga. — Imp.: Tall Gadola. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 21|10|44.

228.590—El viaje de las tres carabelas. — 238 págs. — Autor: R. Díaz Alejo. — Imp.: Tall. Roetzler. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 23 Dic. 1942.

228.591—Ocho ensayos. — 142 págs. — Autor: José R. Destéfano. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 25 Julio 1943.

228.592—El reino hominal. — 259 págs. — Autor: Dr. J. Andrés Codazzi Aguirre. — Imp.: Escuelas de Artes Gráficas del Colegio San José. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 Julio 1943.

228.593—Lengua, diccionario y estilo. — 230 págs. — Autor: Avelino Herrera Mayor. — Imp.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 21 Abril de 1944.

228.594—Jardines de infantes. — 222 págs. — Autor: Elvira Vázquez Gamboa. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Dic. 1943.

228.599—Avisador comercial. — Prop.: José Antonio González y L. A. Gramain. — Nº 58. — Noviembre 1946. — R. A.

228.601—Redención. — Prop.: Asoc. de Ayuda y Orientación al Inválido. — N.º 9. — Agosto de 1946. — Buenos Aires.

228.602—El arte gastronómico y alimenticio. — Prop.: Juan Padilla. — N.º 280. — Agosto de 1946. — Cap. Federal.

228.604—La gaceta. — Prop.: Norberto Rubén Demarco. — N.º 7. — Octubre 1946. — Ensenada. — Buenos Aires.

228.626—El control de los gastos públicos por los Tribunales de Cuentas. — 232 págs. — Autor: Raúl A. Granoni. — Imp.: López y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. — Buenos Aires, 3|9|46.

228.627—Técnica profesional del contador. — 2.º tomo. — 402 págs. — Autor: Divico Alberto Furnkorn y Aser Over Laborde. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y administración. — Buenos Aires, 30 de Sept. 1946.

228.630—Alegres muchachos. — Fox Trot, música, 2 págs. — Autor: Atilio Yavicoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.

228.631—Alegres muchachos. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Atilio Yavicoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.

228.632—Cascabel. — Prop.: Editorial Humorística Rioplatense. — N.º 261. — Nov. 1946. — Cap. Federal.

228.634—Arrendamientos rurales de emergencia. — 131 págs. — Autor: Enrique A. Peña y René Roberto Thieroy. — Imp.: Tall. Semca. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8 Nov. 1946.

228.638—Deseo. — Choro, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

228.640—Mira al trompetista. — Conga, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

228.641—Quiero besar tu boca. — Canción Beguine, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

224.503—Enigma para actores. — 327 págs. — Autor Orig.: Patrick Quentin. — Traduc.: de J. Kogan Albert. — Imp.: Cía. Impresora Argentina S. A. — Editor: Emece. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Reimpresión.

224.689—Lamento íntimo. — Tango canción, letra, 2 págs. — Autor: Pancho Acosta. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. 6 de 1946.

e.20 nov.-v.30 nov.

NOVIEMBRE 15|946

228.684—El Chasqui. — Prop.: Asoc. Mutual y Dep. Empleados Direc. Impuestos a los Réditos. — N.º 51-52-53. — Julio-Sept. 1946 — Cap.

228.688—Regla de Cálculos para Laboratorio de Análisis Clínicos. — 8 págs. — Autor: Felipe Santiago Rabadán. — Imp.: H. Viña y A. Arnaiz. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1946.

228.689—El Noventa. — Prop.: Rodolfo Alejandro Bousquet. — Nov. 1946. — Resistencia.

228.690—El Asensor Comercial de Rosario. — Prop.: Francisco Antequera. — Octubre de 1946. — Rosario.

228.691—A los Campeones de los Guantes de Oro. — 8 págs. — Autor: El Poeta de las Canchas (Edmundo Doce Suárez). — Imp.: De Angelis. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.694—Yo Soy del Bajo Belgrano. — Milonga. — Letra: Aníbal Alejandro Sayago. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.

228.696—Revista Informativa. — Prop.: J. M. Méndez y Cía. — Octubre de 1946. — Cap

228.698—Crónica. — Prop.: Eugenio Barreiro. — Noviembre de 1946. — Mendoza.

228.706—Buenos Aires. — Prop.: Juan José Delfino. — Noviembre de 1946. — Capital.

228.708—Crónica. — Prop.: Leopldo Braverman. — Octubre de 1946. — Resistencia. — Chaco

228.709—Diario de Sesiones — Cámara de Senadores. — Prop.: Cámara de Senadores. — Pvcia. de Corrientes. — Junio de 1946. — Corrientes.

228.710—Ciencias Naturales 5.º grado. — 161 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Imp.: Angel Estrada & Cía. — Editor: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.712—Patio Criollo. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.

228.713—Patio Criollo. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.

228.714—Jerusalén. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Julio Pollero y Pedro Menu-Marque. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA — Buenos Aires, 11|9|46.

228.715—Jerusalén. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Del Pinar. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, Sept. 11 de 1946.

228.716—Porteña al Fin. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Felipe Tripodi. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.

228.717—Porteña al Fin. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Rufino E. Marotias. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.

228.718—Ya No Me Quieres..... Como Antes. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.

228.719—Ya No Me Quieres..... Como Antes. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.

228.722—Rumbos — Prop.: Francisco Impellizzeri. — Noviembre 1946. — Rosario.

228.724—Villa del Rosario. — Himno. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Giannantonio. — Imp.: Romano. — Buenos Aires, Villa del Rosario, 7|12|46.

228.728—Argentistas. — Prop.: Asoc. Arg. de Artistas Circenses y de Variedades. — Agosto de 1946. — N.º 27. — Buenos Aires.

228 730—Pensamiento y Acción Para La Clase Trabajadora. — 126 págs. — Autor: Roberto F. Rimoldi. — Recop. y ordenado. — Imp. y Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.735—C. A. R. — Prop.: Club Atlético Regina (Asoc. Civil). — Noviembre de 1946. — Villa Regina.

228.738—Cosméticos. — 195 págs. — Autor: Gastón Dupín. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.737—La Leche y Sus Derivados. — Dos vol. de 152 y 135 págs. — Autor: Anselmo Dujardín. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América. — Buenos Aires. 1.º de Noviembre de 1946.

228.736—Corrientes de Baja Tensión — su Técnica y Aplicación en las Señales y Telecomunicaciones. — Parte II, — 176 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Traduc.: Enrique Schreiber (h.). — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Edi-

torial: Pan América. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

228.741—Recuerdos Entomológicos. — 351 págs. — Autor orig.: Juan Henri Fabre. — Traduc.: Alfredo Martínez Howard. — Imp.: Tall. Gráf. DIDOT. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.

228.742—Doctrina y Clave de la Eucaristía. — 262 págs. — Autor: Don Anscario Vonier. — Traduc.: Beatríz F. Nelson. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Edit.: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.743—La Tienda de los Espejos. — 137 págs. — Autor: Roberto Levillier. — Imp.: Patagonia. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.744—Los Pazos de Ulloa — 300 páginas. — Autor: Emilia Pardo Bazán. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 10 de Sept. de 1946. — Reimpresión.

228.745—Extraña Confesión. — 204 páginas. — Autor: Manuel Peyrou. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.

228.747—El Secreto de la Fuerza Atómica. — 159 págs. — Autor: José Ma. Traduc. y autor orig.: Antón Chejov. — Imp.: López. — Editor: EMECE Editores. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1946. — Reimpresión.

228.746—Cálculo Gráfico de Estructuras. — 226 págs. — Autor: Enrique Rodón. — Imp.: Imprenta Elzeviriana y Librería Cami — Editor: Gustavo Gili. — Manuel Vidal Zapater. — Imp.: Imprenta P. López. — Editor: Editorial GEMAS. — Madrid, España, Abril 15 de 1946. — Extranjera.

228.748—Historia y Leyenda de la Aguja Magnética. — 252 págs. — Autor: Martínez, Hidalgo y Terán, José María. — Imp.: Tall. Gráf. REX. — Editorial: Gustavo Gili S. A. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.

228.752—La Escuela del Técnico Electricista — 394 págs. — Autor orig.: Ing. Paúl Hering. — Traduc.: M. Lucini y F. Planell. — Imp.: Heber S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.753—La Escuela del Técnico Electricista. — 474 págs. — Autor orig.: Profesor Hans Teuchert. — Traduc.: E. Rodríguez y A. Cumella. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.754—La Escuela del Técnico Electricista. — 294 págs. — Autor orig.: Ing. Hans Von Beeren. — Traduc.: Emilio Siegrist Spinedy. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.21 nov.-v.2 dic.

NOVIEMBRE 16|46

228.789—Reflejos del interior. — Prop.: González y Corts - Rovira. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.790—Laocoonte o sobre los límites de la pintura y la poesía. — 461 págs. Autor Orig.: Lessing. — Trad.: Javier Merino. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.791—Cultura física (Breves conocimientos científicos). 85 págs. — Autor: Nicanor Carranza Lucero. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.792—Manual práctico de avicultura. 233 págs. — Autor: Juan Eduardo Burgin. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.793—Zoología agrícola (Apuntes de clase, colaboraciones y recopilaciones). 774 págs. — Autor: César O. López - Roberto E. Gieschen - Raúl H. Quintanilla. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.794—Pasos en el camino. 177 págs. — Autor Orig.: Rosalina Coelho Lisboa. — Trad.: Pedro Miguel Obligado. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

228.795—Estadística de los Ferrocarriles Argentinos (Ejercicio 1944 - 45). 90 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Inst. de Estudios Económicos del Transporte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

228.796—Desde el olvido (Val - Mús.). 2 páginas. — Autor: Justino Báez. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

228.797—Cálmate, José (Fox-trot-Letr.). 2 págs. — Autor: Francisco Antonio Lío. — Edit.: Ritzer. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.798—Desde el olvido (Vals - Letr.). 2 págs. — Autor: Nelko Gualpa. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.

228.799—Boletín del Instituto Argentino de Contabilidad Industrial. — Prop.: Tomás Santa María Heredia. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

228.800—Revista Asesora Administrativa. — Prop.: Raimundo Luis Repossi y Domingo Moguera. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.801—La sagrada familia. — Prop.: Juan B. Virano. — Banfield, Octubre de 1946.

228.802—La semana. — Prop.: José Marino. — Gral. San Martín, Noviembre de 1946.

228.803—La novela del lunes. — Prop.: Manuel Barreiro. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.804—Flores de pasión. 58 págs. — Autor: David Julio Conti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28 de Septiembre de 1946.

228.805—Esquina suburbana (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Gregorio Policastro. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

228.807—Lyra. — Prop.: Francisco Negrini. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

228.810—La culpabilidad en el Código Penal. — 211 págs. — Autor: Ricardo C. Núñez. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

228.811—Diálogo en swing (Fox - trot - Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.812—El tirano amor (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.813—El tirano amor (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.814—Ahogando penas (Pasodoble - Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.815—Ahogando penas (Pasodoble - Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

228.816—Contribución al estudio de las voces santiagueñas. — 371 págs. — Autor: Orestes Di Lullo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 6 de Noviembre de 1946.

228.817—Huesos articulaciones - músculos (Progresos Anuales en la práctica médico - quirúrgica). 192 págs. — Autor: Abbot W. D. - Adams R., Annan J. H. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.818—Boca - Faringe - Esófago - Estómago y Duodeno (Progresos anuales en la práctica médico - quirúrgica). 176 páginas. — Autor: Anguist A., Beckley E., Banck J. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.819—Pulmón - Pleuras - Mediastino. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Abellan Ayala R., Alix y Alix G., Alonso Ferrer E. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.820—Corazón - Aorta - Pericardio. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Alday - Redonnet T., Amadeo J. A., Awad S. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.821—Riñón - Urinarias - Genitales. (Progresos anuales de la práctica médicoquirúrgica). 176 págs. — Autor: Alley R. D., Alyea E. P., Anselmy A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.822—Intestinos - Peritoneo - Abdomen. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 192 págs. — Autor: Alix G., Balwin A., Bargen G. A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.823—Vasos - Sangre - Retículo endotelio. (Progresos anuales en la práctica médico-quirúrgica). 192 págs. — Autor: Allen A. W. Baxter J., Birge R. F. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre 1946.

228.827—El eslabón perdido (Extranjera). 277 págs. — Autor: Carlos Luis Páez Alvarez. — Edit.: Editorial Minerva. — Bogotá, Marzo de 1945.

e. 22 nov.-v. 3 dic.

NOVIEMBRE 18|46

228.844—Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. — Prop.: Cámara de Comercio, Ind. y Navegación de San Isidro. — San Isidro, Octubre de 1946.

228.845—El Compañero Peronista. — Prop.: Ramón M. Carasatorre. — Chivilcoy, Noviembre de 1946.

228.846—Boletín Oficial. — Prop.: Gobierno de la Pvcia. de E. Ríos. — Paraná. — Entre Ríos, Noviembre de 1946.

228.847—Encuadernación y Dorado. — 32 págs. — Autor: Julio Rodríguez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946.

228.849—Tres Maridos, Mucho Amor... Y Nada Más. — 32 págs. — Autor: Alcira Olivé. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.850—Hecate ¿Brillantes Auroras u Ocasos Sombríos?. — 96 págs. — Autora: María Elena Maura. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.853—Buenos Aires Christian Advocate. — Prop.: Rev. Guillermo Carlos Poole. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.854—La Semana Financiera. — Propietario: Publicaciones y Arte S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.856—Boletín Parroquial. — Prop.: Gaspar Schaab. — Villa Gral. Ramírez. — E. Ríos, Noviembre de 1946.

228.857—Ensueño del Ayer — (Milonga - Letra). — 2 págs. — Autor: Ricardo M. Neira. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

228.858—La Libertad (Marcha-Mús.). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

228.859—La Libertad (Marcha-Letra). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

228.860—Industria y Comercio. — Prop. Centro de Comercio e Industria. — Mercedes (San Luis), Octubre de 1946.

228.863—Cuatro Noches (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Federico F. Pello. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

228.864—María Rosa. — Product.: Estudios San Miguel. — Autor: Argum.: Anel Guimerá. — Princ. intérp.: Amelia Bence y Enrique Alvarez Diosdado. — Cine Metropolitán, 15|8|46.

228.868—Historia del Partido Comunista (Bolchevique), de la U. R. S. A. — 320 págs. — Atuor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

228.869—Manual del Idioma Ucraniano. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

228.872—El Maicero. — 120 págs. — Autor: D. A. Marchand. — Edit.: Librería Perlado Editores. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

228.873—Tejedora (Mús.). — 4 págs. — Autor: Angel C. Ludueña. — Edit.: Ricordi. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.

228.875—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.876—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Suplemento). — Prop.: Bolsa de Com. de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.879—Esfuerzos en las Vigas de Puente (Parte 5.ª). — 73 págs. — Autor orig. y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.

228.880—Análisis Cuantitativo (Parte 4.ª). — 64 págs. — Autor orig y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

228.881—Introducción a la Química Analítica (Parte 6ª). — 52 págs. — Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.882—Curso Básico de Farmacia (Parte 3.ª). — 58 págs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.883—Química Inorgánica y General (Parte 7.ª). — 50 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

228.884—Química Inorgánica y General (Parte 8.ª). — 33 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

228.885—Sonetos de la Séptima Soledad. — 91 págs. — Autor: Luis Gorosito Heredia. — Edit.: Ediciones M. O. R. A. N. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

228.142—8|11|46. — Solicitud del Seudónimo "Dick Perry".

Publicados nuevamente 1|10|46

225.066—Sonatina (Mús.). — 20 págs. — Autor Orig.: Pascual Grisolía. — Revisión Roberto Locatelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

225.127—Cine del Medio Siglo. — 228 págs. — Autor: Manuel Villegas López. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
225.121—Miranda. — 250 págs. — Autor: Mariano Picón — Salas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
225.070—Los Nibelungos. — 183 págs. — Autor orig.: C. F. Hebbel. — Trad: R. M. Teureiro. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.
225.150—2|10|46. — Noticias de la Compañía de Jesús. — Prop.: Guillermo Furlong. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
225.185—2|10|46. — La Mocita Que Yo Quiero (Paso-doble-Letra). — 2 págs. — Autores: Gines Miralles y Juan M. Pinto. — Edit.: América Vivona. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.
e.23 nov.-v.4 dic.

NOVIEMBRE 14|46

228.605—Fantasía Tropical. — Bolero. — Faz "A". — Letra y música: Luis E. Bermúdez A. — Interp. don Américo y su Orq. Cubana. — Faz "B". — Desde lejos. — Vals, letra de Jorge Monsalve. — "Marfil". — Música de Santos Esquivel. Interp. don Américo y su Orq. Cubana. — Disco Odeón 70445. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.606—Fichas Negras. — Faz "A". — Bolero, letra y música Jorge Monsalve. — "Marfil". — Interp. Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Disco Odeón 70450. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.607—Dónde está Zazá. — Faz "A" — Paso Doble, letra, Cátulo y música Cioffi. — Por el Lungarno. — —Faz "B". — Fox Trot, letra Giuseppe Ambrosio Marolla. — Música de Gino Ancillotti. — Interp. — Carlos De Palma y su Orq. Característica. — Disco Odeón 2418. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.608—Celos. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. — Así. — Faz "B". — Bolero letra y música de María Grever. — Interp. Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón 32203. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.609—Deuda. — Bolero. — Faz "A". — Letra y música de Luis Marquetti. — Interp. Leo Marini con Bellotto y su Orp. — Vergüenza. — Faz "B". — Bolero letra y música de Mario Fernández Porta. — Interpreta Leo Marini con Bellotto y su Orq. — Disco Odeón 32053. — Buenos Aires, 1.º de Octubre 1946.

228.610—Mi carta. — Bolero. — Faz "A" — Letra y música de Miguel Mario Clavell. — Solo con mi dolor. — Bolero. — Faz "B". — Letra y música Carlos Gómez Barrera. — Interp. Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón N.º 32152. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.611—Un vals y un recuerdo. — Vals criollo. — Faz "A". — Letra Lorenzo Humberto Sotomayor. — Música Rodolfo Coltrinari. — Campesina. — Polca. — Faz "B". — Letra y música de Pedro Espinel. — Interp. Jesús Vázquez y Conj. "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón 70438. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.612—Así. — Bolero. — Faz "A". Letra y música de María Grever. — Celos. — Faz "B". — Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. — Interpreta Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón 70435. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.613—Sin ilusión. — Tango. — Faz "A". — Letra música Carlos Wáshington Andrade. — Murió mi madrecita. — Faz "B". — Tango letra y música, Carlos Wáshington Andrade. Interp. los cantores del Valle con Acomp. de Bandoneón y guitarras. — Disco Odeón 70448. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.614—Te fuistes madre. — Pasillo con estribillo. — Faz "A". — Letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Faz "B". — Infiel mujer. — marcha con estribillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Interpreta Pedro Sánchez y su conjunto. — Disco Odeón 70447. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.615—Me aflige el dolor. — Pasillo con estribillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Faz B. Tehe vencido. Pasillo con estribillo. Interp. Marfil y sus Montañeses. — Disco Odeón N.º 70446. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.616—Mi súplica. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Arturo Neri. — Faz "B". — De quien a quien. — Bolero, letra y música Guillermo Castillo Bustamante. — Interp. Mario Visconti con Orq. don Américo. — Disco Odeón 70437. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.617—Hacia el calvario. — Faz "A". — Pasillo, letra León Zafir y música Carlos Viego O. — Interp. don Américo y su orq. — Faz "B". — Benitín y Eneas. — Torbellino. — Música de Carlos Viego O. — Interp. don Américo y su Orq. — Disco Odeón 704.444. — Buenos Aires, 1.º Octubre 1946.

228.618—Gratitud. — Vals criollo letra y música Augusto Flores Cornejo. — Faz "B". — Jacobo el leñador. — Vals letra y música de Felipe Pinglo. — Interp. Conj. "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón 70439. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.619—Otro poquitito. — Corrido. — Faz "A". — Letra y música Alfas (Interp. Carlos de Palma y su Orq. — Faz "B" Llumbele. — Guaracha, letra y música Marcelino Guerra. — Interp. Carlos De Palma y su Orq. — Disco Odeón N.º 73045. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.620—Guabina Chiquinquireña. — Faz "A". — Aire Colombiano, letra y música de Alberto Urdaneta F. — Faz "B". — Villetano. — Bambuco Tolimense, letra y música Milciades Garavito. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón 70443.— Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.621—Mentira fué. Faz "A". — Bolero, letra y música Paco Treviño. — Faz "B". — Amorosamente. — Bolero, letra Carlos Bahr y música de Tito Ribero. — Interp. — Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón N.º 70436. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.622—La muerte de Micaela. — Faz "A". — Porro, letra y música Pedro Ortega de León. — Faz "B". La Tinoquera. — Gaita. letra y música Demetrio Guarín M. — Interp. Pacho Galán y su Orq. — Disco Odeón 71077. — Buenos Aires, 1-10.46.
228.623—Sin palabras. — Tango con estribillo. — Faz "A". — Letra y música Enrique Santos Discépolo — Marianito Mores. — Interp. Francisco Canaro y su Orq. — Faz "B". — Déjame . . . . no quiero verte más. — Tango con estribillo, letra Ivo Pelay, música de Francisco Canaro y su Orq. — Disco Odeón 73043. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.624—Por la cruz. — Bolero, letra y música Abel Domínguez B. — Faz "A". — Interp. María de la Fuente con Bellotto y su Orq. — Faz "B". — El penado 14. — Tango letra Carlos Ponce. — Música Agustín Magaldi— Pedro Noda. — Interp. María de la Fuente con Bellotto y su Orq. — Disco Odeón 70434. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.
228.625—En carne propia. — Tango. — Faz "A". — Letra Carlos Bahr, música Roberto Vacarezza y música de Enrique Delfino. — Interp. María de la Fuente y su Orp. Rítmica. — Disco Odeón 32252. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

NOVIEMBRE 19|46

228.915—Mozart en viaje a Praga. — 100 págs. — Autor orig.: Eduard Morike. — Traduc.: Roberto J. Carman. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.
228.916—Anuario estadístico 1943. — 875 págs. — Autor anónimo. Edit.: Dirección de Identificación Civil y Estadística Gral. — La Plata, 13 de noviembre de 1946.

228.918—5 lieder (letr.). — 25 págs. Autor orig.: Mathilde Wesendonk. — Versión de José J. Abeal. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.
228.919—El pollo Ricardo (Tango-música). — 2 págs. — Autor orig.: Luis A. Fernández. — Transcr. Nicodemo Casuscelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.
228.920—Marcha de las adalides (Música). — 2 págs. — Autor: Lya M. T. Salerno. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.
228.921—Marcha de las adalides. (Letra). — 2 págs. — Autor: Lya M. T. Salerno. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

228.922—Revista Médica del Hospital Italiano de La Plata. — Prop.: José María Mainetti. — La Plata, Marzo de 1946.
228.924—Cuadros abdominales agudos. — 230 págs. — Autor: Nicastro, Mario José. — Edit.: Editorial Alfa. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
228.926—El Liberal. — Prop.: Juan Francisco Torrent. — Corrientes, Octubre de 1946.
228.928—English Exercice—Book—Second Course. — 56 págs. Autor: Carlos V. Frías. — Edit.: Editorial: Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

228.931—Antonio José de Sucre. — 1795 — 1830 (Próceres Bolivianos). Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

228.932—Aniceto Arce. — 1824—1906. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 15 de Abril ade 1946.
228.933—Juana Azurduy de Padilla. — 1781—1862. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
228.934—Pedro Domingo Murillo — 1757—1810. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
228.935—Sonetos de la edad madura. — 101 págs. — Autor: Pío Pandolfo. Edit.: Editorial Colmegna. — Santa Fe, 13 de Septiembre de 1946.

228.936—Corazón. — 315 págs. — Autor orig.: Edmundo De Amicis. — Trad.: Germán Bardiales y Fernando Tognetti. — Edit.: Editorial Colmegna. — Santa Fe, Agosto de 1946.
228.937—La Asunción de Blaquier. — — Prop.: Com. Pro-Templo de Blaquier. — Ameghino—Blaquier. — Octubre de 1946.
228.938—El argentino. — Prop.: Emilio A. Conde. — Dionisia, Noviembre de 1946.
228.939. — La semana. — Prop.: Ildefonso J. Amondaráin. — Pergamino, Noviembre de 1946.
228.945—La verdad. — Prop.: Círculo de Obreros del Rosario. — Rosario Noviembre de 1946.

228.949—Ecos del santuario. — Prop.: Pedro Domingo Scarzella. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.951—Hune mapu Dugnun. — 66 págs. — Autor: Belisario Painefil. — (y traducido al castellano). Edit.: Inmprenta Tarrini. — S. C. de Bariloche, año 1946.

228.952—El día que tú vuelvas. — (Bolero—Letr.). — 2 págs. — Autor: Jumá Vidó. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3—11—46.
228.953—La Hermandad del Santo Cristo de Buenos Aires — Los Patronos Menores de la Ciudad de Buenos Aires: San Sabino y San Bonifacio. — 60 págs. — Autor: Eugenio Corbet France. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.
228.954—Mi borrón (Tango múc.). 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-11.46.
228.956—Memoria y balance, segundo ejercicio 1945. — 94 págs. — Autor: anónimo. — Edit.: Banco de Crédito Industrial Argentino. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.
228.957—Fichero médico terapéutico. — Prop.: Instituto de Terapéutica Purissimus. — Buenos Aires, año 1946.
228.958—Sol del Plata. — Prop.: Domingo A. Di Carlo. — San Isidro, Noviembre de 1946.

228.959—Artesanos argentinos durante la dominación hispánica. — 454 páginas. — Autor: Guilermo Furlong. Edit.: Editora Huarpes. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.
228.961—Mira al trompetista. — (Conga-Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan Alvarez. —Edit.: El autor. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.962—Leonardo — Maestro del Renacimiento. — 276 págs. — Autor: orig. Elizabeth — Hubbard — Lansing. — Traduc.: Arnoldo Luis Svanaschi. — Edit.: Mario Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

228.963—La mirada en el tiempo. — 296 págs. — Autor: Arturo Marasso. Edit.: Mario Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.
228.965—El taladro (Tango - mús.). — 2 págs. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30—10—46.
228.966—Pichuco (Tango - mús.). 2 págs. — Autor: Armando Pontier. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 24—10—46.
228.967—El solar del Libertador. — 20 págs. — Autor: Ramona Vega. Edit.: La autora. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

224.797—Arrafik. — El Compañero. — Prop.: Jusef cawal. — Nº 3. — Set. 1946. — Buenos Aires.
224.796— Cirugía oral menor. — 488 págs. — Autor orig.: Ernesto Gietz. — Colaboradores: Humberto Aprile, León Bronstein y otros. — Imp.: Sebastián de Amorrirtu e Hijos. — Editor Progrental. — Buenos Aires, Sept. 24—1946.

224.758—Decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo — Año 1945. — II tomo. — Clasificado por materias. Autor orig.: Anónimo. — Clasificación de José Miguel Bernabé. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 24 Sept. 1946.
224.742—El yogi y el comisario. — 482 págs. — Autor orig.: Arthur Koestler. — Traduc.: Luis Portillo. Imp.: Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 9 Sept. 1946.
224.741—Estudios religiosos. — 231 págs. — Autor orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: Anónima. Imp.: Editorial Mayo. — Editor: Alda. — Buenos Aires, Enero 28 de 1946

224.470—La teoría de la relatividad al alcance de todos. — 131 págs. Autor orig.: Alberto Einstein. — Traducción anónima. — Imp.: Tall. Anglo Argentinos. — Editorial: Alda. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946.
224.739—La epopeya de Leclérc en el Sahara. — 32 págs. Autor orig.: General Ingold. — Traduc.: Anónima. —Imp.: Editorial Cóndor. — Editor, Alda. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946.

225.018—Magia en boogie. — Boogie Woogie, música, 2 págs. — Autor: Panchito Caotulio Aigeletti y Ariel Buira. — Imp. Américo A. Vivona. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 2 Enero de 1946.

224.871—Ze betún. — Rumba con canto Faz «A». — Letra Osvaldo Novarro. — Música: Osvaldo Novarro - Ral Fortunato. — Faz «B») — Hasta siempre — No te digo adiós. Bolero: Letra y música de M. Mario Clavell. — Intérp.: Osvaldo N. Norton y su orquest. — Disco Odeón 72038. — Buenos Aires, 1º Agosto 1946.
e.25 nov. — v. 5 dic.

NOVIEMBRE 2046.

228.993—Revista de Informaciones Aeronáuticas. — Prop.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

228.994—El siervo de Dios José Rey. — 18 págs. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

228.995—Claudio Volapie o el Nuevo Tarsicio. — 136 págs. — Autor Orig.: Francisco Finn. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

228.996—El más feliz de sus años. — 151 págs. — Autor Orig.: Francisco Finn. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

228.997—La mujer pobre. — 285 págs. — Autor Orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

228.998—Para los niños. — 79 págs. — Autor: Pedro Poveda Castroverde. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.999—Canzon do emigrado (Motivos Gallegos - Mús.). — Autor: José Barreiro. — La Agrupación de Artistas Gallegos en Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.000—Rosas de Sevilla (Pasodoble - Mús.). — Autor: José Barreiro. — Agrupación de Artistas Gallegos en Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.001—Nosa Gaitiña (A la lá Estilizado - Mús.). — Autor: José Barreiro. — Agrupación de Artistas Gallegos. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.002—Alborexo (Pandeirada y Alborada - Mús.). — Autor: José Barreiro. — Agrupación de Artistas Gallegos, Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.008—Faz «A»: Las mocitas buscan novio (Ranchera). — Letr.: Francisco Brancatti. Mús.: Francisco Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Faz «B»: Un besito ligerito (vals). Letr.: Francisco Brancatti. — Mús.: Francisco Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Disco Victor Nº 60 - 1009 — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.009—Faz «A»: Tu nombre (Bolero). Letr. y Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Josefina Barroso. — Faz "B" Mírame (Bolero). — Letr. y Mús.: Agustín Lara. — Interp.: Josefina Barroso. — Disco Victor Nº 60 - 1015. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

229.010—Faz «A»: Polca de los solteros (Polca). — Letra Francisco Brancatti. — Mús.: Francisco Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Faz «B»: Con guitarra y acordeón (Ranchera). — Letr. y Mús.: Francisco y Antonio Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Disco Victor Nº 60 - 1010. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.011—Faz «A»: Así (Bolero). — Letr. y Mús.: María Grever. — Interp.: Néstor Chayres. — Faz «B»: Mucho más (Rumba Bolero). — Letr. y Mús.: María Grever. — Interp.: Néstor Chayres. — Disco Victor Nº 60 - 1012. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.012—Faz «A»: Echale la culpa a mame (Fox - trot). — Letr.: Allan Roberts. — Mús.: Doris Fischer. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: La pitada del bote (Fox - trot). — Letr.: Daniel Carmichael y George Mills. — Mús. John Parish. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor Nº 60 - 1014. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

229.013—Labor administrativa. — 84 páginas. — Autor: Julio Alberto Avalos. — Edit.: El autor. — Córdoba, 22 de Octubre de 1946.

229.014—Lealtad. — Prop.: Biblioteca Juan Domingo Perón. — Monte Grande, Noviembre de 1946.

229.016—La luna te dirá (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Guerriero. — Edit.: D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.017—La luna te dirá (Vals - Letr.). 2 páginas. — Autor: Andrés Chinarro. — Edit.: D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.018—Cinta roja (Milonga - Mús.). 2 páginas. — Autor: José Chiaracani. — Edit.: Editorial: D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.019—Cinta roja (Milonga - Letr.). 2 páginas. — Autor: Julio Quintanilla. — Edit.: Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.023—El arte de la floristería. — 113 páginas. — Autor: Juan A. Bocri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.024—Donde yo te soñaba (Vals - Mús.) 2 págs. — Autor: Alejandro Dellarolle. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

229.025—Nena (Corrido) 2 páginas. — Autor: Enrique Cortez Corvalán. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.026—Nena (Corrido). Letr. — 2 páginas. — Autor: Enrique Cortez Corvalán. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.027—Canción de amor (Fox - trot - Mús.) 2 págs. — Autor: Paúl Misraki. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.028—Canción de amor (Fox - trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.029—Sábado (Guaracha - Mús.) 2 páginas. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.030—Sábado (Guaracha - Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.031—Espera de esquina (Tango - Mús.) 2 págs. — Autor: Emilio Q. Aguirre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.032—Espera de esquina (Tango - Letr.) - 2 págs. — Autor: Carlos Cacciari. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.037—La Ura. — 50 págs. — Autor: Genaro Javier Manchiamelo. — Edit.: El autor. — Posadas, 27 de Septiembre de 1946.

229.042—América. — Prop.: Federación Interamericana de Automóvil - Clubs. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.044—Llegó Carnaval (Conga - Mús.) 2 págs. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A. P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.045—Noble Argentina (Milonga - Música). 2 págs. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A.P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.046—Porque no (Fox - trot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A. P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.047—Corazón mío (Marchinha-Mús.). 2 págs. — Autor: Otello E. Elli. — Edit.: A.M.Y.R.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.048—A una novia (Vals - Mús.) 2 páginas. — Autor: Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A.P.A. — Buenos Aires 16 de Noviembre de 1946.

229.049—Soy de México (Corrido - Mús.). 2 páginas. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y. A.P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.052—Revista Sarmiento. — Prop.: César H. Guerrero y Juan Pérez Maza. — San Juan, Octubre de 1946.

Publicados nuevamente 4 - 10 - 46

225.419—El drama del circo Keller. — 58 hojas. — Autor: Héctor Bates. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

225.425—Don Juan Tenorio Reo (Extranjera). 102 hojas. — Autor: Roberto Talice y Luis Alberto Zeballos. — Teatro 18 de Julio de Montevideo, 31 de Julio de 1946.

225.449—Fué (Tango - Mús.) 2 páginas. — Autor: R. A. Basualdo - J. Bianchi y E. Cury. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1941.

225.626—7 - 10 - 46. — Vago Foot - Ball Club. — 30 págs. — Autor: Pedro Cattera. — Edit.: El autor. — Rosario, Septiembre de 1946.

e. 22 nov.-v. 6 dic.

SECCION BALANCES

BALANCE N.º 2860 —S—694—

Compañía Anónima de Seguros

"UNION COMERCIANTES"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina, por Decreto del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 26 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.
Capital Federal: calle 25 de Mayo N.º 182.

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, GRANIZO, VIDA, AUTOMOVILES Y ACCIDENTES DEL TRABAJO (Ley 9.688)

Capital Autorizado: $ 2.000.000 m|n. — Capital Suscripto: $ 2.000.000 m|n.
Capital Realizado: $ 1.700.000 m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Y CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 41 EJERCICIO

ACTIVO	$ Moneda Nacional
Accionistas	300.000.—
Caja y Bancos	156.547.39
Propiedades e Inmuebles	476.600.—
Títulos de Renta	2.613.044.86
Valores Diversos	336.881.—
Obligaciones a Cobrar	1.328.63
Muebles y Utiles	2.421.—
Seguros Vencidos Vida	8.930.—
Fondo de Acumulación Pagado (Beneficio asegurados Vida)	23.427.80
Siniestros	35.749.42
Préstamos Hipotecarios y Sobre Valores	972.500.—
Préstamos sobre Pólizas Vida	128.424.—
Comisiones descontadas Vida (Comisiones a amortizar Sección Vida)	15.561.35
Diversos Deudores	488.023.54
Gastos de Explotación	386.400.32
Cuentas de Orden	1.287.300.—
Sección Accidentes del Trabajo	
Títulos Depositados en Cumplimiento de la Ley 9.688	46.877.78
Diversos Deudores	259.968.24
Siniestros	89.899.70
Gastos de Explotación	65.422.82
	7.695.307.85

PASIVO	
Capital Suscripto	2.000.000.—
Reservas	2.363.047.11
Beneficio para Asegurados Vida (Fondo de Acumulación)	251.369.11
Siniestros pendientes	38.819.50
Diversos Acreedores	249.019.26
Cuentas de Explotación	779.115.51
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio)	2.479.14
Cuentas de Orden	1.287.300.—
Sección Accidentes del Trabajo	
Cuentas de Explotación	219.145.22
Reservas	335.013.—
Siniestros Pendientes	170.000.—
	7.695.307.85

Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1945.

Mario López Goitia, presidente. — Antonio P. Fassio auditor—contador. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, sub-gerente contador. — Julio O. Ojea, síndico.

e.25 nov. N.º S-694 s|p.p.-v.27 nov.